



CM

CULTURA
MASÓNICA

Revista de Francmasonería

www.masonica.es

La historia tiene la palabra



II REPÚBLICA ESPAÑOLA Y MASONERÍA

75 AÑOS DESPUÉS

masonica.es

AÑO VI - N° 19
Octubre 2014 - PVP 5 €

La revista en papel solo por 5 euros en:

www.masonica.es

CM

CULTURA
MASONICA

Revista de Francmasonería

www.masonica.es

CULTURA MASÓNICA
Revista de Francmasonería
Nº 19 – Octubre 2014

PUBLICA

© Editorial MASONICA.ES®
www.masonica.es

EDITA

EntreAcacias, S. L.
Apdo. de Correos 32
33010 Oviedo (Asturias)
España
Teléfono: (+34) 985 79 28 92

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

Redacción: cm-redaccion@masonica.es
Información general: info@masonica.es
Pedidos: pedidos@masonica.es
Administración: admin@masonica.es
Relaciones con autores: obras@masonica.es
Atención al cliente: clientes@masonica.es

ISSN: 2171-1968
Depósito Legal: SE-6062-2010
© Reservados todos los derechos

IMPRIME

Ulzama
Impreso en España

Cultura Masónica no se adhiere necesariamente a las opiniones expresadas por sus colaboradores, de las que ellos son los únicos responsables.

*Al servicio de la
Francmasonería Universal*

CULTURA MASÓNICA Nº 19
(OCTUBRE 2014)

EDITOR

Ignacio Méndez-Trelles Díaz

COORDINADOR

Yvan Pozuelo Andrés

COLABORADORES

Carlos Francisco Martínez Moreno
Janet Iglesias Cruz
Javiher Gutiérrez Forte
José Ignacio Cruz
Juan José Morales Ruiz
Ricardo Fernández Rodríguez
Sylvia Hottinger-Craig
Valentín Díaz

SUMARIO

AÑO VI / N.º 19 / OCTUBRE 2014

- 7 Cuadro de colaboradores
- 11 Editorial
LA HISTORIA TIENE LA PALABRA
Ignacio Méndez-Trelles Díaz
- 13 LA MASONERÍA EN ESPAÑA:
DE LA PERSECUCIÓN A LA IRRELEVANCIA
Valentín Díaz
- 21 Presentación
LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1939)
A CONTRACORRIENTE
Yván Pozuelo Andrés
- 29 LA MASONERÍA ESPAÑOLA Y LOS DEBATES POLÍTICOS DE LA II
REPÚBLICA
José Ignacio Cruz
- 51 OCTUBRE 1934
LA «PRUEBA» DE LA EXISTENCIA DEL COMplot JUDEO-
MASÓNICO-COMUNISTA
Yván Pozuelo Andrés
- 57 SPARTACUS
UNA LOGIA ENTRE DOS REPÚBLICAS
Ricardo Fernández Rodríguez
- 67 REPRESIÓN DE LOS MASONES EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA
Juan José Morales Ruiz

- 107 MASONAS RE-CONOCIDAS
Sylvia Hottinger-Craig
- 115 LA GRAN LOGIA «VALLE DE MÉXICO» DURANTE LA SEGUNDA
REPÚBLICA ESPAÑOLA, 1931-1939
Carlos Francisco Martínez Moreno
- 151 GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y PRENSA MASÓNICA EN LA HABANA
Janet Iglesias Cruz y Javiher Gutiérrez Forte
- 169 FECHAS Y DATOS GENERALES SOBRE LA MASONERÍA ESPAÑO-
LA ENTRE 1931 Y 1939
- 173 250 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE LA II REPÚBLICA
DESDE LA HISTORIA DE LA MASONERÍA
Yván Pozuelo Andrés
- 197 CATÁLOGO EDITORIAL DE MASONICA.ES

CUADRO DE COLABORADORES DEL PRESENTE NÚMERO

(POR ORDEN ALFABÉTICO)

CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

Mexicano. Catedrático de Teoría Política Clásica en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM. Catedrático de Geopolítica en el Centro de Estudios Superiores Navales de la Secretaría de Marina, Armada de México, CES-NAV. Catedrático de Análisis Prospectivo y Construcción de Escenarios en la Maestría en Dirección estratégica de la Escuela Superior de Guerra de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Doctorando en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT. Maestro en Historia, Mención Honorífica, Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Licenciado en Filosofía, Medalla al Mérito Universitario, Universidad Autónoma Metropolitana, UAM. Miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española y miembro fundador de la *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña (REHMLAC)*.

JANET IGLESIAS CRUZ

Profesora Asistente de la Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz de la Facultad de Filosofía e Historia. Graduada en la Universidad de La Habana como Licenciada en Historia en 1997. Imparte clases como profesor de esta ciencia en la Universidad de La Habana y en la Casa de Altos Estudios la asignatura de Historia de Cuba en las carreras de Filosofía, Periodismo e Historia del Arte. Es miembro de la Asociación Internacional de Estudios Gallegos y del Centro de Estudios de la Masonería Latinoamericana y Caribeña. Ha colaborado con prestigiosas instituciones culturales como la Biblioteca Nacional José Martí, el Canal Educativo 2 de la Televisión Cubana, la Casa Iberoamericana de Holguín y la Universidad Camilo Cienfuegos. En lo fundamental ha centrado su labor investigativa en la historia de las migraciones españolas a Cuba. Sus trabajos han sido publicados en revistas y libros en Cuba, España, Perú y Costa Rica. Obtuvo los premios, «Anduriña» en 1998 y «Galleguidad» en 1999, organizados por la Xunta de Galicia. Además alcanzó la Primera Mención del Premio internacional Temas de Ensayo 2008 en la categoría de ciencias sociales.

JAVIHER GUTIÉRREZ FORTE

Coordinador de la Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz. Profesor Asistente de la Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz de la Facultad de Filosofía e Historia. Graduado en la Universidad de La Habana como Licenciado en Historia en 1997. Impartió clases como profesor en el Instituto Preuniversitario de Ciencias Exactas Vladimir Ilich Lenin, Centro Universitario Municipal de Playa, la Universidad de Ciencias Médicas Victoria de Girón y en la Universidad de La Habana. En esta última Casa de Altos Estudios ha impartido la asignatura de Historia de Cuba en las carreras de Filosofía e Historia del Arte. Es miembro de la Asociación Internacional de Estudios Gallegos y del Centro de Estudios de la Masonería Latinoamericana y Caribeña. Ha colaborado con prestigiosas instituciones culturales como la Biblioteca Nacional José Martí, el Canal Educativo 2 de la Televisión Cubana, la Casa Iberoamericana de Holguín y la Universidad Camilo Cienfuegos. En lo fundamental ha centrado su labor investigativa en la historia política y social de Cuba. Sus trabajos han sido publicados en revistas y libros en Cuba, España, y Costa Rica.

JOSÉ IGNACIO CRUZ

Nacido en 1956. Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación y Profesor Titular en la Universitat de València. Ha trabajado fundamentalmente sobre historia de la educación y de la masonería —especialmente durante la II República y el exilio pedagógico de 1939— y las políticas de juventud en el siglo XX. Ha publicado, entre otros: *Masonería y educación en la II República*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993, *El yunque azul. Frente de Juventudes y sistema educativo. Razones de un fracaso*, Madrid, Alianza, 2001, *Los colegios del exilio en México*, Madrid, Residencia de Estudiantes, 2005 y *Prietas las filas. Las falanges Juveniles de Franco*, Valencia, Universitat de València, 2012. Es miembro fundador del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME) y miembro de su junta directiva.

JUAN JOSÉ MORALES RUIZ

Juan José Morales Ruiz es Doctor en Ciencias de la Información por la Universidad Autónoma de Barcelona. Profesor del *Master de Historia de la Masonería en España y América* en el Departamento de Historia del Derecho y de Historia de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); *miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME)*; y *Profesor Tutor de Historia Contemporánea de España (UNED)*. Se ha especializado en el estudio del discurso antimasonónico y la represión de la masonería en la guerra civil española y durante el franquismo.

RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Abogado y mediador civil y mercantil, nació en 1969. Miembro fundador de la Logia *Rosario Acuña*, de Gijón, adscrita al Gran Oriente de Francia, de la que ha sido Venerable Maestro de 2004 a 2008. Miembro del Soberano Capítulo *Clara Campoamor*, adscrito al Gran Capítulo General de España para el Rito Francés. Autor de artículos y textos de divulgación masónica, es muy activo en la «red» donde anima el blog *Memoria Masónica*.

SYLVIA HOTTINGER-CRAIG

Doctora en Historia Contemporánea por la Universidad Carlos III de Madrid. Licenciada por la Université de Paris VIII y Master en traducción por la Dublin City University, se dedica a la docencia de idiomas y a la investigación de la historia desde 1987.

VALENTÍN DÍAZ

Periodista, trabajó en RTVE desde 1975 hasta 2007, siendo miembro de la Junta Directiva de TVE con Pilar Miró y corresponsal, luego, en Budapest, México, Lisboa, Miami y Moscú. Entre 1977 y 1982 fue miembro del Comité Organizador del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, director de la Revista de Literatura *Kantil* y redactor-corresponsal del semanario *Cuadernos para el Diálogo*. Co-autor (junto a Javier Otaola) del libro *La Masonería en persona(s)*. Ha sido Venerable Maestro (2012-2014) de la Logia "Manuel Iradier" de Vitoria-Gasteiz y Director de "Cultura Masónica" (Enero 2011 -Enero 2014)

YVÁN POZUELO ANDRÉS

Doctor en Historia por la Universidad de Oviedo, licenciado por La Sorbona-París I. Editor de la *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (www.rehmlac.com). Miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME). Sus principales ejes de investigación son la historia de la masonería asturiana, la historia de la masonería en relación con el movimiento obrero y las relaciones entre las masonerías españolas e hispanoamericanas.

EDITORIAL

LA HISTORIA TIENE LA PALABRA

IGNACIO MÉNDEZ-TRELLES DÍAZ



En muchos países de sangre caliente, como España, la masonería nunca ha llegado a ser esa asociación filantrópica e imparcial que ha solido ser en los países anglosajones. El carácter latino y muchas veces vehemente de nuestra sociedad ha sido con toda probabilidad el causante de que una hermosa utopía como esta se haya utilizado a veces como arma política para lograr unos fines, quizá elogiables, pero inevitablemente oportunistas.

El período de la Segunda República española (1931-1939), tantas veces idealizado en la misma medida que vilipendiado, es una muestra verdaderamente didáctica de otra contradicción más de la masonería: la politización extrema de las logias en favor no del «progreso

de la humanidad», sino en el del propio beneficio de cada uno.

Frente a notables masones e ilustres ciudadanos como Augusto Barcia Trelles, que lucharon tenazmente por separar, como procede, la vida masónica de las logias de los asuntos políticos, la tónica general de los talleres «republicanos» fue justamente la contraria. Azaña, sin ir más lejos, es un ejemplo claro de la influencia de las logias en la vida política: se inició por la cansina presión de sus compañeros de bando y no volvió a pisar una logia nunca más transcurrido aquel señalado día de su *iniciación*.

Por entonces Galdós ya se había mofado bastante de este tema en sus *Episodios Nacionales*, y tendría gracia si no fuera por la terrible tragedia que sucedió después durante tantos

años de persecución. Umbral lo definió a la perfección: «los masones fueron para Franco lo que los judíos para Hitler». Sin duda, es una buena forma de describir aquella situación de «terror».


Coincidiendo con el 75 aniversario del derrumbe de la Segunda República española hemos querido hacer una aproximación rigurosamente histórica a un período delicado en extremo incluso a día de hoy tanto para la masonería como para la propia sociedad, que hubo de sufrir la más terrible de las guerras, la que se declara contra nosotros mismos, nuestros vecinos, familiares y conciudadanos.

Como parte interesada —y afectada—, quizás los masones seamos aquí los menos indicados para el análisis. Esto es un trabajo para los historiadores. Y así se lo hemos propuesto a uno de los mayores conocedores de este período, el historiador licenciado por la Soborna de París y doctorado por la Universidad de Oviedo, Yván Pozuelo. A él tenemos que agradecer la coordinación de un solvente equipo de historiadores de dife-

rentes partes del mundo que con exhaustividad académica nos ofrecen en estas páginas las conclusiones de «la historia» —en su acepción más científica posible— 75 años después.

Por último, todo este monográfico masonológico está precedido de una sopesada y un poco inquietante reflexión que nos hace el conocido y veterano experiodista de TVE Valentín Díaz sobre la actual situación de la masonería en España. Valentín Díaz, durante varios años director de esta publicación, masón que goza de un elevado reconocimiento en las distintas obediencias del país y gran conocedor de la realidad de la masonería tanto en España como en Francia, eleva la autocrítica al máximo de revoluciones para concluir con que «la masonería española está hoy normalizada y asentada, pero es organizativamente débil y socialmente irrelevante». Ha pasado de la persecución a la irrelevancia.

Querido lector, en sus manos quedan unas páginas más de la historia de la masonería.

Que las disfruten. 

LA MASONERÍA EN ESPAÑA A DE LA PERSECUCIÓN A LA IRRELEVANCIA

ANTES DE ENTRAR A FONDO EN EL CONTENIDO HISTORIOGRÁFICO Y MASÓNICO DE ESTE NÚMERO DE *CULTURA MASÓNICA*, EL VETERANO PERIODISTA VALENTÍN DÍAZ HACE AQUÍ UNA REFLEXIÓN QUE COMPENDIA LA TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA PARA DETENERSE, DE FORMA TAMBIÉN RESUMIDA, EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN, RENACIDA DE LAS CENIZAS A LAS QUE LA REDUJO EL FRANQUISMO. LOS EPISODIOS (ALGUNOS BASTANTE VISCOSES) QUE PROTAGONIZARON ESTE RENACIMIENTO, FUERON PREMONITORIOS, EN OPINIÓN DEL AUTOR, DE LAS SERIAS DIFICULTADES DE ESTA NUEVA ETAPA DE LA FRANCMASONERÍA EN NUESTRO PAÍS, QUE YA NO ES OBJETO DE LA PERSECUCIÓN DE ANTAÑO PERO CUYA REALIDAD DE HOY ES LA DE UNA INSTITUCIÓN ESTANCADA ORGANIZATIVAMENTE Y SOCIALMENTE IRRELEVANTE.



VALENTÍN DÍAZ

Es curioso que España, y concretamente Madrid, albergara la primer logia en suelo no británico que figura en los archivos de la Gran Logia de Inglaterra. Lleva el nº 50 y

el título de «French Arms», aunque era conocida por «La Matritense» o por «Las Tres Flores de Lys». La fundó el Duque de Warton en la calle San Bernardo, en Madrid, y

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

recibió la patente de reconocimiento de Londres el 27 de Marzo de 1729.

España es también uno de los primeros países donde se constituyó un Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Lo fundó el Conde de Grasse-Tilly el 4 de Julio de 1811 (con los ejércitos napoleónicos ocupando España y reinando José Bonaparte) y es el cuarto más antiguo, tras Estados Unidos, Francia y Milán.

Uno y otro hecho fueron circunstanciales, porque España es uno de los países europeos en los que más tardó la masonería en asentarse y donde más ha sido perseguida y vilipendiada.

ANTECEDENTES

En el siglo XVIII, la expansión de la masonería en España fue muy limitada y nada tuvo que ver con el creciente desarrollo de la Orden en países como Gran Bretaña, Francia o Alemania. Según Ferrer Benimeli¹, es dudoso que en 1751 existieran las noventa logias denunciadas por un espía de la Inquisición y que provocaron el primer decreto condenatorio de las actividades masó-

¹ José Antonio Ferrer Benimeli, sacerdote jesuita y profesor de historia contemporánea de la Universidad de Zaragoza, es la referencia española en historia de la masonería. Reconocido internacionalmente, fundó en 1983 el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME). No es francmasón.

nicas en España, promulgado por Fernando VI el 2 de Julio de aquél año.

Es verdad que, en el Siglo de las Luces, la masonería no era extraña entre las élites ilustradas de España, pero eran pocos los que se atrevían a acercarse a las logias, y si lo hacían preferían afiliarse a logias francesas, en Bayona o en *Les Neuf Soeurs* de París.

Con la invasión napoleónica en 1808 y José Bonaparte (Gran Maestro del GODF) ocupando el trono español, la Orden Francmasonica se pudo establecer libremente, por primera vez en España, sin persecución gubernamental ni religiosa.

No duró mucho porque Fernando VII, en 1814, impuso una dura represión y prohibió las logias masónicas, persiguiéndolas con especial virulencia. En 1834 se amnistió a los masones, pero no se levantó la prohibición, aunque poco a poco se fueron creando logias en diferentes ciudades, varias de ellas en Barcelona.

LOS AÑOS DORADOS (1868-1936)

En 1868, con la revolución llamada «Gloriosa», la Masonería volvió a gozar de libertad y es a partir de entonces cuando realmente se desarrolló la Orden en España y su presencia cobró fuerza en la vida pública española.

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

En 1870, el Presidente del Gobierno era Manuel Ruiz Zorrilla, a la vez Gran Maestro del Gran Oriente de España, del que también fueron Grandes Maestros otro Presidente del Gobierno, Práxedes Mateo Sagasta (figura señera del liberalismo español) y el ministro y gran matemático Manuel Becerra. El Gran Oriente de España crearía 350 logias en España y 106 en Cuba, Filipinas, Puerto Rico y Lisboa. Por su parte, el Gran Oriente Nacional de España, de carácter conservador, llegaría a contar con 331 logias.

Pero ya en esa época quedó rápidamente en evidencia uno de los males que han aquejado históricamente a la masonería española: su fragmentación en un confuso mosaico de obediencias. En el último tercio del siglo XIX, además de las dos citadas, se pueden contar, al menos, otras diez obediencias, sin contar las logias que dependían de los Grandes Orientes de Francia, Italia o Portugal. En total se crearon, en ese período, más de 1.700 logias en España y sus territorios de ultramar (Cuba, Puerto Rico y Filipinas).

Aun así, el panorama se aclaró con la fundación en 1889 del Gran Oriente Español (GOE) que unificó de la mano del historiador Miguel Morayta a buena parte de las logias del Gran Oriente de España y del Gran Oriente Nacional de España.

Se puede afirmar que el GOE es la denominación más representati-

va de la tradición masónica española, aunque hay que dejar constancia del importante papel de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, fundada en 1886, con Rosend Arús como primer Gran Maestro, y convertida en 1921 en la Gran Logia Española.

En el primer tercio del siglo XX, la Masonería continuó siendo una institución con una presencia relevante en la vida política española. La Dictadura de Primo de Rivera (1924-1930) intensificó la afluencia de políticos a las logias, donde encontraron refugio para los debates, lo que explica que en la Cortes Constituyentes de la II República, en 1931, un tercio de los diputados fueran masones y que seis ministros del primer gobierno provisional también lo fueran.

Sin embargo, el número total de masones en España en esa época, según las estimaciones más objetivas, podía oscilar entre 6.000 y 8.000; probablemente más cerca de la primera cifra que de la segunda. Es decir, que la implantación social de la masonería española no se correspondía con su representación en la vida política, donde ministros y jefes de gobierno republicanos tan destacados como Fernando de los Ríos, Diego Martínez Barrio, Santiago Casares Quiroga, Álvaro de Albornoz, Augusto Barcia Trelles, Marceliano Domingo, o el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Lluís Companys, eran masones, y algunos, como Martínez Barrio y

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

Augusto Barcia, fueron Grandes Maestros del GOE.

Junto a ellos, nombres relevantes de la Universidad, como Luis Simarro, catedrático de psicología experimental y sucesor de Morayta al frente del GOE, científicos como el neurólogo y Premio Nobel Santiago Ramón y Cajal, escritores como Vicente Blasco Ibáñez, líderes del anarquismo como Anselmo Lorenzo, pedagogos como Francesc Ferrer i Guàrdia, artistas como Juan Gris o feministas como la parlamentaria Clara Campoamor, dieron gran lustre a la masonería española en esta época dorada que desapareció con el levantamiento militar y la guerra civil (1936-1939), sin que lograra recobrar, con la muerte de Franco y la recuperación de la democracia, ese brillo que la distinguió entre 1868 y 1936.

LA INTERMINABLE NOCHE DEL FRAN- QUISMO

Si la persecución de la masonería en España por parte de la Inquisición fue pertinaz desde 1738, y la impulsada por Fernando VII entre 1814 y 1833 cobró caracteres de gran dureza, nada se puede comparar con el odio y la obsesión antimasonónica de Franco, que criminalizó y destruyó de forma implacable y sistemática todo rastro de la masonería, eliminándola completa-

mente, y durante cuarenta años, de la vida española.

Todos los tópicos alimentados por el integrismo católico y las fuerzas reaccionarias europeas desde las últimas décadas del siglo XIX, las asumió Franco de forma indiscriminada, resumiéndolas en la famosa coletilla del «contubernio judeo-masónico-comunista» que repitió incansablemente hasta su último discurso, poco antes de morir en 1975. La obsesión de Franco fue tan grande que llegó a publicar en 1952 un libro antimasonónico, con el seudónimo de J. Boor, titulado *La Masonería*.

Con Franco quedaron «oficializadas» las acusaciones clásicas del reaccionarismo español contra la masonería, a la que se hacía culpable de todos los males, desde la pérdida del imperio colonial y la decadencia como nación hasta los conflictos civiles y la instauración de la República. Sin olvidar, desde luego, la «Semana Trágica» de Barcelona, en 1909, con el fusilamiento del ilustre pedagogo libertario y masón Francesc Ferrer i Guàrdia, a quien se acusó de instigar aquellos acontecimientos, y cuyo irregular proceso y muerte conmocionó a toda Europa.

Toda esa inmensa propaganda antimasonónica, repetida hasta la saciedad durante los cuarenta años del franquismo, dejó, indudablemente, un poso de rechazo y, sobre todo, de desconfianza hacia la masonería, que todavía es percep-

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

tible, sobre todo en los mayores de cincuenta años. Entre las generaciones más jóvenes, que han crecido en democracia, ese rechazo instintivo se ha desvanecido, lógicamente.

Pero el vacío que se produjo durante la larguísima noche del franquismo fue devastador para la masonería en España, que casi cuarenta años después de la muerte de Franco, no ha logrado reverdecer, ni de lejos, los laureles de otros tiempos. Es cierto que la presencia de la masonería en la vida pública española está normalizada, pero su presencia social es casi insignificante.

LA MASONERÍA RECUPERA SU LIBERTAD (1979)

España, hay que decirlo, no es un solar propicio para la construcción masónica. Nunca lo ha sido. En España no ha habido una gran tradición masónica porque no ha habido una fuerte tradición liberal, entendido este liberalismo en su sentido moral y sociológico, no en su vertiente política. Como señala el historiador Santos Juliá «No ha existido, quizá, en nuestra historia reciente, una tradición más zaran-deada que la del liberalismo español». Las pulsiones autoritarias han tenido, por desgracia, mucho mayor predicamento en la historia de España.

En 1977, con las primeras elecciones democráticas, la masonería hizo acto de presencia por vez primera en España desde la guerra civil (1936-1939). La aprobación de la Constitución en diciembre de 1978 consagró un régimen de libertades que permitía la reconstrucción de la masonería en España. Tras algunas resistencias gubernamentales, producto de las desconfianzas post-franquistas, el 21 de Noviembre de 1979 se legalizó finalmente la masonería española, al quedar inscrito en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior el Gran Oriente Español (GOE), que desde 1943 había encontrado la hospitalidad de la masonería mexicana y que representaba la continuidad histórica.

Pero ya los primeros pasos evidenciaron las serias dificultades que iba a encontrar la masonería española en esta nueva etapa de su historia. Los encargados de legalizar el GOE perdieron la confianza en ellos depositada y fueron irradiados, pero se quedaron con el nombre y la carta patente. Los legítimos representantes de la masonería en el exilio debieron legalizarse con otro nombre, el de Gran Oriente Español Unido (GOEU).

Tras muchos y diversos avatares, que harían muy largo este artículo pero cuyos detalles más despreciables algún día deberían conocerse, el GOE (reducido a la mínima expresión) quedó en manos de la GLE (Gran Logia de España), cu-

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

yo núcleo fundador fueron las logias que formaban el distrito español de la Gran Logia Nacional Francesa (GLNF), y que desde 1981 representa a la autodenominada masonería «regular», ligada a la Gran Logia Unida de Inglaterra (UGLE).

Un año antes, en 1980, había nacido la Gran Logia Simbólica Española (GLSE), con las Logias del GOEU que rechazaron la vinculación a la UGLE, por ser extraña a la tradición masónica española². La GLSE se adscribió a la corriente adogmática y liberal representada por el Gran Oriente de Francia (GOdF) y el Gran Oriente de Bélgica (GOB), y en 1992 se convirtió en Obediencia Mixta bajo la novedosa fórmula de la «triple opción», pudiendo convivir en su seno logias masculinas, femeninas y mixtas. Desde 1983 forma parte de CLIP-SAS, la federación internacional de la masonería liberal.

La Gran Logia Simbólica Española (GLSE) y la Gran Logia de España (GLE) continúan siendo las dos federaciones mayoritarias de la ma-

sonería española, representando cada una a las dos grandes corrientes de la masonería internacional.

La Gran Logia de España (GLE) es la que todavía tiene un mayor número de logias y afiliados, pero una gran parte son extranjeros residentes en España (jubilados ingleses, mayoritariamente) lo que condiciona la vida organizativa de esta Obediencia, que ha sufrido sucesivas crisis y escisiones, que la han ido debilitando progresivamente.

La Gran Logia Simbólica Española (GLSE) ha ido fortaleciendo lentamente su organización y su trabajo masónico, pero su crecimiento numérico se ha ido estancando en los últimos años, coincidiendo en el tiempo con la fundación de talleres adscritos al Gran Oriente de Francia. Hasta hace muy pocos años, a la GLSE se le adivinaba potencialidad para llegar a convertirse en una Obediencia hegemónica, que cumpliera, en cierta medida y salvando las distancias históricas, el papel desempeñado por el GOE en 1889. Pero, últimamente, esa posibilidad se ha debilitado mucho.

La enorme crisis que vive España en todos los planos (económico, financiero, social, institucional y político) ha producido un sentimiento de depresión generalizada de la población, que algunos comparan con el que se produjo en 1898 con la pérdida de Cuba y Filipinas, los últimos restos del imperio colonial.

² Inicialmente, el GOEU se inclinó por la «regularidad» anglosajona, buscando así un rápido reconocimiento internacional que asentara la incipiente reconstrucción de la masonería española. Tras la creación de la GLSE, Francisco Espinar Lafuente, Gran Maestro del GOEU y personalidad histórica de la masonería española, decidió unir los restos del GOEU a la GLSE, lo que proporcionó definitivamente a esta Obediencia la legitimidad que representaba el GOE exiliado en México.

LA MASONERÍA EN ESPAÑA

De la persecución a la irrelevancia

Esta profunda frustración que se ha instalado en la vida española, afecta, en cierta medida, al asociacionismo y, por tanto, también a la masonería. Pero no es ésta la única razón, ni la más importante, de que la masonería no progrese en España. Hay masones que abandonan las logias porque no encuentran un marco organizativo solvente o por otros motivos.

Así pues, el estancamiento de la GLSE no se debe sólo al crecimiento (más aparente que real, dicho sea de paso) de otras opciones en el mismo ámbito masónico (léase GOfD); ésas otras causas mencionadas y algunas más de carácter interno, tienen, seguramente, mayor influencia.

La GLSE ha impulsado la creación del Espacio Masónico Español (EME), un órgano coordinador de actividades de la masonería liberal y adogmática, que agrupa a cuatro Obediencias: la GLSE, el distrito español del GOfD, la Gran Logia Femenina de España y la Federación Española del Derecho Humano. Es ésta una iniciativa que ha tenido efectos positivos, aunque su ámbito de actuación sea bastante limitado.

Además de las Obediencias citadas, hay en España varias más (Gran Oriente Ibérico, Gran Logia Confederada de España, Gran Logia de Canarias, Gran Oriente de Cataluña, Gran Logia Federal de España...), todas ellas con un nú-

mero muy escaso de logias y afiliados.

Es difícil hacer una estimación del número total de masones que hay actualmente en España, pero una cifra en torno a los 2.500 no debe estar muy alejada de la realidad. Es decir: pocos y demasiado fragmentados para una cifra tan modesta.

La masonería española está hoy normalizada y asentada, pero es organizativamente débil y socialmente irrelevante³. Es cuantitativamente, más o menos, una tercera parte de lo que era durante la II República, en los años previos al franquismo, cuando España tenía unos 30 millones de habitantes (frente a los 45 millones actuales). Pero cualitativamente está mucho más lejos que entonces. Faltan personalidades de relieve en los diferentes ámbitos sociales y, sobre todo, personalidades con capacidad organizativa y de dirección. Y sobran personalismos de muy poca entidad, un fenómeno frecuente en la vida española, al que la masonería no es ajeno.

Sin embargo, en el plano especulativo y de trabajo interno de los Talleres, el nivel no desentona, en bastantes casos, del que se puede observar en logias francesas, belgas, italianas o portuguesas, por citar a países con masonerías histó-

³ Habría que exceptuar el estimable trabajo llevado a cabo por masones en Cataluña, a través de organizaciones como el Movement Laic y Progressista y otras de carácter similar.

LA MASONERÍA EN ESPAÑA


De la persecución a la irrelevancia

ricamente vigorosas. Como también hay algunos ensayistas de relieve (Amando Hurtado, Javier Otaola, Pedro Álvarez Lázaro, José Luis Cobos, Joan-Francesc Pont...) y loables iniciativas editoriales de divulgación masónica.

Un aspecto curiosamente contradictorio es que, teniendo España una masonería tan modesta como la que hemos descrito, se ha desarrollado, sin embargo, desde el final del franquismo, una extraordinaria labor histórica, que se ha llevado a cabo en el ámbito universitario, y por historiadores no masones en su gran mayoría, y cuyo núcleo es el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME), institución ajena a la masonería, ligada a la Universidad de Zaragoza y cuyo principal impulsor ha sido José Antonio Ferrer Benimeli.

El CEHME, que celebra cada tres años un Symposium Internacional de Historia de la Masonería, ha publicado más de 150 libros y más de 1.000 artículos, monografías y trabajos de sus colaboradores. Una institución, en definitiva, que se ha labrado un prestigio notable por su

capacidad organizativa e investigadora y por su independencia, y que dispone de uno de los mejores archivos europeos sobre masonería. Entre sus iniciativas recientes, destaca un estupendo Museo Virtual de Historia de la Masonería, hecho en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y abierto a los internautas.

Los masones españoles, y los profanos interesados en la masonería, no tienen hoy referencias sociales como aquella Liga para la Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que se fundó hace un siglo (en 1913) y que presidió el Dr. Luis Simarro, pero tienen medios a su alcance, multiplicados por las nuevas tecnologías de la información, para conocer los diversos aspectos que rodean a la masonería y hacer progresar las ideas de autoconstrucción, librepensamiento y fraternidad. En España sigue habiendo desconfianza hacia la masonería, pero no hay persecución. A la masonería española, en mi opinión, le sobran individualismos y le faltan buenas dosis de fuerza y vigor. 

PRESENTACIÓN

LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1939)

A CONTRACORRIENTE



YVÁN POZUELO ANDRÉS

Las víctimas de esa hazaña criminal de los fanáticos no eran ni agitadores políticos, ni bolcheviques, sino ciudadanos honestos, burgueses moderados inofensivos que ejercían de manera apacible sus profesiones de empresarios, abogados, médicos, etc., cuyo único error fue el haber pertenecido a la Masonería...

C.G. Agrófilo¹

Este año se cumplen los 75 años del derrocamiento de la II República española. Esta efeméride brinda la ocasión de acercarse a su realidad, es decir a la historia de los turbulentos e intensos años treinta del siglo XX.

En historia, la prioridad de los historiadores está en los «orígenes» de la cuestión investigada. En ese sentido, los historiadores ingleses, franceses y alemanes especialistas en la historia de la masonería se dedicaron, entre otros, a investigar la historia de la masonería del siglo XVIII. En cuanto a los españoles y latinoamericanos, la predilección se

¹ *Bulletin du Centre de Documentation du Grand Orient de France*, nº34-35, julio-octubre de 1962, p.75. Bajo el título de "Le combat des républicains espagnols" (La lucha de los republicanos españoles) reprodujo esta revista masónica francesa un artículo publicado en 1937 en el boletín de la Asociación Masónica Internacional en su número 62. La traducción al español es del autor: "Les victimes de cet exploit criminel des fanatiques n'étaient cependant ni des agitateurs politiques, ni des bolcheviks, mais d'honnêtes citoyens, d'inoffensifs bourgeois modérés exerçant paisiblement leurs professions de négociants, d'avocats, de médecins, etc..., dont le seul tort était d'avoir appartenu à la Franc-Maçonnerie...". Agrófilo era el seudónimo, denominado "nombre simbólico" en la Orden, de Ceferino González Castro-Verde quien ocupó el cargo de Gran Maestro Adjunto del Grande Oriente Español en 1937.

situó en el XIX. El siglo XX entró a formar parte de la investigación, en España, en la mayoría de los casos, dividido en periodos correspondientes a gobiernos o regímenes específicos. El de la II República atrajo el que más el interés de los investigadores, probablemente determinado porque ese periodo terminó su andadura con una guerra civil que conmocionó al mundo y desencadenó la instauración de una Dictadura militar de casi cuarenta años.

La investigación histórica incluye además de examinar lo que sucedió desde diferentes factores propios a la escritura de la historia el indagar las distorsionadas valoraciones que se difundieron en una época sobre sí misma, como la que, por ejemplo, se aplicó al papel jugado por las masonerías y los masones en la II República.

En términos generales, el periodo en cuestión es probablemente el acontecimiento español que reúna el mayor número de obras científicas y panfletarias. Quienes escriben sobre dicho contexto, incluidos los historiadores, están bajo sospecha ideológica. Junto a la muestra de trabajos sobre el fenómeno hiramista durante la II República que se presenta en este espacio de la revista *Cultura Masónica* se insertó una selección bibliográfica que, sin ser exhaustiva, evidencia la amplitud y minuciosidad de la investigación, desde lo local a lo nacional, pasando por enfoques disciplinarios muy diversos, llevada a cabo en los últimos cuarenta años en España.

La II República fue un periodo excepcional, de esos que hacen Historia, que marcan una impronta de larga duración. Las comparaciones con la Historia de otros países o con acontecimientos anteriores y posteriores al propio son arriesgadas porque nada se reproduce con la misma exactitud. Empero, sin miedo a caer en errores de envergaduras, dada las investigaciones realizadas sobre el periodo, fue sin duda la II República, el periodo español con mayor parecido a lo que representó la Revolución francesa en y para Francia. Algunos autores contemporáneos a la época y posteriores trataron incluso el periodo como «revolución española». A veces, la longevidad de la Dictadura de Franco, instalada tras derrocar por la fuerza a la II República, impide ver esa semejanza pese a saber que tras la Revolución Francesa se implantó la primera dictadura bonapartista, dos reinados y otra dictadura bonapartista hasta que la «República» se instalase «de verdad» en su tercer intento en 1870. Ningún periodo, ningún régimen, parece ser, es el definitivo. Cuesta la transición de uno a otro, con el uso de la violencia como medio preferible o único para llevar a cabo los cambios deseados por los perjudicados del último régimen.

El advenimiento de la II República, contra todo pronóstico y a diferencia de las transiciones del mismo calibre ocurridas en Europa, transcurrió sin violencia, a través del paso por las urnas. No obstante, llegó en mal momento para poder tener un mínimo de estabilidad. Si bien fue el cambio de régimen más rápido y pacífico de los acontecidos en Europa, no tardaría en esquivar un golpe de Estado (1932), una Insurrección obrera (1934) y defenderse de un nuevo Golpe de Estado que acabó por derribarla. Resulta que al mismo tiempo en los países europeos donde se había instaurado y afianzado en el siglo XIX una «república» o un régimen con carácter democrático —cada cual con sus matices—, estos mismos que hubieran podido ser un apoyo para la joven república española estaban achacosos y amenazados de muerte tanto por los sectores conservadores que desarrollaron los nacionalismos y los «fascismos» como por el movimiento obrero reforzado y animado por la Revolución bolchevique de 1917. La República española, que nace rodeada de los peores depredadores, emprendió inmadura su camino a contra corriente de Europa. En algo menos de dos años, estableció reformas que veteranas repúblicas no habían logrado alcanzar. A modo de ilustración, recordemos que la república por antonomasia, la Tercera República francesa, laica, corrupta y colonialista fue incapaz de instaurar el sufragio universal en 69 años de existencia. Lo que tardó en hacer la española en dos años sin cualquier tipo de restricción (en ciertos países podían votar las mujeres a partir de una edad superior a la del hombre) tuvo que esperar la francesa el final de la II Guerra Mundial, en 1945, es decir casi 150 años después de la Revolución Francesa en la que se había planteado el sufragio universal. Así pues, la república española no sólo estaba a las antípodas de los regímenes autoritarios sino que incluso logró avances que las hasta entonces ejemplares repúblicas europeas no quisieron implantar.

La República española, que nace rodeada de los peores depredadores, emprendió inmadura su camino a contra corriente de Europa.

¿Todo se ha escrito sobre la II República española? Los que quieren creer o leer posturas acordes al bando nacional y a la posterior dictadura franquista tienen su propia literatura. Los que quieren leer las posturas favorables a la República tienen otra a la que referirse. Todo lo que se escribe sobre ella se reduce en saber si el investigador se dedicó a presentar una documentación acorde con el uno o con el otro. Su trágico desenlace final dificulta el apaciguar las pasiones. Sin duda

alguna, la historiografía española de los últimos cuarenta años lo logró completando esa historia a través de la documentación procedente de la masonería española.

En ese sentido, la historia provoca interrogantes según se avanza en materia. En este caso, sin poder ofrecer respuestas concluyentes, vista a los 75 años —no es lo mismo que a los 30, 45 o 60 años— nos interrogamos sobre el maniqueísmo impuesto desde el fin de la Guerra Civil española entre «vencedores» y «perdedores». ¿Los franquistas que han vivido la Transición Democrática hasta hoy día son «vencedores»? ¿Sus postulados, sus ideas, su régimen vencieron? En historia, una guerra puede ser tan simplemente una batalla. Si con simpleza, como se difundió en los años treinta donde se asimiló «República» a «Democracia», y teniendo presente las comparaciones mencionadas anteriormente nos preguntásemos ¿Qué y quién venció? La respuesta que fue clara durante los años de la Dictadura en cuanto al periodo estricto de la contienda bélica ofrece desde entonces ciertas dudas fuera de esa estrechez de mira. Esa misma pregunta tendrá a su vez dentro de 25 años, a lo mejor, otra respuesta. La Historia...

Atendiendo a la masonería en sí, durante todo el periodo republicano, se disertó y se habló de ella en la prensa, en las revistas, a nivel local y nacional y se le apuntó con el dedo en conferencias y en los carteles de propaganda. Se habló mal de ella pero también, y esto no se subrayó con tanta nitidez, se habló muy bien. Las investigaciones dejaron claro que su actuación fue magnificada por los propios masones de la época y los posteriores y «diabolizada» por los antimasones católicos de la época, a posteriori y en nuestros días.

A pesar de los escritos y de las proclamas de los antimasones y de los masones, la institución estuvo ajena a la construcción y detonante de los grandes acontecimientos históricos de la II República. ¿Cómo puede ser posible si numerosos masones ocuparon cargos políticos de altísimo nivel como la jefatura de gobierno del régimen republicano? Es lo que ha dilucidado la historiografía española en todos estos años y de la que presentamos en esta publicación una muestra.

Durante el periodo republicano concurrieron al mismo tiempo en la masonería española unos 5000 masones. Los servicios secretos franquistas, en cuanto a ellos, concibieron 80000 fichas de seguimiento de masones para agravar las condenas de los que según ellos habían defendido la República. También resultaron perseguidos afiliados que lucharon a favor del bando rebelde por haber pertenecido a la Viuda. En efecto, como en muchos otros casos, no todo es blanco o negro, no

todos los masones defendieron a la República de 1931, ni al Frente Popular —aunque la mayoría sí—, los hubo que no se sintieron representados por ninguno de los bandos, los hubo que lucharon con Franco —una minoría—, los hubo que fueron encarcelados por los dos bandos por la misma razón: ser considerado desafecto al bando en cuestión. Incluso los hubo que fueron vigilados por estos mismos servicios durante años habiendo fallecido antes de la Guerra Civil y antes de 1931.

Por su parte, Franco aplicó la acusación de «masón» como Stalin manejó el de «trotskista» como medio rápido para deshacerse de colaboradores críticos que se veían acusados de algo que los dejaba en la total indefensión y alimentaba la aureola del Caudillo. Estrategia muy fácil, muy simple de la que se benefició gracias a la construcción desde el siglo XIX de la paranoia antimasonónica enseñada tal un «padrenuestro» por el clero.

Los masones españoles conscientes de la magnitud de la represión del bando rebelde emprendieron los caminos del exilio, por el más natural, por Francia. Los ingenuos que voluntariamente se quedaron por pensar que no iban a ser castigados porque no se habían comprometido con ninguno de los bandos fueron encarcelados y desposeídos de sus bienes. Los acontecimientos internacionales (II Guerra Mundial) dirigieron a los exiliados rumbo a Latinoamérica. México fue en los años

Los masones españoles conscientes de la magnitud de la represión del bando rebelde emprendieron los caminos del exilio, por el más natural, por Francia. Los ingenuos que voluntariamente se quedaron por pensar que no iban a ser castigados porque no se habían comprometido con ninguno de los bandos fueron encarcelados y desposeídos de sus bienes.

treinta el país del «asilo político», y lo fue, con diferencia al resto de los países latinoamericanos, el de los republicanos españoles. Allí se trasladó oficialmente el gobierno de la II República en el exilio y el Grande Oriente Español. El exilio de los masones españoles modificó la vida de las masonerías de los países acogedores, o al menos provocó numerosos debates internos.

Los masones españoles en el exilio que habían sido iniciados en España o que lo fueron a posteriori en el exilio dejaron huella republicana en sus nombres simbólicos, en los nombres de sus logias y en sus planchas. Durante años, reclamaron sin éxito que la ONU

valorase la represión contra los masones del régimen franquista como genocidio.

La realidad es que la masonería española no necesitó durante la II República de un contexto político desfavorable para perder efectivos e incluso estar al borde, en el caso de la Gran Logia Española, de la disgregación y desaparición. Las divisiones internas eran lo suficientemente históricas, permanente y cansinas como para entorpecer el desarrollo normal de la vida masónica en el interior de la organización. La dinámica del abandono de la asistencia a los talleres la crearon los propios masones estando enfrentados los unos a los otros, de obediencia en obediencia y en una misma obediencia de logia en logia, de región en región, sobre «qué es la masonería» y «quiénes son aptos para definirla», alegando unos y otros documentos extranjeros y españoles sobre los cuales no se pusieron de acuerdo. La Revolución de Octubre del 34 y sobre todo la Guerra Civil aceleraron la caída del número de afiliados y de talleres.


Desde la historiografía se aduce como principal motivo de la enfermedad responsable del deterioro interno de la bicentenaria asociación a la «politización» de las logias. El hecho es incontestable aunque «todo» en esa época era política, en cualquier asociación de cualquier género. Sin embargo, las planchas conservadas, es decir, los trabajos dentro de la logia, seguían el curso de las inquietudes de sus integrantes mucho más allá de la política, englobadas en lo que los masones denominan el «Simbolismo», reservada la parte política para los asuntos masónicos generales que se dilucidaban fuera de los talleres en otros lugares de los Templos. Tanto durante la II República como en los anteriores periodos, todo aquel que quería saber quién era masón y dónde se reunían lo sabía. Ni secretismo ni discreción, como no puede ser de otra forma para una sociedad que pretende mejorar la Humanidad.

Concluida la contienda, los masones y la masonería, obligados, tomaron las rutas del exilio sin perder «nunca» la esperanza de su regreso. Y así fue para los que sobrevivieron a la muerte de Franco. Mal o peor, sin hacerla efectiva o sí, regresaron.

El Golpe de Estado del 17 de julio de 1936 demostró que los conspiradores eran ante todo los que acusaban a los demás de conspirar, desde el complot judeo-masónico-comunista, teoría fantasiosa de la Iglesia Católica y de parte de los rangos mayores del Ejército. En efecto, los masones no fueron «comecuras», sobran los ejemplos en los que, siendo laicos, protestaron contra los ataques anticlericales contra

las personas. Por el contrario, con amplia demostración, los católicos ultramontanos fueron «comemasones».

75 años son apenas una vida, es decir un presente lejano cuyo tiempo no parece ser suficiente como para que las pasiones se hubieran enfriadas del todo. Asimismo, no existe la prueba fehaciente que se escriba mejor la Historia con el paso del tiempo puesto que la defensa de los intereses de los que detienen algún tipo de Poder entorpecen y manipulan, más o menos, la labor investigativa de forma permanente. No obstante, en el caso que nos ocupa, el de la relación de las masonerías y los masones con el régimen republicano español de 1931, fueron numerosos los trabajos producidos por decenas de historiadores a lo largo de la geografía española, animados por el más importante historiador de la masonería, el profesor José Antonio Ferrer Benimeli. Las 250 referencias bibliográficas que se adjuntan al final de este trabajo dan fe del interés historiográfico suscitado por este periodo con relación a la masonería y muestran la minuciosidad llevada a cabo por dichos expertos. En resumidas cuentas, existen numerosas obras concluyentes para quienes quieran conocer y comprender la actuación de la masonería española y de sus afiliados durante la II República. En esta ocasión, los trabajos que aquí se presentan tratan de aliar dichas conclusiones (Cruz Orozco, Pozuelo Andrés, Fernández Rodríguez, Morales Ruiz y Hottinger-Craig) con la aportación de nuevos enfoques procedentes de Latinoamérica (Martínez Moreno, Iglesias y Gutiérrez). En todas las obras de referencia de dicha historia publicadas se insertó un muestrario de la documentación masónica y antimasonica que ayudó al lector a visualizar el galimatías masónico y la terrorífica paranoia antimasonica tradicional.

Así pues, siguiendo ese ejemplo se incluyeron unas láminas que ilustran los diferentes trabajos publicados en este volumen. 



LA MASONERÍA ESPAÑOLA Y LOS DEBATES POLÍTICOS DE LA II REPÚBLICA¹

JOSÉ IGNACIO CRUZ



Como es bien sabido, la proclamación de la II República el 14 de abril de 1931 supuso un hito de indudable importancia en nuestra historia contemporánea. Algunos autores han otorgado al acontecimiento la categoría de revolucionario. En todo caso se trató de una revolución incruenta. No hubo desórdenes violentos y tampoco corrió la sangre por las calles. Sin embargo, los cambios políticos que las fuerzas republicanas impulsaron, fundamentalmente hasta 1933, resultaron de tal calibre que el apelativo de revolucionario no resulta exagerado. Los partidos y la clase política que tomaron las riendas del poder el 14 de abril, intentaron poner en marcha una serie de medidas encaminadas a reformar las principales estructuras del país. Se trataba de la primera ocasión en muchos años, en cierta medida desde la proclamación de la I República en la lejana fecha de 1873, en que dichos grupos podían desarrollar un programa político inspirado en su propio ideario. Las propuestas gubernamentales tuvieron, por tanto, un inequívoco enfoque reformista, y en bastantes ocasiones presentaron un carácter de ruptura radical con los modos de actuación preceden-

¹ Una primera versión de este texto se publicó en Ferrer Benimeli, J. A. (Coord.) *La masonería en la España del siglo XX*, Toledo, Universidad de Castilla La Mancha, 1996, pp. 751-768.

tes. Por todo ello resultan de especial interés. Y no sólo desde la perspectiva histórica. Aún hoy en pleno siglo XXI, más de ocho décadas después, las medidas y la legislación republicana aparecen con frecuencia en el actual debate político, señal inequívoca de la fuerza de su impronta en el imaginario popular. Por lo tanto, conviene tener bien clarificado y con la adecuada fundamentación documental, cuál fue el papel que desempeñó la masonería en ese periodo tan destacado y significativo de nuestra reciente historia.

LEGISLACIÓN LAICISTA

Las iniciativas políticas que adoptó el gobierno provisional se concretaron en un buen número de leyes y normas de diverso tipo. De todo el conjunto de medidas que constituyeron el edificio legislativo de la II República, existió un núcleo crucial que tuvo una gran trascendencia social y política y sobre el que voy a centrarme en este trabajo. Me refiero a las distintas medidas relacionadas con la cuestión religiosa. Se trató de elementos muy destacados de la actuación de los gobiernos del primer bienio, los cuales se produjeron, además, en medio de una intensa movilización social, un profundo debate parlamentario y destacados enfrentamientos en el interior de los partidos que conformaban la mayoría gubernamental. Las nuevas fórmulas supusieron una clara ruptura con la trayectoria mantenida desde muchos años antes por la Monarquía. Tanta importancia tuvo la política religiosa, que un reconocido especialista en una obra ya clásica, llegó a afirmar que la «actitud ante la Iglesia era la principal pieza de toque de las diferencias ideológicas existentes entre las derechas y las izquierdas».

En tan trascendental cambio de rumbo, los republicanos tomaron como norte las ideas laicistas y optaron por definir un nuevo modelo de relación Iglesia-Estado, en el que ésta no contara con el más mínimo privilegio. El laicismo se convirtió en el precepto básico y se concretó, especialmente, en varios ámbitos. Desde una perspectiva política general la Iglesia católica vio, entre otros aspectos, cómo se recortaban muchos de sus privilegios, se aminoraba su posición en muchos sectores y se bloqueaban las subvenciones y ayudas que recibía con cargo al presupuesto del Estado. Desde una perspectiva más particular, vio completamente limitada su actuación en el terreno de la enseñanza. La nueva política educativa gubernamental desterró de las aulas la formación religiosa, el crucifijo dejó de presidirlas, e impidió a las congregaciones religiosas continuar

con sus centros de enseñanza, aunque esto último no acabó de llevarse a la práctica en todos sus extremos.

Las nuevas fórmulas laicistas se plasmaron, fundamentalmente, en algunos artículos de la Constitución Republicana y en la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Esta última concretaba las bases planteadas en el artículo 26 de la Carta Magna. Como cabe suponer, la tramitación parlamentaria de ambas normas dio origen a encendidos debates y a polémicas votaciones. Los diversos planteamientos existentes en los grupos republicanos acerca de las medidas concretas para desarrollar en principio laicista, se pusieron de manifiesto con toda su amplia gama de matices en dichos debates. Por ello, su análisis constituye una plataforma ideal para conocer los argumentos y las posiciones de los políticos y los grupos parlamentarios acerca de tan trascendental cuestión.

Además, el estudio de la tramitación parlamentaria de esa legislación ofrece al investigador otro tipo de ventajas. Como en todo régimen democrático, la tarea parlamentaria de la II República se desarrolló bajo «luz y taquígrafos», por lo que en el Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes se transcribieron con bastante fidelidad las discusiones y estricta probidad las votaciones. Además, al tratarse de aspectos de tanta trascendencia, abundaron las declaraciones públicas de los principales protagonistas, lo que ha facilitado con posterioridad los estudios y las interpretaciones de los especialistas. Por todas esas circunstancias, puede afirmarse que no existió en toda la II República momento mejor para conocer las ideas y las medidas concretas que los grupos de la mayoría gubernamental quisieron impulsar en relación con el laicismo.

LA INTERPRETACIÓN CONTUBERNISTA

Desde el punto de vista de la historia de la masonería, el análisis de la política laicista de la II República representa también especial interés, ya que se trata de una cuestión altamente polémica. Fundamentalmente, han abundado las interpretaciones con planteamientos contubernistas, atribuyendo a la masonería una influencia decisiva en la redacción definitiva de la Constitución Republicana. Casi todas provienen de autores del sector confesional. Tusquets, Gil Robles, Alcalá Zamora, monseñor Vidal y Barraquer, entre otros, han afirmado con mayor o menor énfasis la intromisión de la masonería en su confección.²

² El profesor Ferrer Benimeli ha efectuado un exhaustivo repaso de ellos en uno de sus trabajos, al cual remitimos al lector. FERRER BENIMELI, J. A.: *Masonería española contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 94-95.

Algunos se han mostrado sumamente tajantes al respecto. Un buen ejemplo lo encontramos en el clérigo y profesor Juan Tusquets quien nos ha dejado afirmaciones como las siguientes.

La Constitución se ha limitado a remozar la infame y plebeya desnudez sectaria, con fórmulas jurídicas elegidas entre las peores leyes extranjeras. Las Constituyentes han aprobado, acompasadamente, lo que engendraron, con meses y con años de anticipación las Preconstituyentes masónicas.³

Dentro de esta línea de pensamiento no podemos dejar de citar, este pintoresco párrafo de Ferrari Billoch, el cual nos ilustra con claridad hasta donde podían llegar las elucubraciones de los pensadores antimasónicos.

El proyecto de Constitución se repartió en las logias. Cada taller nombra su ponencia. Llovían las enmiendas, casi todas, naturalmente, basadas en un rabioso sectarismo. Ah, por gusto del pueblo masónico no hubieran quedado ni iglesias ni conventos! Ni una sola capillita! A los curas y monjas se los hubieran comido crudos.⁴

Estas dos obras fueron escritas al calor de los acontecimientos y desde la perspectiva actual deben ser considerados, más como modelos de propaganda ideológica, que como textos redactados con el necesario rigor histórico. Se trata de muestras significativas de lo que fue la doctrina oficial del franquismo para explicar los acontecimientos de la II República.

EL DEBATE PARLAMENTARIO

Para valorar hasta qué punto las interpretaciones contubernistas tienen base cierta, resulta necesario centrarse en los debates parlamentarios en los que se dictaminó la legislación laicista. La tramitación parlamentaria de la Constitución se realizó en el otoño de 1931. Los enunciados en que se definía la relación del poder político con la Iglesia católica —lo que se denominó *la cuestión religiosa*— se incluyeron, fundamentalmente, en el artículo 26.⁵ Su discusión constituyó un

³ TUSQUETS, J.: *Orígenes de la Revolución Española*, Barcelona, Vilamala, 1932, p. 127.

⁴ FERRARI BILLOCH, F.: *La Masonería al desnudo*, Madrid, Ediciones Españolas, 1939, pp. 227-228.

⁵ Otros artículos de la Constitución del 31 en los que se definía la "cuestión religiosa" fueron el 3, en él se afirmaba que el Estado español no tenía religión oficial, y el 48 en

momento clave de la definición de las líneas maestras de la política laicista republicana y en los debates se pusieron de manifiesto toda la gama de posiciones existentes en las filas gubernamentales sobre cuestión tan crucial. Pero antes de adentrarse en el análisis de los debates y conocer la influencia de la masonería en el resultado final, se hace necesario clarificar una cuestión clave. Me refiero a la presencia de masones entre los diputados de las Cortes Constituyentes. Existen varios trabajos sobre el particular que presentan algunas discrepancias en torno a ciertos nombres concretos, aunque todos ellos dibujan un panorama global bastante similar. En el presente trabajo emplearé los elencos de los que ya me he servido en otras ocasiones.⁶

Aclarada esa cuestión, debemos situarnos en el inicio del debate sobre el artículo 26. El gobierno provisional y todos los grupos políticos presentes en el Parlamento, tuvieron en esos momentos ante sí un reto de indudable transcendencia. El punto de partida se concretó en el anteproyecto elaborado por la comisión constitucional. Ésta, influida por los sectores más radicalizados, había incorporado gran parte de sus exigencias. Así, el texto del anteproyecto incluía, entre otras cuestiones, la disolución de todas las órdenes religiosas como se puede comprobar a continuación:



el que señala que la enseñanza sería laica. Es preciso tener en cuenta que el artículo 26 de la Constitución de la II República, era, en realidad, el 24 en el borrador que se discutió en el Parlamento.

⁶ En concreto voy a utilizar el elenco masónico que incluí en mi trabajo "Los diputados masones en las Cortes de la II República (1931-1936) en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *Masonería, política y sociedad*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, pp. 123-188. En cuanto a otros estudios sobre el particular, realizados desde una perspectiva universitaria, pueden citarse los de FERRER BENIMELI, J. A.: "La Masonería y la Constitución de 1931" en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Madrid, nº 5 (1980) 217-274; AVILÉS FARRÉ, J.: *o. c.*, pp. 354-360 y GÓMEZ MOLLEDA, M^a. D.: *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, Taurus, 1986, pp. 316-318 y 513-514. Las causas de las escasas discrepancias entre los listados finales de esas investigaciones se deben a los distintos criterios empleados por cada autor a la hora de categorizar la información sobre la vinculación de los diputados a la masonería.

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

El Estado no podrá, en ningún caso, sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

El Estado disolverá todas las órdenes religiosas y nacionalizará sus bienes.⁷

La reacción de la Iglesia, los grupos y las personalidades políticas contrarios a tan radical solución, no se hizo esperar. Por parte de la Iglesia, el representante de su Santidad ante el gobierno español, nuncio Tedeschini, y el arzobispo de Tarragona, cardenal Francisco Vidal y Barraquer, iniciaron una serie de contactos y negociaciones con diversos miembros del gobierno para intentar diluir tan seria amenaza y buscar fórmulas de compromiso.⁸ El gobierno, o al menos gran parte de sus integrantes, como ha quedado documentalmente demostrado por fuentes muy diversas, también tenía un serio interés en alcanzar un acuerdo. El cardenal Vidal y Barraquer, en su informe de 19 de septiembre de 1931 al Secretario de Estado de su Santidad, Cardenal Pacelli, nos proporciona datos precisos al respecto. El ordinario de Tarragona señalaba en su escrito que el consejo de ministros había deliberado sobre el texto del borrador y había aprobado, por 11 votos contra 1, rechazar los planteamientos radicales y buscar decididamente una fórmula de conciliación con los representantes de la Iglesia.⁹ A ese testimonio de uno de los protagonistas, podemos sumar otro de un reconocido especialista en la materia. El profesor Tuñón de Lara también confirma ese dato y perfila con mayor concreción las posiciones existentes en el seno del gobierno.

En el Consejo de Ministros del 28 de agosto hubo división de opiniones; la postura propicia a la transacción está representada por Alcalá Zamora,

⁷ JIMÉNEZ ASUA, L.: *Proceso Histórico de la Constitución de la República Española*, Madrid, Reus, pp. 184-185.

⁸ Sobre dichas negociaciones, además de las noticias recogidas por la prensa de aquellos días y los testimonios posteriores de algunos protagonistas, contamos con una fuente de singular importancia y de indudable solvencia: los materiales de todo tipo elaborados por el cardenal Vidal y Barraquer y sus colaboradores en aquellos momentos. Toda la información se incluye en la edición de los archivos del cardenal realizada por la Abadía de Montserrat. *Arxiu Vidal i Barraquer* Vol. III (Edició a cura de Batllori-Arbeloa), Montserrat, Ediciones Abadía de Montserrat, 1971. Sobre este particular puede consultarse, también, CRUZ OROZCO, J. I.: "Laicismo, Iglesia y Educación en la Constitución Española de 1931" en *Iglesia y Educación en España. Perspectiva histórica*, Palma, Universitat de les Illes Balears, 1986, pp. 104-115.

⁹ *Arxiu Vidal i Barraquer...*, o. c, p. 318.

Maura, de los Ríos, Nicolau D'Olwer y Domingo. La otra consiste en afirmar que no pueden ni discutirse cuestiones como la separación de Iglesia-Estado, la libertad de cultos y el matrimonio civil; la defienden Azaña, Casares, Alborno, Caballero y, con mayor violencia Prieto, Lerro, generalmente eludía tomar posiciones rotundas, pero en privado se había mostrado favorable a un concordato.¹⁰

Similares apreciaciones encontramos en los trabajos de Arbeloa. Este autor, que ha realizado un exhaustivo trabajo de análisis sobre la discusión de este artículo, también confirma en su obra la división de opiniones existente en el interior del gobierno.¹¹ La principal conclusión que se deduce de todas las aportaciones mencionadas, es que los partidos de la mayoría gubernamental no tenían una posición común en lo referente a las relaciones que el régimen republicano debía mantener con la Iglesia. Fundamentalmente, se dibujaban dos bloques, aunque sus perfiles no estuvieran completamente definidos. Uno radical, que recogía los planteamientos programáticos de los grupos republicanos referidos a la cuestión religiosa y presionaba con intensidad por incluir fuertes medidas anticlericales en el texto constitucional.

El otro, aglutinaba a los partidarios de atemperar esos principios. Su objetivo pasaba por llegar a un acuerdo con la Iglesia, apoyándose en los sectores más «posibilistas» de la jerarquía. La tendencia más radical contaba con apoyos en casi todos los grupos parlamentarios de la mayoría, aunque se manifestó con mayor intensidad entre los integrantes de los partidos socialista y radical-socialista. En cuanto a la posición de los principales líderes —que en aquellos momentos tenían un peso importante ya que la mayoría de los partidos republicanos eran de reciente cuño y no contaban con una estructura interna consolidada— las referencias citadas anteriormente de Tuñón de Lara, reflejan con bastante exactitud la ubicación de cada uno de ellos.

Volviendo al hilo de los acontecimientos, el principio de acuerdo conseguido tras arduas negociaciones entre el gobierno y los representantes de la Iglesia no fue duradero. El sector más radical no aceptó rebajar las premisas incluidas en el borrador. Sus integrantes, conociendo los acuerdos a los que se había llegado en el proceso de conversaciones reservadas, pusieron en marcha una intensa campaña a

¹⁰ TUÑÓN DE LARA, M.: "Política eclesiástica durante la segunda república española", en *Fomento Social*, Madrid, (junio-septiembre, 1977) 269.

¹¹ ARBELOA, V. M.: *La Semana Trágica de la Iglesia en España (octubre, 1931)*, Barcelona, Galba, 1976, pp. 139-140.

finales de septiembre y en los primeros días de octubre, con el fin de romper el acuerdo. Así, se realizaron amplias movilizaciones y se impulsaron manifiestos y declaraciones públicas. Por ejemplo, la Agrupación Socialista Madrileña celebró el 9 de octubre una asamblea en la cual se aprobó por aclamación un manifiesto del diputado Trifón Gómez, en el cual se apoyaba el primitivo dictamen de la comisión.¹²

Marcelino Domingo, dirigente destacado del partido radical-socialista, miembro del gobierno y primer vicepresidente del Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español, nos ha dejado expresivos testimonios escritos sobre el particular. El texto de memorias —que vio la luz en 1934, lo que le confiere un valor de especial significación— describe con mucha claridad la profunda confrontación existente entre los partidarios de las fórmulas de conciliación y los partidarios de la aplicación literal de los principios programáticos de los grupos republicanos. Igualmente, muestra cómo estos, además, consiguieron movilizar a un dinámico sector social cuyos actos eran ampliamente recogidos por la prensa cercana.¹³

Las iniciativas del grupo radical no se limitaron a cuestiones relacionadas con la opinión pública. También se pusieron de manifiesto en el ámbito parlamentario. Algunos diputados afines a dicho sector presentaron enmiendas y votos particulares con la finalidad de incrementar el tono anticlerical.¹⁴ Con ese objetivo se presentaron los textos que tenían como primer firmante a: Ramón Franco, Félix Gordón Ordas, Mariano Moreno Mateo y Juan Sapiña. Aquí ya contamos con datos concretos que nos permiten realizar una primera valoración sobre la implicación de la masonería. Porque no todos los diputados que firmaron dichas enmiendas eran masones. Cotejados los nombres con el elenco de diputados que también pertenecían a la masonería, tenemos estos resultados.

¹² "ASAMBLEA de la Agrupación Socialista Madrileña" en *El Socialista* (10, octubre, 1931) 6.

¹³ DOMINGO, M.: *La experiencia del poder*, Madrid, Tipografía S. Cremades, 1934, pp. 128-129.

¹⁴ Las enmiendas proponían, fundamentalmente, disolver las órdenes religiosas y nacionalizar sus bienes.

CUADRO I¹
FIRMANTES ENMIENDAS RADICALES

PRIMER FIRMANTE	FIRMANTES	MASONES
Ramón Franco	7	5
Félix Gordón	12	2
Mariano Moreno	12	2
Juan Sapiña	5	2

De acuerdo con esas referencias se puede constatar, en primer término, que el radicalismo anticlerical no estuvo protagonizado exclusivamente por masones. Estaba formado tanto por diputados afiliados a la masonería como por parlamentarios que actuaban guiados exclusivamente por su credo político. Las demandas más extremistas se planteaban desde un amplio frente parlamentario en el que se situaban algunos masones. Pero éstos no tuvieron la exclusiva de los planteamientos anticlericales.

Casi todas esas propuestas mencionadas fueron retiradas y los esfuerzos de los diputados que las apoyaban se concentraron en la enmienda que presentó la minoría radical-socialista. Dicho grupo rechazó las fórmulas de acuerdo -pese a que algunos de sus principales líderes como Marcelino Domingo, se mostraban partidarios de fórmulas mucho más conciliadoras- y presentó una enmienda que, manteniendo en gran parte el dictamen de la comisión, incluía alguna medida que acentuaban aún más el carácter del mismo. El texto decía así:

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

El Estado y los organismos oficiales no podrán, en ningún caso, sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las Iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, nº 46 (29 de septiembre, 1931) Apéndice 10º *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, nº 53 (11 de octubre de 1931) Apéndice 8º y *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, nº 55 (13 de octubre de 1931) 1705. Esta publicación será citado en adelante como *D. S.*

No se permitirá en territorio español el establecimiento de órdenes religiosas; las existentes quedan disueltas y el Estado nacionalizará sus bienes.²

La propuesta, considerada como representativa de la postura más radical dentro de la tendencia anticlerical, fue sometida a votación nominal del pleno de la Cámara, lo que nos permite realizar el estudio particularizado de los votantes. La enmienda recibió 39 votos afirmativos y 164 negativos. Entre los primeros, 25 provenían de escaños ocupados por masones. Y de las papeletas negativas, 33 fueron emitidos por masones. Esos datos nos permiten plantear otra conclusión relevante: la inexistencia de uniformidad en el voto de los diputados masones. Dentro de un común planteamiento laicista, un amplio grupo defendía medidas radicales. Pero también se constata con mucha claridad la existencia de otro, que incluso según la anterior votación era más numeroso que el anterior, el cual abogaba por planteamientos más moderados. Además, el escrutinio nos permite volver a insistir en algo que, aunque obvio, no ha sido tenido en cuenta por los autores contubernistas de entonces y de ahora. La cuestión religiosa no fue una cuestión exclusiva de políticos masones, aunque estos tuvieran una presencia destacada, especialmente entre el sector más extremista.³



La solución a la cuestión religiosa, tras unos días vertiginosos repletos de negociaciones, llegó por eliminación de las diversas posibilidades que se barajaban. Los sectores radicales impidieron que las soluciones conciliatorias negociadas entre el gobierno y los representantes eclesiásticos pudieran llegar a buen término. Igualmente, las soluciones radicales no contaron con los apoyos suficientes para triunfar. El texto definitivo del artículo 26 fue redactado tras un acuerdo entre las minorías parlamentarias que apoyaban al gobierno. El frágil consenso se alcanzó tras una trascendental intervención del Presidente del Con-

² De los 27 firmantes, 14 eran masones *D. S. nº 55, loc. cit., p. 1701.*

³ Sobre el significado de la propuesta, véase: RUIZ MANJÓN, O.: *El Partido Republicano Radical (1908-1936)*, Madrid, Tebas, 1976, p. 240. El resultado de la votación se puede consultar en *D. S. nº 55, loc. cit., pp. 1703-1704.*

sejo. El discurso de Manuel Azaña, pronunciado la tarde del 13 de octubre, influyó notablemente en el ánimo de los parlamentarios. El texto final del tan controvertido artículo 26 quedó del modo siguiente:

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas, que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia o autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

- 1ª Disolución de la que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.
- 2ª Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia.
- 3ª Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes de los que, previa justificaciones, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.
- 4ª Prohibición de ejercer la industria, el comercio, la enseñanza.
- 5ª Sumisión a todas las leyes tributarias del país.
- 6ª Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de las Asociaciones.

Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.⁴

Al dictamen se opusieron los grupos, agrario, vasconavarro, progresista y algunos independientes —vinculados a los intereses confesionales— por considerarlo sectario. Tampoco fue aceptado por la minoría radical-socialista que argumentaba todo lo contrario. Finalmente, el artículo fue sometido a votación nominal en la madrugada del 14 de octubre, ya que el Presidente de la Cámara impuso sesión nocturna permanente. La propuesta de Azaña quedó aprobada por 178 votos a favor y 59 en contra.⁵ Entre quienes se pronunciaron en contra no figuraba ningún masón, y de los 178 votos afirmativos, 40 fueron emitidos por diputados masones. Se abstuvieron los radicales-socialistas y

⁴ *Gaceta de Madrid*, nº 344 (10 de diciembre de 1931) p. 1580.

⁵ *D. S.*, nº 55, *loc. cit.*, pp. 1719 - 1720.

bastantes otros diputados de la mayoría. Todos ellos consideraban el texto excesivamente condescendiente y manifestaron de ese modo su desacuerdo con la redacción definitiva. Entre los diputados que se abstuvieron se encontraban 87 parlamentarios masones.

De acuerdo con los datos que hemos manejado hasta el momento, se puede afirmar que no hubo unanimidad en las filas republicanas en el momento de la votación final del artículo 26. Dentro de una posición ideológica común, que podíamos denominar laicista, existieron declaraciones públicas y, lo que resultó de mucha mayor trascendencia, se efectuaron votos con muy distinta orientación. Como afirma Arbeloa, «la actuación de estas minorías, dentro del común denominador laicista, fue muy distinto»⁶. Al igual que ocurrió con el resto de los parlamentarios de los grupos que apoyaban al gobierno, los diputados masones tuvieron una actuación que no puede considerarse, en modo alguno, monolítica. Dentro del común planteamiento genérico de defensa de los principios laicistas, existió una clara disparidad de pareceres, tanto a lo largo del debate, como en la votación de enmiendas y votos particulares, como en el sufragio final del artículo. Dicha discrepancia es fácilmente comprobable, a poco que se analice con cierto detalle el texto del debate, tal como aparece reflejado en el *Diario de Sesiones*.

En mi opinión, el comportamiento de los diputados masones en la tramitación del artículo 26 es el elemento clave para comprobar la actuación de la masonería española en la política republicana y si, en consecuencia, los diputados que eran masones actuaron siguiendo algún tipo de consigna de voto emanada de los altos organismos masónicos y actuaron con algo similar a una auténtica estructura partidista. De acuerdo con los datos puestos de manifiesto en las páginas anteriores, pienso que está claramente documentado que no puede deducirse la existencia de ningún tipo de mandato para orientar los dictados de los parlamentarios afiliados a las logias. Resulta evidente que, fiel a su propia ideología y de acuerdo con su trayectoria histórica, la masonería española estaba claramente a favor de los principios laicistas. Pero se trataba de una propuesta genérica ubicada dentro de una corriente ideológica muy amplia y de orientación universalista, que no se concretaba en medidas propias de un programa de gobierno. Se encontraba muy alejada de los posicionamientos concretos manejados por

⁶ ARBELOA, V. M.: *La Semana Trágica... o. c.*, p. 288.

los partidos republicanos, obligados por las circunstancias a entrar en un proceso de intensas negociaciones para aplicar su programa político guiados, lo que les llevaba a actuaciones de pragmatismo y a intentar ejercer, con mayor o menor fortuna, mecanismos de control internos.

Por describirlo en otros términos, resulta evidente que, de acuerdo con su ideario y su trayectoria histórica, la masonería estuvo presente en el impulso ideológico que se plasmó en la Constitución republicana de 1931. Aunque no debe olvidarse que no estuvo sola en el empeño. Esta también recibió otras muchas influencias procedentes de otras corrientes de pensamiento: socialistas, republicanas, laicistas, liberales, etc. Pero de acuerdo con lo señalado, a la hora de concretar negro sobre blanco durante la tramitación parlamentaria las fórmulas particulares de esos principios generales, en esa dinámica de la negociación política que hemos analizado, el protagonismo fundamental recayó en los partidos políticos y sus mecanismos de decisión y movilización, no en logias ni ningún otro tipo de entidades masónicas.

PRONUNCIAMIENTOS MASÓNICOS

La anterior reflexión no debe llevarnos a ocultar que algunos organismos masónicos redactaron y dieron a la publicidad manifiestos con el fin de influir en la redacción de la Constitución. El valor y el influjo de dichos documentos deben quedar matizados por dos elementos destacados. En primer término: la entidad firmante. No se le puede otorgar el mismo tratamiento a un texto redactado por el máximo organismo de una obediencia, que a otro emitido por una logia. Evidentemente, la representatividad de cualquier manifiesto estará en relación directa con la situación del organismo dentro de la estructura masónica. En segundo lugar, y estrechamente relacionado con el punto anterior, hay que tener muy en cuenta la posición del organismo dentro de la familia masónica española de aquellos años. No puede valorarse de un modo similar a un texto procedente de un organismo marginal y sin casi representación, que a otro emitido por el máximo órgano de la potencia mayoritaria de la masonería española del momento. Resulta esencial tener en cuenta esas cuestiones para no construir falsas conclusiones, al confundir aspectos tales como la orientación del discurso ideológico y la influencia concreta del mismo.

Durante los primeros tiempos del periodo republicano la Gran Logia Española se mostró bastante activa para defender sus planteamientos

laicistas. En la asamblea celebrada en mayo de 1931 elaboró una Declaración de Principios en la que incluía algunas medidas claramente laicistas y que tuvo una cierta difusión. Asimismo, otras entidades redactaron textos que han sido recogidos por diversos autores.⁷ El tono general de casi todos ellos se encuentra orientado por ideas anticlericales, aunque con diversa intensidad. Si este dato resulta significativo para delimitar conceptualmente el discurso de la masonería española del momento, tampoco debe llevar a conclusiones inexactas en cuanto al alcance de los mismos. Su incidencia dentro del debate parlamentario que estamos analizando resultó bastantes reducida por diversos motivos.

En primer término, en aquellas fechas abundaron los manifiestos y escritos sobre las medidas laicistas. Los emitidos por los organismos masónicos fueron unos más dentro del panorama repleto de ellos. En buena lógica, si las declaraciones masónicas pudieron tener una relativa significación para los parlamentarios en general, deberían de haber tenido mucho mayor influjo en los diputados encuadrados en sus filas. Pero los dirigentes de la GLE no parece que tuvieran mucha confianza en sus propias proclamas. Así, el Soberano Consejo de Gobierno de la GLE decidió en la tenida celebrada el 11 de octubre enviar un telegrama al Presidente del Congreso para que incitara «a los diputados masones a cumplir su deber». La iniciativa del máximo órgano de la GLE debe ser matizada. En primer término, no parece que el presidente del Congreso fuera la persona más adecuada para recordar a los diputados masones sus obligaciones como miembros de la orden. En aquel entonces ocupaba la presidencia el diputado socialista Juan Besteiro, el cual, por cierto, nunca fue masón. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que de todos los parlamentarios masones, sólo una pequeña minoría que no llegaba a la docena, estaba afiliada a organismos de la Gran Logia Española. El telegrama no tenía, prácticamente, ninguna utilidad en lo que respecta a los diputados. Debe interpretarse, más

⁷ Archivo Histórico Nacional de Salamanca (Sección Guerra Civil), citado en adelante AHNS, serie masonería leg. 562 A. Algunas muestras de las tomas de posición públicas de ciertos establecimientos masónicos, como las logias *Manuel Ruiz Zorrilla* y *Adelante*, ambas con sede en Barcelona puede consultarse en CRUZ, J. I.: *Masonería y educación en la II República española*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993, pp. 87-90.

bien, de un elemento más en la campaña de declaraciones públicas en apoyo del sector más radical.⁸

Por contra, los órganos dirigentes del Grande Oriente de España (GOE) guardaron silencio. Esa postura pensamos que resulta sumamente bastante significativa. El GOE era en aquellas fechas la potencia mayoritaria de la familia masónica española. A sus logias estaban afiliados más de un centenar de diputados. Se trataba, por tanto, de la única institución masónica que realmente tenía capacidad de influencia sobre los acontecimientos. La ausencia de definición, bastante significativa de por sí, debe ser complementada con otro dato importante. Durante el otoño de 1931 el Gran Consejo Federal Simbólico (GCFS), máximo órgano de gobierno de esa obediencia, apenas se reunió. La razón no fue otra que, dado que la mayoría de sus componentes ocupaban cargos públicos relevantes, no acudían a sus reuniones. Por tanto, en el periodo en que se debatió la Constitución, el máximo órgano de la potencia mayoritaria de la masonería española estuvo prácticamente inactivo.

LA LEY DE CONGREGACIONES

El diseño legal de la *cuestión religiosa* en la II República se completó con la promulgación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, la cual se discutió en el Parlamento en los primeros meses de 1933. Dicha norma era consecuencia directa del artículo 26 de la Constitución, y sus conceptos básicos ya habían quedado definidos en el propio texto del citado artículo. Se trató, por tanto, de una ampliación de los enunciados incluidos en éste, en la que se concretaba el alcance de los mismos. Esa característica de continuidad no se aprecia tan sólo en la redacción de los textos. También en el debate parlamentario se volvieron a plantear las mismas constantes que ya se habían puesto de manifiesto durante el debate constitucional.

Pero el dato más significativo sobre la intervención de la masonería en la tramitación de esta ley no se produjo, en nuestra opinión, en el Congreso de los Diputados, sino que se situó en el ámbito estrictamente masónico. Como cabe suponer, todo lo relacionado con ese

⁸ SÁNCHEZ FERRÉ, P.: «De la Gran Logia Simbólica Regional Catalana a la Gran Logia de España. Un ejemplo de vocación política en la masonería peninsular (1886-1939) en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.): *Masonería, revolución y reacción*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990, pp. 697-716.

proyecto legislativo fue seguido con gran interés por los masones. Buena muestra de ello es que numerosas logias hicieron llegar a los máximos organismos de las obediencias escritos sobre el particular. En general, solicitaban que la ley incluyera duras medidas para con las órdenes religiosas. Entre las peticiones había dos que se repitieron con insistencia: la disolución de las órdenes y la nacionalización de sus bienes. Según los datos recogidos, en esta ocasión la presión ejercida por las logias ante los máximos órganos resultó bastante mayor que durante la tramitación del debate constitucional, sobre todo en el GOE.

Ante las reiteradas peticiones de tantos talleres, a las que incluso se sumó la Gran Logia Regional del Mediodía —el organismo federal del GOE en Andalucía que encuadraba el mayor número de talleres y masones de la obediencia— un sector del GCFS intentó que éste tomara partido ante la inminente discusión parlamentaria. Ceferino González, secretario del Gran Consejo, que encabezó los intereses del sector intervencionista, intentó que el máximo órgano del GOE aprobara un acuerdo que proporcionara una orientación conveniente...

para conseguir de los Diputados que son HH.: y aún de los que no lo fueran, que en la aprobación de ese proyecto por las Cortes se salvaran ciertas cosas que están comprendidas en los postulados de nuestra Orden...⁹

Pero la reunión en que se debía tomar tan trascendental decisión resultó poco concurrida. Bastantes consejeros, entre los que se encontraba el Gran Maestro Diego Martínez Barrio, excusaron su asistencia. Además, desoyendo la petición que se les había realizado desde la secretaría, no enviaron su opinión por escrito sobre ese punto concreto. Ante la inhibición de un número tan amplio de consejeros, los asistentes no creyeron oportuno pronunciarse y el Gran Consejo no adoptó ninguna resolución sobre el comportamiento de los diputados masones ante la Ley de Congregaciones.

Pero, el episodio no finalizó aquí y tuvo unas consecuencias bien significativas. Ceferino González, el principal impulsor de la propuesta, se sintió desautorizado por sus compañeros y presentó su dimisión en base a la...

discrepancia de criterio existente entre él y la mayor parte de los Consejeros en cuanto a las atribuciones del Gran Consejo y en cuanto a la misión de éste, como supremo Organismo ejecutivo y de iniciativas del

⁹ Los datos están sacados del acta de la sesión celebrada por el GCFS el 18 de febrero de 1933. AHNS, Leg. 499 A.

Grande Oriente Español, en la orientación de los HH.: que son Diputados en el Parlamento Español, con respecto a la discusión del proyecto de Ley sobre la Órdenes religiosas en España.¹⁰

Estos acontecimientos resultan de gran interés para conocer la actuación del GOE durante el primer bienio republicano. En ellos se constata la discrepancia existente entre el discurso ideológico laicista de amplios sectores de la obediencia y la falta de voluntad de un importante sector de los dirigentes de la misma para involucrar al GOE en actuaciones políticas concretas. Mientras que para aquellos resultaba evidente que su obediencia debía influir para que la nueva legalidad republicana respondiera a la ideología laicista, éstos se mostraron mucho menos predispuestos a que la institución masonería entrara como tal en ese debate.

El acta de esta transcendental reunión del GCFS nos informa que, a requerimiento del Gran Maestro y de otros consejeros, Ceferino González retiró, finalmente, su dimisión. Además se tomó el acuerdo de celebrar algún acto de confraternización para tratar de «evitar escenas tan poco edificantes y sobre todo tan poco masónicas, como las que en diversas ocasiones se han producido en él (Parlamento) entre HH.: de la misma Obediencia». De acuerdo con este relato, el único intento conocido durante toda la II República para marcar algo parecido a una consigna de actuación para los diputados afiliados al GOE, se saldó con un sonoro fracaso para sus promotores. La mayoría del GCFS sólo estuvo dispuesta a aprobar la realización de actos de confraternización. Esos actos, que según algunas fuentes se concretaron en la celebración de algunos banquetes, sólo pudieron influir de un modo muy indirecto en la política republicana.¹¹

LOS PLANTEAMIENTOS NEOCONTUBERNISTAS

Pese a tan concluyentes referencias que nos señalan la ausencia de intervención directa de la masonería en la redacción de la Constitución del 1931, todavía existe algún autor que persiste en subrayar la influencia de la masonería en el resultado final del artículo 26. Como, a

¹⁰ *Loc. cit.*

¹¹ CRUZ OROZCO, J. I.: «Entre la tolerancia, la prudencia y la intervención política. Las actividades del Gran Consejo Federal Simbólico (1931-1936)» en FERRER BENIMELI, J. A, (coord): *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2004, v. I, pp. 251-266.

la vista del devenir de los acontecimientos y al inequívoco signo de los resultados de las votaciones parlamentarias, resulta imposible demostrar unanimidad de voto entre los diputados masones, la imputación se sitúa en otro ámbito. Ahora, se señala con dedo acusador, que fue la masonería quien obligó a Azaña a cargar las tintas anticlericales en la propuesta final del artículo 26.¹² Realmente la intervención del Presidente del Consejo resultó crucial para encontrar un precario consenso en torno a ese artículo. Todos los autores lo subrayan. Pero en realidad, esa tesis que responsabiliza a Azaña del naufragio de las fórmulas transaccionales negociadas entre el nuncio y el Gobierno y de influir decisivamente en inclinar el texto hacia las medidas más radicales no es nueva. Gil Robles ya la señaló en su momento.¹³

Pero la tesis neocontubernista que nos dibuja a Azaña condenando a los jesuitas para contentar a las presiones de los diputados masones de su grupo presenta algunos puntos oscuros. Ese planteamiento olvida que si Azaña tuvo que contemporizar con algunos diputados de su grupo que eran masones, también tuvo que desplegar sus esfuerzos disuasorios con otros correligionarios no masones. Además, en esa tarea de convencimiento contó con el apoyo de otros parlamentarios masones, como Rico, Mirasol, Royo, Carreres, Giral o Palomo, que le apoyaron desde el principio en sus posturas conciliadoras. Esa interpretación de las tensiones que confluyeron en la redacción final del artículo 26 presenta, en mi opinión, graves deficiencias.

En cambio otros autores ofrecen una versión completamente distinta sobre la significación de la intervención de Azaña. Manuel Ramírez la considera «más tajante de lo que los grupos de la derecha podían admitir, y más mediador de lo que otros grupos, como el radical-socialista, apetecían». Víctor Manuel Arbeloa, dentro de esa misma línea de interpretación, llega a afirmar que: «A última hora, Azaña, poniendo entre la espada y la pared a los socialistas, salvó a las órdenes religiosas al precio de disolver a la Compañía de Jesús».¹⁴ En mi

¹² GÓMEZ MOLLEDA, M^a. D.: *o. c.*, p. 379. La autora afirma, textualmente, que Azaña tuvo que ceder para contentar a Esplá, Castrovido, Bello, Alberca Montoya, Gómez Sastre y Poza Juncal. Todos ellos diputados por Acción Republicana y masones. La profesora Gómez Molleda, no tiene en cuenta que estos dos últimos causaron alta en el partido en marzo de 1932 y mayo de 1933 respectivamente.

¹³ Sobre las interpretaciones de dirigente de las derechas. GIL ROBLES, J. M^a.: *Discursos Parlamentarios*, Madrid, Taurus, 1971, p. XXI.

¹⁴ RAMÍREZ, M.: *Las Reformas de la II República*, Madrid, Tucur, 1977, p. 3 y ARBELOA, V. M.: "Iglesia y República, diálogo imposible" en *Historia 16*, Madrid, nº 60 (abril, 1981) 74.

opinión, esta segunda línea de interpretación es mucho más acertada que la primera. La postura de Azaña fue una definición intermedia, fruto de la coyuntura, de las influencias políticas y sociales de ese momento histórico, en la que la masonería no tuvo ningún influjo directo especial significativo.

Para completar este mosaico, no queremos finalizar sin reflejar ciertas valoraciones sobre algunos masones protagonistas de primera fila de esta desgraciada página de nuestra reciente historia en la que, como certeramente nos señalaron algunos especialistas, se dio una solución excesivamente simplista a tan hondo problema, lo que contribuyó al enfrentamiento de la sociedad. Comencemos por Fernando de los Ríos, Ministro de Justicia y, como ya se apuntó, uno de los responsables del intento de llegar a un acuerdo con los grupos confesionales. Arbeloa lo cataloga de personaje propicio al diálogo, llegando a considerarlo como un adalid de la concordia. Asimismo, en los documentos sobre estas negociaciones recogidos en el archivo de monseñor Vidal y Barraquer, encontramos opiniones que le adjudican una actitud dialogante, serena, y hasta de delicadeza, y por supuesto exenta de radicalismos.¹⁵ Marcelino Domingo también es juzgado por el ordinario de Tarragona, como uno de los ministros más asequibles para las gestiones de negociación.¹⁶ A pesar de ser conocida por el prelado, la afiliación masónica de ambos, los consideró dialogantes y abiertos a soluciones no radicales.

Como contrapunto, sirvan estas reflexiones, publicadas en 1934, de Marcelino Domingo sobre la trascendencia de la solución dada por la Cámara a la cuestión religiosa.

El día que se aprobó el artículo 26, marcó una división y tendió caminos que convergían y divergían. La Iglesia había tenido la fortuna de unir a los antirrepublicanos y separar a los republicanos. No era la primera vez en la Historia de España.¹⁷

¹⁵ ARBELOA, V. M.: *La Semana Trágica... o. c.* p. 74. *Arxiu Vidal i Barraquer. loc. cit.*, p. 339 y 355. El arzobispo de Tarragona se refiere al discurso pronunciado por Fernando de los Ríos el día 8 de octubre (*D. S.* nº 51, de 8 de octubre de 1931, p.1607-1608), que entre otras ideas dijo: "Cabe una pluralidad de posiciones en torno a este problema de Órdenes y Congregaciones: o la actitud eliminatória, o la actitud a virtud de la cual en la Constitución se aplice para una ley especial lo relativo a Congregaciones. Si lo primero, a la Cámara le digo que medite antes, antes de tomar la decisión".

¹⁶ *Arxiu Vidal i Barraquer. loc. cit.*, p. 373.

¹⁷ DOMINGO, M.: *o. c.*, p. 139.

CONCLUSIONES FINALES

Tras repasar la conflictiva tramitación de las leyes donde se definió el modelo laicista de la II República cabría realizar una serie de conclusiones.

1. Los grupos republicanos no actuaron de un modo uniforme. Todos los partidos se definían laicistas, pero situaban bajo ese título medidas que oscilaban desde la simple separación de la Iglesia y el Estado, hasta la disolución de los órdenes religiosos y la incautación de sus bienes, plenamente anticlericales. Las fuerzas republicanas estaban mucho más de acuerdo en el modelo de relación Iglesia-Estado que rechazaban, que en las propuestas alternativas que debían sustituirlo. Esta división hizo que algunos partidos tuvieran planteamientos más radicales que otros, pero también les afectó internamente, haciendo que la fractura se adentrara en el interior de las filas de los grupos parlamentarios que componían la mayoría gubernamental.
2. Los diputados que también eran masones, sufrieron las mismas diferencias que sus colegas no masones. Algunos defendieron posturas radicalmente anticlericales. Pero otros, algunos de los cuales formaban parte del Consejo de Ministros, impulsaron medidas moderadas, e incluso llegaron a negociar a fórmulas de acuerdo con los representantes de la Iglesia, las cuales fueron, finalmente, derrotadas.
3. Durante la tramitación de la legislación laicista de la II República numerosas entidades manifestaron sus puntos de vista públicamente y las hicieron llegar al Parlamento. Las que conocemos de los talleres masónicos se encuadran con claridad en la corriente más radical.
4. Pese a esa radicalidad de un sector importante de las bases masónicas, los órganos superiores de las obediencias no actuaron en la misma dirección. El Supremo Órgano de Gobierno de la GLE sí que realizó declaraciones y tomó medidas. Pero se trataba de posturas bastante testimoniales, ya que sólo una docena de diputados estaban afiliados a esa obediencia. El GOE, a cuyas logias estaban afiliados un centenar largo de diputados, no emitió ningún comunicado público, ni envió ninguna consigna para los diputados masones durante la tramitación parlamentaria de la Constitución. Y en febrero de 1933, cuando un sector quiso imponer algún tipo de postura

unitaria, el intento se saldó con la dimisión del secretario del GCFS, líder de esa corriente, ya que la mayoría de los consejeros le restó su apoyo.

5. La legislación laicista de la II República se aprobó entre fuertes enfrentamientos de la mayoría gubernamental. Y las fórmulas finales no contentaron, ni al sector más radical, ni al que apostaba por la moderación. En ambas posiciones podemos encontrar importantes personalidades masónicas, junto con otros conocidos políticos sin vinculaciones con las logias.
6. Los planteamientos laicistas y anticlericales constituían una de las reivindicaciones más antiguas y sentidas de las fuerzas republicanas y del partido socialista. El programa del PSOE redactado en abril de 1888 ya incluía algunas demandas de ese tipo. El republicanismo también mantenía reivindicaciones laicistas desde antiguo, las cuales se habían ido radicalizando desde la segunda década del siglo XX. Por tanto, los planteamientos laicistas no pueden ser considerados en modo alguno patrimonio exclusivo de los masones españoles. Todos los grupos republicanos y de izquierdas contemplaban en sus programas medidas de ese tipo desde muchos años antes de la proclamación de la II República. Por ello, la política laicista de la II República no estuvo dirigida, ni fue responsabilidad exclusiva de los masones. Desde nuestro punto de vista, la masonería fue una entidad más dentro del amplio frente laicista que se amalgamó en la sociedad española a lo largo del primer tercio del siglo XX. Su influencia no debe ser despreciada, pero tampoco puede magnificarse.
7. Una parte significativa de la clase política que accedió al poder con el advenimiento de la República eran masones. La mayoría de ellos se habían iniciado durante la dictadura primoriverista. En esos años participaron en tenidas y trabajos, asistieron a diversas asambleas, y alcanzaron notoriedad entre los miembros de la orden. No fueron masones ocasionales. Indudablemente el estrecho contacto con la masonería en los años de la Dictadura, influyó en la ideología reformista de esos hombres, la cual fue, en parte, origen de la política que intentaron llevar a cabo durante la República. Por tanto, la contribución de la masonería a ésta, no hay que buscarla tanto en los actos concretos de los políticos masones, ni en los decretos y órdenes ministeriales firmados por ellos. Más bien, debe situarse en el terreno ideológico. En los conceptos e ideas, en los pilares y las vigas sobre las cuales se asentó el edificio legislativo republi-

cano. En ese universo de ideales y valores, se sumaron los procedentes del campo político y los segregados de los trabajos masónicos en una amalgama tal, que sólo una paciente y extensa investigación nos puede permitir en algunos casos, averiguar la procedencia de cada uno de ellos. ✎

OCTUBRE 1934

LA «PRUEBA» DE LA EXISTENCIA DEL COMLOT JUDEO-MASÓNICO-COMUNISTA

YVÁN POZUELO ANDRÉS

Leoncio Villanueva Viejo fue arrestado por su participación en la Revolución de Asturias de 1934 (5-18 de octubre), acontecimiento que puso en jaque al Gobierno «antirrepublicano» de la II República durante trece días. Según fuentes antimasonónicas, llevaba con él un documento que lo identificaba como afiliado a la Masonería, por si pudiera servirle de salvoconducto en una circunstancia como esa.

Este masón era originario de una ciudad minera, Turón, cerca de Mieres donde se inició la Insurrección obrera, en una zona dominada, en términos ideológicos desde la aparición del movimiento obrero en la región a finales del siglo XIX, por organizaciones marxistas. La antimasonería religiosa encontró y exhibió por fin la primera «prueba» de lo que hasta entonces eran sólo amalgamas poco convincentes esgrimidos desde el último cuarto del siglo anterior embebecidos por las elucubraciones del impostor francés, Leo Taxil, y alimentadas por varias encíclicas. Leoncio fue su chivo expiatorio.

Era el «jefe» de la logia, era el «jefe» del Comité Revolucionario, es decir el «jefe» de los marxistas. En la regla de tres del complot judeo-masónico-comunista, al menos tenía la antimasonería a dos, que para el caso eran suficientes. El arresto de Leoncio dio visibilidad en España y en el resto del mundo, al temido, senil y tan denunciado complot judeo-masónico-comunista.

La Revolución de Octubre de 1934 marcó un antes y un después en la historia de la II República española. La principal reivindicación de la alianza política y sindical que formaría el Frente Popular se ceñiría en

obtener la amnistía para los insurrectos. Su importancia se contempló igualmente a nivel internacional, sobre todo europeo. Participó de la escalada de violencia entre partidarios de regímenes de tipo nacional-socialista o fascista y elementos revolucionarios listos para instaurar el socialismo o comunismo. Hizo crecer el temor en las «democracias» europeas a una bolchevización de la sociedad.

El objetivo con Leoncio Villanueva Viejo era condenarlo a muerte y hacer efectiva la sentencia, ocasión para mostrar quién era más fuerte si las fuerzas masónicas o las católicas según el maniqueísmo existente entonces en ambas. Su Consejo de Guerra fue seguido por toda la prensa española, local y nacional, y extranjera hasta mediados de 1935. No sólo los masones y las masonerías se movilizaron, como por norma general lo hicieron con todos los que estaban amenazados con la misma condena, sino toda una serie de organizaciones y asociaciones internacionales. El seguimiento de su juicio permitió abrir de nuevo un periodo de intenso intercambio de opiniones a favor y sobre todo en contra de la masonería.

Leoncio concentró todas las fantasías desarrolladas y difundidas por aquella antimasonería. En efecto, el célebre complot tenía por misión exterminar a la Iglesia Católica y los santos valores de las capas sociales privilegiadas: Jesús Cristo, la moral y la Patria. Y Leoncio, según los sectores conservadores antimasones, lo práctico durante los 13 días que duró la «Comuna de Asturias» como integrante del Comité Revolucionario de Turón.

Leoncio personificó al complot. No obstante, las razones anteriores no son suficientes para explicar por qué se convirtió en chivo expiatorio. Así pues, durante la Revolución sucedió un episodio sangriento en el que se vio involucrado.

En Turón, ocurrió uno de los hechos más trascendental, trágico y mediático de la Revolución: el Comité Revolucionario de la localidad, compuesto por trece miembros, al que pertenecía Leoncio como Comisario de Sanidad, ordenó el 9 de octubre de 1934 el fusilamiento de 8 hermanos de la Doctrina Cristiana, de un padre pasionista de Mieres, de dos oficiales carabineros y del ingeniero Rafael del Riego. Si la historia se acabase con estos datos, difícil defensa tendría Leoncio. Al menos hasta allí quisieron conocer y les sobró a los partidarios de la sentencia de muerte y de la antimasonería católica. Sin embargo, la historia continúa. Testimonios y estudios procedentes de ideologías diferentes coinciden en precisar que de los trece miembros de dicho comité, dos de ellos, los dos masones, votaron en contra de aquella

decisión e intervinieron para que no sucediera¹. Este trágico episodio no sólo fue condenado por parte del gobierno sino que desde las filas de los insurrectos se desmarcaron de tal actuación, como así lo denunció el Vice-presidente del Comité Ejecutivo Regional de la Alianza Obrera Revolucionaria de Asturias, el militante del BOC (Bloque Obrero y Campesino), Manuel Grossi Mier, que caracterizó las ejecuciones de «hechos aislados contrarios a la línea de actuación del sentir de la insurrección»². La versión de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del distrito de Valladolid en la que el encargado del relato, Pedro Chico, defiende que Leoncio Villanueva se enfrentó, efectivamente, a la mayoría de los integrantes del Comité Revolucionario para salvar, entre otros, al Capellán D. Tomás, amigo suyo³.



Desde su encarcelamiento hasta el Consejo de Guerra que se llevó a cabo en junio de 1935 fue exhibido como uno de los jefes de los revolucionarios de Turón⁴. Los religiosos ejecutados fueron beatificados el 29 de abril de 1990 y canonizados por el Papa Juan Pablo II como santos —los únicos de nacionalidad española y argentina de todo el siglo XX— el 21 de noviembre de 1999.

Por su lado, el 17 de mayo de 1935, la Gran Logia Regional del Noroeste (GLRN) del Grande Oriente Español que cubría entre otras jurisdicciones la de Asturias, solicitó por carta al Gran Consejo Federal Simbólico (GCFS) la autorización para requerir directamente ayudas de las potencias masónicas extranjeras con el objetivo de lograr más medios de presión contra la amenaza de la pena capital que pesaba sobre la cabeza de Leoncio. El 22 de ese mismo mes, el GCFS, a través de una

¹ Ver sobre su participación en dicho comité en P.I. Taibo II (1984): *Asturias 1934*, tomo 2, Júcar, Madrid, p.77. El libro de Grossi Mier fue reeditado en Júcar, Madrid, pp. 108-109. Ver igualmente, desde otra perspectiva, la visión expuesta en www.lasalle.es.

² *La Insurrección de Asturias*, escrito y publicado en 1935, fue reeditado por Júcar en 1984, pp. 108-109.

³ www.lasalle.es: <http://www.lasalle.es/ciano/salle/martirio.htm>

⁴ *Heraldo de Madrid*, 02-XI-1934, «Noticias del ministerio de la Guerra», en portada.

carta, autorizó a la GLRN a entablar contactos directamente con las potencias masónicas extranjeras con el consejo de que procurase «que las comunicaciones que se dirijan al Poder Público no sean suscritas por Organismos ni personas de nuestra Orden, sino que deben hacerlo en nombre de otros Organismos similares o filiales, como Ligas de Derechos del Hombre, entidades pro Paz, Librepensamiento, Cultura, etc.». Tipo de mensaje muy en la línea de la teoría del complot, incapaces sus partidarios de comprender que la masonería era una influencia entre otras más de dichos organismos.

Asimismo, las declaraciones de Leoncio al Consejo de Guerra que le juzgaba no pudieron agitar más los fantasmas del complot judeomasónico-comunista. En efecto, el último día del juicio además de argumentar que no era ningún jefe de ningún comité revolucionario, declaró que «la revolución estaba justificada, finalizando su defensa deseando que el Gran Arquitecto del Universo os ilumine»⁵. La defensa de Leoncio estuvo a cargo del abogado Félix Miaja que insistió que el ser masón no podía contemplarse como un cargo de acusación⁶. El cura de Turón testificó a su favor⁷. Finalmente, sería condenado a la reclusión perpetua⁸. Por su parte, el director antimasonico del periódico *El Debate*, Francisco de Luis, se ensañó con el caso, publicando en 1935 *La Masonería contra España*: «tal es el título masónico de Leoncio Villanueva, uno de los que participaron en la Revolución Asturiana», subrayando que éste «cuidó al ser detenido, no llevar más que la prueba de ser masón» por si se le concediese una amnistía o un trato particular más ventajoso que a los demás presos⁹. No le sirvió de mucho pese a que el General López Ochoa, encargado por Franco de reprimir la rebelión obrera, pertenecía igualmente a la masonería, es decir, que eran hermanos.

Leoncio Villanueva Viejo, natural de Turón, nació el 10 de septiembre de 1890. Participó activamente en la vida social de su localidad como comerciante, propietario de «La Sirena», ocupando diversos puestos en asociaciones y en el ayuntamiento. Intervino en 1928 en la fundación del Triángulo Costa nº5 de Turón tras haberse iniciado en el

⁵ *La Época*, 24-VI-1935, «Ha terminado el Consejo de Guerra por los sucesos de Turón», p. 4.


⁶ *La Época*, 22-VI-1935, «La Causa por los sucesos de Turón», p. 4.

⁷ *El Noroeste*, 19-VI-1935, p. 6

⁸ *El Siglo Futuro*, 24-VI-1935, «La condena por los sucesos de Turón», p. 2.

⁹ Luis, Francisco de (1935), *La Masonería contra España*, Aldecoa, Madrid, p.288.

Templo de la logia Jovellanos de Gijón. Adoptó como nombre simbólico el de «Costa». En cuanto a su faceta política, nada de revolucionario al estilo marxista. En los años veinte dirigió la agrupación socialista de Turón y en los años treinta se afilió al Partido Republicano Radical-Socialista de Asturias junto al que sería el rector de la Universidad de Oviedo, Leopoldo Alas Argüelles, hijo de Clarín¹⁰. Llegó a ocupar la alcaldía de Mieres en ausencia del alcalde titular. Con la victoria del Frente Popular, en las elecciones de febrero de 1936, sería amnistiado. El 24 de mayo de 1936 se dio de baja en el Triángulo para integrar las filas de la logia Jovellanos, siendo un miembro activo hasta 1937. Logró huir dos meses antes de la entrada triunfal de las tropas rebeldes en Gijón. Los informadores franquistas pendientes de sus familiares se hicieron con una carta que mandó a su cuñado desde Chile, siendo su último paradero conocido.

Las fuerzas políticas que incluyeron entre su programa a la antimasonería católica pretendieron utilizar el caso de Leoncio Villanueva Viejo para erradicar de España a la masonería y a los masones. Alcanzaron su meta unos meses más adelante por medio del Golpe de Estado de 1936 y la Dictadura de Franco¹¹. 

¹⁰ Leopoldo Alas Argüelles será fusilado durante la Guerra Civil bajo la doble acusación de masón y socialista sin haber sido el uno ni el otro.

¹¹ Para más información sobre la Revolución de Asturias del 34 en relación con la masonería véase Yván Pozuelo Andrés (2012), *La masonería en Asturias (1931-1939)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, pp.82-118.

SPARTACUS

UNA LOGIA ENTRE DOS REPÚBLICAS

RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



A lo largo del primer tercio del siglo XX el continente europeo convive con un fenómeno político complejo que terminará alumbrando una de las peores tragedias conocidas por la humanidad. La organización del movimiento obrero surgido durante el proceso de industrialización fue combatida por los grandes capitales recurriendo a diversos medios, entre ellos el apoyo a una serie de planteamientos políticos que cuestionaron las propias bases de las democracias liberales, y que apostaron por un sistema totalitario en el que se combinaban otros elementos tales como el militarismo y un nacionalismo exacerbado, a los que se añadieron el dogmatismo religioso o el racismo extremo. Este es el clima que rodea la Marcha sobre Roma que Benito Mussolini organiza en octubre de 1922, y que materializa la organización formal del primer Estado fascista en Europa. La enfermedad es contagiosa y se extenderá como una mancha de aceite: Portugal, Alemania, Hungría, Rumanía... Ningún país del viejo continente se verá libre de lo que muchos perciben como una amenaza, capaz de liquidar los principios teóricos que pusieron fin al Antiguo Régimen, alumbrados por la Ilustración y las convulsiones políticas producidas desde 1789. En algunos de los países afectados serán las propias urnas las que hagan posible la extinción de unos frágiles e incipientes sistemas democráticos, caso, por ejemplo, de Alemania en 1933; en otros, por el contrario, se vive una situación inquietante en la que se vislumbra el inminente peligro, aunque quizá no su verdadera, real e inmediata dimensión.

El caso de España tiene sus características propias y no será ajena al problema. Valga como ilustración cómo en un encuentro oficial entre los monarcas español e italiano, Alfonso XIII y Víctor Manuel III, el primero presenta a su jefe de Gobierno, Miguel Primo de Rivera, que había llegado al poder en 1923 tras un pronunciamiento: «El mío Mussolini».

Cuando la dictadura del general caiga y el movimiento republicano consiga cristalizar, la amenaza del ruido de sables será permanente, hasta el punto de que será precisamente un golpe de estado el que anegue en sangre al país y lo condene a padecer una larga y cruel dictadura.

Es en este marco temporal y político en el que se produce un fenómeno curioso y singular en el ámbito masónico, cuya seña de identidad será la preocupación común, compartida por franceses y españoles, ante el avance y consolidación de los totalitarismos que amenazan ambas repúblicas: la española, nacida en abril de 1931, y la francesa, germinada al calor del pensamiento del «Siglo de las Luces» y de los sucesivos procesos revolucionarios desencadenados a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX. Se trata de la logia Spartacus, entre cuyas columnas trabajaron francmasones españoles y franceses.

LA CREACIÓN DE LA LOGIA

La logia Spartacus comenzará a desarrollar su actividad el 4 de enero de 1934. Su primer Venerable Maestro será el industrial Robert Pinède, víctima en junio de 1944 junto a su esposa y su madre en la masacre de Oradour sur Glane. El encendido de luces, inauguración



formal, tendrá lugar en la fecha indicada en la sede de la logia La Zélée, sita en Bayona, en la entonces denominada rue Bergeret, y adscrita al Gran Oriente de Francia. No obstante sabemos de la existencia de un trabajo preparatorio promovido por miembros de tres talleres masónicos diferentes, uno español, la logia Altuna, radicada en San Sebastian, y otros dos franceses, sitos en Bayona,

la ya citada La Zélée, y l'Étoile du Labourd. A la singularidad del proyecto se une el hecho de que los miembros de las tres logias están a su vez encuadrados en tres obediencias diferentes: El Grande Oriente Es-

pañol en el caso de la logia Altuna, el Gran Oriente de Francia, y la Gran Logia de Francia en el caso de L'Étoile du Labourd.

Tiene un peso significativo en este proyecto masónico franco español la participación de miembros de la logia La Zélée, que asumen la mayor parte de la responsabilidad organizativa, estando además intensamente animada la iniciativa por una figura a la que los españoles, a juzgar por la correspondencia que se conserva, estarán muy agradecidos: se trata de Félicien Court, periodista y escritor de Toulouse, miembro del Consejo de la Orden del Gran Oriente de Francia nada menos que durante tres mandatos diferentes comprendidos entre los años 1918 y 1939.

Los francmasones que integrarán la logia Spartacus ubicarán la sede del nuevo taller en la localidad de Hendaya. Con esa estratégica ubicación geográfica dirigirán una solicitud de constitución y otorgamiento de la «carta patente» tanto al Gran Oriente de Francia como al Grande Oriente Español. El criterio práctico de la territorialidad vigente en el momento se impondrá y será rue Cadet la que encuadre a la nueva logia en su activo, expidiéndole su documento fundacional el día 15 de noviembre de 1933. Ello no impedirá que la numerosa participación de españoles «entre columnas», y el carácter internacional que se asume como una seña de identidad desde el primer momento, haga posible que el Grande Oriente Español esté permanentemente informado de cuanto el taller hace.

La orientación de la logia, de estructura compleja tanto por su proceso de formación como por su composición, estará marcada por una decidida acción antifascista. Ya en el levantamiento de columnas se pone de manifiesto que lo que sus fundadores persiguen es poder «...Dar un paso efectivo hacia la paz y la fraternidad. Se trata en consecuencia no del nacimiento de una logia más cualquiera, sino de una logia animada por el antifascismo...». Es decir, podemos comprobar en la propia documentación fundacional la existencia de una preocupación que anida en el espíritu de muchos francmasones de la época. Pensemos que en Italia el fascismo se ha consolidado en el poder y lo ejerce ininterrumpidamente desde hace once años; que Hitler acaba

Los francmasones que integrarán la logia Spartacus ubicarán la sede del nuevo taller en la localidad de Hendaya. Con esa estratégica ubicación geográfica dirigirán una solicitud de constitución y otorgamiento de la «carta patente» tanto al Gran Oriente de Francia como al Grande Oriente Español.

de ganar las elecciones que conducirán a Alemania hacia la dictadura nacionalsocialista; y que la joven democracia republicana española comienza a conocer y a sufrir los embates del totalitarismo. Abundando en lo anterior, desde la logia Altuna se envían en noviembre de 1933 una serie de circulares dirigidas a otros talleres peninsulares en los que se pone de manifiesto la voluntad de participar en la creación del nuevo taller, que se anuncia próxima, en 1934, y se reitera cuál es el ideal que impulsa a todos los fundadores: «... conseguir que puedan levantarse columnas de una logia internacional cuyo fin principal ha de ser el de realizar los más eficaces esfuerzos en pro de la paz y la fraternidad...». Estas circulares forman parte de una activa campaña de comunicación puesta en marcha por el taller vasco, y deducimos que iban mayoritariamente dirigidas a otras logias federadas en el Grande Oriente Español. Se buscaba lograr el mayor número de dobles afiliaciones de cara a dar solidez al proyecto y permitir su establecimiento y

La creación de la logia Spartacus encuentra también su causa desde el «lado español» en la visión aperturista de los miembros de la logia Altuna, creada en el año 1932, y preocupada desde su nacimiento por mantener unas estrechas relaciones con los talleres existentes al otro lado del Bidasoa.

funcionamiento inmediatos. Juan Zíbar y Elías B. Marqués, Venerable y Secretario de la logia Altuna respectivamente, informaban entonces de los pormenores que rodeaban la creación del taller dejando ya claro que el mismo quedaría encuadrado en la organización administrativa del Gran Oriente de Francia. Se daba cuenta igualmente del porqué se había elegido Spartacus como título distintivo de la nueva logia, «... pues trae a nosotros el recuerdo de aquel

esforzado gladiador de Capua que trató de romper las cadenas de los esclavos de su tiempo y que con solo diez mil hombres consiguió poner en cuidado durante varios años al orgulloso poder de Roma...». Venerable y Secretario aprovechaban el escrito para dar cuenta de las condiciones económicas que implicaría la pertenencia a la nueva logia: 15 francos trimestrales de la época con su cambio en pesetas: 7,05; o lo que era lo mismo, 2,35 pesetas al mes. Curiosamente, y como veremos más adelante, entre los avatares que afectarán a la corta vida de esta logia, los problemas económicos tendrán un peso importante y además no tardarán en manifestarse.

La creación de la logia Spartacus encuentra también su causa desde el «lado español» en la visión aperturista de los miembros de la logia

Altuna, creada en el año 1932, y preocupada desde su nacimiento por mantener unas estrechas relaciones con los talleres existentes al otro lado del Bidasoa. Las palabras de Juan Zívar y Elías B. Marqués son de nuevo ilustrativas al referirse a la reacción de Félicien Court y de los miembros de las logias bayonesas: «... habiendo cristalizado nuestros propósitos mucho mejor de lo que pudieran soñar las más lisonjeras esperanzas gracias a la buena voluntad que hemos encontrado en nuestros hermanos franceses, quienes no solo se han apresurado a estrechar la mano que nosotros tendíamos, sino que, llenos del mayor entusiasmo, no han perdonado esfuerzo hasta conseguir que puedan levantarse las columnas de una Logia Internacional...»

Spartacus se desarrollará con una aparente «buena salud» en lo que a la incorporación de miembros se refiere. De hecho, aunque tras su puesta en funcionamiento oficial desarrolla sus primeras reuniones en Hendaya, el número creciente de incorporaciones provenientes de Bilbao, Mont de Marsan, Pau y Zaragoza, hace que de manera efectiva y habitual trabaje en la sede de la logia La Zélée, en Bayona, que prestará sus locales a este fin. En 1934 el censo elaborado al acabar el ejercicio indica que el taller cuenta con 79 miembros.

LA ACTIVIDAD DE LA LOGIA SPARTACUS

Spartacus es una logia «política» por el momento en que se funda y por las razones básicas que hacen posible su aparición. Pero no hablamos de política partidista —algo que en principio resulta ajeno a la actividad masónica— sino de la reflexión compartida por masones adscritos a organizaciones, nacionalidades y talleres diferentes, y centrada en analizar un fenómeno concreto que en el momento al que nos referimos se halla en pleno auge, y constituye toda una amenaza frente a las democracias. La actividad por tanto se inscribe en la forma de hacer propia de entonces, muy característica de la Francmasonería desarrollada por el Gran Oriente de Francia, y muy en consonancia con la reivindicación democrática que se hacía desde el Grande Oriente Español, donde algunas figuras relevantes, caso de su Gran Maestro Adjunto, Ceferino González, llegaron a reclamar abiertamente la «no neutralidad» de la institución francmasónica durante el conflicto bélico español.

Pero Spartacus no es sólo una logia «política» en el sentido expresado. Trabaja siguiendo el sistema filosófico mayoritario en el momento

en España, el Rito Escocés Antiguo y Aceptado (el mismo que seguía L'Étoile du Labourd), al que se adaptan los miembros de La Zélée, logia centenaria ligada al sistema filosófico originario de la institución francmasónica, denominado indistintamente Rito Francés o Moderno. En el expediente conservado sobre la logia Altuna en el Centro Documental de la Memoria Histórica, aparece una plancha firmada el 10 de mayo de 1935 por un miembro del taller con su nombre simbólico, Prometeo. El documento, mecanografiado, contiene una mención manuscrita gracias a la cual sabemos que fue remitido a la logia Spartacus para su exposición y debate. Su título, «La enseñanza laica en España. El Instituto Escuela», es una muestra ilustrativa de cómo existe un interés por la realidad española del momento en suelo francés y cómo se defiende una determinada concepción educativa por algunos francmasones, claramente identificada con el ideal republicano, compartido a ambos lados de la frontera, y muy crítica con «...un Estado entregado a las fuerzas reaccionarias, cuyo principal empeño... es desacreditar esta enseñanza oficial en beneficio directo de la escuela confesional, que sólo puede brillar ante la oscuridad ajena...». El escrito, que comienza haciendo una referencia a la Institución de Libre Enseñanza de Francisco Giner de los Ríos, explica el proceso de creación del «Instituto Escuela» en el año 1918, exponente de lo que es en el momento la escuela laica o neutra. Llama la atención el hecho de que en el manejo conceptual del término «laico», el autor haga ya referencia a las «interpretaciones erróneas que se vienen atribuyendo... con más mala fe que ignorancia». Y merece la pena resaltar cómo la inquietud que genera la vivencia cotidiana, así como la valoración que sobre ella se hace están presentes entre estos francmasones: «... Los momentos que ahora atravesamos hacen temer justificadamente que esta labor (la del Instituto Escuela) se paralizará...»

También, a pesar de todo, permanece la esperanza que deriva en un bien intencionado, quizá ingenuo optimismo. Algo meritorio sobre todo si se contempla desde la perspectiva que nos brinda conocer qué sucedió poco tiempo después de que fuera redactado el documento. Escribe Prometeo: «... Podrá percibirse un País que renace y que será sin duda el más firme baluarte del espíritu liberal y democrático, que por tan duros trances está atravesando en el mundo...»

La logia Spartacus tendrá en su corta existencia —la sublevación militar y el estallido de la guerra en España pondrán prácticamente fin a su actividad «intra muros»— un interesante papel en la organización de una red de ayuda a los refugiados españoles que logran cruzar la

frontera en períodos de tiempo diferentes pero poco distantes entre sí: la Revolución de Octubre de 1934, el cierre de la frontera de Irún y caída de San Sebastián en septiembre de 1936, y el derrumbamiento total del Frente Norte en octubre de 1937.

En el mes de octubre de 1934 se produce un estallido revolucionario en el núcleo industrial de Asturias. El episodio dura apenas quince días y es sofocado por el ejército, que actúa siguiendo las órdenes del Gobierno Lerroux. Centenares de refugiados cruzan la frontera huyendo de la feroz represión desencadenada. Nombres como el del maestro¹ Daniel Argote, con doble afiliación en La Zélée y Spartacus, pasarán a la historia al organizar en suelo francés un comité de acogida que, gracias a esa primera experiencia humanitaria, cobrará una dimensión mucho mayor cuando en 1936 se produzcan las dos grandes oleadas de refugiados, la primera recién comenzada la guerra al caer San Sebastián, y la segunda, al desaparecer el Frente Norte al año siguiente. La ayuda a los refugiados, masones o no, se materializa de muchas formas: trámites administrativos, cuidado de los niños que huyen con sus familias en el mejor de los casos... Hasta signos de reconocimiento se hacen a la llegada a puerto, para evitar a los refugiados recién llegados que responden a ellos el ingreso en los campos de concentración preparados por las autoridades francesas.

LAS LUCES SE APAGAN

El taller franco-español correrá una suerte prácticamente análoga a la de la logia La Zélée. La otra entidad que había sumado sus efectivos para constituir Spartacus, L'Étoile du Labourd, contaba con menos miembros, éstos frecuentaron habitualmente las tenidas de La Zélée, y prácticamente dejó de funcionar a pesar de algunos intentos de reanimación.

Spartacus se ve afectada seriamente por el estallido de la Guerra Civil. La logia Altuna deja de existir en septiembre de 1936 y en ese mismo mes las tropas de Franco han cerrado la frontera de Irún. El taller internacional del Gran Oriente de Francia dejará prácticamente de funcionar y sus miembros, con doble afiliación en La Zélée, se dedicarán más a organizar las medidas de socorro a los refugiados que a otra


¹ Daniel Argote, que se integrará en la Resistencia, será asesinado por los alemanes en Orthez el día 10 de agosto de 1944.

cosa. En estas condiciones llega la guerra a Francia, su hundimiento militar y la promulgación del Decreto de 13 de agosto de 1940 por el régimen de Pétain. El temido totalitarismo tipo fascista se había instalado por fin en suelo francés y había declarado a la Francmasonería fuera de la ley. Los locales en los que Spartacus desarrollaba sus tenidas en la rue Bergeret² son ocupados primero por los soldados alemanes y luego por la Milicia de Vichy. Buena parte de la documentación manejada por la logia La Zélée fue quemada en el jardín de la casa que³ Eucher Lahon tenía en la localidad bayonesa de Lahonce. El mobiliario y los objetos de decoración masónica se vendieron al mejor postor por una cantidad irrisoria (3.198 francos).

Con anterioridad al estallido bélico y la catástrofe que el mismo trajo consigo, la logia Spartacus se vio también afectada por una complicada situación económica, provocada por un rápido crecimiento favorecido por el sistema de dobles afiliaciones, y un impago de las capitaciones debidas al Gran Oriente de Francia. La situación es alarmante al dar comienzo el ejercicio masónico del año 1936, momento en el que al hacer balance se aprecia que el ejercicio anterior se ha cerrado con un censo de 72 miembros activos de los que no han hecho frente a sus obligaciones económicas nada menos que 36. La logia acumula frente al Gran Oriente de Francia una deuda de 1.200 francos sin contar, habida cuenta de su juventud, con reservas en su tesorería para hacer frente al problema. Tenemos constancia de esto a partir de la correspondencia del Tesorero de la época, Robert Pinède, y el Venerable de la logia, Justin Bonneman-Benia; también de la existencia de algunas dimisiones producidas a raíz de la imposibilidad de, en el período de crisis que se vive, asumir las obligaciones económicas ligadas a la pertenencia a la logia. Causas de necesidad tuvieron que apreciarse de algún modo por el colegio de oficiales de Spartacus, cuando se optó por no aplicar medida disciplinaria alguna frente a los deudores. El comienzo de la guerra en España primero y en toda Europa más tarde,

² En la actualidad, la calle de Bayona en la que tenía su sede efectiva la Logia Spartacus, lleva el nombre de Daniel Argote.

³ Jean Eucher Lahon, maestro, miembro de la logia La Zélée, fue detenido por tropas alemanas el día 10 de agosto de 1944. Llevado a Pau, no se tienen noticias de él una vez que el ejército alemán inicia su retirada en la zona el día 21. Su cadáver nunca fue encontrado.

encaminaron definitivamente a la logia Spartacus hacia su desaparición⁴. 

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

1. Loges et Francs Maçons, Côte basque et Bas Adour (1740/1940), Jean Crouzet, Ed. Atlántica, 1998.
2. *La Maçonnerie Bayonnaise de 1743 à 2008, 265 ans de vie Maçonnique à Bayonne*, Jean Crouzet, Ed. Cercle Camille Delville, 2008.
3. *Histoire des Loges Maçonniques du Sud et d'Espagne*, Grand Orient de France, ITEM, 2010.
4. *La masonería en Asturias (1931/1939)*, Yván Pozuelo Andrés, Ediciones Universidad de Oviedo, 2012.
5. *La Franc-Maçonnerie Universelle en face de la grande tragédie de l'Espagne*, Ceferino González, Bruselas, 1937
6. Centro Documental de la Memoria Histórica SE Masonería A.C. 727 y SE Masonería A.C. 266. Fondos fotográficos A242 A/R.
7. Centro Documental de Víctimas de la Shoah.

⁴ El 28 de octubre de 2012 se constituyó en Bayona una logia denominada «Spartacus 2012»: un proyecto distinto de aquella logia que nació en los años treinta del siglo pasado, pero en cuyo arranque también participaron –y lo siguen haciendo– masones españoles.

REPRESIÓN DE LOS MASONES EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA

JUAN JOSÉ MORALES RUIZ



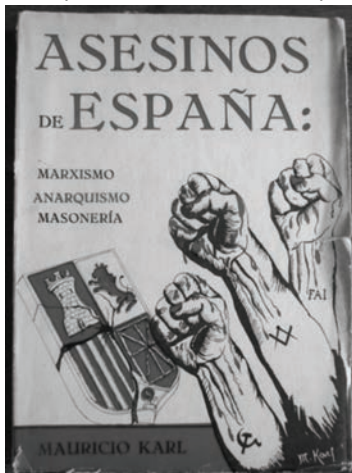
Para entender mejor la brutal represión que sufrieron los masones en la guerra civil y después en la inmediata postguerra merece la pena recordar algunas declaraciones de Franco. Por ejemplo, en un discurso dirigido a los capellanes de la Sección Femenina, pronunciado el 11 de septiembre de 1945, fue muy aplaudido cuando dijo: «Hemos tenido que extirpar de nuestras tierras las malas hierbas, hemos arrancado el materialismo marxista, hemos desarraigado la masonería, que quizá fuera la hierba más peligrosa de todas las existentes en nuestro solar. Porque la masonería en España no representaba la lucha franca, que incluso el marxismo ha representado muchas veces (...) Desde el primer día de nuestra Cruzada, tomamos por norte el destruir la planta parásita de la masonería. Y esta lucha que emprendimos tuvo una repercusión mucho más amplia de lo que nos podíamos imaginar, ya que tenía una extensión y fuerza; una raigambre y peso, inimaginables para los que la desconocen»¹.

Y en agosto de 1938, en una entrevista concedida a un periodista de la Agencia Havas, afirmó: «La guerra de España no es una cosa artificial: es la coronación de un proceso histórico, es la lucha de la Patria con la antipatria, de la unidad con la secesión, de la moral con el crimen, del espíritu contra el materialismo, y no tiene otra solución que

¹ FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería Española*, Madrid, Istmo, 1996, p. p. 209 y 210.

el triunfo de los principios puros y eternos sobre los bastardos y anti-españoles».²

La «guerra de España» fue una *lucha* encarnizada en la que, desde el primer momento, los masones españoles se convirtieron en uno de los principales enemigos en todas las zonas controladas por el bando rebelde. Por eso conviene recordar que, desde el mismo inicio de la guerra civil, fueron fusilados los masones en la España nacional, por el simple hecho de serlo y sin necesidad de ninguna prueba, ni de ninguna otra acusación. Incluso, se dio el caso de que fueron fusilados algunos que no eran masones pero que habían sido acusados de serlo.³



La persecución de los masones era una de las prioridades de los militares en el bando rebelde. El coronel Marcelino Gavilán Almuzara, gobernador civil de Burgos, el 18 de julio de 1936, declaró: «Hay que echar al carajo toda esa monserga de derechos del hombre, humanismo, filantropía y demás tópicos masónicos».⁴

Y el teniente coronel Yagüe en sus Directivas para Marruecos decía que había que: «conferir el mando del orden público y seguridad en las ciudades a elementos de Falange (...) detener a las autoridades civiles españolas que sean sospechosas, clausurar todos los locales de reuniones públicas, tales como centrales sindicales, logias masónicas, sedes de partidos, casas del pueblo ateneos... y especialmente eliminar a los elementos izquierdistas: comunistas, anarquistas, sindicalistas, masones, etc.»⁵

Las primeras detenciones fueron ordenadas por los militares y llevadas a cabo por milicias falangistas, casa por casa y pueblo por pueblo,

² Declaraciones de Franco a la Agencia Havas (27 de agosto de 1938) recogidas en FRANCO, Francisco, *Pensamiento político de Franco*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1975, Vol I., p. 50.

³ FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería en Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1979, volumen III, p. p. 117-194.

⁴ VEGA SOMBRÍA, Santiago, *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 1985, p. 68.

⁵ ESPINOSA, Francisco, «Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio», en CASANOVA, Julián (Coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 61.

ejecutando a las víctimas en las tapias de las cárceles y cementerios. Pero llegaron a ser tan numerosas y descontroladas que el general Mola se vio obligado a enviar un telegrama al Estado Mayor de la VII división, el 22 de agosto de 1936, prohibiendo dichas actuaciones.

En el telegrama se decía: «Prohíban de forma terminante que falangistas y fuerzas similares practiquen detenciones sin orden escrita y cometan actos de violencia, pues estoy dispuesto a castigar severamente, en juicio sumarísimo, los crímenes que cometan, llegando incluso a la disolución de las agrupaciones que los realicen».

La responsabilidad de estos desmanes fue de los propios rebeldes que en sus proclamas habían instigado al total exterminio del enemigo. Falangistas, requetés y otros sectores de la extrema derecha sólo fueron los instrumentos de esta salvaje represión.

LA REPRESIÓN EN EL BANDO FRANQUISTA

Desde los inicios de la sublevación, la violencia y la represión serán la base fundamental de la actuación de los militares golpistas. La represión y el terror subsiguiente no fueron algo episódico, sino el pilar central del nuevo Estado, una especie de principio fundamental del Movimiento, como dice Reig Tapia.⁶

Ya en las mismas instrucciones del general Mola, se invitaba desde un principio, a «dejar sensación de dominio, eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros», añadiendo: «se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo».⁷

Y el general Franco desde Marruecos, en el bando en el que proclamaba el estado de guerra, anticipaba que «los castigos serán ejemplares, por la seriedad con que se impondrán y la rapidez con que se llevarán a cabo, sin titubeos ni vacilaciones».

El 28 de julio de 1936 la Junta de Defensa Nacional dicta un bando en Burgos en el que se implanta el estado de guerra, sometiéndolo los delitos civiles y militares al Código de Justicia Militar. Y en la mayoría de los territorios ocupados por los nacionales en menos de 24 horas

⁶ REIG TAPIA, A., *Ideología e Historia: Sobre la represión franquista y la Guerra Civil*. Madrid, Akal 1986, pág. 13.

⁷ *Instrucción reservada número 1 del general Mola. Abril de 1936*, en GIL PECHARROMAN, Julio: *La Segunda República*. Madrid, Ed. Historia 16, 1989, p. 211 a 213.

comenzaron a funcionar los consejos de guerras, produciendo en la mayoría de los casos numerosas sentencias de muerte.

La Junta de Defensa intensificó las medidas represivas, de un modo oficial, cuando el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 1936 dio instrucciones a los tribunales del Ejército

y de la Marina para que procedieran en los juicios «con la mayor rapidez posible y para que suspendieran el procedimiento de jurados, incluso en las causas civiles».⁸



La represión en la zona nacional se llevó a cabo en dos etapas claramente diferenciadas. Una durante la guerra, y otra en la inmediata postguerra, entre 1939 y 1943. En la primera etapa fueron los militares sublevados, con la ayuda de falangistas, requetés y miembros de Acción Ciudadana, quienes realizaron las «operaciones de limpieza».

La represión comenzó de una manera desorganizada, casi improvisada y espontánea. Las autoridades de las zonas rebeldes mandaban fusilar a personalidades políticas de carácter liberal e izquierdista, masones, protestantes y heterodoxos, para que sirviera de escarmiento.

En la mayoría de los casos no fueron sometidos a consejo de guerra. De hecho los «paseos» —sin formación de causa alguna— se convirtieron, al amparo del Bando de Guerra, en una práctica terriblemente habitual.

Luego la represión se realizará de una manera más sistematizada e intensiva, basándose, sobre todo, en la primacía de la jurisdicción militar sobre la jurisdicción civil, como se refleja, por ejemplo, en el bando del general en jefe del Ejército del Sur, de 8 de febrero de 1937, en el que se establecía que «quedan sometidos a la jurisdicción castrense todos los delitos cometidos a partir del 18 de julio último, sea cual fuere su naturaleza».⁹

⁸ PAYNE, G., Stanley, *Los militares y la política en la España contemporánea*, Madrid, SARPE, 1986, p. 436.

⁹ Posteriormente, en una Orden del citado Ejército del Sur, de 3 de marzo de 1937, se insta a que «sean puestos a disposición de la Auditoría de Guerra todos los individuos que estuviesen arrestados en la zona nacional por su participación en la rebelión marxista».

LA GUERRA CIVIL COMO CRUZADA

El doloroso «Vía Crucis» que padecieron los masones españoles en la guerra civil, y en la inmediata postguerra, se agravó por el propio concepto de Cruzada, que implicaba la apelación a una brutal actuación, de rancias reminiscencias medievales.

El obispo de Salamanca fue el primero en emplear el término de Cruzada para definir la guerra civil. La comunión entre la espada y la cruz es un tema dominante durante toda la contienda, en las exhortaciones de los obispos. Don Marcelino Olaechea, obispo de Pamplona y Don Rigoberto Doménech, arzobispo de Zaragoza, definían la guerra como una auténtica cruzada religiosa, el 23 y el 26 de agosto de 1936.

Don Tomás Muñiz Pablos, arzobispo de Santiago, declaraba el 31 de agosto: «La guerra «levantada» contra los enemigos de España es «patriótica sí, muy patriótica, pero fundamentalmente una Cruzada religiosa, del mismo tipo que las Cruzadas de la Edad media, pues ahora como entonces se lucha por la fe de Cristo y por la libertad de los pueblos. ¡Dios lo quiere! ¡Santiago y cierra España!».¹⁰

En noviembre de 1936, el Cardenal Gomá definirá la guerra civil como una «verdadera Cruzada». Escribe: "Debe reconocerse en ella (se refiere a la guerra) un espíritu de verdadera Cruzada en pro de la religión católica, cuya savia ha vivificado durante siglos la historia de España y ha constituido como la médula de su organización y su vida".¹¹

POR DIOS Y POR ESPAÑA

La historia de España para la mayoría de los obispos se definía en un binomio absolutamente indivisible, expresado con toda rotundidad por el cardenal Gomá, cardenal arzobispo de Toledo, y Primado de España:

La guerra de la Independencia, y esta otra guerra contra el bolchevismo, opuesto por diámetro al Catolicismo: todos estos hechos son como la columna vertebral que sostiene la historia patria; su médula es el Catoli-

¹⁰ CASANOVA, Julián, *La Iglesia...* p. 78; y ÁLVAREZ BOLADO, Alfonso, *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y guerra civil: 1936-1939*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1995, págs. 55y 56.

¹¹ MIRET MAGDALENA, Enrique, "Catolicismo y franquismo", en *Historia* 16, número 115, (1985), pág. 68.

cismo. Catolicismo y Patria se han dado un abrazo secular en tierras de España.¹²

Catolicismo y patriotismo —insiste—, representan para nosotros a un tiempo los factores máximos de nuestra grandeza y el doble altar en que ofrezcamos los mayores sacrificios. Lo primero, porque todo en el hombre tiene su aspecto social, en orden a la Patria de la tierra y la del cielo. Lo segundo, porque los sacrificios responden al favor de nuestros bienhechores, y no hay otro superior al que nos hace Dios al hacernos hijos suyos, y el que sigue en orden, que es el que nos hace la Patria, al acabar en nosotros, en el orden natural, la obra de Dios y de nuestros padres. Ya veis, amados diocesanos, cómo el doble concepto de Dios y Patria, que tiene su expresión social en el Catolicismo y Patriotismo están profundamente vinculados, en el orden objetivo y el de nuestros afectos.¹³

PASTORAL COLECTIVA

De todos los documentos de los obispos publicados durante la guerra, destaca, sin duda la Carta Colectiva del Episcopado Español, que fue publicada el 1 de julio de 1937, a sugerencia de Franco. En la que entre otras cosas, los obispos declararon:

La guerra es, pues, un plebiscito armado. La lucha blanca de los comicios de febrero de 1936, en que la falta de conciencia política del Gobierno nacional dio arbitrariamente a las fuerzas revolucionarias un triunfo que no habían logrado en las urnas, se transformó, por la contienda cívico-militar, en la lucha cruenta de un pueblo partido en dos tendencias: la espiritual, del lado de los sublevados, que salió en defensa del orden, la paz social, la civilización tradicional y la Patria, y muy ostensiblemente, en un gran sector, para la defensa de la religión; y de otra parte, la materialista, llámese marxista, comunista o anarquista, que quiso sustituir la vieja civilización de España, con todos sus factores, por la novísima «civilización» de los soviets rusos. Las ulteriores complicaciones de la guerra no han variado más que accidentalmente su carácter: el internacionalismo comunista ha corrido al territorio español en ayuda del Ejército y pueblo marxista; como, por la natural exigencia de la defensa y por consideraciones de carácter internacional, han venido en ayuda de la España tradicional armas y hombres de otros países extranjeros. Pero los núcleos nacionales siguen igual, aunque la contienda, siendo profunda-

¹² GOMÁ Y TOMÁS, Isidro (Cardenal Arzobispo de Toledo): Por Dios y por España. Pastorales, instrucciones pastorales y artículos, discursos, mensajes. Apéndice. 1936-1939. Barcelona, Ed. Rafael Casulleras, 1940, p. 219

¹³ IBIDEM, p. 180.

mente popular, haya llegado a revestir caracteres de lucha internacional (...).

La Carta fue firmada por todos los obispos españoles, menos los de Orihuela, Menorca, Vitoria, Tarragona, y el cardenal Segura. Las cinco firmas que faltaron no mermaron la eficacia del documento que permitió al general Franco en declaraciones al periódico *L'Echo de Paris*, el 16 de noviembre de 1937, manifestar que los objetivos de la guerra civil eran «nacionales» y «religiosos». Franco dijo: «Nuestra guerra es una guerra religiosa. Nosotros, todos los que combatimos, cristianos o musulmanes, somos soldados de Dios y no luchamos contra los hombres, sino contra el ateísmo y el materialismo, contra todo lo que rebaja la dignidad humana que nosotros queremos elevar, purificar y ennoblecer».¹⁴

EL ESPÍRITU DE FALANGE

El padre Constantino Bayle escribe en la revista *Razón y Fe*, en 1937, un artículo titulado «El espíritu de Falange Española ¿es católico?», en el que afirma, entre otras cosas:

Si por fascistas se entienden a los que propugnan un Gobierno que dé al traste con la farsa del parlamentarismo y del sufragio universal; que ahogue los sindicatos y partidos de la revolución, cuevas de bandoleros; que abomine de la democracia al uso, disfraz de vividores y camisa de fuerza para el pueblo incauto; que descuaje la envenenada semilla judeo-masónica, entonces sí: el Alzamiento Nacional, el Gobierno de Franco, toda la España cristiana son fascistas.¹⁵

EL CARÁCTER CATÓLICO DEL NUEVO RÉGIMEN

En el preámbulo del decreto por el que se restablecía la Compañía de Jesús, en mayo de 1938, se manifiesta el carácter católico del nuevo régimen que se va estableciendo en la zona ocupada por los nacionales, acaudillado por Franco:

¹⁴ MORALES RUIZ, Juan José, *El discursos antimasónico en la guerra civil española (1936-1939)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2001, p. p. 132 y 133.

¹⁵ BAYLE, Constantino, «El espíritu de Falange española ¿es católico?», *Razón y Fe*, 112 (1937) p. 236. Citado por Juan María Laboa, en su libro: *Iglesia e intolerancia: la guerra civil*, Madrid, Sociedad de Educación Atenas, 1987, págs. 203-219, y en CASANOVA, Julián, *La Iglesia de Franco*, Barcelona, Crítica, 2005, p. p. 85 y 86.

Las fuerzas secretas de la Revolución —se dice—, en su incesante trabajar por la destrucción de España, una vez más hicieron certero blanco de sus odios a la egregia y españolísima Compañía de Jesús, decretando su disolución en veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos, en disposición promulgada, según decía su preámbulo, para ejecución del artículo veintitrés de la Constitución, que, lejos de recoger los anhelos nacionales, sintetizaba, en forma de preceptos legales, los dictados de las Logias enemigas irreconciliables de la Gran Patria Española. De este despertar glorioso de la Tradición española, forma parte principal el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, en la plenitud de su personalidad, y éste por varias razones. En primer término, para reparar débilmente la injusticia contra ella perpetrada. En segundo lugar, porque el Estado Español reconoce y afirma la existencia de la Iglesia Católica como sociedad perfecta en plenitud de sus derechos y, por consiguiente, ha de reconocer también la personalidad jurídica de las Órdenes Religiosas canónicamente aprobadas, como lo está la Compañía de Jesús desde Paulo III y posteriormente por Pio VII y sus sucesores. En tercer término, por ser una Orden eminentemente española y de gran sentido universal, que hace acto de presencia en el cenit del Imperio Español, participando intensamente en todas sus vicisitudes, por lo que, con infeliz coincidencia, caminan siempre juntos en la Historia las persecuciones contra ella y los procesos del desarrollo de la anti-España. Y, finalmente, por su enorme aportación cultural, que tanto ha contribuido al engrandecimiento de nuestra Patria y a aumentar el tesoro científico de la Humanidad, por lo que Menéndez Pelayo calificó su persecución de "golpe mortífero para la cultura española y atentado brutal contra el saber y las letras humanas".¹⁶

LECCIONES DE LA GUERRA, DEBERES DE LA PAZ

Y por último, en este mismo orden argumental, destacamos una Carta Pastoral del cardenal Gomá, titulada «Lecciones de la guerra, deberes de la paz», que tuvo que ser publicada en el *Boletín Oficial del Arzobispado*, el 8 de agosto de 1939, ya que Serrano Suñer prohibió terminantemente que se publicara en los periódicos españoles porque Gomá denunciaba en su Carta Pastoral la descarada inclinación nazi del régimen franquista.

¹⁶ Publicado en el BOE de 7 de mayo de 1938. Vid. DIAZ PLAJA, Fernando, *La guerra de España en sus documentos*, Barcelona, Marte, 1969, p. p. 325 y 326.

Cada nación,-escribía el cardenal-, tiene su manera de ser y de vivir, como cada individuo tiene su temperamento y su historia. España, profundamente trabajada por los principios cristianos, ha logrado con los siglos y la gracia de Dios un temperamento que refleja la virtud del Evangelio que la informó en todos los órdenes. Más que pueblo alguno de la tierra ha sido España creada, como Israel en otros tiempos, por la mano amorosa de Dios (...) Tenemos, amados diocesanos, una conciencia nacional católica, porque España, en su unidad, en su reciedumbre, en su expansión, se ha forjado en la fragua de los principios cristianos (...) Esta fe, sostenida durante quince siglos, por convicción racional y por luchas seculares contra terribles adversarios, es la que ha formado una tradición que es el peso del alma nacional (...) Las batallas se juegan con las armas, el triunfo es obra del espíritu. Con los soldados de la España nacional, como en el Salado y Clavijo, en las Navas o en el Bruch, luchaba y vencía la vieja tradición amasada de Religión y Patria, aprendida en templos y hogares, nutrida del aire sano de la pura historia nacional, robustecida por la fuerza del corriente secular, como de torrente que se despeña de las alturas (...) España ha llegado a ser lo que es porque ha sido hija de la Iglesia. Hemos llegado a punto de morir porque manos temerarias y sacrílegas han intentado estrangularla entre nosotros. Si nos hemos salvado ha sido precisamente por el vigor que en el espíritu nacional había dejado ella escondido durante siglos de actuación entre nosotros. No seguiríamos nuestra historia el día en que pretendiéramos separarnos de la que espiritualmente nos dio la luz y nos nutrió durante siglos.¹⁷

NACIDO DE LA CRUZADA

En todo caso, el franquismo, que se definía a sí mismo como un régimen «nacido de la Cruzada», y que por tanto llamaba cruzada a su golpe de estado y a la destrucción que ocasionó, encarnó fielmente el espíritu inquisitorial. Lo decía el periódico falangista «Arriba España» en su primer número tras el cierre y robo de las instalaciones y rotativa de «La Voz de Navarra»: «Camarada, tienes la obligación de perseguir y destruir al judaísmo, a la masonería, al marxismo y al separatismo. Destruye y quema sus libros, sus revistas, su propaganda».

A la sombra de yugos, flechas y otros símbolos de los Reyes Católicos y la España imperial, el franquismo llegó a acusar de rebelión a los defensores de la legalidad republicana y promulgó en febrero de 1939 una Ley de Responsabilidades Políticas, en 1940 otra de Represión de

¹⁷ *Por Dios y por España...* p. 241 y 243. Y GRANADOS, Anastasio, *El Cardenal Gomá, Primado de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969.

la Masonería y el Comunismo, a las que siguieron, la Causa General en abril de ese mismo año, la de Seguridad del Estado en 1941 y la de Rebelión Militar en 1943.

La cadena se reprodujo hasta el final, pues tan sólo semanas antes de su muerte el dictador firmaba la orden de fusilamiento de cinco militantes antifascistas. La «justicia» franquista creó el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, que más tarde daría lugar al Tribunal de Orden Público, del que proviene la actual Audiencia Nacional.

Una jurisdicción militar instituida en el Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, mantenida por la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941 «condensando... los distintos bandos y medios excepcionales que se han dictado a partir de 18 de julio de 1936» y por el Decreto Ley de 18 de abril de 1947 que prescribía la pena de muerte como pena única para numerosos delitos.

La débil expectativa generada por la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959 se desvaneció por el Decreto de 21 de septiembre de 1960 que mantuvo la vigencia de las normas inmediatamente posteriores a la Guerra Civil «por considerar necesaria su continuidad para reprimir eficazmente actuaciones subversivas o reveladoras de peligrosidad» y, por tanto, la plena continuidad de los tribunales militares, reafirmada por las leyes de 1941.

Consejos de Guerra que actuaron con una manifiesta violación de los principios y garantías, de inspiración liberal, establecidos en la Ley de Enjuiciamiento criminal, sacrificados en aras de la «rapidez y ejemplaridad» del procedimiento militar.

MARCO JURÍDICO EN EL QUE SE BASA LA REPRESIÓN

1. Bando de Guerra de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio de 1938. Siguió en vigor algunos años después de acabada la guerra, a pesar de ser un bando dado para el período bélico. En él se establece el consejo de guerra sumarísimo para el delito de rebelión militar. El concepto de este delito era muy amplio. Era competencia de la jurisdicción militar decidir qué delito debía ser juzgado por ella o por la jurisdicción civil. Los militares de la República apresados solían ser sentenciados por este delito de rebelión militar, al no haberse sumado al alzamiento nacional.

2. Ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, justo antes de terminar la contienda. Se encargaría de perseguir a aquellas personas que por acción u omisión grave hubieran fomentado la subversión roja, o hubieran entorpecido la victoria del Movimiento Nacional. Los tribunales que juzgarían estos delitos estarían formados por miembros del Ejército, la Magistratura y la Falange.
3. Ley de Represión de la Masonería, el Comunismo y otras sociedades clandestinas, de 2 de marzo de 1940, ya terminada la guerra. Era delito pertenecer a la masonería, al comunismo y otras sociedades. Se castigaba con reclusión menor o mayor en caso de existencia de agravantes. Se podía perder el puesto de funcionario, o en empresas públicas o privadas. Si era un militar el acusado se le juzgaría por un Tribunal de Honor. Los demás serían juzgados por un tribunal nombrado por Franco, y formado por un presidente, y cuatro vocales. Los vocales deberían ser dos letrados, un general y miembros de FET y de las JONS.
4. La Ley de la Seguridad del Estado, de 11 de abril de 1941, que castigaba con la pena de muerte los delitos de traición a la patria bajo ideas separatistas, atentados contra el jefe del estado y con otras penas a delitos de subversión. El tribunal sería militar. La jurisdicción militar asumió el protagonismo de la represión ideológica y política, posición que compartió con otros Tribunales Especiales, hasta 1975. Tanto la Ley de 2 de Febrero de 1939, creadora de los Tribunales de Responsabilidades Políticas, como la de 1 de Marzo de 1940, creadora del segundo de ellos, los dotaban de competencias para imponer penas de distinta naturaleza, tanto privativas de derechos como de libertad, hasta alcanzar la de treinta años de prisión que podía imponer el segundo de aquellos Tribunales. Ambos Tribunales estaba integrados por militares, falangistas y jueces fieles a la Dictadura nombrados y controlados por el Gobierno en un marco procesal completamente ausente de derechos de los acusados y de garantías.
5. Ley de 30 de julio de 1959, de Orden Público. Ley 154/1963, de 2 de diciembre, creadora del Tribunal de Orden Público.

EL PRIMER BANDO ANTIMASÓNICO NICO¹⁸

El primer bando antimasónico está fechado el 15 de septiembre de 1936, en Santa Cruz de Tenerife, y lleva la firma del general Ángel Dolla Lahoz, Comandante General de Canarias.¹⁹

Mediante este Bando se declaran «fuera de la Ley la Masonería y las demás asociaciones de naturaleza secretas». Se determina que «cualquier actividad referente a las mismas, con posterioridad a este Bando se considerará como delito de rebelión». Se advierte que «la recaudación y abono de cuotas por los interesados a sus mandatarios en favor de las asociaciones secretas, serán consideradas como delito de auxilio para cometer la rebelión».

Se indica, también, que «todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuotas, correspondencia, emblemas, etc., deberán ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, el encontrarse los mismos bien en la persona o en cualquier domicilio, será constitutivo de un delito de desobediencia grave». Y por último, se establecen multas de cinco y diez mil pesetas, se ordena la destrucción de libros y obras de propaganda masónica, así como la incautación de los locales donde se reunían las logias, que serán ocupados y destinados a otros usos. En este bando se dice:

Bando. Don Ángel Dolla Lahoz, Comandante General de Canarias

Ordeno y mando:

Art. 1. Quedan declaradas fuera de la Ley la Masonería y las demás asociaciones de naturaleza secreta. Cualquier actividad referente a las mismas, con posterioridad a este Bando se considerará como delito de rebelión.

Art. 2. La recaudación y abono de cuotas por los interesados a sus mandatarios en favor de las asociaciones secretas, serán consideradas como delito de auxilio para cometer la rebelión, independiente de la multa de cinco mil pesetas que se pueda imponer en vía Gobernativa.

¹⁸ Publicado en la *Gaceta de Tenerife* (Santa Cruz de Tenerife), jueves, 15 de octubre de 1936. Y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 125, el viernes 16 de Octubre.

¹⁹ El general Ángel Dolla Lahoz se sublevó en Zaragoza contra el gobierno de la República el 18 de Julio de 1936. El 4 de septiembre fue nombrado Jefe de la Comandancia General de Canarias. Llega a Tenerife el domingo 13 de septiembre, tomando posesión de su cargo ese mismo día.

Art. 3. Todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuotas, correspondencia, emblemas, etc., deberán ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, el encontrarse los mismos bien en la persona o en cualquier domicilio, será constitutivo de un delito de desobediencia grave, sancionado además gubernativamente con una multa hasta la cantidad de 10.000 pesetas.

Art. 4. Las obras de propaganda referente a las aludidas asociaciones se consideran incluidas en el art. 7º del Bando del 3 de septiembre pasado, debiendo por tanto ser destruidas por sus poseedores en el plazo de tres días que en el mismo se fija.

Art. 5. Los inmuebles propiedad de las aludidas asociaciones serán ocupados por los agentes de la autoridad y destinados a los servicios que se fijen; los alquilados serán desalojados en igual forma y puestos a disposición de sus dueños respectivos.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 1936. Ángel Dolla

OCUPACIÓN DEL TEMPLO MASÓNICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Una de las consecuencias inmediatas de este Bando fue la ocupación falangista del templo masónico de Santa Cruz de Tenerife. Que distribuyó el siguiente anuncio: «Secretariado de Falange Española. Visita de la Sala de reflexiones de la Logia masónica de Santa Cruz: mañana domingo día 30 (de octubre) de 10 a 1 horas, y de 5 a 6 horas. Entrada 0,50 pts».²⁰

Pero, la destrucción de los «documentos de identidad» masónicos, en un plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, no podía ser la medida más adecuada para destruir a tan temible y poderoso enemigo. Era conveniente todo lo contrario. Había que conseguir la mayor documentación de los detenidos, con objeto de poder incriminarles y obtener información sobre las actividades masónicas en la España republicana.

Por eso, desde la Secretaría General de S. E. del Jefe del Estado, Nicolás Franco dictó una orden, con fecha de 20 de abril de 1937, por la que se creaba la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (OIPA), dependiente de la Secretaría General con la misión inicial de

²⁰ FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería española contemporánea*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, Vol. 2, 1980, p. 141.

«recoger, analizar y catalogar todo el material de propaganda de todas clases que el comunismo y sus organizaciones adláteres hayan utilizado para sus campañas en nuestra patria». Y en relación con estas «organizaciones adláteres», la orden del hermano de Franco se refiere, en concreto, a toda «la documentación de las sociedades masónicas» que pueda ser recuperada.²¹

La ausencia de toda alusión al Partido Comunista o a cualquier otro partido del Frente popular, así como a organizaciones sindicales como UGT o CNT —excepto la Federación de Trabajadores de Enseñanza de UGT, que si se menciona—, pone en evidencia que las auténticas «bestias negras» de la propaganda enemiga del bando nacional, las constituyen una serie de asociaciones culturales como la Liga de los Derechos del Hombre, Amigos de Rusia, Socorro Rojo Internacional, Ateos Libertarios, Instituciones Naturistas, Asociaciones Pacifistas, las Liga anti-fascista, y otras organizaciones citadas expresamente en la orden de Nicolás Franco, pero, sobre todo la Masonería.²²

Esta obsesión antimasona llevará a la constitución, igualmente desde el Cuartel General del Generalísimo, de la Delegación de Asuntos Especiales, el día 29 de mayo de 1937. Siendo nombrado Delegado de este nuevo Servicio D. Marcelino de Ulibarri y Eguilaz, según se refleja en la memoria que le presenta a Franco, quince meses después la creación de estos «Servicios Especiales» y de su nombramiento como Delegado.

D. Marcelino, al reflejar el balance de su actuación se refiere a las «órdenes verbales» que ha recibido del propio Franco, en el sentido de que «procurase recuperar cuanta documentación relacionada con las sectas y sus actividades en España, estuviese en poder de particulares, autoridades y organismos oficiales, guardándola cuidadosamente en lugar alejado de todo peligro, y en el que pudiera ordenarse y clasificarse para llegar a constituir un Archivo que nos permitiera conocer, desenmascarar y sancionar a los enemigos de la patria».

Este último objetivo («sancionar a los enemigos de la patria»), como hemos visto en el discurso de Franco a los capellanes de la Sección Femenina, formaba parte de las preocupaciones del Caudillo, desde el inicio mismo de la guerra. Si bien, como indica Marcelino de Ulibarri, la tarea de hacerse con la máxima documentación masónica, a veces, re-

²¹ GONZALEZ QUINTANA, Antonio, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección «Guerra Civil», en *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Serie V, Historia Contemporánea, t. 7, 1994, p. 482.

²² IBIDEM, p. 482.

sultó muy difícil, sobre todo, cuando estaba en manos de ciertas autoridades militares, vinculadas a la justicia militar, o de determinadas instituciones falangistas.

Con motivo de la toma de Bilbao, el Cuartel general de Franco creó un nuevo Servicio para la Recuperación de Documentos, al frente del cual se nombra a D. Manuel Maestro, que ya venía trabajando en la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (OIPA). Las bases de este nuevo Servicio, según se expone el 4 de agosto de 1937, eran: «La recuperación para España, para el Estado naciente, de los documentos que nuestros enemigos van dejando en huida». Y se indicaba que «la creación de la Oficina de Recuperación de Documentos marca una etapa y señala una regulación en la forma de recoger y ordenar los que se hallen. De la simple aprehensión por el primer ocupante, que bien intencionado, pero que desconocedor del mecanismo del nuevo Estado, no puede poner a disposición el que más lo necesite o más partido pueda sacar, pasamos con la creación de esta oficina a una regulación que llena necesidades y cumple un importante cometido».²³

Aunque, en algunos momentos este Servicio llegó a contar con docientas personas trabajando en sus múltiples dependencias, dispersas por las diversas localidades de la geografía española, la constante provisionalidad de la plantilla será una de sus debilidades. Teniendo en cuenta que la recluta de personal se hacía entre las altas esferas, y estaba compuesta por «elementos voluntarios o militarizados, más algunos oficiales jurídicos o de complemento cedidos por sus cuerpos respectivos».

No obstante el problema principal se produjo con el conflicto de competencias que se producían dado que había que actuar en las zonas ocupadas y había que prepararse para actuar en las zonas a ocupar. Ello generó múltiples problemas de funcionamiento y obligó a realizar numerosos cambios, hasta llegar a la concentración de todos los servicios en uno solo, y a una cierta especialización en la documentación recuperada, para que pudiera ser utilizada más tarde, en los procesos de los Tribunales de Responsabilidades Políticas y los de Represión de la Masonería.

Y en lo que se refiere a la documentación masónica, el 11 de enero de 1938, desde el Cuartel General del Generalísimo se dictaba la siguiente orden: «Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Telegrama postal. El Generalísimo al General Jefe de Seguridad Interior,

²³ Ibid., p. 485.

Orden Público e Inspección de Fronteras y Gobernador General del Estado. Sírvase disponer que por las Autoridades dependientes de V. E. Se proceda a la recuperación de cuantos documentos, emblemas, insignias, y demás objetos relacionados con la Masonería, que se hallen en poder de particulares, o centros políticos y sociales. Los elementos recuperados se enviarán bajo inventario a la Delegación Nacional de Servicios Especiales en mi Secretaría Particular. Salamanca. Transmítase de Orden de S. E. El General Jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno. El Coronel de Estado Mayor Jefe de la Sección».²⁴

Sin embargo, no debieron terminar los problemas si nos atenemos a una carta de D. Marcelino Ulibarri, probablemente dirigida al ministro Serrano Suñer, fechada el 24 de enero de 1938, en la que se lamentaba de que seguía teniendo dificultades para recuperar la documentación ya que «las operaciones de registro se efectúan en plazas recién conquistadas, en las que el pillaje —que ahora han dado en llamar requisita— está a la orden del día, ya que las autoridades no pueden ejercer en los primeros momentos la debida vigilancia, y también por el falso concepto de que no es robar apropiarse de cuanto existe en el domicilio de un rojo».²⁵

SUPRESIÓN DE SÍMBOLOS MASÓNICOS EN LOS CEMENTERIOS

Los masones fueron prácticamente exterminados en los primeros meses de la guerra, pero la represión antimasonica seguía adelante a escasos meses del final de la contienda civil. Un ejemplo de ello lo tenemos en la derogación de la ley del año 1932 sobre cementerios civiles mediante el decreto de 21 de diciembre de 1938, en el que se ordenaba que todas las inscripciones o símbolos de carácter masónico o que pudieran ser juzgados ofensivos para la Iglesia católica fueran destruidos y quitados de todos los cementerios situados en la zona nacional en un plazo de dos meses desde la publicación de la orden.

El preámbulo del decreto franquista anticipaba el programa represivo antimasonico que Franco iba a desarrollar, a partir del 1 de abril de 1939, «vencido y desarmado el Ejército rojo». En el decreto se determinaba:

²⁴ Vid. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Historia en sus textos. La Masonería Española*, Madrid, Istmo, 1996, p. p. 204 y 205.

²⁵ Vid. GONZALEZ QUINTANA, Antonio, op. cit., p. 487.

La legislación española de acuerdo con el espíritu de la Iglesia, conservó los Cementerios parroquiales con carácter netamente confesional, ordenando la construcción de cementerios civiles, con absoluta separación de los católicos, para enterar en aquellos los cadáveres de los que hubiesen muerto fuera del seno de la Iglesia. El espíritu sectario que alentaba en toda la legislación de la república de 1931, hubo de manifestarse también en esta materia de Cementerios y por eso en la Ley de 30 de enero de 1932, se mandó a las Autoridades derribar las tapias que separaban los cementerios católicos de los civiles y se autorizó a los Municipios para que se incautaran los cementerios parroquiales, atropellando el sagrado derecho de la propiedad de la Iglesia sobre sus recintos, considerados por el pueblo como algo tan religioso y tan sagrado que vulgarmente se les llama Camposantos y hasta se prohibió el enterramiento religioso de toda persona mayor de 20 años que no hubiera manifestado de modo expreso su voluntad, vejamen gravísimo a la inmensa mayoría del pueblo español, que profesa la Religión católica, y disposición tan sectaria que acaso no tenga precedente en el derecho de ningún Estado culto. Dispongo:

Artículo Primero.- Queda derogada la Ley de 30 de enero de 1932 sobre Cementerios Municipales y cuantas disposiciones complementarias se hubieran dictado para su ejecución.

Artículo Segundo.- Las Autoridades Municipales restablecerán, en el plazo de dos meses, a contar desde la vigencia de esta Ley, las antiguas tapias, que siempre separaron los cementerios civiles de los católicos.

Artículo Tercero.- Se reconoce y se devuelve a la Iglesia y a las Parroquias respectivas la propiedad de los Cementerios parroquiales y de cualquiera otros Cementerios de que se hubiesen incautado los Municipios, a tenor del artículo primero de la Ley que se deroga.

Artículo Cuarto.- La jurisdicción en los Cementerios católicos corresponde a la Autoridad Eclesiástica, cualquiera que sea la persona o entidad a los que compete la administración de aquellos.

Artículo Quinto.- La jurisdicción de los Cementerios civiles compete a la Autoridad civil.

Artículo Sexto.- En el término de dos meses, a contar desde la vigencia de la Ley, los dueños, administradores o encargados, de panteones, sepulturas, nichos o cualquier clase de monumentos funerarios, están obligados, bajo su responsabilidad, a hacer desaparecer de los mismos, todas las inscripciones y símbolos de sectas masónicas y cualquiera otras que de algún modo sean hostiles u ofensivas a la Religión Católica o a la moral cristiana. Si no lo hicieran, lo hará la entidad a quien compete la administración del Cementerio respectivo, que se resarcirá de los gastos reclamando su importe a los obligados.

Artículo Séptimo.- Se restablecen en su pleno vigor cuantas disposiciones se hallan vigentes en esta materia al tiempo de promulgarse la ley que se deroga, en cuanto no se oponga a la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a 10 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. Francisco Franco.²⁶

Esta medida contra la masonería fue justificada por una personalidad próxima al Caudillo de la siguiente manera: «Nuestro programa, según el cual el catolicismo debe reinar sobre toda España, exige la lucha contra las sectas anticatólicas, la Masonería y el Judaísmo (...) La Masonería y Judaísmo, insistimos, son los dos grandes y poderosos enemigos del movimiento fascista para la regeneración de Europa y especialmente de España (...) Hitler tiene toda la razón en combatir a los judíos. Mussolini ha hecho quizás más por la grandeza de Italia con la disolución de la Francmasonería que con ninguna otra medida».²⁷

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS²⁸

El 9 de febrero de 1939, se publica la Ley de Responsabilidades Políticas. Esta ley constituye uno de los instrumentos fundamentales para la represión política en la España de Franco. En su primer artículo se declara la responsabilidad política de las personas físicas y jurídicas que desde el primero de octubre de 1934 y hasta el 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o agravar la subversión del orden, y de aquellas personas que después de julio del 36 se hayan opuesto o que se opongan al Movimiento Nacional, ya sea de forma activa o con una pasividad grave, es decir, por este artículo quedarían encuadradas todas las personas y organizaciones del Frente Popular y las que no participasen activamente en el nuevo orden político.

En la Ley se incluyen las logias masónicas junto con la lista de los partidos y organizaciones declaradas ilegales. Y se consideran «como circunstancias agravantes, el haber obtenido de la masonería algunos de los grados dieciocho o treinta y tres, ambos inclusive, y el haber tomado parte en las asambleas de la Asociación Masónica Internacio-

²⁶ Publicado en el BOE del bando rebelde, el 20 de diciembre de 1938, Núm. 175, p. p. 30-40

²⁷ FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería española contemporánea*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, Vol. 2, 1980, p. 141.

²⁸ La Ley de Responsabilidades Políticas se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de febrero de 1939, p. 120

nal o similares, o en las asambleas nacionales del Gran Oriente Español, de la Gran logia Española o de otras cualesquiera organizaciones masónicas residentes en España».²⁹

La «responsabilidad» es determinada en Tribunales Especiales, formados por miembros de Falange, el Ejército y la Magistratura. La responsabilidad política derivaba en la consiguiente incautación de bienes. Esta ley estuvo vigente hasta el año 1945. Algunos artículos de la Ley:

Se tendrá en cuenta para agravar la responsabilidad del inculpado su consideración social, cultural, administrativa o política cuando por ella pueda ser estimado como elemento director o prestigioso en la vida nacional, provincial o local, dentro de su respectiva actividad. En el caso h) del artículo 4º se apreciarán como circunstancias agravantes el haber obtenido en la masonería alguno de los grados dieciocho al treinta y tres, ambos inclusive, y el haber tomado parte en las Asambleas de la Asociación Masónica Internacional y similares o en las Asambleas Nacionales del Gran Oriente Español, de la Gran Logia Española o de otras cualesquiera organizaciones masónicas residentes en España. (Artículo 7º).

Las sanciones económicas se harán efectivas, aunque el responsable falleciere antes de iniciarse el procedimiento o durante su tramitación, con cargo a su caudal hereditario, y serán transmisibles a los herederos que no hayan repudiado la herencia, o no la hayan aceptado a beneficio de inventario. No obstante la aceptación de la herencia, si alguno de los herederos hubiere prestado eminentes servicios al Movimiento Nacional, o demostrare su anterior y publica adhesión a los postulados del mismo, podrá solicitar excepción en cuanto a la parte de aquella que le correspondiera. (Artículo 15).

Dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno, como Departamento de enlace entre los distintos Ministerios, se crea el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas que estará integrado por un Presidente, dos Generales o asimilados del Ejército o de la Armada, dos Consejeros Nacionales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que sean abogados, y dos Magistrados de categoría no inferior a Magistrado de Audiencia Territorial. De ellos un General, un Consejero Nacional y un Magistrado serán propietarios, y los otros tres, suplentes, no pudiendo el Tribunal constituirse válidamente cuando deje de concurrir el propietario o el suplente respectivo de alguna de las clases expresadas. Todos los miembros del Tribunal serán de libre nombramiento del Gobierno, el cual también designará Vicepresidente a uno de los Vocales propietarios, que

²⁹ MORALES RUIZ, Juan José, *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería...* p. 182.

será sustituido por su suplente cuando tenga que ocupar la Presidencia. Esta tendrá voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan en las votaciones. Las funciones de Secretario las ejercerá un Secretario de Gobierno de Audiencia Territorial, al que sustituirá y auxiliará un Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial. Ambos serán nombrados por la Vicepresidencia del Gobierno a propuesta del Ministerio de Justicia. (Artículo 19).

LA LEY DE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA³⁰

El 1 de marzo de 1940 se dicta la Ley de Represión de la Masonería, el Comunismo y otras sociedades clandestinas, que siembren ideas disolventes contra la religión, la patria y sus instituciones fundamentales y la armonía social.

Con esta Ley toda propaganda que exaltara los principios o beneficios de la masonería será castigada con la incautación de bienes y la pena de reclusión mayor. Las penas iban desde la incautación de bienes hasta la reclusión mayor.

Algunas incluían la inhabilitación absoluta perpetua, o la inhabilitación para cargos políticos y sindicales de los condenados. Los masones, aparte de las sanciones económicas, quedaban automáticamente separados de cualquier empleo o cargo de carácter público. Se establecieron penas de veinte a treinta años de prisión para los grados superiores, y de doce a veinte para los cooperadores.

La depuración imposibilitaba incluso para formar parte de los «Tribunales de Honor» a quienes tuvieran un familiar en segundo grado de consanguinidad o afinidad que hubiese sido masón. Mediante esta ley las organizaciones masónicas fueron disueltas, prohibidas, declaradas fuera de la ley, y todos sus bienes confiscados.

En el preámbulo se hace constar que la Ley tiene como finalidad hacer frente a «la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética». Y para ello exige a cuantos hayan pertenecido a la masonería o al comunismo presentar, en un breve plazo, una «declaración retractación que contenga especialmente cualquiera de las circunstancias estimadas como agravantes o atenuantes».

³⁰ Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, Núm. 62, el 2 de Marzo de 1940. Vid. MORALES RUIZ, Juan José: *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería en la España de postguerra*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1992, p. p. 304 a 310.

La Ley no contiene prácticamente ninguna norma procesal, y el trámite previsto no contempla ninguna clase de garantías para los acusados. El Artículo duodécimo, se limita a establecer que el «Tribunal podrá comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y a los del Ejército, Marina y Aire. Y, previa celebración de juicio, con audiencia de un fiscal y del interesado, dictará sentencia».

La Ley de 1 de Marzo de 1940 es la máxima expresión de la arbitrariedad jurídica al servicio de la represión ideológica y política. Crea figuras delictivas tan indeterminadas como la de «pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas...» que se oponen a los principios inspiradores de un derecho penal basado en el respeto a la persona humana, como los principios de tipicidad y legalidad.³¹

El procedimiento era completamente inquisitivo, sin asistencia letrada y el juicio se celebraba a puerta cerrada. Contra dicha sentencia «podrá interponerse recurso en término de 10 días, ante el Consejo de Ministros, por quebrantamiento de forma, error de hecho o injusticia notoria», asumiendo así el Gobierno las funciones propias del Tribunal Supremo. Como es norma de toda la legislación represiva en ese momento.

En la Ley, la conducta delictiva principal se define como «toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la religión, la patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social...».

Se consideran masones a «todos los que han ingresado en la masonería...» y «se consideran comunistas los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trotskistas, anarquistas o similares».

Se regulan ciertas circunstancias agravantes que permitirá elevar la pena a reclusión mayor. La Ley establece penas gravísimas de reclusión menor y mayor para las conductas que describe, además de las penas de separación o inhabilitación perpetua para ciertos cargos públicos o privados, confinamiento y expulsión.

Para la persecución y castigo de los autores de dichos delitos constituye un Tribunal Especial que designa y controla el propio Jefe del Estado y el Gobierno. El Jefe del Estado nombra al Presidente y a sus

³¹ JIMENEZ VILLAREJO, Carlos, *La destrucción del orden republicano*. Publicado el 04/03/07 en <http://www.forumperlamemoria.org/spip.php?article85>.

miembros, que debían ser «un General del Ejército» «un Jerarca de Falange Española Tradicionalista y de las JONS» y dos letrados.

Es el propio Consejo de Ministros el que se constituye en órgano jurisdiccional penal ya que le corresponde apreciar y valorar las «excusas absolutorias» de los apartados b) y c) del Artículo décimo - consistentes en «haberse sumado a la preparación o realización del Movimiento Nacional con riesgo grave y perfectamente comprobado» y «haber prestado servicios a la Patria que, por salirse de lo normal, merezcan dicho título de excusa», y determinar si son merecedores o no de las sanciones penales previstas en la Ley.

En realidad se trata del poder ejecutivo que se constituye en poder judicial, gozando de amplias competencias penales y procesales, pues el procedimiento se limita a «comisionar» a unos tribunales militares y ordinarios para la «instrucción de expedientes y sumarios» cuyo contenido no se precisa.

En el artículo 12 se establece la creación y composición del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. El Tribunal se constituyó el 2 de junio de 1940 bajo la Presidencia de Marcelino Ulibarri y Eguilaz.³²

Cualesquiera que fueran las vicisitudes de este Tribunal, su Subsecretario, Luis Carrero Blanco, el 1 de julio de 1941 dictó una Circular a los Instructores de los expedientes de depuración para que remitiesen testimonio «con carácter de urgencia» al Tribunal Especial de los cargos que en ellos aparezcan «relacionados con actividades masónicas o comunistas». Los archivos del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo actualmente forman parte del Archivo General de la Guerra Civil Española, situado en Salamanca.

La Ley establece la simultaneidad y complementariedad de los delitos y sanciones establecidos en la misma con las sanciones económicas establecidas en la Ley de 9 de febrero de 1939 de responsabilidades políticas. El Artículo octavo así lo dispone: «Sin perjuicio de la persecución de otros delitos que hubieran cometido las personas comprendidas en el artículo anterior —las que hubiesen presentado la declaración retractación por haber pertenecido a la masonería— quedarán separadas definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales Entidades subvencionadas y empresa concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas pri-

³² El Tribunal fue suprimido el 8 de febrero de 1964, pero gran parte de sus funciones se transfirieron al Tribunal de Orden Público, creado en 1963.

vadas, así como cargos de confianza, mando o dirección de las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión».

Añadiendo que, además, serán sometidos a la citada Ley de 1939. Es una expresión más de la política de exclusión y discriminación a que fueron sometidos los vencidos. La Ley se complementa con la Orden de 30 de marzo de 1940 sobre el procedimiento de la declaración retractación, procedimiento que pese a estar bajo un trámite aparentemente «judicial», se somete a la supervisión de los Gobernadores Civiles.

En la mayoría de los casos, finalizada la guerra civil, los masones españoles que sobrevivieron a la masacre fueron condenados por los dos tribunales, primero debían presentarse ante el Tribunal de Represión de la Masonería, y unos días después, ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas, que al aplicar el agravante de pertenencia a la Masonería, multiplicaba la pena de prisión, y las sanciones económicas de los procesados. Sin tener en cuenta la elevada edad de los condenados que precisamente por esta circunstancia no se habían exiliado.

EL PREÁMBULO Y EL ARTICULADO DE LA LEY

Para comprender la durísima represión que sufrieron los masones españoles después de la guerra publicamos íntegramente el articulado de la Ley de Represión de la Masonería. La Ley dice así:

Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más principal la masonería, y entre las que, sin constituir una sociedad secreta propiamente, se relacionan con la masonería y adoptan sus métodos al margen de la vida social, figuran las múltiples organizaciones subversivas en su mayor parte asimiladas y unificadas por el comunismo.

En la pérdida del imperio colonial español, en la cruenta guerra de la Independencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción conjunta

de la masonería y de las fuerzas anarquizantes movidas a su vez por ocultos resortes internacionales.

Estos graves daños inferidos a la grandeza y bienestar de la Patria se agudizan durante el postrer decenio y culminan en la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética.

Al levantarse en armas el pueblo español contra aquella tiranía, no cejan la masonería y el comunismo en su esfuerzo. Proporcionan armas, simpatías y medios económicos a los opresores de la Patria, difunden, so capa de falso humanitarismo, las más atroces calumnias contra la verdadera España, callan y escuchan los crímenes perpetrados por los rojos, cuando no son cómplices en su ejecución y, valiéndose de toda suerte de ardid y propagandas, demoraron nuestra victoria final y prolongaron el cautiverio de nuestros compatriotas.

Son muy escasas y de reducido alcance las Órdenes y disposiciones legales adecuadas para castigar y vencer estas maquinaciones. El Decreto de 19 de Julio de 1934, resultó ineficaz por su vaguedad al enunciar el delito o por circunscribirse a un determinado sector. Sin que, por ahora, se pretenda establecer la normativa definitiva y total sobre esta materia, se hace ya indispensable determinar la calificación jurídica y sanciones que merecen los que todavía secundan la masonería o el comunismo y demás sociedades secretas y organizaciones contrarias al orden social. Con ello se pone un valladar más firme a los últimos estertores de las fuerzas secretas extranjeras en nuestra Patria y se inicia la condenación social de las organizaciones más perniciosas para la unidad, grandeza y libertad de España.

Más en estas disposiciones no se debe olvidar la conducta de los que, habiendo pertenecido ocasionalmente a dichas entidades, reaccionaron a tiempo y rompieron con ellas para entregarse denodadamente al servicio de la Patria, lavando a veces con sangre heroica los yerros cometidos. Acogiendo tales postulados, no hacemos sino mantenernos fieles a los principios cristianos y a la generosidad del Movimiento Nacional. En su consecuencia DISPONGO:

Artículo 1.- Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas a que se refieren los artículos siguientes. El Gobierno podrá añadir a dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesario y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley debidamente adaptadas.

Artículo 2.- Disueltas las indicadas organizaciones, que quedan prohibidas y fuera de la Ley, sus bienes se declaran confiscados y se entienden puestos a disposición de la jurisdicción de responsabilidades políticas.

Artículo 3.- Toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social, será castigada con la supresión de los periódicos o entidades que la patrocinasen e incautación de sus bienes, y con pena de reclusión mayor para el principal o principales culpables, y de reclusión menor para los cooperadores.

Artículo 4.- Son masones todos los que han ingresado en la masonería y no han sido expulsados o no se han dado de baja de la misma o no han roto explícitamente toda relación con ella, y no dejan de serlo aquéllos a quienes la secta ha concedido autorización, anuencia o conformidad, bajo cualquier forma o expediente, para aparentar alejamiento de la misma. A los efectos de esta Ley se consideran comunistas los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trotskistas o similares.

Artículo 5.- A partir de la publicación de esta Ley, los delitos de masonería y comunismo definidos en el artículo cuarto, serán castigados con la pena de reclusión menor. Si concurriera alguna de las circunstancias agravantes expresadas en el artículo sexto, la pena será de reclusión mayor.

Artículo 6.- Son circunstancias agravantes dentro de la calificación masónica, el haber obtenido alguno de los grados del 18 al 33, ambos inclusive, o el haber tomado parte en las asambleas de la asociación masónica internacional y similares o en las asambleas nacionales del gran oriente español, de la gran logia española o de otras cualesquiera organizaciones masónicas residentes en España, o el haber desempeñado otro cargo o comisión que acredite una especial confianza de la secta hacia la persona que la recibió. Son circunstancias agravantes, dentro del comunismo, el figurar en los cuadros de agitación, en las jefaturas y en los núcleos de enlace con las organizaciones extranjeras y el haber participado activamente en los congresos comunistas nacionales o extranjeros.

Artículo 7.- Quienes en tiempo anterior a la publicación de esta Ley hayan pertenecido a la masonería o al comunismo, en los términos definidos por el artículo cuarto, vienen obligados a formular ante el Gobierno una declaración retractación en el plazo de dos meses y conforme al modelo que las disposiciones reglamentarias establezcan, en la cual se haga constar aquel hecho así como las circunstancias que estimen pertinentes y, señaladamente, si concurriese alguna de ellas, las determinadas en los artículos sexto y décimo.

Artículo 8.- Sin perjuicio de la persecución de otros delitos que hubieran cometido las personas comprendidas en el artículo anterior, aquéllas en que no se reconozca alguna excusa absoluta, quedarán separadas de-

finitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando o dirección en las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión. Asimismo, serán sometidos a procedimiento para imposición de sanción económica, conforme a la Ley de 9 de febrero de 1939. Se considerará circunstancia atenuante el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante y, en general, sobre otros extremos que puedan servir con eficacia al propósito de la presente Ley.

Artículo 9.- Si no presentasen declaración retractación a que se refiere el artículo séptimo, dentro del plazo indicado, o facilitasen datos falsos u ocultasen aquellos otros que, conocidos por el interesado, tuviese éste obligación de declarar, quedarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo quinto, sin que puedan beneficiarse de las excusas absolutorias a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 10.- Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración retractaria prevenida en el artículo séptimo, podrán considerarse excusas absolutorias que eximan de las medidas y sanciones del artículo octavo, las siguientes:

a) Haber servido como voluntario desde los primeros momentos en que hubiera sido posible en los frentes de guerra, durante más de un año, ya en los Ejércitos nacionales, ya en las Milicias, y con cualquier grado, observando, además conducta ejemplar en todos los órdenes, a juicio de sus jefes, y, en su caso, de sus compañeros de armas. El caso de que se trate de personal en quien haya concurrido esta circunstancia, con carácter distinto del voluntario, como profesionales o movilizados, se podrá apreciar la excusa absolutoria si, además, se hubieran distinguido especialmente en el frente a juicio también, de los jefes y de los compañeros de armas, en su caso.

b) Haberse sumado a la preparación o realización del Movimiento Nacional con riesgo grave y perfectamente comprobado.

c) Haber prestado servicios a la Patria que, por salirse de lo normal, merezcan dicho título de excusa.

Artículo 11.- Para decretar las medidas a que se refiere el artículo octavo, así como para apreciar la concurrencia de excusas absolutorias del décimo, cuando se trate de militares profesionales de categoría igual o superior al de oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar, o Aire, serán competentes los Tribunales de Honor, constituidos y funcionando conforme a las normas de sus respectivos Institutos. Las actas de dichos Tribunales

serán elevadas al Consejo Superior del Ejército para su aprobación a los efectos, no sólo de mantener la pureza del procedimiento, sino también la necesaria unidad de criterio en cuanto al fondo, pudiendo por este motivo someter los fallos a revisión de un Tribunal mixto compuesto por representaciones de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. A los fines de este artículo el Consejo Superior del Ejército funcionará ampliado con un representante del de Mar y otro del Aire.

Artículo 12.- Cuando se trate de otras personas no comprendidas en el artículo anterior, el decretar las medidas indicadas y apreciar la concurrencia de excusas absolutorias corresponderá a un Tribunal especial presidido por quien libremente designe el Jefe del Estado y constituido, además, por un General del Ejército, un jerarca de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y dos letrados, nombrados todos del mismo modo. No obstante, la apreciación de la concurrencia de las circunstancias prevenidas en los apartados b) y c) del artículo décimo, corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Tribunal. El Tribunal podrá comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los jueces de la jurisdicción ordinaria y a los de Ejército, Marina y Aire que se le adscriban a dicho efecto. Y previa celebración de juicio, con audiencia de un fiscal y del interesado, dictará sentencia. Contra ella podrá interponerse recurso en término de diez días, ante el Consejo de Ministros, por quebrantamiento de forma, error de hecho o injusticia notoria.

Artículo 13.- La persecución de los delitos comprendidos en los artículos tercero, cuarto y noveno de la presente Ley se atemperará en todo caso a las normas de competencia y procedimiento señaladas en el artículo 12.

Artículo 14.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los artículos que anteceden.

SOBRE LA RETRACTACIÓN MASÓNICA³³

Recogemos también en su integridad la Orden de 30 de marzo de 1940 en la que se dictaban las normas para la aplicación del artículo 7º de la Ley de 1º de marzo sobre Represión de la Masonería, regulando la obligada retractación masónica. Creo que no necesita ningún comentario:

Siendo preciso dictar las normas de aplicación del artículo 7º de la Ley de 1º del actual sobre represión de la masonería. Esta Presidencia (del Gobierno) ha tenido a bien disponer:

³³ BOE núm. 94 de 03/04/ 1940, p.p. 2261 y 2262.

Artículo 1.- Todo español o extranjero residente en España que antes del día 2 de marzo de 1940 haya ingresado en la Masonería está obligado a formular ante el Gobierno una declaración-retractación comprensiva de los siguientes extremos:

1. Nombre, apellidos, estado civil, vecindad, domicilio y profesión del interesado, con expresión de la categoría, clase y empleo si se trata de militar o funcionario.
2. Cargos o destinos que desempeña en la actualidad en el Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, incluso en Consejos de Administración.
3. Declaración del lugar y la fecha en que ingresó en la Masonería y de la persona por quien fue iniciado.
4. Nombre simbólico que tuvo y grado que alcanzó.
5. Jefes o Grados superiores a los que está subordinado.
6. Talleres, logias o grupos a los que ha pertenecido.
7. Sesiones o reuniones a que ha asistido con expresión especial de las asambleas ordinarias o extraordinarias, nacionales o internacionales.
8. Cargos o comisiones que ha desempeñado en la secta.
9. Razones que tuvo para ingresar
10. Información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre jefes o compañeros en ella del declarante y sobre extremos que puedan servir con eficacia a la represión de la Masonería.
11. Si el declarante ha dejado de pertenecer a la secta; desde qué fecha, en virtud de qué acto o resolución, por qué motivo, forma que revistió y cuantas circunstancias crea pertinentes en relación con la baja, separación o apartamiento.
12. Si concurre en el interesado alguna o varias de las circunstancias del artículo 10 de la Ley.
13. Declaración de si por cualquier jurisdicción ha sido objeto de sanción y de qué clase y cuantía, por su condición de masón.
14. Retracción explícita del declarante por la que manifieste que tiene rotos o rompe todos sus compromisos con la secta, abjurando de sus errores o ratificación de abjuración anterior.
15. Cuantas manifestaciones crea convenientes en relación con los extremos precedentes.
16. Juramento de que cuanto se contiene en la declaración-retractación es verdad y de que en ella no se ha omitido nada de lo que, en virtud de la Ley de 1 de marzo de 1940, estaba obligado a manifestar el declarante.

Los datos y extremos antes señalados se expresarán en forma categórica y precisa sin ambigüedades.

Artículo 2.- La obligación de presentar la declaración-retractación se extiende incluso a los que con anterioridad al 18 de julio de 1936 hubiesen sido expulsados de la masonería, dados de baja o hubiesen roto explícitamente con ella.

Artículo 3.- El plazo de dos meses para la presentación de la declaración-retractación comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOE.

Artículo 4.- La declaración-retractación habrá de presentarse: Por los militares profesionales en activo, reserva o cualquiera que sea su situación, ante el General Jefe de la Región Militar, Comandancia general o Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en su caso, si se trata del Ejército de Tierra; ante el Comandante general del Departamento y Almirante de la Escuadra, si se trata del Ejército de Mar; ante el correspondiente Jefe de la Región o Zona aérea, si del Aire; y ante el Director general, si se trata de la Guardia Civil o Carabineros. En el caso de tratarse de personal con destino en la Administración Central, la entrega se hará en las Secretarías generales de los respectivos Departamentos. Los funcionarios públicos que no formen parte de los organismos de la Administración Central entregarán sus declaraciones-retractaciones en las Jefaturas provinciales de los Cuerpos o Servicios afectos a sus respectivos Departamentos ministeriales, correspondiendo a los Presidentes de las Audiencias territoriales y, en defecto, a los de las provinciales, recibir las de todo el personal dependiente del Ministerio de Justicia con residencia o destino en su provincia, y a los Gobernadores civiles las de los funcionarios de todo orden que dependan del Ministerio de la Gobernación y tengan su destino o residencia en territorio de su jurisdicción. Las restantes personas afectadas por esta disposición y no incluidas en las reglas anteriores, harán entrega de sus declaraciones-retractaciones en los Gobiernos civiles, ya directamente, ya por mediación de las Alcaldías, en el caso de no residir en la capital de la provincia. Cuantos formen parte de organismos directamente dependientes de la Administración Central, harán entrega del documento a los Subsecretarios o Directores generales de los servicios, según la dependencia en que tengan su destino.

Artículo 5.- La declaración-retractación deberá presentarse por duplicado, devolviéndose un ejemplar al interesado con la diligencia y fecha del recibo. Las autoridades citadas en el artículo anterior remitirán en valija especial al Presidente del Tribunal especial que se crea por el artículo 1 de la Ley, la documentación que reciban, acompañada de duplicada relación, uno de cuyos ejemplares será devuelto con el recibí. Igualmente enviarán al Ministerio de que dependan los interesados, relaciones nominales del personal cuya documentación se cursa al Tribunal especial, señalando la

fecha del envío y las observaciones que la lectura del documento entregado les sugiera. La irregularidad o demora en el cumplimiento de las reglas anteriores por parte de cuantos están obligados a observarlas se castigará como negligencia en el cumplimiento de sus deberes. Los Gobiernos civiles ejercerán la inspección sobre la ejecución de esta Orden. Los anteriores trámites se cumplirán igualmente por las Autoridades militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con las modificaciones que se derivan de su especial organización, y de ser el Consejo Superior del Ejército, el organismo equivalente al Tribunal especial antes citado.

Artículo 6.- Las disposiciones que anteceden serán de obligatorio cumplimiento para los españoles o extranjeros residentes en España, que antes del día 2 de marzo de 1940 hubieran sido inductores, dirigentes o activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trotskista, anarquista o similares. La declaración retractación en estos casos se acomodará a las modalidades especiales de la organización a que se haya pertenecido o de la actividad que se haya desarrollado.

Artículo adicional.- La fórmula de juramento a que se refiere el apartado 15 del artículo 1º será la siguiente: Don... (aquí todo lo que figura en el apartado primero del artículo 1º) juro por mi fe y por mi honor que cuanto se consigna en la declaración-retractación adjunta está completamente ajustado a la verdad y que en ella y en cuanto pudiera relacionarse no he omitido nada de lo que en virtud de la Ley de 1º de marzo de 1940 estoy obligado a manifestar. Madrid, 30 de marzo de 1940. – P. D., el Subsecretario Valentín Galarza.

EL ÚLTIMO PARTE DE GUERRA

Lamentablemente, una vez acabada la guerra, aunque en el último «parte» se decía que la guerra había terminado no llegó el tan deseado momento de la paz.³⁴

En los años cuarenta Radio Nacional repetía sin cesar el siguiente mensaje: «¡Españoles, alerta! La paz no es un reposo cómodo y cobar-

³⁴ El "último parte" de la guerra fue entregado personalmente el 1 de abril de 1939, al Director de Radio Nacional de España, Antonio Tovar, por el Teniente General Antonio Barroso, Jefe de la Sección de Operaciones del Cuartel General del Generalísimo, y leído por el locutor Manuel Fernández de Córdoba. Decía: Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor. Sección de Operaciones. Parte Oficial de Guerra. Correspondiente al día 1 de Abril de 1939. III Año Triunfal. En el día de hoy, cautivo y desarmado el Ejército rojo, han alcanzado las tropas Nacionales sus últimos objetivos militares. LA GUERRA HA TERMINADO. Burgos 1 de Abril de 1939. Año de la Victoria. El Generalísimo. Sobre los "partes" de guerra Vid. GARATE CORDOBA, José María: Partes Oficiales de guerra 1936-1939. Librería Editorial San Martín, Madrid, 1978, Tomo I y II.

de frente a la Historia: la sangre de los que cayeron por la Patria no consiente el olvido, la esterilidad ni la traición. ¡Españoles, alerta! España sigue en pie de guerra contra todos los enemigos del interior o del exterior, perpetuamente fiel a sus caídos...». ³⁵

Los que no habían «caído», los que habían sobrevivido al genocidio fratricida que significó la guerra civil, los «vivos de uno y otro bando», todos los españoles, podían ser el «enemigo». Todos, y cada uno, porque el «enemigo», como tantas veces repitió Franco, no se daba jamás por vencido, ni se rendiría jamás. ³⁶

En la inmediata posguerra los vencedores, «al paso alegre de la paz», siguieron utilizando con profusión los medios de comunicación, en una continuada batalla ideológica, porque no había acabado el combate. ³⁷

El periodista no podía dejar de ser soldado. La Prensa no podía dejar de ser combatiente. La paz no llegaría jamás. Pedro Laín Entralgo en su descargo de conciencia, interrogándose sobre esta dificultad de «hacer la paz», dice que, «para mantener permanentemente vivo el entusiasmo de sus secuaces, el poder “fascista” —recuérdese una consigna arquetípica: el *Credere, Obedire, Combattere* de la Italia mussoliniana— necesitaba de continuo la apelación de la violencia y a la empresa expansiva». ³⁸

³⁵ ABELLA, Rafael: "Al paso alegre de la paz", en la serie "La Guerra Civil" de "Historia 16" (Madrid), Núm. 24, p. 80.

³⁶ Nos referimos al artículo titulado "La masonería actual", publicado en el periódico madrileño "Arriba", con el pseudónimo de "J. Boor", el 3 de mayo de 1951. Luego publicado, en 1981 por la Fundación Nacional Francisco Franco, en libro *Masonería*, p. p. 321 a 329. Y en MORALES RUIZ, Juan José: *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería...*, op. cit., p. p. 146 a 155.

³⁷ El censor Manuel Prados y López, escribe: «*Si el soldado no descansa ni deja de prepararse en la paz victoriosa, persistiendo en su austeridad y en sus hábitos de sacrificio, el periodista debe seguir siendo soldado. El periodista no puede dejar de ser soldado cuando el cañón enmudece. Sigue en campo descubierto, rodeado de enemigos invisibles, de asechanzas inopinadas, de rumores, de falsos halagos*». PRADOS Y LOPEZ, Manuel: *Ética y Estética del Periodismo Español*. Espasa-Calpe, Madrid, 1943, p. p. 108-109.

³⁸ LAIN ENTRALGO, Pedro: *Descargo de conciencia*. Ed. Barral, Barcelona, 1976, p. 316 y 317.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA

El *Archivo General de la Guerra Civil Española*, está integrado actualmente en el *Centro Documental de la Memoria Histórica*, que fue creado por el Real Decreto 697/2007, de 1 de junio.¹

Los fondos conservados en el Centro Documental de la Memoria Histórica tienen su origen en la *Oficina de Investigaciones y Propaganda Anticomunista (OIPA)*, y la *Delegación de Asuntos Especiales*, ambas creadas en 1937.

Desde la OIPA se comenzó a recoger la primera documentación, fundamentalmente propaganda de la zona republicana, para organizar la contrapropaganda, mientras que la Delegación de Asuntos Especiales centró su actividad en los asuntos referentes a las «sectas secretas», y muy especialmente en la masonería. En el mismo año, y a partir de la toma de Bilbao, se organiza la requisa sistemática de documentos pertenecientes al «enemigo» (personas físicas y jurídicas) a cargo de un *Servicio de Recuperación de Documentos*, que actuó en los territorios que iba ocupando el Ejército Nacionalista.

A este Servicio, que venía actuando de hecho desde el año 1937, se le da rango oficial en 1938, creándose la *Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos (DERD)*, que en 1944 se unifica con la Delegación de Asuntos Especiales y pasa a depender formalmente de Presidencia de Gobierno.

Su función principal fue facilitar al Estado cuantos antecedentes se le solicitaran sobre las actividades de personas, para proceder a su represión y depuración, basándose en la información contenida en los documentos incautados y procesados por la Delegación. Ello dio origen a un fichero onomástico de cerca de tres millones de fichas.

En 1971, tras su disolución ese mismo año, ingresó en el Centro por transferencia, realizada por la Comisión Liquidadora, el fondo documental relativo al *Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*.

Éste había sido creado en 1940 y estuvo en íntima conexión con la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, que envió informes de antecedentes y pruebas documentales, solicitados por

¹ Vid. MORALES RUIZ, Juan José, «El Archivo General de la Guerra Civil Española» en *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Catalunya*. Núm. 19, Vol I, p. p. 137 a 147, Diputación de Zaragoza, octubre 2013.

diferentes instancias, para abrir los correspondientes expedientes judiciales.

En la actualidad, se conserva la mayor parte de la documentación que produjo el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo: los expedientes personales de sus miembros; libros de registro de causas; libros de sentencias (1941-1958); libros de Memorias (1941-1942); dos legajos del Servicio de Ejecutorias; dos legajos de la Comisión Liquidadora; y algo más de 65.000 expedientes de los procesos que fueron instruidos, tanto por delito de masonería, como por el delito de comunismo.

La instauración de un régimen democrático en nuestro país, después de la muerte de Franco, supuso un cambio radical en la percepción histórica y administrativa de los fondos que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

A partir de 1979, se creó un Archivo, dependiente del Ministerio de Cultura, como *Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional* en Salamanca. Y sus documentos se utilizan para tareas de investigación histórica y también para la labor administrativa de resarcimiento a militares republicanos que participaron en la guerra civil.

Tras 1979, el núcleo original de documentos se ha enriquecido con fondos y colecciones de documentos transferidos o adquiridos por el Ministerio de Cultura, relativos a la época de la guerra y a sus consecuencias, especialmente del exilio.

FRANCO EL GRAN DEFENSOR DE LA RELIGIÓN²

El 8 de Septiembre de 1943, en *Reinado Social del Sagrado Corazón, Revista de los Padres de los Sagrados Corazones* publicaba un artículo en el que se reflejaba lo que podía ser esta «Cruzada» vista desde el punto de vista de una Iglesia que había sido perseguida por el bando republicano, y acabada la guerra civil se había colocado con el bando victorioso.

Podemos afirmar rotundamente —se dice en el artículo— que España, como tal, el Estado Español, como tal Estado, jamás ha practicado una religiosidad oficial más pública, más sincera, más unánime, que la practicada hoy día por la España de Franco, en la que Dios nos ha concedido la

² Publicado el 8 de Septiembre de 1943, en *Reinado Social del Sagrado Corazón, Revista de los Padres de los Sagrados Corazones*, Miranda de Ebro, (núm. 205)

dicha de vivir. Óiganlo bien claro los que, consciente o inconscientemente, se dedican o secundan los planes de la Masonería sembrando el confucionismo entre los católicos españoles, tratando de presentar como divididos a la Iglesia Católica y al Estado Español que —para temor de la nefanda secta— nunca han estado tan estrechamente unidos como ahora. El culto público restablecido, las procesiones reanudadas, el magisterio de los Obispos oficialmente reconocido y respetado con absoluta exención de censura de ninguna clase (...) Los enemigos de la Iglesia perseguidos por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, la imagen augusta del crucificado presidiendo todos los despachos oficiales, los centros de enseñanza y los Tribunales de Justicia; la pornografía eficazmente barrida de todos los kioscos y perseguida policialmente en sus más ocultos cubiles (...) la censura eclesiástica, exigida oficialmente para la edición de cualquier publicación religiosa; la edición de obras condenadas por la Iglesia, terminantemente prohibida por la Vicesecretaría de Educación Popular; las obras de Misericordia oficialmente practicadas por el Auxilio Social; Educación y Descanso, Subsidio a la Vejez; Viviendas protegidas; la dignidad sacramental del matrimonio reconocida (...)

María Santísima públicamente honrada por el Jefe del Estado y sus Ministros en el templo Nacional del Pilar, Santuario de la Raza... El ateísmo bolchevique heroicamente combatido en su propia madriguera por la División Azul; la coeducación sexual prohibida; el divorcio abolido; la blasfemia castigada. No queremos hacer interminable esta enumeración, necesariamente incompleta, de las consoladoras realidades que ultrapasan los estrechos límites de un artículo. Esperamos que la España futura, en la que alborea el reinado del Corazón de Jesús, tantas veces prometido, será más y más perfecta, hasta convertirse en la verdadera reserva espiritual del mundo.

FRANCO HABLA DEL DEBER DE CULTIVAR LA MEMORIA

El 18 de julio de 1937, desde el balcón de Capitanía General de Burgos, Franco que acababa de ser exaltado a «la dignidad de Capitán General del Ejército y la Armada» pronunció un discurso en el que remontándose a la revolución de octubre de 1934, homenajeó a José Antonio, denunció la confabulación de la atea Rusia contra la católica España, y tras relatar los «crímenes» de los rojos, anunció la victoria final, con el siguiente mensaje: «Esto nos impele a todos los españoles al deber de cultivar la memoria. La dura lección no puede perderse, y los créditos de la generosidad cristiana, que no tiene límites para los engañados y

para los que arrepentidos vengan de buena fe a nuestro campo, ya no rebasarán los límites de la prudencia ni permitirán infiltrarse a nuestro lado a los recalcitrantes enemigos de la patria, que la saluda de ésta, como la de los cuerpos, necesita de cuarentenas para quienes proceden del campo apestado (...) En su nombre (de los muertos del bando nacional) y en el sagrado nombre de España, deposito hoy esta semilla en el surco profundo que han abierto las victorias de nuestro Ejército glorioso. Españoles todos. ¡Arriba España! ¡Viva España!».³

UNA MEMORIA PROHIBIDA

Elie Wiesel anima en sus *Memorias*, a las víctimas del horror a expresar sus sentimientos y sus recuerdos, a contar una historia lo mejor que puedan, porque «el silencio nunca ayuda a la víctima, sólo ayuda al victimario».⁴

El franquismo impuso el más férreo y cruel de los silencios, convencido de que así acabaría aniquilando la memoria y el testimonio del horror infringido a miles de ciudadanos. La pretensión de borrar la memoria ha formado parte históricamente de la esencia de todos los totalitarismos, y siempre acabó fracasando.

El territorio de la memoria no es siquiera un coto privado sino íntimo y, por tanto, inaccesible para cualquiera que no sea su poseedor. No existe poder alguno que mediante la coacción, la amenaza, el castigo o la tortura pueda eliminar los recuerdos de otro ser humano si éste se opone. La razón estriba en que los recuerdos envueltos en emociones intensas son, además de sorprendentemente exactos y duraderos, virtualmente indelebles.⁵

Nuestra memoria está preparada para guardar las experiencias hasta el final de sus días. Se puede coartar la manifestación externa o pública de la memoria, se puede inocular, mediante campañas de terror, el miedo a hablar, pero nada de eso tiene por qué afectar a las vivencias guardadas en la memoria. Los recuerdos pueden sufrir todo tipo de presiones para que no se expresen y, de hecho, se puede debilitar lo que los expertos llaman su «fuerza de recuperación», pero eso no

³ BEEVOR, Antony, *La guerra civil española*, Barcelona, Critica, 2005, p. 548.

⁴ WIESEL, E., *Memorias*. Barcelona, Anaya & Mario Muchnik, 1996.

⁵ LEDOUX, J., ROMANSKI, L. & XAGORARIS, A., «Indelibility of subcortical emotional memories» en *J. Cognit. Neurosci.*, nº 1, (1989), pág. 238-243.

afectará a su «fuerza de almacenamiento» por mucho tiempo que permanezcan aplastados.⁶

UN ARTÍCULO EXPLICATIVO

Conviene recordar que desde los inicios del golpe militar del 18 de julio de 1936, la masonería española sufrió una grave persecución, que produjo prácticamente su sistemática exterminación. Sin contar con la «depuración» de los militares masones, y, especialmente, los ceses de seis generales considerados masones —cuando Franco fue nombrado por Gil Robles, en la República, jefe del Estado Mayor Central del Ejército—, el antecedente legal represivo antimasonónico más inmediato fue, como hemos dicho, un bando contra la Masonería, de 15 de septiembre de 1936, del comandante en jefe del Ejército de las islas Canarias.

El «combate» antimasonónico se incrementó, todavía más, si cabe, a partir de que Franco fuera nombrado generalísimo de los ejércitos rebeldes, el 29 de septiembre de 1936. Sin embargo, Franco no fue el único paladín de este singular combate contra el tristemente célebre «contubernio judeo-masónico», aunque hay que reconocerle que fue uno de los antimasones españoles más obstinados, y también que, tristemente, dedicó toda su vida a este singular combate. En un artículo suyo, publicado en el diario *Arriba* el 3 de mayo de 1951 con el pseudónimo de J. Boor, explicó por qué la combatió. Escribía: «Si la masonería no descansa en sus actividades criminales, forzosamente hemos de ponernos en plan de combatir quienes, por conocerla, nos hemos convertido en fieles guardianes de nuestro solar frente a sus ataques. No hemos jamás de olvidar que entre las fuerzas derrotadas de la anti-España por el Movimiento Nacional español ocupaban un puesto principal las fuerzas masónicas de nuestra patria, que, aunque reducidísimas en su número, eran, sin embargo, las patrocinadoras de todas las traiciones y las que realmente habían abierto las puertas de la patria a la invasión comunista y a su enseñoreamiento de nuestro solar. Los que crean que la masonería se da alguna vez por vencida se equivocan. Hija de la maldad, su espíritu demoníaco sobrevive a la derrota y encarna en nuevos seres y en nuevos territorios. Hemos de

⁶ RUIZ-VARGAS, J. M^a., *Memoria y olvido*. Madrid, Trotta, 2002.

desconocernos al sol de la gloria y del resurgimiento, si queremos librarnos de la sombra inseparable de las asechanzas masónicas.»⁷

LEY DE MEMORIA HISTÓRICA

La Ley por la que «se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura», más conocida como Ley de Memoria Histórica, fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 28 de diciembre de 2007, partiendo del texto del proyecto de ley, previamente aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de julio de 2006, siendo Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.⁸

Como se expresa en el Art. 1, la Ley tiene por objeto: «reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Mediante la presente Ley, como política pública, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos».

En el Artículo 2 se indica que: «como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura. Las razones a que se refiere el apartado anterior incluyen la pertenencia, colaboración o relación con

⁷ El artículo de Franco se titulaba "La masonería actual". Fue publicado en «Arriba», con el pseudónimo de "J. BOOR", el 3 de mayo de 1951. Y en 1981, con el nombre de Francisco Franco Bahamonde, fue publicado por la Fundación Nacional Francisco Franco, en un libro titulado «Masonería», p. p. 321-329.

⁸ Jueves 27 de diciembre de 2007 en el *BOE* (núm. 310), p. p. 53410 a 53416.

partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual. 3. Asimismo, se reconoce y declara la injusticia que supuso el exilio de muchos españoles durante la Guerra Civil y la Dictadura».

Y en el Artículo 3, se declara: «la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones. Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

Igualmente, se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución».


La Ley supone el reconocimiento de todas las víctimas de la Guerra Civil, las víctimas de la dictadura, la apertura de fosas comunes en las que aún yacen los restos de represaliados por los franquistas en la Guerra Civil, que hasta entonces habían sido realizadas por entidades privadas (como la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica — ARMH— y el Foro por la Memoria) o las comunidades autónomas, y la retirada de los símbolos franquistas de las vías públicas.⁹

⁹ La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, también conocida por sus siglas ARMH es una asociación española constituida en diciembre de 2000. Su objetivo principal ha sido la búsqueda de las víctimas de la represión durante la Guerra Civil en la zona controlada por los rebeldes. Personas que fueron asesinadas, generalmente por paramilitares de Falange, y cuyos cuerpos, habitualmente enterrados en fosas comunes no pudieron ser recuperados por sus familiares. No obstante el impulso definitivo de la asociación se produjo cuando tras varias denuncias presentadas por la ARMH, en diciembre de 2006, y tras haberse declarado competente para investigar a los desaparecidos del franquismo, el juez Baltasar Garzón, autorizó la exhumación de

LA CUANTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN ANTIMASÓNICA

Todavía resulta muy difícil establecer un balance cuantitativo de las víctimas de la represión sufrida por los masones sobre todo en los inicios de la guerra civil (hasta finales de 1936). Según un informe presentado en la Asamblea Anual del Grande Oriente Español, que se celebró en Madrid en diciembre de 1937, la práctica totalidad de los masones que no habían podido huir de la zona rebelde fueron asesinados. En todo caso, parece que no debieron llegar a mil hermanos en toda España, aunque Vidarte en sus memorias habla de fusilamiento de unos 6000 hermanos, lo que resulta una notable exageración.

No obstante, la represión fue tan brutal y tan ciega que como he dicho algunas personas fueron fusiladas simplemente porque se creía que pertenecían a la masonería, cuando nunca lo fueron. Después, a medida que avanzaba la guerra, aunque ya se había producido la práctica eliminación de los masones, la cruzada antimasónica llegó a tal paroxismo que se fueron elaborando numerosos expedientes, como testimonia la existencia de más de 80 fichas personales, en el actual Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, que se utilizaron en los años cuarenta en los procesos que se abrieron en el Tribunal de Represión de la Masonería y en los Tribunales de Responsabilidades Políticas.¹⁰

Concluyo con una frase de Ronald Fraser, publicada en el prólogo de su monumental *Historia oral de la guerra civil*, que me parece muy significativa. Dice: «Volver la espalda al pasado, un pasado tan amargo como éste, siempre es tentador. Pero seguir «olvidando» es olvidar que la España de hoy, a pesar de lo diferente que sea de la de hace sesenta años, ha sido configurada por la Guerra Civil y la dictadura. Para poder llegar a superar verdaderamente este pasado, es necesario comprenderlo y asimilarlo por entero».¹¹ 

19 fosas comunes, incluida la del poeta Federico García Lorca, "más todas aquellas que puedan resultar". Posteriormente, Garzón trasladó la investigación de estos enterramientos a los juzgados provinciales de las provincias en que se encontrasen las fosas.

¹⁰ MORALES RUIZ, Juan José, «La represión de los masones en la guerra civil», en *La Masonería en España. Memoria y Razón, (Catálogo de la Exposición) Getafe, 5 de febrero de 2009, 5 de marzo de 2009*, Madrid, Gran Logia de España, 2009, p. p. 107 a 126.

¹¹ FRASER, Ronald, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*. Barcelona, Grijalbo / Mondadori, 1997, Volumen I, p. p. II y III.

MASONAS RE-CONOCIDAS

AL ADENTRARNOS EN LA HISTORIA DE LA MASONERÍA, LOS INVESTIGADORES NOS HALLAMOS CON UN GRAN NÚMERO DE NOMBRES REALES Y SIMBÓLICOS, CUANDO NO, DE LOS CARGOS QUE OCUPABAN LOS MASONES QUE ESTUDIAMOS.



SYLVIA HOTTINGER-CRAIG

Al estudiar las mujeres masonas tenemos el trabajo fundamental de dos historiadoras: las profesoras María José Lacalzada¹ y Natividad Albear Ortiz², que nos proporcionan la información que según Ferrer Benimeli es necesario para toda investigación biográfica en la historia de la masonería: ¿Fue masona? ¿Cuál fue su logia? ¿Cuándo se inició? El sujeto de estudio nunca aparece sola, está rodeada de los nombres de las personas de sus logias, de las componentes de las otras logias y de las que participaban, testimoniaban o se oponían a su actividad tanto masónica como política, sin olvidarse de las familias de cada una de ellas. Estos nombres empiezan a repetirse, a ser mencionadas en las historias de distintos ámbitos profanos que por lo menos a primera vista parecen estar muy alejados de, si no ajenos a, la masonería.

Gradualmente alguno de estos nombres desconocidos va esbozándose en personajes reales con su historia propia. Si la masonería le proporciona a las mujeres de principios de siglo XX un espacio en que

¹ Lacalzada, M.J, Mujeres en masonería. Antecedentes históricos entre las luces y las sombras (1868-1938), Acacia2, Clavell Cultura, 2006 y El Cimiento Mixto en Masonería. El Derecho Humano en España (1893-1963), (Zaragoza: Fundación María Deraismes, 2007).

² Ortiz Albear, N., Las mujeres en la masonería, Atenea, Universidad de Málaga, 2005 y Mujeres masonas en España: diccionario biográfico (1868-1939), Idea, Escuadra y Compás, 2007.

desarrollarse social e intelectualmente, el republicanismo les ofrece un espacio político público. El camino hasta la II República fue largo y arduo para todos; el bipartidismo, seguido por una monarquía con la dictadura de Primo de Rivera y la omnipotencia de la Iglesia eran estamentos enemigos casi imposibles de vencer. Sin embargo, se había conseguido y se iban consiguiendo en algunos países como Francia o Rusia, por ejemplo. La internacionalización de los movimientos obreros, sociales y políticos daban lugar a toda clase de matiz ideológico entre individuos y asociaciones, sin embargo, tanto el franquismo como la guerra fría han querido proyectar la polarización de su época, la nuestra, sobre el pasado. Había mucha cabida para la masonería en esas matizaciones políticas e ideológicas que hoy en día se nos presentan como caóticas, ingenuamente idealistas y contradictorias por el mero hecho de que nos hemos acostumbrados a la polarización, a la institucionalización y a los intentos de simplificación de la política.

Esto me lleva a aclarar que no todas las masonas eran feministas, no todas eran sufragistas pero sí que hubo muchas que lo fueron. Todas eran conscientes de que no habrían logrado, ni lograrían sus objetivos sin el apoyo de los hombres. Las logias de Adopción ya no eran endogámicas donde se reunían las hijas y mujeres de masones, la nueva masona, nos narra Albear Ortiz, manifiesta abiertamente su disconformidad con una institución que las discriminaba. Para cuando se declaró la Segunda República las logias de Adopción tenían mayor protagonismo desde los años 20, y en las logias había un nuevo tipo de mujer.

Se asocia la llegada de la II República con la lucha por el sufragio femenino, pero el voto femenino logrado por Clara Campoamor fue el fruto de luchas llevadas a cabo dentro y fuera de las logias de muchas otras mujeres, entre ellas, la mayor de las dos que voy a tratar en este artículo Consuelo Álvarez Pool (1867-1957), de nombre simbólico *Costa*, e iniciada en la logia de Adopción Ibérica nº 67 en 1910. Según Hernando³, Consuelo Álvarez era una de las mujeres no reconocidas de la Generación del 98. Desde luego que la temática de su preocupación por España y sus contactos con muchos de ellos en el Ateneo pudiera darse el caso. Sabemos que conoció a Unamuno, por ejemplo con quien se cartegó en 1930 durante su exilio de este bajo la Dictadura de Primo de Rivera.

³ Hernando, Bernardino M., «Carmen de Burgos, la APM y aquellas admirables chicas del 98», *ARBOR Revista de Ciencia, Pensamiento y Cultura*, CLXXXVI EXTRA JUNIO 2010, pp. 37-41, <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/viewFile/1188/1193>

Consuelo Álvarez Pool conoce muy bien las malas condiciones obreras de su época. Nació en Barcelona y su familia tuvo una vida bastante itinerante ya que su padre iba a donde encontraba trabajo. La joven Consuelo vivió en Burgos, Huelva y Trubia (Asturias) donde fallece su padre. A los 18 años ya había solicitado plaza de auxiliar temporera en telégrafos. En 1885 aprueba el ingreso y pide Valencia de destino. Sin embargo, a sus 22 años en 1888, su madre al fallecer el padre de Consuelo en Trubia, por necesidades económicas le arregla el matrimonio con el delineante y mecánico de la fábrica de armas de Trubia, Bernardo Azcarate Arístegui. Tuvo cuatro hijos de los cuales dos sobrevivieron a la infancia, Laureano (1890) y Ester (1893).

Comenzó a escribir en la prensa bajo el seudónimo de *Violeta*. Colaboró en el periódico de Oviedo *El Progreso* hasta 1903 cuando llegó a Madrid. Es cuando empieza a colaborar con el periódico republicano *El País*. Consuelo cree en la misión educativa de la prensa, es moralizadora y revolucionaria. A partir de 1906 está presente en todos los actos científicos y literarios de Madrid. Lacalzada narra:

Consuelo Álvarez, que aunque se definiese a sí misma como «humilde violeta» se fue revelando como incansable mujer de acción que iba creciendo a lo largo de las jornadas en las que llegó a ejercer el liderazgo. Una vez terminada la campaña, Consuelo Álvarez continuó sus giras propagandísticas por diversas ciudades a lo largo de 1907.⁴

En 1907 es una de las primeras mujeres afiliada a la Asociación de la Prensa de Madrid (APM), dicha asociación era una mutua de seguros para los mal pagados periodistas de la época.

Sigue pasando penurias económicas hasta que su contratación no se formaliza en 1908. Por primera vez se convocan plazas de funcionario para las mujeres: 20 plazas para auxiliares de segunda, Clara Campoamor, obtuvo una de ellas, mientras que Consuelo Álvarez consigue una de las 30 que ofrecían a las auxiliares de tercera.

En 1909 prosiguió su actividad política uniéndose a las Mujeres Progresistas de ideología republicanas y crea su propia asociación «las Damas Rojas» de Madrid con sede en la Casa del Pueblo. La Junta Directiva estaba constituida por Josefa Hurtado, presidenta, Aurora Martínez, vicepresidenta y socia fundadora Consuelo Álvarez. Esta asociación que durará dos años colaborará estrechamente con la Agrupación Femenina Socialista. En 1915 forma parte del primer gabinete de prensa de Telégrafos.

⁴ Mujeres... p.193.

La telegrafista escribe desde las páginas de *El País* abogando por la educación de las mujeres, por una educación que les permita acceder a profesiones hasta la fecha reservada para los hombres y así obtener una independencia económica que les libraría de contraer matrimonio o de padecer penurias si fallece su cónyuge. En un artículo llamado «Indicaciones y advertencias»⁵ en *El País* se lamenta de que la emigración española que estaba reconstruyendo la Europa destruida por la I Guerra Mundial, dejando España dependiendo de Europa, proponía fomentar la producción española y la subsiguiente, creación de empleo en España.

Sin embargo, la causa que terminaría uniendo a las mujeres por encima de sus luchas políticas será la defensa de los derechos de las mujeres y de su emancipación. Se unió al Grupo Femenino del Ateneo en 1925 cuyo representante era su compañera y amiga Clara Campoamor. Al obtener esta última el derecho al voto de las mujeres en 1931, Consuelo Álvarez fue elegida por sus compañeras de Telégrafos para ser su representante como Auxiliar femenino, era la primera mujer que accedía a un órgano asesor. En 1932 se jubiló dentro de la edad complementaria de telégrafos. Lacalzada nos explica que sobrevivió a las represiones del franquismo:

Si 'Violeta' era seudónimo en las abundantes colaboraciones periodísticas, más parece que atinase cuando años después adoptase por simbólico en Masonería, Costa y gracias a ello también, pasados otros muchos años, se libraba de caer en manos de la policía franquista que creyeron fuese su nombre simbólico el mismo de su vida pública, según puede verse en los expedientes conservados.⁶

Murió en Madrid a los 90 años en 1957.

La segunda señora que nos ocupa, Consuelo Berges, (1899-1988), sí que fue uno de esos perfiles nuevos iniciada en la logia de Adopción Amor nº1 Madrid en 1932 con el nombre simbólico de *Yasnia*. Compañera y amiga de la fundadora de la Logia Carmen Burgos, *Colombine*, llegaría al cargo de oradora. También se le considera amiga cercana de Clara Campoamor. Ya era conocida como autora del libro *Octubre. Historia comprimida de cuatro años de la república en España* que publicó en Madrid en ese mismo año. Hacía poco que había regresado de Latinoamérica.

⁵ Crespo Gutiérrez María Victoria, «Consuelo Álvarez Pool (1867-1957)», <http://www.telegrafistas.es/telegrafistas-ilustres/biografias-historicas/272-1-consuelo-alvarez-pool-1867-1957>

⁶ p.194.

Hija de una familia librepensadora y republicana cántabra, no fue al colegio pero aprendió en casa a leer en español y francés. A los 15 años se prepara para ingresar en la escuela normal de maestras cuyo profesorado enseñaban con métodos inspirados por la Institución Libre de Enseñanza. Fue destinada a Cabezón de la Sal como maestra. Empieza a publicar bajo el seudónimo de «Yasnaia Poliana» en *La Región*, el periódico de su amigo Víctor de la Serna. También colaboró con *El Sol* de Madrid.

En 1926 emigró a Arequipa (Perú) donde vivía su prima Julia Gutiérrez la propietaria de la única librería de Arequipa. En 1927 dio conferencias en la universidad de San Agustín sobre los mitos indianistas en donde entró en polémica con los descendientes de españoles indigenistas que criticaban la colonización española mientras idealizaban las culturas indígenas que no les eran propias. Después fue a Argentina, en Buenos Aires colaboró con el *Diario Español* y entró en polémica con Ramiro de Maeztu que era el embajador de España bajo la dictadura de Primo de Rivera y porque este capeaba a la Unión Patriótica, partidaria del dictador. En 1919 fue nombrada directora de la revista *Cantabria* y trabajó con Avelino Gutiérrez en la Institución Cultural Española. Escribía en el suplemento literario de la Nación de Buenos Aires, dirigido por Enrique Méndez, y estaba en el grupo de amigos de las poetisas Alfonsina Storni y Concha Méndez. Con ellos se adhirió al surrealismo.

Al declararse la república en España, regresó a Europa con Concha Méndez, pasando una temporada en París pero al regresar a España se habían distanciado y después el exilio las separaría del todo.

Consuelo Berges encontró trabajo como bibliotecaria en el Archivo de la junta Provincial de Beneficencia, colaboró en las publicaciones de la CNT, de la FAI, mujeres Libres y otra vez, *El Sol* defendiendo ideas libertarias y el voto de la mujer.

En 1930 publicó *Escalas*, que eran sus recuerdos de sus viajes por América.

Se sabe que asistió a una tenida blanca el 10 de noviembre de 1932 invitada por una amiga de la logia Reivindicación, puede que este no fuera su primer contacto con la masonería. Tras iniciarse desempañaba funciones tradicionales de masona consiguiendo fondos, Ortiz Albear menciona, un proyecto de festival para recaudar fondos para la navidad para las familias y niños necesitados; pero también es la autora del artículo «La mujer y la masonería» que fue publicado en el Bole-

tín de la Gran Logia Española⁷. Lacalzada cita el siguiente extracto de ese artículo: «Creo que nuestra progresiva y justiciera Institución no puede hoy, sin merma de su crédito, mantenerse al margen y mucho menos en contra del avance arrollador de las reivindicaciones femeninas, no sobre los hombres, no frente a los hombres sino al lado de los hombres.»⁸

Al producirse la sublevación militar de 1936, la Junta Provincial de la Beneficencia le envió a hacerse cargo del orfanato de la Guindalera que había sido abandonado por unas monjas para que evacuaran a los niños. Ella junto con unas voluntarias consiguió llevarles hasta Granollers. Después se fue a incorporarse a Barcelona, donde escribió para la revista *Mujeres*, y colaboró activamente en misiones de propaganda sobre métodos contraceptivos. Reivindicando derechos laborales y argumentando en contra de la prostitución forzada, entre otras.

Al acabar la guerra se fue andando a Francia. En Port Bou fue detenida y llevada a Cerbera, la evacuaron a Perpiñán donde huyó pero le detuvieron otra vez y le enviaron al departamento de la Haute-Loire desde donde fue enviada a un campo de concentración. Se escapó de nuevo, esta vez llegó a París donde fue ayudada por Baltasar Lobo y Mercedes Camposada, asistidos a su vez por Pablo Picasso. Consuelo estuvo 4 años en la clandestinidad dando clases de español y escribiendo artículos para periódicos y revistas argentinos. También traducía prestigiosos autores franceses hasta 1943. Fue detenida por los alemanes por ir indocumentada.

Entregada a España, el Tribunal Especial le condena por masona el 5 de febrero de 1946. Ayudada por Matilde Marquina y Víctor de la Serna evitó la cárcel, pero no le dejaron ejercer de maestra ni de escritora y se dedicó a la traducción. No se atrevía a publicar en el extranjero por las represalias que le podría acarear. En 1950 fundó con Marcela de Juan la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI), y en 1956 obtuvo el premio Fray Luis de León por la traducción de *Historia de la España Cristiana* de Jean Descol. En 1961, abren de nuevo su expediente pero lo archivan ya que ella se hallaba en paradero desconocido: no debió de empadronarse desde su regreso a España.

En 1962 publica *Stendhal. Su vida, su mundo, su obra* por Aguilar y *Sendhal y su mundo* por Alianza en 1983. También es la creadora y

⁷ Agosto-setiembre 1937, pp.17-30.

⁸ *Mujeres*. p.221.

fundadora del premio Stendhal otorgado anualmente a la mejor traducción del francés al español.

Publica algunos pocos artículos en *El País*⁹ hasta su muerte en 1988. En su esquela en *El País*, unas ocho líneas, se puede leer «...se identificó [sic] con la República, por lo que sufrió persecución, y durante muchos años fue reconocilla[sic] como una traductora de primerísima categoría.[...] fue también la primera traductora española en conseguir que le fueran reconocidos derechos de traducción por sus obras.»

Durante la II República y a pesar de la diferencia de edad entre las dos masonas; estas dos tocayas debieron conocerse; ambas eran republicanas, masonas, asiduas del ateneo y amigas de Clara Campoamor. Una de ellas escapó a la represión y la otra no. Eran una élite femenina según Hernando pero aun así puede que estemos al inicio del otro 52% de la historia de la república y de esas señoras masonas olvidadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aróstegui, Julio, *La historia vivida: sobre la historia del presente*. Madrid: Alianza editorial, 2004.
- Crespo Gutiérrez María Victoria, *CONSUELO ÁLVAREZ POOL (1867-1957)* <http://www.telegrafistas.es/telegrafistas-ilustres/biografias-historicas/272-1-consuelo-alvarez-pool-1867-1957>
- Hernando, Bernardino M., «CARMEN DE BURGOS, LA APM Y AQUELLAS ADMIRABLES CHICAS DEL 98», *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, CLXXXVI EXTRA JUNIO 2010, pp. 37-41, <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/viewFile/1188/1193>
- Lacalzada de Mateo, María José. *Mujeres en masonería. Antecedentes históricos entre las luces y las sombras (1868-1938)*. Barcelona: El Clavel, 2006.
- Lacalzada de Mateo, María José. *El Cimiento Mixto en Masonería. El Derecho Humano en España (1893-1963)*. Zaragoza: Fundación María Deraismes, 2007.
- Ortiz Albear, N. *Las mujeres en la masonería*. Atenea, Universidad de Málaga 2005.
- Ortiz Albear, N. *Mujeres masonas en España: diccionario biográfico (1868-1939)*, Idea, Escuadra y Compás, 2007.
- Premanes García, Rosa Elvira. *La masonería femenina en España. Dos siglos de historia por la igualdad*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2012.

⁹ *El País*, Madrid 24 de diciembre de 1988, «La escritora Consuelo Berges muere en Madrid a los 89 años-Fue reconocida como una gran traductora [sic]».

LA GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA, 1931-1939

LOS MASONES POLÍTICOS MEXICANOS FRENTE A LA APORÍA DEL PRINCIPIO APOLÍTICO DE LOS LANDMARKS Y DE LA NO INTERVENCIÓN DE LA DOCTRINA ESTRADA



CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

In Memoriam de don Lázaro Cárdenas del Río, don Gilberto Bosques Saldívar y don Calixto Maldonado R., masones mexicanos que hicieron posible el exilio español republicano.

INTRODUCCIÓN

La gran logia Valle de México tuvo un fuerte vínculo con la masonería española, con la Gran Logia Española y, especialmente, con el Grande Oriente Español, al que no sólo recibió en el exilio bajo su reconocimiento y apoyo desde 1940, sino que por mediación de su gran maestro dirigió un comunicado al Presidente de la República Lázaro Cárdenas para intervenir a favor de los masones españoles en Francia y también hizo llegar una solicitud del gran maestro del Grande Oriente Español al presidente Roosevelt, apoyada por él mismo en su calidad de cabeza de 'Valle de México', para que enviara barcos a Francia a favor de los refugiados españoles.¹

¹ GRANDE ORIENTE ESPAÑOL EN EXILIO [1940.b], Año I, No. 2, México, D. F., Septiembre 15, 8. MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco [2014 –En prensa–], «Prensa masóni-

No obstante, la beligerancia política de la masonería mexicana a favor de la española, en lo particular y lo institucional, ocurrió después del 9 de febrero de 1939, fecha en la que Francisco Franco declaró su ilegalidad con la promulgación de la Ley de Responsabilidades Políticas y de la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo del 1º de marzo de 1940, porque antes de que fuera legalizada la represión franquista antimasonónica, si bien puede advertirse un flujo de españoles que ingresaban a la masonería en México, no había relaciones institucionales entre ambos grupos, ni masones iniciados en España que buscaran su ingreso en México por mediación de sus Obediencias².

Por lo anterior, es una tarea doblemente compleja hacer una lectura desde la masonería mexicana sobre la Segunda República Española, período del régimen político adoptado entre el 14 de abril de 1931 y el 1 de abril de 1939, porque durante ese tiempo se vitoreaba el triunfo de la masonería española y parecía no haber motivos que indicaran que cambiaría su fortuna en tan poco tiempo, por lo que tampoco parecía necesaria una postura más beligerante por parte de los masones mexicanos; aún así, la escasa información encontrada resulta interesante debido a que permite advertir que la situación *sui generis* provocó una discusión al interior de 'Valle de México', entre aquellos que pedían se operara políticamente para que la Obediencia interviniera ante la presidencia de la República, y los que consideraban que actuar políticamente era estar en contra de sus propios 'antiguos linderos', *Landmarks*; a lo anterior, hay que agregar que el gobierno de México había adoptado la *Doctrina Estrada*, por la que se mantenía al margen de emitir juicios acerca de la política interna de otros países, incluso en casos graves, como golpes de Estado.

ca española en México. Grande Oriente Español en Exilio. Primera Época (1940-1947)». En: *Gibraltar, Cádiz, América y la Masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*. España: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 2014, XIII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Colección <<Actas>>, Gibraltar, del 11 al 13 de octubre de 2012.

² MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco [2010], «Masonería española en el exilio de México. Masones españoles regularizados y afiliados en logias bajo la jurisdicción de la Gran Logia Valle de México, 1920-1959». En: *La Masonería española represión y exilios*, España: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2010, XII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Colección <<Actas>> 69, Almería, del 8 al 10 de octubre de 2009, 211-229.

CONTEXTO MASÓNICO-POLÍTICO

Las fuentes documentales muestran que la masonería mexicana en sus mejores momentos, pese a sus 'linderos apolíticos', siempre ha participado de la política. Los hombres más importantes de las élites del poder del período de estudio de esta investigación fueron masones. Emilio Portes Gil, gran maestro de 'Valle de México' de 1933 a 1934, fue dirigente de la Obediencia sólo tres años después de haber dejado la Presidencia de la República, cargo que ocupó del 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930 y fue también el primer Secretario de Relaciones Exteriores del Presidente Lázaro Cárdenas entre 1934 y 1935.

Pascual Ortiz Rubio, presidente de la República entre el 5 de febrero de 1930 y el 2 de septiembre de 1932; el 6 de febrero de 1931 fue regularizado como maestro masón en la logia simbólica *Mexico City No. 35*, que trabajaba con el rito de York, bajo la jurisdicción de 'Valle de México'¹, fungió entre 1931 y 1932 como presidente de la 'primera gran comisión pro templo' de esa institución²; y el 10 de abril del año 31 fue exaltado al grado 33° del Rito Escocés Antiguo y Aceptado por el Supremo Consejo de México, en el Alcázar de Chapultepec³—ahora sede del Museo Nacional de Historia, con base en la Ley Orgánica para la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que el 3 de febrero de 1939 expidió el presidente Lázaro Cárdenas—.

Cabe decir que, durante el mandato del presidente Ortiz Rubio, su Secretario de Relaciones Exteriores, Genaro Estrada Félix (quien ocupó el cargo entre 1927 y 1932, en los gobiernos de tres presidentes masones: Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio), envió el 27 de septiembre de 1930, a los representantes de México en el extranjero, un documento por el que se establecía el respeto del gobierno mexicano a favor de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y en contra de la teoría del 'reconocimiento'.

Esa postura se mantendría durante más de setenta años, y se haría célebre bajo el nombre de *Doctrina Estrada*, e implicó que los gobiernos extranjeros no tienen derecho a juzgar sobre el tipo de gobierno que decidan darse otras naciones, ni sobre su legitimidad, ya que im-

¹ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1931.a], *Circular N° 118*, México, Febrero 7.

² Ibid. [1931.d], Anuario de La Muy Resp[etable] Gr[an] Logia 'Valle de México' 1930-1931, México, 20.

³ BOLETÍN [1932], *Boletín 1931*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, Tip. Guerrero Hno. Sucr., México, 109-117.

plicaría una violación a su soberanía, por lo que México debía limitarse sólo a mantener o retirar su misión diplomática sin avalar o desaprobado lo que ocurriera, incluso en casos de golpes de Estado.

De lo anterior se sigue que, ante la situación española, el apoyo a la Segunda República Española implicaba superar dos limitantes para los presidentes masones mexicanos, la jurídica política de la *Doctrina Estrada* y la masónica por la que las Obediencias debían mantenerse al margen si querían apegarse a sus *Landmarks*.

De vuelta en el asunto de los presidentes masones, el general Abelardo L. Rodríguez, Presidente de la República sustituto entre septiembre 2 de 1932 y noviembre 30 de 1934, cinco años antes era Gran Ministro de Estado del Consistorio Regional de Baja California con el grado 32° del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, Sublime Príncipe del Real Secreto⁴, y recibió el grado 33° el 13 de diciembre de 1929⁵.

Por su parte, el general Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República entre el 1 de diciembre de 1934 y el 30 de noviembre de 1939, encabezó un movimiento masónico de índole política popular y nacionalista desde la Gran Logia Simbólica Independiente Mexicana, opositora de la gran logia ‘Valle de México’⁶ y de los grupos practicantes de la masonería *regular* —decían que para contrarrestar la infiltración estadounidense⁷—.

En sentido contrario, debe tenerse presente que entre 1931 y 1936, la participación masónica en la presidencia republicana española fue indirecta y que sólo fue directa de manera efímera durante el gobierno interino de Diego Martínez Barrio del 7 de abril al 10 de mayo 1936 y, principalmente, en el de Manuel Azaña, entre el 19 de febrero de 1936 y el 27 de febrero de 1939, fecha en la que dimitió (Anexo 1).

Para remarcar el contraste entre la situación mexicana y el caso hispano hay que decir que desde 1928 el Grande Oriente Español denunció a finales de septiembre acerca de la agitación política en España, y para que no se mezclara el nombre de ese grupo con el de las agrupaciones y núcleos sociales que protestaban frente al gobierno con los

⁴ Ibid. [1927], *Boletín 1927*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, Boulogny & Schmidt Sucre., México, 295.

⁵ Ibid. [1932], *Boletín 1931*, 93.

⁶ Ambas Obediencias lograrían un pacto de unificación en la siguiente década. GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1946], *Proyecto de Constitución, que presenta la Gran Comisión Constituyente*, México, 9-18.

⁷ ZALCE [1950], *Apuntes para la historia de la Masonería en México (De mis lecturas y mis recuerdos)*, Segundo Tomo, México, 143.

que los asociaba la 'prensa universal', relataba que los días 11, 12 y 13 de septiembre habían sido apresados varios masones acusados de maniobrar contra la dictadura, entre quiénes destaca el gran primer vicepresidente del Consejo Federal Simbólico capturado en Sevilla, Diego Martínez Barrio (Anexo 2), quien llegaría a ser por muy breve tiempo presidente interino de la República Española en 1936.

De lo anterior se sigue que partimos de dos circunstancias diametralmente opuestas. México, donde los masones llevaban varias décadas instalados en el poder y los Presidentes de la República eran masones que habían adoptado en lo político la *Doctrina Estrada*; y, España, donde los dirigentes masones eran perseguidos y presos políticos, y por breve tiempo pasarían de ser oposición a ocupar el gobierno e incluso la presidencia, para posteriormente ser criminalmente perseguidos y asesinados en nombre de la defensa de las leyes que de manera expresa se promulgaron para extinguirlos.

Por último, debo decirse que el período estudiado corresponde al de los tres presidentes de la República masones que he mencionado: Pascual Ortiz Rubio 1930-1932, Abelardo L. Rodríguez 1932-1934 y Lázaro Cárdenas del Río 1934-1940; y a siete grandes maestros de la gran logia Valle de México: José María Tapia 1931-1932, Santiago Hernández Maldonado 1932-1933, Emilio Portes Gil 1933-1934, Jesús Rodríguez de la Fuente 1934-1935, Rafael Álvarez y Álvarez 1935-1937, Calixto Maldonado R. 1937-1939 y Raúl Cordero Amador 1939-1941.

LA MASONERÍA MEXICANA ANTE EL INICIO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

La Segunda República Española comenzó el 14 de abril de 1931 y duró en los hechos hasta el 27 de febrero de 1939, fecha en la que Manuel Azaña dimitió al cargo de Presidente de la República Española, sólo cuatro días después de que Francia y el Reino Unido reconocieran al gobierno de Francisco Franco, y un mes después de que el gobierno de la República proclamara el Estado de Guerra. A lo anterior se sumaron la dimisión de Diego Martínez Barrio el 5 de abril, en la segunda reunión de la Comisión Permanente de las Cortes en el Exilio, en París; y, el 27 de julio, la disolución del Gobierno de la República afirmada por la Diputación Permanente de las Cortes.

Ya desde el 18 de abril de 1931, la Gran Logia Valle de México envió un cablegrama a la Gran Logia Española por el que expresó «MEXICO

RECONOCIO REPUBLICA ESPANOLA FELICITAMOSLES CALUROSA FRATERNALMENTE»⁸; y, el 20 de abril se le felicitó por la implantación del régimen republicano en España, y dijeron además lo siguiente: «Después de mil quinientos años de dominación autocrática, llegó para el Pueblo Español el día de su liberación, en que podrá sacudirse todos los yugos que le oprimían y comenzar a vivir una era de verdadera libertad y progreso, debiendo suponer fundadamente que a tal estado de cosas contribuyó la Masonería Española, ya que sus elevados fines son afines a las normas de Gobiernos liberales, en las que el Pueblo señala sus derroteros y hace respetar sus derechos.»⁹

El mismo día 20, el gran comendador del Supremo Consejo del Grado 33° para España y sus dependencias, Augusto Barcia, escribió a su similar de México para comunicar: «tenemos el honor de informaros que en la tarde del día 14 del corriente mes, se proclamó la República en España, dentro del orden más riguroso, y sin que hubiera que lamentar ninguna víctima. Creemos firmemente que el nuevo régimen procurará por todos los medios a su alcance el bienestar de nuestra patria aherrojada durante muchos años de tiranía y de malos gobiernos...»¹⁰.

En México, hacía muy poco tiempo que había concluido la revuelta armada provocada por la manipulación ideológica del clero católico conocida como la 'cristiada', que duró por lo menos de 1926 a 1929, y a dos presidentes masones había tocado, a Plutarco Elías Calles y a Emilio Portes Gil. El primero, combatió a un clero político que usó a un pueblo analfabeta y fanático armado con fondos de empresarios extranjeros que buscaban desestabilizar al país por intereses petroleros; y, el segundo, solucionó el conflicto y el período de hostilidades bélicas entre ambas partes.

La masonería española no fue indiferente a esos eventos. Ideológicamente había un vínculo entre lo que sucedía en España y en México. Así se comprende que el 26 de abril de 1929, la Gran Logia de Nuevo León escribiera al que llamó «Il[ustre] y Ven[erable] H[ermano] General de División Plutarco Elías Calles —era el Presidente de la República—, para transcribir los conceptos vertidos por una Obediencia his-

⁸ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1931.b], *Cablegrama via Italcable*, N° 4698, Reg. 18 Abr. 1931, Cont. 8 Mayo 1931, Recibido a las 3.23, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Barcelona.

⁹ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1931.c], N° 762, N° 4818, Rec. 1 Jun. 1931, Cont. 7 Oct. 1931, Firmado: Gran Maestro, José María Tapia, Primer Gran Secretario, Mariano Soní, México, D. F., Abril 20.

¹⁰ BOLETÍN [1932], *Boletín 1931*, 189.

pánica, que a la letra decía: «GRAN LOGIA ESPAÑOLA.- Miembro Fundador de la Asociación Masónica Internacional.- Or[iente] de Barcelona, 5 de Abril de 1929.- A la Resp[etable] Gr[an] Log[ia] del Estado de Nuevo León.- Or[iente] de Monterrey.- Muy Resp[etable] Gran Maestro y VVen[erables] HH[ermanos].- ... No queremos perder esta ocasión de felicitaros vivamente por la enconada lucha que actualmente se está librando en vuestro progresista País, contra los enemigos del progreso, formamos nuestros más fervientes votos, para que pronto, y gracias al GENIO del BENEMERITO H[ermano] CALLES, quede México, completamente limpio de los reaccionarios fariseos que tanto le han perjudicado hasta ahora...»¹¹; también se agradeció a la gran logia 'Valle de México' haber remitido el comunicado a Calles el día 12 de octubre.¹²

En ese contexto, entre agosto y septiembre de 1931, 'Valle de México' publicó un Manifiesto dirigido a la Nación sobre las afirmaciones del clero católico acerca de las 'Leyes vigentes'¹³; y, suplicó se iniciara ante el presidente de la República la conveniencia de no autorizar construyeran nuevas iglesias en México, de cualesquiera denominaciones, porque el pueblo necesitaba más escuelas que iglesias, por ser un factor de superstición y de fanatismo, y porque el dinero y la fuerza humana 'que se emplea en sus construcciones empobrecen la economía del País'¹⁴. Todavía en 1932 era difundido ese 'Manifiesto'¹⁵, lo que permite probar que 'Valle de México' no tenía una postura apolítica.

Lo anterior también permite aclarar por qué en 1933 la logia *América No. 16* de Mérida Yucatán felicitó a las logias del Gran Oriente Español con motivo de la Ley expedida por el Gobierno de República Española acerca de las Congregaciones Religiosas y la Instrucción Laica. Decían que al tratarse en ese 'pedazo de tierra de abogar por los sublimes postulados de la libertad de conciencia', cuando veían cristalizar las ventajas de la instrucción laica, era cuando se sentían los masones satisfechos de su misión. Agregaban que no se ocultaría a los miembros de ese Gran Oriente las grandes ventajas que adquiere la

¹¹ Énfasis original. GRAN LOGIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN [1929], *Al Il[ustre] y Ven[erable] H[ermano] General de División Plutarco Elías Calles. Asunto: Transcribir conceptos vertidos por la Gran Logia Española*, N° 149-3pl., Mazatlán, Sinaloa, Abril 26.

¹² GRAN LOGIA ESPAÑOLA [1929], *A la Gran Logia Valle de México*, N° 827, 2, Octubre 12.

¹³ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tomo LVI, No. 72, Septiembre 9, 1931, 691.

¹⁴ *Ibid.*, No. 74, Septiembre 16, 1931, 704.

¹⁵ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala* [1932], Tlaxcala, Tomo XVIII, No. 17, Abril 27, 9.

Familia Masónica con la erección de la Leyes aprobadas por el Gobierno Republicano de 'esa nuestra Madre Patria'.

Además expresaban que en ese 'momento histórico', 'gracias a los trazados liberales', entraba la República española a la separación del Estado del Clero, trayendo grandes ventajas al pueblo, por lo que los masones mexicanos felicitaban a ese taller y a todos los del Gran Oriente, al gobierno de la República española, a su pueblo y a todos los hermanos.¹⁶

Téngase presente que durante la gestión del presidente de la República, también masón, Abelardo L. Rodríguez, su ministro de relaciones exteriores Genaro Estrada firmó el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de México y de España para impedir el comercio, circulación y exhibición de películas que consideren denigrantes, en Madrid el 5 de septiembre de 1933, que entraría en vigor el primero de octubre próximo¹⁷.

Por otra parte, el 16 de mayo de 1934, la gran logia 'Valle de México' comunicó a la logia *Menfis N° 79*, que la Gran Logia de Cataluña de la Federación de la Gran Logia Española agradeció el 28 de abril una letra de cambio por 132.85 pesos aceptada por José Sendra de Sabadel, al tiempo que informaba que la sede de la Gran Logia Española se había trasladado a Madrid a la calle Floridablanca #1.¹⁸

INGRESO DE «VALLE DE MÉXICO» A LA ASOCIACIÓN MASÓNICA INTERNACIONAL

La postura de los masones mexicanos debía reafirmar su postura política al entrar a *L'Association Maçonnique Internationale* con sede en Génova Suiza. En su sesión del 9 de septiembre pasado en Praga sometió como temas del Convento que se celebraría en Madrid en 1934, acerca de las medidas de solidaridad internacional para defender la francmasonería, contra ataques, acusaciones y desviaciones que la debilitan y desnaturalizan, para salvaguardar y reforzar la vitalidad de las Potencias masónicas amenazadas por la intransigencia de partidos

¹⁶ AMÉRICA N° 16 (Logia) [1933], *A la Logia Perseverancia Oriente de Larache España*. N° 3280, logia América N° 16 jurisdiccionada a la Gran Logia Unida 'La Oriental', Mérida, Yucatán, Junio 16.

¹⁷ MORELOS NUEVO [1933.a], *Morelos Nuevo. Periódico Oficial del Estado de Morelos*, Sección Tercera, 4ª Época, No. 537, Cuernavaca Morelos, Diciembre 10, 7.

¹⁸ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1934], *A la logia Menfis 79, N° 1425, N° 366, R. 2 - 6 - 934, México, D. F. Mayo 16.*

y arbitrariedad de algunos gobiernos, y para ayudar a los masones perseguidos en su libertad individual.¹⁹ Lo que a indica el carácter eminentemente político de los fines de la asociación.

Durante el Convento de Luxemburgo de la Asociación Masónica Internacional, celebrado entre el 6 y el 9 de septiembre de 1934, fue admitida la gran logia Valle de México²⁰, y fue acordado que «Toda Obediencia Masónica Regular, miembro o no de la A.M.I., amenazada en su existencia por las autoridades gubernamentales de un país en el territorio del cual ejerza jurisdicción, tiene derecho a pedir hospitalidad a una Obediencia miembro o no de la misma A.M.I. En el caso de que la Potencia Masónica hospitalaria estuviese, ella misma, obligada a cesar su autoridad en el país, la Potencia hospitalaria quedará inmediatamente colocada bajo la égida de la A.M.I., salvo estipulación en contrario.»²¹



En ese contexto, en marzo de 1935, en la revista *Ariel* bajo el título 'Persecuciones en la Masonería' fue publicada la conferencia del gran maestro de la Gran Logia Regional del Nordeste de España en las logias *Fénix* y *Plus Ultra* el año anterior el 5 de abril²². En el mismo mes, en la revista *Símbolo* fue difundido bajo el título 'La Masonería en España', datos históricos desde los orígenes de la masonería hispánica en 1728, pasando por el fusilamiento de Francisco Ferrer Guardia del 13 de octubre de 1909 en Barcelona, «víctima del odio de Roma hacia la obra educativa a que había consagrado su vida y su fortuna. La reacción no le perdonó su Escuela Moderna, 'pepiniere' de educadores que se extendió por todo el país, y amenazó las instituciones existentes, para hacerlas caer como lo vimos en 1931».

¹⁹ L'ASSOCIATION MAÇONNIQUE INTERNATIONALE [1933], *Medidas tomadas por el Comité Ejecutivo en su sesión del 9 de septiembre en Praga, Genève, Suisse*, Diciembre 27.

²⁰ SÍMBOLO [1935.a], Tomo I, N° 2, México, D. F., Enero, 76.

²¹ Ibid. [1935.b], Tomo I, N° 3, México, D. F., Febrero, 149.

²² ARIEL [1935], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica] Rafael Nájera* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 161, Monterrey, Nuevo León, Marzo 31, 7, 9, 11, 13, 15.

También fue denunciado el golpe de Estado del 1° de septiembre de 1923, por el que el general Primo de Rivera se rebeló contra el régimen parlamentario y el gobierno. Además se decía que durante los primeros años de la dictadura se redujo a cero, pero los masones trabajaron en secreto «se conspiró tan bien que se alcanzó el resultado de todos conocido: la proclamación de la República en abril de 1931.»²³

Respecto de los dos primeros años de la República se decía que la mayoría de los directores fueron masones y que sus firmas calzaban todas las leyes de justicia social votadas por las Cortas Constituyentes, entre ellas la ley de las Congregaciones.

Del Vaticano se dijo que en una encíclica dirigida a los católicos españoles, condenó la ley como contraria a los intereses morales y materiales de la Iglesia y sembró la discordia en el país y que los masones españoles, aunque republicanos, estaban divididos en el Parlamento, donde se atacaban entre hermanos. No obstante, creían que ante ‘el auge de la oposición reaccionaria y el grito desesperado de la Iglesia, eterno adversario de la emancipación de los pueblos, cesarían esas luchas fratricidas y los masones se unirían en una sola voluntad para librar la batalla decisiva contra el enemigo secular’.

Si bien lo contrario sucedía y reinaba la división entre los republicanos y en la Orden Masónica, y se afirmaba que en las últimas elecciones legislativas había triunfado la reacción, la regresión y el conservadurismo sociales, que organizaban con nuevo aliento, para asaltar el régimen y hacerlo desaparecer; aún con ello, se decía que había una élite de masones admirables, listos para defender con su propia vida las libertades conquistadas, que desde seis u ocho meses realizaban una depuración en las logias; expulsando a los masones dudosos sin piedad, reorganizando las fuerzas republicanas y que el porvenir de España era del proletariado.²⁴ Por último se incluía la traducción de un artículo del Boletín de la Gran Logia de Francia, con motivo del fusilamiento del masón Francisco Ferrer Guardia.²⁵

En julio de 1935, ‘Valle de México’ reprodujo en la revista *Símbolo* el memorial que la Gran Logia Regional del Nordeste de España dirigió al Presidente del Congreso de Diputados con motivo de la sesión del 15 de febrero en que se discutió sobre la masonería. La Obediencia afirmó que la masonería no es política, que cultiva el más puro de los pa-

²³ SÍMBOLO [1935.c], Tomo I, N° 4, México, D. F., Marzo, 173-180.

²⁴ Ibid., 173-180.

²⁵ Ibid., 180-181.

triotismos, como lo muestra la muerte en combate de los masones revolucionarios en la noche del 6 de octubre en Cataluña, el comandante Domínguez Otero y el capitán Gonzalo Suárez, ambos del Estado Mayor, masones activos de logias dependientes de esa Regional; como respuesta a que fueran leídas listas de militares que eran o no masones, de los que se dijo 'ni son todos los que están ni están todos los que son'. Se negó que en el Ateneo Fénix, donde había logias, hubiera reuniones entre militares y paisanos, también que la masonería se entrometiera en el funcionamiento de los consejos de guerra. Se negó que fuera la masonería secreta y la prueba se encontraba en que habían sido leídas listas de masones, y si no trabajan públicamente se debía a 'la odiosidad que profesan a la institución las derechas de nuestro país'.²⁶

También publicó el mismo texto la revista *Menphis* como: «Un documento interesante. La Gran Logia Regional del Nordeste de España ha dirigido al Presidente del Congreso, el siguiente escrito: 'La Masonería no es Política'», fechado en Barcelona el 27 de febrero de 1935.²⁷

LA DISPUTA INTERNA EN «VALLE DE MÉXICO» «MASONERÍA O POLÍTICA?»

El 25 de noviembre de 1936 la Gran Comisión de Acción Social presentó dictámenes sobre dos planchas, la primera del Gran Oriente Español y la segunda de la Gran Logia Española. Con relación a la del GOE del 29 de julio, que comenzaba diciendo: «Nuestra República está siendo objeto de la más brutal agresión por parte de los más encarnizados enemigos de la Libertad y de la Democracia», la Comisión afirmó que los enemigos de la libertad estaban en los dos bandos, en el socialismo marxista de Moscú, tan intolerante como Roma, así como en el fascismo y el catolicismo. Afirmaba también que la democracia aplicada en el Parlamento era en el fondo la fuerza, una pelea no con armas sino con votos, útil para cosas secundarias, inútil para cuestiones de ciencia y de moral.²⁸

²⁶ Ibid. [1935.e], Tomo II, N° 8, Julio, 41-43.

²⁷ MENPHIS [1935.a], *Menphis. Órgano de labor masónica*, Año 2, N° 20, México, D. F., Agosto 1°, 6, 11, 14.

²⁸ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1937], México, 367.

Continuaba el texto del GOE, «La Francmasonería española, alejada siempre, por principio, de las luchas políticas de partidos, no podía permanecer indiferente ante este grave problema, que ha puesto en gran peligro la paz y la libertad de nuestro país al mismo tiempo que la libertad y la paz de otros países». «Así los masones han tomado a su cargo la defensa de nuestras instituciones y de nuestras libertades, a la cabeza de la marina de guerra, de la aviación, de los carabineros y de las fuerzas leales de las guardias civiles y de asalto.» Es de resaltarse que la gran Comisión dijo al respecto que entre los ‘rebeldes’ —nótese el calificativo— había muchos hermanos y que si bien había que darles el crédito de buena fe y de buenas intenciones, la masonería ‘como Institución’ no podía tomar partido ni por un lado ni por otro, y que si bien no debía permanecer indiferente debía saber en qué consistía el deber.

Se preguntaban si la masonería podía presentar para el conflicto una solución lógicamente indiscutible, si podía proponer una solución a la que ambos bandos debían someterse so pena de falta de juicio, si no podía hacerlo o si no podían escucharla, o si pudiéndolo no lo querían, la masonería debía dejar en plena libertad a cada masón para que se condujera según su conciencia le indicara, no en nombre de la masonería, sino en el nombre personal, individual y bajo su personal responsabilidad, por lo que no le quedaba a la masonería sino tratar de aliviar los sufrimientos y las crueldades.²⁹

Concluía el GOE que se había podido conocer cierta colaboración favorable a los revoltosos de algunos países fascistas por lo que creían su deber llamar a la colaboración a los hombres representativos de sus instituciones, de sus países, para contrarrestar las ayudas deplorables de los países fascistas contra los leales y para ayudarlos moral y materialmente en la lucha por la paz, la justicia y la libertad de los pueblos.

La Comisión dijo que la masonería debía, como Institución, limitarse a instruir a sus miembros, para que cada uno distinguiera dónde se encontraba su deber, y hacía notar que la ‘plancha’ —el documento— no tenía la firma del gran secretario, lo que era anómalo, y concluía que siempre en las contiendas políticas, en las guerras, internacionales o intestinas, hubo masones de los diversos bandos, de acuerdo con su conciencia, que eso no podría impedirlo la masonería sino cuando lograra poner de acuerdo, sobre una base moral irrefutable lógicamente,

²⁹ Ibid., 368.

esas conciencias tan en desacuerdo.» Firmaban su Presidente Víctor Lafosse, Secretario Salvador Cabello y Vocal Ph. De Kanter.³⁰

Mientras tanto, en agosto de 1936 se reunió el Convento de Praga de la Asociación Masónica Internacional, fueron recibidos diez informes sobre el tema genérico 'La Defensa de la Civilización', del Gran Oriente de Francia, Gran Logia de la República Argentina, Gran Logia de Yugoslavia, Gran Logia de Viena, Gran Logia de Francia, del Gran Canciller John Mossaz, de un miembro de la Gran Logia del Estado de Oregon, de otro de la logia Pionier de la Gran Logia de Viena, antiguo Gran Oriente de la Gran Logia de Alemania en exilio en Palestina, y de la Gran Logia Nacional de Checoslovaquia.

Entre los considerandos se encontraba que las modificaciones a los regímenes debían implantarse fuera de toda violencia, que debía superarse la crisis espiritual y moral de las perturbaciones provocadas en parte por la guerra de 1914, que toda organización social tendría que proporcionar por el trabajo los medios materiales de una existencia normal, que las políticas nacionalistas del autoritarismo y absolutismo por la explotación de la guerra eran contrarias al rol del Estado que no es el de esclavizar por la supresión de las libertades, por lo que llamaba a todas las potencias masónicas del mundo para que los pueblos encontraran dentro de su dignidad condiciones de colaboración para evitar a la humanidad los horrores de un conflicto en el que pudiera hundirse la civilización, por lo que formulaba su anhelo para que la Sociedad de las Naciones y los Gobiernos de todos los Estados retomaran el Derecho de Asilo para todos los exiliados³¹; ese grupo masónico había sido creado en 1921 en Ginebra y a ella pertenecía la Gran Logia Española.³²

Con relación a la plancha de la Gran Logia Española del 18 de septiembre, por la que pedía a la masonería mexicana «Actúe sin reservas y con apremio a favor de los masones españoles que combatían a favor del Gobierno presidido por el hermano Manuel Azaña, agregaba

³⁰ Ibid., 369.

³¹ L'ASSOCIATION MAÇONNIQUE INTERNATIONALE [1937], *Informe General sobre el Tema de Estudio de la A. M. I., presentado al Convento de Praga entre Agosto 28 y 31 de 1936, por el Muy Ilustre Hermano Constant Pierre (Gran Logia Nacional de Checoslovaquia)*, Genève, Suisse, Noviembre 2.

³² GRAN LOGIA ESPAÑOLA [1927], *Soberano Consejo de Gobierno. Gran Secretaría, No. 1221, 2. Gran Logia Española. Antes Regional Catalano Balear. Miembro Fundador de la Asociación Masónica Internacional*, Barcelona, Mayo 9.

«Nuestra Institución está resueltamente al lado del Gobierno Español... cada uno de vosotros debe considerarse un combatiente».³³

Al respecto, la Comisión decía que cada masón en lo individual era libre para actuar según su conciencia, que toda la simpatía de cada masón mexicano estaba con los hermanos españoles que luchaban por sostener el gobierno de Azaña y ninguno se oponía a la ayuda que había prestado México a los defensores de la República Española, económica y armada, por medio de la prensa y con el concurso personal de numerosos mexicanos en la línea de fuego; que ninguno se oponía porque desde su iniciación prometieron luchar el resto de la existencia contra las tinieblas, contra la perfidia y contra el error, por lo que cada uno era un combatiente, desde que recibieron la luz masónica. No obstante, lo que cada masón concibiera como la luz o la verdad y lo que era tiniebla o error, dependería de la mayor o menor profundidad con que cada uno examinara y asimilara las enseñanzas filosóficas de su Institución como escuela de filosofía moral, único aspecto que por definición y en realidad le correspondía.

Agregaban que la masonería no debía ni podía ser arrastrada al mundo profano, ni expuesta o sacrificada para defender ésta o aquella bandería política, porque dejaría de ser masonería auténtica y sería reducida a núcleo político, a bando profano, que por respetable, bien intencionado y heroico que fuera no tenía carácter masónico³⁴. Por lo que, esa Comisión se cuidó de no dejarse arrastrar por sus pasiones o sentimientos, y al consultar su razón dictaminó ajena a toda influencia personal, de grupo o de partido³⁵, y el 28 de septiembre reiteró su posición respecto que en lo individual los masones debían decidir racional y libremente si intervenían y de qué forma en el problema español y no institucionalmente porque «ningún Cuerpo Masónico, ninguna Gr[an] Log[ia], ni aún Supremo Consejo alguno, tiene el derecho de hablar en nombre de la Masonería ... Esa Gr[an] Maest[ría] no puede, pues, con su carácter de Gr[an] Maest[ro], proceder como lo pide la Muy Resp[etable] Gr[an] Log[ia] Española.»

Decía estimar que la ayuda moral que se les pedía no consistía en declararse a favor de uno o de otro bando, sino en combatir la ignorancia, de la cual ambos bandos eran víctimas, porque si bien la masonería había condenado el fascismo y el nazismo, no quería eso decir

³³ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1937], 369-370.

³⁴ Ibid., 371.

³⁵ Ibid., 373.

que considerara exentos de errores a quiénes combatían esas tiranías.³⁶

Citaba la Comisión a la Gran Logia Española: «Este gran esfuerzo de defensa del Gobierno y de las libertades e independencia patrias lo realizan todas las organizaciones políticas: Moderados (unión Republicana, Partido Federal); de Centro Izquierda (Izquierda Republicana, Izquierda de Cataluña); y partidos de Izquierda (Socialista, Comunista y Sindicalista). También figuran grupos de marcada tendencia derechista como los núcleos nacionalistas de la Provincias Vascongadas»... «El Gobierno Español representa, pues, una verdadera unión. Tiene agrupados en su torno partidos con ideología muy variada; un conglomerado heterogéneo en el que no puede haber sino una cohesión pasajera, un acuerdo temporal, una armonía efímera. Tarde o temprano esos partidos chocarán entre sí. Y en la enumeración hecha por la Muy Resp[etable] Gr[an] Log[ia] ‘Española’ no se menciona a los anarquistas».

Sin embargo, la Comisión reiteraba que entre los miembros de los dos bandos había masones y que debía suponerse que todos lo eran de buena fe. Hacía notar que hombres como Lerroux y Miguel de Unamuno, que no podían ser tildados de reaccionarios, habían abandonado el bando de Manuel Azaña, por lo que ‘A priori’, no podían declarar que todas las noticias procedentes del gobierno de Madrid fueran veraces y que todas las del lado opuesto fueran falsas o mentirosas.³⁷

Declaraban que no olvidaban que la suprema necesidad de toda sociedad, grande o pequeña, era el Orden. Y que el fascismo, como todas las dictaduras, no era sino la reacción contra los desórdenes engendrados por el justo descontento de los oprimidos manifestado en las aspiraciones socialistas, que no habiendo podido formular una demostración lógica indiscutible del verdadero derecho, el de la razón, se habían dividido en grupos con ideas diversas, y contra una dictadura y tiranía habían opuesto otra tiranía y otra dictadura. Así explicaba por qué tanto Moscú, como Roma, como Berlín, consideraban enemiga suya a la masonería, en cuanto representaba el derecho de la razón en oposición al derecho de la fuerza.³⁸

En la revista *Ariel*, en enero de 1937 fue publicado: ‘España y Portugal. Tomado del importante libro Los Masones ante la Historia’³⁹; y, en

³⁶ Ibid., 375.

³⁷ Ibid., 376.

³⁸ Ibid., 377.

³⁹ ARIEL [1937.a], Año IV, Época 2ª, N° 202, Monterrey, Nuevo León, Enero 15, 9-11.

el mismo número, 'Relatos de Algunos Hechos Cometidos por los Rebeldes Españoles en las Personas de los Fr[anc] Mas[ones]', con base en los datos que pudieron recibir del gran secretario de la Gran Logia de la Isla de Cuba, por los que se daba cuenta de los fusilamientos de masones, violación de sus domicilios, atropellos contra sus familiares y asesinato de muchos de ellos, así como del asalto y la destrucción de templos en Marruecos, Larache, Tetuan y Ceuta⁴⁰.

En Andalucía en la provincia de Cádiz, las logias de la capital, de Línea y San Roque. En Sevilla, donde mataron dentro del templo masónico a Don Fermín de Zayas y a su hijo, al doctor José Pueyes de los Santos, Presidente de la Diputación y médico ilustre, doctor José González Fernández de Labandera, Diputado por Sevilla y primer Secretario de las Cortes, Don Antonio López, alto funcionario de la Diputación, Don Antonio Estrada, Don Manuel Barrios, y de los asesinatos de todos los venerables maestros y oficiales de las logias.

Además fue denunciado que los periódicos sevillanos *La Unión* y *El Correo de Andalucía* publicaban todos los días listas de masones supervivientes para que fueran asesinados. Que en Córdoba se exterminó a todos los masones, destacaron don Joaquín García Hidalgo, ex-Diputado de las Constituyentes, quien murió en prisión a causa de un apalamiento. Don José Guerra Solano, ex-Presidente de la Diputación Provisional, quien ya se encontraba en estado paralítico hacía varios años. El doctor Ruiz Maya, ex-Director General de prisiones, ejecutado tras ser sacado de su lecho. También fueron fusilados Don Rafael Baquerizo, abogado y Alcalde la Capital. Don José Ciria, intelectual y Don Rafael Aparicio de Arcos, abogado y ex-Diputado provincial.

De Granada se narró que fueron detenidos quiénes figuraban en los cuadros de las logias, trasladados fuera de la capital y fusilados, tras ser obligados a cavar sus propias tumbas. Idénticos hechos fueron registrados de Zaragoza, Huelva, Ferrol, Vigo, Coruña, Oviedo y Valladolid⁴¹.

Al siguiente mes, el día 12 de febrero, la Comisión de Acción Social de 'Valle de México' presentó su dictamen sobre la consulta que hizo la logia *Esenios No. 8* con fecha 23 de diciembre de 1936, para remediar la situación de España⁴². La Comisión dijo haber tratado el tema en once dictámenes (Anexo 3).

⁴⁰ Ibid., 27-28.

⁴¹ Sobre el impacto en la distribución geográfica de la masonería española de esos años: MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco [2014 –En prensa–], «Prensa masónica española en México. Grande Oriente Español en Exilio. Primera Época (1940-1947)».

⁴² GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1937], 382.

El grupo *Esenios No. 8* decía que no era indiferente a la destrucción del pueblo español, que se debatía en su propia sangre en defensa de su libertad. Le contestaron, que nadie inteligente sería indiferente ante el ‘actual aspecto del mundo’; pero que la lucha que azotaba a España era una faceta del conflicto de ideologías opuestas que existía en todo el mundo y que tarde o temprano haría brotar guerras civiles en todos los países. Que era cierto que el pueblo, no sólo el español, reclamaba su libertad; pero desgraciadamente no había podido indicar de una manera lógica indubitable cómo obtenerla, y al no decir claramente cómo conseguirla, la libertad se transformaba en licencia, libertinaje y conflictos de fuerzas, porque entre ignorantes, ‘libertad’ es sinónimo de desorden, de anarquía y la ignorancia mundial hacía que fuera también mundial el grave conflicto que indebidamente se trataba de circunscribir a España.⁴³

Hablaba también *Esenios No. 50* de una esperanza para los pueblos del Continente americano en una Conferencia de la Paz, a lo que la Comisión respondió que esa opción no era cierta, que de nada había servido el Congreso de Paz de Buenos Aires, que mientras se hablaba de la paz panamericana que decían anhelar el Presidente Roosevelt y el Secretario Hull, había guerra en las ciudades industriales de Estados Unidos; y agitación en Cuba, Brasil y Argentina.⁴⁴

Esenios No. 50 proponía que todas las grandes logias de México citaran a un Congreso Masónico para estudiar la mejor forma y medios para aportar ayuda efectiva a los hermanos en desgracia con motivo de la guerra en España, así como a todos los trabajadores de ese país, que habían estado y estaban militando al lado del gobierno legalmente constituido, invitando a todos los grandes orientes del mundo para que también participaran en esa ‘loable tarea’.⁴⁵

La Comisión contestó que no debía confundirse la labor profana con los usos y costumbres masónicos, que en todo caso se hiciera una junta extra logias entre masones en tanto que simples ciudadanos, para apoyar conforme al consejo de la conciencia de cada uno cómo apoyar, ya fuera a la masonería española exclusivamente anti-fascista o a toda en general, o a todas las viudas y a todos los huérfanos españoles o a las multitudes que sufrían hambre en China, o a los mendigos de México.⁴⁶

⁴³ Ibid., 383-384.

⁴⁴ Ibid., 384-385.

⁴⁵ Ibid., 387.

⁴⁶ Ibid., 388.

También pedía *Esenios No. 50* que se pidiera la intervención del Gran Oriente con sede en Ginebra, por encontrarse en ese lugar la Liga de las Naciones. La Comisión respondió que eso sería suponer que ese Gran Oriente desconocía sus deberes, y que dirigirse a la Sociedad de las Naciones era absolutamente estéril porque no había resuelto nada serio, ni evitado graves conflictos en los casos de Japón en China, de Italia en Etiopía y de la Guerra del Chaco.⁴⁷

Con relación a que las logias aportaran un óbolo pecuniario para quienes sufrían la guerra en España, contestó que ya habían sido colectados y remitidos fondos para ese fin. Respecto de que se solicitara al «Presidente de la República, H[ermano] Lázaro Cárdenas, que por medio de las autoridades competentes se abran las investigaciones necesarias a efecto de localizar en nuestro país a todos los españoles que simpatizan con el movimiento rebelde español, y previa comprobación, se les aplique el rigor de la ley, condensado en el Artículo 33 Constitucional», dijo la Comisión:

Estamos en desacuerdo completo... sería rebajar a nuestra Augusta Institución, despojándola de su carácter de confraternidad universal. En nuestro dictamen referente a la R[espetable L[ogia] 'Egipto' No. 4, por la pl[ancha] en que se refutó y desaprobó nuestro dictamen sobre la actitud de la M[uy] R[espetable] Gr[an] Log[ia] 'Valle de México' en el caso de la guerra civil española, decíamos: — 'si no nos equivocamos, esto quiere decir que la Masonería deberá mostrarse tan dogmática, exclusiva y fanática como la Iglesia Romana y todas las 'religiones reveladas', y como los credos 'marxista', 'fascista', 'anarquista', etc. Esto sería la muerte de la Masonería! La R[espetable L[ogia] 'Egipto' No. 50 nos invita a que la Masonería se suicide!!»... -decían citar a Alberto Pike al agregar- « 'Es en verdad muy de desearse que los masones comprendan lo que es la Masonería. Si fuera todo lo que se imaginan aún los mismos iniciados. Sería difícil encontrar una asociación algo más caprichosamente incongruente.'... '-- La Masonería no es apóstol de ninguna forma particular de gobierno, ni defensor de ningún credo político...' -- 'No descenderá, pues, de las altas regiones en que tiene su asiento, para empeñarse en controversias, para suscitar polémicas, para convertirse en órgano de un partido'.⁴⁸

Con relación al voto particular del masón 'García de Mendoza', respondieron que no permitirían convertir a la Masonería en «la criada del Marxismo, como en la Edad Media, la Filosofía fue 'la Criada de la Teología', la 'Criada de la Iglesia Romana', Contra esto, La Masonería

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ Ibid., 389.

siempre ha protestado y seguirá protestando.»⁴⁹ Además, decían que el Cuarto Congreso de la Internacional Comunista había resuelto que los órganos directivos del Partido Comunista derribarían a la burguesía y por tanto romperían por completo con la masonería, porque «La Masonería es el engaño más avieso y más infame que hace al proletariado una burguesía inclinada hacia el radicalismo, nos vemos en la necesidad de combatirla hasta el extremo.»⁵⁰

Y proponía asumir la misma postura que durante la revolución francesa, citando un texto de Eugenio Dávila Madrid de la logia *Evolución No. 13* del 5 de noviembre último, al decir que la masonería fiel a sus postulados de tolerancia en política y religión no tomó oficialmente participación alguna; que hubo en las filas de la revolución masones como Dantón y Robespierre y muchos guillotinos por el terror. Lo que quería decir que la Revolución Francesa no surgió de una conspiración masónica, ‘como infantilmente supusieron algunos amedrentados monarcas de aquel entonces, lo mismo que los papas’.⁵¹ Finalmente la Comisión invitaba a alcanzar la verdad sin dejarse desviar por las apariencias, las ilusiones, los prejuicios, las autoridades tradicionales, y sobre todo, por la parcialidad.⁵²

Tres días después, el día 15 de febrero, en *Ariel* fue publicado ‘Ante el Conflicto de España’, en el que se decía que la masonería de Nuevo León continuaría protestando contra los horrores de la hecatombe española y las mentiras del ‘clero ensotonado y del capitalismo conservador, sediento de riqueza amenazada en sangre’.⁵³

Durante esa época, sucedió también un evento conocido, desde la ciudad de México en el mes de junio el Presidente Lázaro Cárdenas envió un telegrama al Presidente Manuel Azaña por el que le hizo partícipe del arribo sin novedad a Veracruz de los niños españoles, que tomaba el Estado bajo su cuidado para fueran en el futuro ‘dignos defensores del ideal de su patria’, lo que el Presidente Azaña agradeció como un acto generoso de auxilio y adhesión a la causa de la libertad española.

Al mes siguiente, en *Ariel* sería publicado ‘Desde la Ensangrentada España. Meta de un Ideal: Perfección. Exclusiva Editorial Lumen, de

⁴⁹ Ibid., 390.

⁵⁰ Ibid., 391.

⁵¹ Ibid., 392.

⁵² Ibid., 395.

⁵³ ARIEL [1937.b], Año IV, Época 2ª, N° 204, Monterrey, Nuevo León, Febrero 15, 5.

México' de Carlos Costas Álvarez, de Barcelona⁵⁴, 'Protesta Mundial contra los crímenes de España' por el que sería difundida la Circular No. 3 de la logia *Sol de Tachira* de San Cristóbal Venezuela del 13 de febrero, en el que se acordaba protestar contra la barbarie del general Franco y sus huestes de rebeldes contra los masones y sus familias, enviar copia del acuerdo a la logia *Minerva No. 25* de Barcelona y pedirle hiciera llegar el acuerdo al Grande Oriente Español.⁵⁵

Por otra parte, bajo el título 'El Porvenir de España' fue dado a conocer el discurso pronunciado el 22 de febrero en *La Maison de la Chimie* de París por don Ángel Ossorio y Gallardo, sobre socialismo, comunismo, anarquismo y el sindicalismo de la Unión General de Trabajadores UGT y la Confederación Nacional del Trabajo CNT, para concluir que no era contra el comunismo que se combatía en España, sino para perpetuar un régimen de castas e impedir la expansión del proletariado, y que al fin de la guerra, 'tanto dará que gobiernen los sindicalistas como los comunistas, los socialistas, los republicanos o los demócratas...'⁵⁶

A su vez, en la revista *Símbolo* fueron propagadas 'Noticias de España', con base en el Boletín de la Asociación Masónica Internacional. Se afirmaba que el gobernador general de Marruecos impuso multas a quienes pertenecían a la masonería de entre cinco y cien mil pesetas. También se dijo que la gran logia de Yugoslavia suscribió ochocientos francos suizos, de los que había ya quinientos pagados. Que La de Checoslovaquia había prometido remitir una cifra mayor a la ofrecida, y la de Chile enviaría quince mil pesos.

El gran Oriente de Uruguay de igual forma anunció un envío de importancia, todas las cantidades esperaba usarla la A.M.I. en beneficio de los masones españoles. Además, el presidente del comité Doignon, había informado de las conversaciones con Ángel Rizo, gran maestro del Gran Oriente de España y Martínez Barrio, Presidente de las Cortes, «habiéndose convenido con el primero que la repartición de los socorros se haga por medio de un Comité Mixto designado por las dos grandes potencias españolas, que ya están en tratos al respecto.» Además se decía que la gran logia de Francia había enviado camiones cargados de víveres y vestidos y colectado cerca de diez mil francos suizos, y veinticinco de sus miembros han manifestado su disposición de recoger a los huérfanos de los masones y atender a sus necesida-

⁵⁴ Ibid. [1937.c], Año IV, Época 2ª, N° 215, Julio 31, 6-8.

⁵⁵ Ibid., 11.

⁵⁶ Ibid., 22-26.

des, luego recoger a sus viudas y después ayudar a los hermanos y familiares, a quienes la guerra civil había obligado a expatriarse.⁵⁷

En *Ariel* con 'La Masonería Mexicana Contra el Fascismo' fue publicada una comunicación de la logia *Chilam Balam No. 21* dirigido al gran maestro de 'Valle de México', Calixto Maldonado R., en el que se hablaba a favor de asociarse con las masas obreras y campesinas, a las sociedades científicas y profesionales, a la prensa revolucionaria y a los maestros, frente a los gobiernos fascistas y los militares fascistas en España, que, también, 'aparentemente encabezados por Francisco Franco' asesinaron en Ferrol a cuatro trabajadores mexicanos⁵⁸.

Por lo anterior, se pedía al gran maestro dirigiera un comunicado al Presidente de la República Hermano Lázaro Cárdenas, se investigue quiénes son los españoles radicados en México que mandaban dinero de extracción mexicana para ayudar a los fascistas españoles, que una vez identificados fueran expulsados del país con base en el artículo 33° constitucional, que les fueran expropiados sus bienes a los extranjeros expulsados, y que 'Valle de México' tomara parte continua en la lucha contra el fascismo y sobre todo en los casos que se presentaran en México, el acuerdo fue firmado el 30 de julio por José Esquivel Pren, Hermilo Abreu Gómez, Rafael L. de los Ríos, Antonio Ancona Albertos, Juan Nieto Hernández, Horacio González Márquez.

Como respuesta se dijo: «La Muy Resp[etable] Gran Log[ia] de España y el Grande Oriente Español, con quienes hemos mantenido muy cordiales relaciones, se dirigieron a la Gran Logia solicitando ayuda moral y material para remediar un tanto la pavorosa situación que prevalece en la Península Ibérica, a consecuencia de la guerra civil. Nos satisface manifestar que recibieron desde luego todo el respaldo y simpatía de los Masones de «Valle de México», así como una ayuda pecunaria que, si bien no fue tan cuantiosa como hubiéramos deseado, patentizó —en cambio— el cariño fraternal que conservamos para aquellos desventurados hermanos.»⁵⁹

Mientras tanto, las comunicaciones recibidas por la Gran Logia Valle de México continuaban, la logia *Renacer No. 85* de Cartagena, de la Gran Logia de España, había enviado el «Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Exmo. Sr. D. Manuel Azaña, en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, el día 18 de julio de 1937», por el que denunciaba la rebelión contra el régimen republicano, la invasión de

⁵⁷ SÍMBOLO [1937.a], Tomo VI, N° 32, México, D. F., Julio, 43.

⁵⁸ ARIEL [1937.c], Año IV, Época 2ª, N° 215, Monterrey, Nuevo León, Julio 31, 28-29.

⁵⁹ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1937], 83.

España por Portugal, Italia y Alemania, el logro del Comité de Londres para que no interviniera la Sociedad de Naciones a favor de España, la impunidad del bárbaro bombardeo de Almería, y la confianza para que triunfara la República, que no obstante que buscaba la paz, vista la situación la fundaba en su fuerza armada, en más de medio millón de españoles con bayonetas en las trincheras que no se dejarían pasar por encima, en la unidad moral del ejército y su ejemplo para la retaguardia, en la gran virtud de los ejércitos populares y a la subsistencia de la Nación no basada en una unidad dogmática social, política o religiosa⁶⁰.

LA BELIGERANCIA DE VALLE DE MÉXICO A FAVOR DE LOS ESPAÑOLES

Luis J. Zalce, quien fue miembro de una comisión encargada de revisar una solicitud del Grande Oriente Español, mencionó que 'Valle de México' no mantenía relaciones formales con esa Obediencia, que desde años antes la única que reconocían en España era la Gran Logia Catalana 'Balear' de Barcelona y que, no obstante, para el gran maestro Calixto Maldonado 'nada había irregular en Masonería', por lo que fue decidido atender la solicitud que le hiciera Lucio Martínez Gil, quien se le presentó acreditándose como gran maestro del Grande Oriente Español, 'como desterrado político perseguido por un gobierno tiránico, enemigo de todas las libertades y perseguidor de la Masonería', por lo que Calixto Maldonado le facilitó una de las salas de la secretaría para que 'despachara asuntos del Grande Oriente Español que tenían por objeto afianzar la estabilidad del organismo que representaba.'

Poco tiempo después Martínez Gil solicitó a 'Valle de México' «el derecho de asilo en su jurisdicción al repetido Grande Oriente». Calixto Maldonado turnó la solicitud a la Gran Comisión de Relaciones, cuyo dictamen fue negativo. En respuesta hubo una segunda petición que se envió a otra comisión especial de la que formó parte Luis J. Zalce. El dictamen fue reiterado en sentido contrario, debido a que la Constitución del Grande Oriente Español normaba la necesidad de acreditar

⁶⁰ AZAÑA, Manuel [1937], Al Año de la guerra. Por la Libertad, por la República, por España. Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Excm. Sr. D. Manuel Azaña, en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, el día 18 de julio de 1937, Ediciones Españolas, Valencia.

previamente su personalidad con los directores de ese organismo, lo que sólo en el caso de Martínez Gil se había comprobado⁶¹.

Por otra parte, en Marzo de 1938, la Gran Logia Española informaba sobre el nombre de sus dirigentes desde Barcelona (Anexo 4). En junio, bajo el título 'Pórtico' se informó que apareció el Boletín, Órgano de la Gran Logia del Nordeste de España, del Grande Oriente Español para informar 'de la sangrante realidad de cada día', ponerlos en guardia contra la campaña de falsedades del fascismo español secundada por el extranjero, combatir a los enemigos de nuestras libertades, progreso e independencia, perseguir a los traidores, recordar a nuestros mártires; y, en ese sentido, bajo el subtítulo 'Los HH[ermanos] de Palma', se denunció una masacre de masones en Palma de Mallorca, y se habló de los mártires de Zaragoza y de Granada y se decía otro tanto sobre los escritores en España y la situación actual de la guerra.⁶²

Al interior de 'Valle de México', la logia *Ignacio Ramírez 20* informó el 4 de febrero de 1939, que acordó celebrar una 'Tenida Blanca' el miércoles 15 a las 21:00 horas 'en honor de los distinguidos intelectuales revolucionarios españoles, actualmente huéspedes de la Casa de España', habría tres oradores y números de música y solicitaba autorización para realizar el evento en el Hall del Edificio de la Obediencia y pedía invitara a las demás logias vía circular y auspiciar el evento.⁶³

'Valle de México' emitió la Circular No. 460 por la que invitó al evento «en honor y como público homenaje de admiración, adhesión y simpatía a los intelectuales españoles, actualmente en México». El programa contemplaba tres elogios, el de la Revolución de España por el Lic. Calixto Maldonado R., gran maestro de la Obediencia mexicana; el de la dignidad de España por Rafael L. de los Ríos; y el de los intelectuales españoles venidos a México, por el profesor Ermilo Abreu Gómez. En los intermedios tocaría el Cuarteto Clásico del Conservatorio Nacional de Música.⁶⁴

El 9 de febrero la logia *Ignacio Ramírez No. 20* comunicó a la gran logia que un día antes su venerable maestro informó que «los Sres. Enrique Díez-Canedo y Luis Recassens I. estuvieron en el Gabinete de nuestro Muy Resp[etable] Gr[an] Maestro y le expusieron los motivos para que se pospusiera la Tenida Blanca», por lo que suspendieron el

⁶¹ ZALCE [1950], 143-144.

⁶² ARIEL [1938.a], Año IV, Época 2ª, N° 243, Monterrey, Nuevo León, Junio 30, 8-11.

⁶³ IGNACIO RAMÍREZ N° 20 (Logia) [1939.a], Pl[ancha] N° 67, México, D. F., Febrero 4.

⁶⁴ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1939.a], Circular N° 460, México, D. F., Febrero 7.

homenaje público y realizaron un evento litúrgico con los discursos que habían anunciado e invitaron a los miembros del 'Alto Cuerpo'⁶⁵. El 13 de febrero la gran logia reiteró que estaría presente en el evento.⁶⁶ También confirmaron por escrito su asistencia las logias *Chilam-Balam No. 21*⁶⁷ y *Oasis No. 12*⁶⁸.

Al mismo tiempo, habían sido publicados los dos apartados de la disposición llamada Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, con la que Francisco Franco declaró la ilegalidad de la masonería y la legitimidad y legalidad de su persecución⁶⁹. Mientras tanto, en México, la logia *Ignacio Ramírez No. 20* comunicó el 2 de marzo a la gran logia lo siguiente: «A solicitud del V[enerable] H[ermano] José Laredo Aparicio, Secretario de la Embajada de la República Española en esta República, nuestro V[enerable] Maestro titular celebró con él una entrevista, y en ella se trató de la urgente necesidad de tramitar ante las Autoridades Profanas, (Secretaría de Gobernación y Presidencia) la documentación relativa para [que] vengan al País unos diez o doce QQ[ueridos] HH[ermanos] que se encuentra en Francia y hay el temor fundado que se les obligue regresar a España, con serio peligro para su vida. Como según nuestras leyes las Logias de la Jurisdicción no pueden hacer promociones ante dichas autoridades, sin la previa autorización de ese Alto Cuerpo, les rogamos nos conceda aquella.»⁷⁰

La gran logia contestó «Por acuerdo del Muy Resp[etable] Gr[an] Maestro se autoriza a ese Resp[etable] Tall[er] para que haga, ante las autoridades profanas, las gestiones que estime pertinentes para favorecer la inmigración de HH[ermanos] españoles.»⁷¹ En contraste, mientras en España Franco criminalizaba a los republicanos, en el mismo mes de marzo, el presidente Lázaro Cárdenas nombró a Alfonso Reyes Ochoa para que presidiera La Casa de España y su patronato, y a varios distinguidos miembros de su gabinete y de la comunidad intelectual mexicana, a Eduardo Villaseñor, subsecretario de Hacienda y representante del Gobierno; Gustavo Baz Prada, 23º Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM; Enrique Arreguín, en

⁶⁵ IGNACIO RAMÍREZ N° 20 (Logia) [1939.b], Pl[ancha] N° 78, México, D. F., Febrero 9.

⁶⁶ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1939.b], 13124, Rfs. Pl. 78 de 9 del act., México, D. F., Febrero 13.

⁶⁷ CHILAM-BALAM N° 21 (Logia) [1939.a], Pl[ancha] N° 70, México, D. F., Febrero 13.

⁶⁸ OASIS N° 12 (Logia) [1939.a], Pl[ancha] N° 57, México, D. F., Febrero 13.

⁶⁹ GRANDE ORIENTE ESPAÑOL EN EXILIO [1940.a], Año I, No. 1, México, D. F., Mayo, 1.

⁷⁰ IGNACIO RAMÍREZ N° 20 (Logia) [1939.c], Pl[ancha] N° 199, México, D. F., Marzo, 2.

⁷¹ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1939.c], 13498, Rfs. Pl. 199 de hoy, Marzo 2.

nombre de la Secretaría de Educación Pública, y Daniel Cosío Villegas, como secretario del patronato y de La Casa.

Dos meses después, 'Valle de México', con base en la comunicación del 10 de mayo del 'Central Spanish Relief Committee For Republican Spain' con sede en Washington D. C., solicitó el 1° de junio a las grandes logias de la República Mexicana para saber el paradero o informes de Francisco Sopelana Aguinaco, Teodoro Sopelena Aguinaco, silvestre Sopelena Aguinaco y Victoria Rocamora viuda de Pedro Aguinaco Aranguren, de la señora Rocamora se decía que se sabía que ella era de nacionalidad mexicana y que habitaba con su familia en Tampico o Veracruz.⁷²

Además, el 5 de junio la gran logia invitó a la conferencia «La Masonería y la tragedia de España» en el Hall de sus instalaciones a celebrarse el día 11 siguiente, que impartiría Augusto Barcia, Soberano Gran Comendador del grado 33° para España y sus Dependencias y Gran Maestro Honorario del Grande Oriente Español y del Consejo Federal Simbólico, en su paso para la República Argentina.⁷³

El 27 de junio, *Ignacio Ramírez No. 20* informó a la gran logia que *Esperanza No. 2* de Veracruz bajo la Gran Logia Unida Mexicana, en Pl. 1041 del día 15, dijo que habían recibido la visita de los masones españoles que llegaron en el vapor *Sinaia*, quienes hablaron de la difícil situación de su permanencia en los campos de concentración de Francia, donde sufrieron el clima y hambre; campos donde quedó un gran número de hermanos en peligro extradición a España, donde seguramente encontrarían la muerte por ser masones, por lo que pidieron fuera gestionada su salvación, debido a ello esa logia pedía ayuda al 'Alto Cuerpo' y a las Grandes Logias de otros grupos, para que se gestionara ante la Gran Logia de Francia a fin de que los hermanos que se encontraban en los campos de concentración no fueran devueltos a España, pues irremisiblemente serían asesinados.⁷⁴

'Valle de México' contestó que desde tiempo atrás trabajaba una Gran Comisión Pro-Masones Españoles, presidida por Fernando F. Franco y Fidel García, quienes de común acuerdo y por intermedio de ese Alto Cuerpo, con el V[enerable] H[ermano] Gilberto Bosques, Cónsul General de México en Francia y Representante de la Gran Logia Valle de México en Europa, a favor de los hermanos españoles, labor que desempeñaba con alto empeño, y para la cual ya se tomaban en cuen-

⁷² Ibid. [1939.d], circular N° 29, Junio 1°.

⁷³ Ibid. [1939.e], Circular N° 35, Junio 5.

⁷⁴ IGNACIO RAMÍREZ N° 20 (Logia) [1939.d], Pl[ancha] N° 529, México, D. F., Junio 27.

ta las sugerencias de *Ignacio Ramírez No. 20*, propuestas por *Esperanza No. 2*.⁷⁵

Por otra parte,, a nivel nacional, el 27 de noviembre de 1939 se llegó a un acuerdo del Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados Españoles de la Confederación Masónica de Grandes Logias Regulares de los Estados Mexicanos.-Consejo Masónico⁷⁶, integrado por las Grandes Logias Valle de México, Guadalupe Victoria de Durango, de Querétaro, de Chiapas, de Campeche, del Potosí, de Oaxaca, Cosmos de Chihuahua, Restauración de Tabasco, Oriental Peninsular de Yucatán, Occidental Mexicana de Jalisco⁷⁷; cuyo plan de trabajo establecía: averiguar sitio y condición de los masones y sus familias en España, emigrados en Francia, en otros países europeos y en América, prestarles ayuda y en caso de encontrarse presos, condenados o concentrados en España «ver si por vía diplomática, incluso recurriendo a los HH[ermanos] Presidentes Cárdenas y Roosevelt, se puede conseguir libertarles, reducción de penas y permisos de emigración»; ver si es posible arrancar de Francia a quienes se encuentran en campos de concentración, prestar ayuda económica a quienes se encuentran presos en España, en México o en Francia y a sus familias, de igual forma a familiares de los masones que ya han muerto; facilitar ocupación a quienes no tengan conforme el censo profesional que entregaría a la Comisión Nacional de Ayuda a los Masones Españoles, la Comisión Interobedencial representante de la Familia Masónica Española en México.⁷⁸

CONCLUSIONES

La recepción de la Segunda República Española en la masonería mexicana fue al principio paradójica y puso en cuestión los fundamentos apolíticos de la masonería universal. Por una parte el júbilo y el respaldo, tanto en lo masónico como en lo ideológico coincidían los masones españoles y los mexicanos y se expresaban mutuas felicitaciones y apoyo moral por sus logros; por otra, la cruda realidad porque en primera instancia, en el ámbito político la respuesta institucional de las Obediencias no fue inmediata.

⁷⁵ GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO [1939.f], N° 01082, Rfs. Pl. 529 de 27 del act., Junio 29.

⁷⁶ GRANDE ORIENTE ESPAÑOL EN EXILIO [1940.a], Año I, No. 1, México, D. F., Mayo, 3.

⁷⁷ Ibid. [1940.b], No. 2, Septiembre 15, 4-5.

⁷⁸ Ibid. [1940.a], No. 1, Mayo, 3.

Los masones políticos mexicanos si bien detentaron el poder de la Presidencia de la República entre 1931 y 1939 con Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas del Río, habían adoptado la *Doctrina Estrada* desde el 27 de septiembre de 1930 como política exterior, por la debían mantenerse al margen de emitir juicios acerca de la política interna de otros países, incluso en casos graves de golpe de Estado.

Además de esa limitante política, en materia masónica, ante la solicitud de ayuda de los masones españoles para afianzar la República Española y huir de la barbarie a causa de la guerra, los asesinatos y la persecución; al interior de 'Valle de México' se discutió si debía mantenerse apolítica y respetar sus *Landmarks* o actuar de manera humanitaria institucionalmente, y eso no obstante que ya había ingresado a la Asociación Masónica Internacional y había contraído compromisos de carácter político a favor de las Obediencias que lo solicitaran; lo que sólo hizo hasta el gobierno del gran maestro Calixto Maldonado R., con el apoyo de la ardua labor de muchos otros, entre ellos de Lucio Martínez Gil, gran maestro del Grande Oriente Español y sobre todo de Gilberto Bosques, Cónsul General de México en Francia y Representante de la Gran Logia Valle de México en Europa, quien entre 1939 y 1942 salvaría la vida de miles, no sólo de republicanos españoles, sino también de perseguidos de más de 30 nacionalidades, desplazados por el nazismo.

El que 'Valle de México' optara por actuar de manera beligerante a favor de los masones españoles y de los afectados por la guerra en España, implicó a su vez la unión de la masonería nacional y la superación de las diferencias entre las logias que encabezaba el general Lázaro Cárdenas contra 'Valle de México' y las otras consideradas *regulares*, lo que también hizo posible la conformación del Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados Españoles de la Confederación Masónica de Grandes Logias Regulares de los Estados Mexicanos, en el que participaron de manera destacada las Obediencias de Guadalupe Victoria de Durango, de Querétaro, de Chiapas, de Campeche, del Potosí, de Oaxaca, Cosmos de Chihuahua, Restauración de Tabasco, Oriental Peninsular de Yucatán y Occidental Mexicana de Jalisco. 🏛️

ANEXO I

(Elaboración propia)

MASONES EN LA PRESIDENCIA DE
MÉXICO Y DE ESPAÑA A 1931-1939

Grandes Maestros de la Gran Logia 'Valle de México'	Presidente de México	Secretarios de Relaciones Exteriores de México	Presidentes de la II República Española
Aníbal Ocaña y Payán 1928-1929			
Adolfo Cienfuegos y Camus 1929-1930	Emilio Portes Gil Dic. 1, 1928/Feb. 5, 1930	Genaro Estrada 1927-1932	
Vicente Ocampo Alonzo 1930-1931			
José María Tapia 1931-1932	Pascual Ortiz Rubio Feb. 5, 1930/Sept. 2, 1932		Manuel Azaña Díaz (Presidente del Gobierno Provisional de la República Española) Oct. 14, 1931-Dic. 16, 1931
Santiago Hernández Maldonado 1932-1933	Abelardo L. Rodríguez Sept. 2, 1932/Nov. 30, 1934	Manuel C. Téllez 1932	<i>Niceto Alcalá-Zamora y Torres</i> -no masón*- (Presidente de la República Española) Dic. 10, 1931-Abril 7, 1936
Emilio Portes Gil 1933-1934		Emilio Portes Gil 1934-1935	
Jesús Rodríguez de la Fuente 1934-1935		José Ángel Ceniceros 1935	
Rafael Álvarez y Álvarez 1935-1937	Lázaro Cárdenas del Río Dic. 1, de 1934/Nov. 30, 1940	Eduardo Hay 1935-1940	Diego Martínez Barrio (Presidente de la República Española Interino) Abril 7, 1936-Mayo 10, 1936
Calixto Maldonado R 1937-1939			Manuel Azaña Díaz (Presidente de la República Española) Mayo 11, 1936-Feb. 27, 1939
Raúl Cordero Amador 1939-1941			

*Agradezco al Dr. Pere Sánchez Ferré la confirmación de la no pertenencia a la masonería de Niceto Alcalá-Zamora y Torres. Lo que él refiere es que en mayo de 1931 una delegación de la Gran Logia Española visitó al presidente de la República Niceto Alcalá Zamora para felicitarlo. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere [2012], *La Masonería y los masones españoles del S. XX. Los pasos perdidos*, mra.ediciones, España, 139.

ANEXO 2

(Elaboración propia)

DETENIDOS DEL GRANDE ORIENTE
ESPAÑOL, SEPTIEMBRE 11-13, 1928**

REGIÓN	CARGO	NOMBRE
SEVILLA	Gran Maestro	Demófilo de Buen
	Gran Primer Vicepresidente del Consejo Federal Simbólico	Diego Martínez Barrio
	Gran Segundo Vicepresidente	Laureano Talavera
	Miembros del Consejo	Santiago Rodríguez Cardenal
		Pedro Hernández Izquierdo
MADRID	Diputado Gran Maestro de la Regional Centro	Enrique Castells, Francisco Martín Tejada, Andrés Milla, Ildefonso Cuesta, Manuel Lérida, Antonio Muñoz Urbano
		Daniel Anguiano
VALLADOLID	Venerable Maestro de <i>La Amistad</i>	Manuel Torres, José Escudero, Salvador Quemades, Asele Plaza, Fernando García Peña, José López y López, Pedro Vicente Gómez, Luis Fernández Mula, José Restrepo
	Venerable Maestro de <i>Evolución</i>	Jaime Simó
ALMERÍA	Logias <i>Evolución y Actividad</i>	Calixto Bernabeu
	Venerable Maestro de <i>Minerva</i>	José Enciso, Andrés Gutiérrez Gozalvo, Miguel Ramos, Julio García Ibáñez
	Venerable Maestro de <i>Transigencia</i>	Alfonso Morón
HUELVA	Logias <i>Minerva, Soto Vázquez, Cañavate y Transigencia</i>	Enrique González Sicilia
		Abelardo Romero Claret, Juan Maldonado, Manuel Gallardo, Aurelio Cayuela, Tomás Martínez Blanco, Eleuterio Quilón Cepeda, Lorenzo Quilón Campos, Manuel Muñoz, José Barrigón, Francisco Quintero, Nicolás Robles, Galo Vázquez, Luis Romero Domínguez
VALENCIA		Vicente Marco Miranda, Pedro Vargas, Julio Just
ALICANTE		Álvaro Botella, José Pérez García, A. P. Torreblanca, José Dorado, Lorenzo Carbonell y Juan Meseguer
		José Moreno Galvache, Antonio Pascual Murcia, Baldomero Martínez, Luis Tapia, Francisco García Villalba
MURCIA		Adolfo Chacón de la Mata, José Cascales Lozano, Ceferino Maeztú Novoa, Francisco Cascales Lozano, Miguel Garavito Guillén
LA LÍNEA	Logia <i>Resurrección</i>	Antonio Torres Sánchez, Miguel Cañamero Carrasco, Gumersindo Hernández García, Francisco de Cózar Rodríguez, Juan Bao Enrique, Francisco Navarro Navarro, Jaime Earle Saccone
	Logia <i>Floridablanca</i>	

** GRANDE ORIENTE ESPAÑOL [1928], Lista de detenidos de los afiliados al Grande Oriente Español, los días 11, 12 y 13 de septiembre. Gran Consejo Federal Simbólico. Miembro Activo de la Asociación Masónica Internacional, Sevilla, Septiembre 30.

ANEXO 3
(Elaboración propia)

DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE
ACCIÓN SOCIAL RELATIVOS A LA
SITUACIÓN ESPAÑOLA

FECHA DEL DICTAMEN	REMITENTE	FECHA DE ORIGEN	ASUNTO
7.09.1936			Pide enviar mensaje de simpatía al Presidente Manuel Azaña
	Logia	<i>Unión No. 6</i>	Propone que masones mexicanos manifiesten solidaridad y apoyo al Gobierno Español
27.09.1936			
		<i>Razón No. 55</i>	
28.09.1936		Grande Oriente Español	29.07.1936
28.09.1936		Gran Logia Española	4.08.1936
20.11.1936	Obediencia	Gran Logia del Estado de Querétaro	29.08.1936
25.11.1936		Gran Logia Española	18.09.1936
			Se manifiesta contra el dictamen del 28 de septiembre sobre la respuesta dada a la solicitud de la Gran Logia Española y apoya el voto particular de Adalberto García de Mendoza.
8.12.1936	Logia	<i>Helios No. 5</i>	Sobre el voto particular que dedicó a las logias Helios No. 5 y Orientación No. 42
21.12.1936	Masón	Adalberto García Mendoza	
24.12.1936	Grupo no masónico	Comité Central de Coordinación de la Solidaridad Pro-España Anti-Fascista	
25.12.1936	Logia	<i>Razón No. 55</i>	22.10.1936
			Sobre la refutación que la logia Egipto No. 50 hizo desaprobandando los dictámenes de la Comisión.
26.12.1936	Logia	<i>Egipto No. 50</i>	5.12.1936

ANEXO 4
(Elaboración propia)

DIRIGENTES DE LA GRAN LOGIA
ESPAÑOLA***

Gran Maestro	José Fernández Armengol
Gran Secretario	José Ballester Gonzalvo
Primer Gran Secretario Adjunto	Pedro Lizarrague
Segundo Gran Secretario Adjunto	Francisco Farreras Durán
Gran Primer Vigilante	Carlos Fernández Cancela
Gran Segundo Vigilante	Lorenzo Perramón Playá
Gran Orador	Emilio González López
Gran Orador Adjunto	Teófilo Moreno
Gran Tesorero	Mariano Larrañaga García
Gran Hospitalario	Fernando Meca
Gran Experto	Carlos Romero
Gran Maestro de Ceremonias	Juan Neto García
Gran Arquitecto Revisor	Francisco Monerri Peña
Gran Guardatemplos	Ricardo Giménez
Consejeros	Manuel Guillén, Emilio Rodríguez Sastre, Luis Gerstch, Francisco Esteva, Manuel Berenguer, Moisés Sánchez Galí, Enrique Povedano

***GRAN LOGIA ESPAÑOLA [1938], Soberano Consejo de Gobierno. Gran Maestro. Gran Logia Española. Miembro Fundador de la Asociación Masónica Internacional, Barcelona, Marzo 7.

ARCHIVOS

Biblioteca Nacional de México

Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca, España

Gran Logia Valle de México

The House of the Temple, Scottish Rite of Freemasonry Supreme Council, 33°
Southern Jurisdiction, Washington, DC, U. S. A.

DOCUMENTOS

AMÉRICA N° 16 (Logia)

[1933], *A la Logia Perseverancia Oriente de Larache España. N° 3280*, logia América N° 16 jurisdiccionada a la Gran Logia Unida 'La Oriental', Mérida, Yucatán, Junio 16.

AZAÑA, Manuel

[1937], *Al Año de la guerra. Por la Libertad, por la República, por España. Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Exmo. Sr. D. Manuel Azaña, en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, el día 18 de julio de 1937*, Ediciones Españolas, Valencia.

CHILAM-BALAM N° 21 (Logia)

[1939.a], *Pl[ancha] N° 70*, México, D. F., Febrero 13.

GRAN LOGIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN [1929], *Al Il[ustre] y Ven[erable] H[ermano] General de División Plutarco Elías Calles. Asunto: Transcribir conceptos vertidos por la Gran Logia Española, N° 149-3pl.*, Mazatlán, Sinaloa, Abril 26.

GRAN LOGIA ESPAÑOLA

[1927], *Soberano Consejo de Gobierno. Gran Secretaría, No. 1221, 2. Gran Logia Española. Antes Regional Catalano Balear. Miembro Fundador de la Asociación Masónica Internacional*, Barcelona, Mayo 9.

[1929], *A la Gran Logia Valle de México, N° 827, 2*, Octubre 12. Agradece GL Española plancha a Calles.

[1938], *Soberano Consejo de Gobierno. Gran Maestro. Gran Logia Española. Miembro Fundador de la Asociación Masónica Internacional*, Barcelona, Marzo 7.

GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO

[1931.a], *Circular N° 118*, México, Febrero 7.

- [1931.b], *Cablegrama via Italcable, N° 4698, Reg. 18 Abr. 1931, Cont. 8 Mayo 1931, Recibido a las 3.23*, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sot-tomarini, Barcelona.
- [1931.c], *Oficio N° 762, N° 4818, Rec. 1 Jun. 1931, Cont. 7 Oct. 1931, Firma-do: Gran Maestro, José María Tapia, Primer Gran Secretario, Mariano Soní, México, D. F., Abril 20.*
- [1931.d], *Anuario de La Muy Resp[etable] Gr[an] Logia 'Valle de México' 1930-1931*, México.
- [1934], *A la logia Menfis 79, N° 1425, N° 366, R. 2 - 6 - 934*, México, D. F., Mayo 16.
- [1937], *Bianuario de La Muy Resp[etable] Gr[na] Logia 'Valle de México' 1935-1937*, México, 1937.
- [1939.a], *Circular N° 460*, Febrero 7.
- [1939.b], *13124, Rfs. Pl. 78 de 9 del act.*, Febrero 13.
- [1939.c], *13498, Rfs. Pl. 199 de hoy*, Marzo 2.
- [1939.d], *Circular N° 29*, Junio 1°.
- [1939.e], *Circular N° 35*, Junio 5.
- [1939.f], *N° 01082, Rfs. Pl. 529 de 27 del act.*, Junio 29.
- [1946], *Proyecto de Constitución, que presenta la Gran Comisión Constitu-yente*, México.

GRANDE ORIENTE ESPAÑOL

- [1928], *Lista de detenidos de los afiliados al Grande Oriente Español, los días 11, 12 y 13 de septiembre. Gran Consejo Federal Simbólico. Miembro Acti-vo de la Asociación Masónica Internacional, Sevilla, Septiembre 30.*

IGNACIO RAMÍREZ N° 20 (Logia)

- [1939.a], *Pl[ancha] N° 67*, México, D. F., Febrero 4.
- [1939.b], *Pl[ancha] N° 78*, México, D. F., Febrero 9.
- [1939.c], *Pl[ancha] N° 199*, México, D. F., Marzo 2.
- [1939.d], *Pl[ancha] N° 529*, México, D. F., Junio 27.

L'ASSOCIATION MAÇONNIQUE INTERNATIONALE

- [1933], *Medidas tomadas por el Comité Ejecutivo en su sesión del 9 de sep-tiembre en Praga*, Genève, Suisse, Diciembre 27.
- [1937], *Informe General sobre el Tema de Estudio de la A. M. I., presentado al Convento de Praga entre Agosto 28 y 31 de 1936, por el Muy Ilustre Hermano Constant Pierre (Gran Logia Nacional de Checoslovaquia)*, Genève, Suisse, Noviembre 2.

OASIS N° 12 (Logia)

- [1939.a], *Pl[ancha] N° 57*, México, D. F., Febrero 13.

HEMEROGRAFÍA

ARIEL

- [1935], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica]'Rafael Nájera'* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 161, Monterrey, Nuevo León, Marzo 31.
- [1937.a], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica]'Rafael Nájera'* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 202, Monterrey, Nuevo León, Enero 15.
- [1937.a], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica]'Rafael Nájera'* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 202, Monterrey, Nuevo León, Enero 15.
- [1937.c], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica]'Rafael Nájera'* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 215, Monterrey, Nuevo León, Julio 31.
- [1938.a], *Ariel. Revista Masónica Quincenal. Órgano de la Resp[etable] Log[ia] Simb[ólica]'Rafael Nájera'* No. 33, Año IV, Época 2ª, N° 243, Monterrey, Nuevo León, Junio 30.

BOLETÍN

- [1927], *Boletín 1927*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, Bouligny & Schmidt Sucr., México.
- [1932], *Boletín 1931*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, Tip. Guerrero Hno. Sucr., México.

GRANDE ORIENTE ESPAÑOL EN EXILIO

- [1940.a], Año I, No. 1, México, D. F., Mayo.
- [1940.b], Año I, No. 2, México, D. F., Septiembre 15.

MENPHIS

- [1935.a], *Menphis. Órgano de labor masónica*, Año 2, N° 20, México, D. F., Agosto 1°.

MORELOS NUEVO

- [1933.a], *Morelos Nuevo. Periódico Oficial del Estado de Morelos*, Sección Tercera, 4ª Época, No. 537, Cuernavaca Morelos, Diciembre 10.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- [1932], Tlaxcala, Tomo XVIII, No. 17, Abril 27.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

[1931], Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tomo LVI, Nos. 72 y 74, Septiembre 9 y 19.

SÍMBOLO

[1935.a], *Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Valle de México*, Tomo I, N° 2, México, D. F., Enero.

[1935.b], *Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Valle de México*, Tomo I, N° 3, México, D. F., Febrero.

[1935.c], *Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Valle de México*, Tomo I, N° 4, México, D. F., Marzo.

[1935.e], *Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Valle de México*, Tomo II, N° 8, México, D. F., Julio.

[1937.a], *Símbolo. Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Valle de México*, Tomo VI, N° 32, México, D. F., Julio.

BIBLIOGRAFÍA

MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco

[2010], «Masonería española en el exilio de México. Masones españoles regularizados y afiliados en logias bajo la jurisdicción de la Gran Logia Valle de México, 1920-1959». En: *La Masonería española represión y exilios*, España: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, 2010, XII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Colección <<Actas>> 69, Almería, del 8 al 10 de octubre de 2009, 211-229.

[2014 –En prensa–], «Prensa masónica española en México. Grande Oriente Español en Exilio. Primera Época (1940-1947)». En: *Gibraltar, Cádiz, América y la Masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*. España: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 2014, XIII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Colección <<Actas>>, Gibraltar, del 11 al 13 de octubre de 2012.

SÁNCHEZ FERRÉ, Pere

[2012], *La Masonería y los masones españoles del S. XX. Los pasos perdidos*, mra.ediciones, España.

ZALCE, Luis J.

[1950], *Apuntes para la historia de la Masonería en México (De mis lecturas y mis recuerdos)*, Dos Tomos, México.



REVISTA MASÓNICA
 Órgano Oficial de la Gran Logia de la Isla de Cuba
 FUNDADA EN 1881
 POR AURELIO ALMEIDA
 AÑO 56. Nos. 15-16
HABANA, AGOSTO DE 1936
 DIRECTOR Y PROPIETARIO
 AURELIO MIRANDA
 DIRECCION Y ADMINISTRACION
 AGUIAR 138, ALTOS.—APARTADO 154, HABANA
 SUSCRIPCION:
 DOS PESOS AL AÑO
 Registrada en la Adm. Gen. de Correos como correspondencia de 2ª clase
 Aceptada a la franquicia postal en la Oficina de Correos de la Habana.
 BOLSA Y CA. BOHALLA 88-89-90-91-92-93-94



Mundo Masónico
 REVISTA MENSUAL ILUSTRADA
 Habana, Mayo de 1937. Año VI. No. 61. 10 pes.
El 25 Aniversario de la Logia "Perseverante"
 EN ESTE NUMERO

Franco y la Masonería

(Trabajo leído en la "Hora Masónica de Cuba")

No es la primera vez, ni será la última que los grandes explotadores de la humanidad arremeten maliciosamente contra la Masonería, para justificar su persecución y su exterminio, si este fuera posible y practicable.

Es ya un axioma que donde prevalece y progresa la Masonería, prevalece y reina la libertad. Pongamos algunos ejemplos: Los Estados Unidos a donde los principales gobernantes, empezando por Roosevelt, son masones. Hay 47 grandes Logias, más de 2.000 Logias con unos 5 millones de masones. Inglaterra, Francia, Canadá, Suiza, Bélgica y en todos los países democráticos, con más o menos libertad, se desenvuel-

todo italiano tiene que ser un servidor de Masonería o la expatriación o la muerte está decretada. La Gran Logia Italiana ha tenido que trasladarse a Londres para no desaparecer por completo.

No hay libertad en Italia, por lo tanto, tampoco en el mundo sean masones.

Este mismo hecho se repite en Portugal, en Turquía y en todos aquellos países que están bajo la mano de un tirano.

Llegamos al caso concreto de Franco, convertido en asesino y destructor de su propia nación.

GUERRA CIVIL ESPAÑA OLA Y PRENSA MASÓNICA EN LA HABANA

JANET IGLESIAS CRUZ
JAVIER GUTIÉRREZ FORTE



INTRODUCCIÓN

Los años finales de la década del 30 fueron tan turbulentos para Cuba, como lo fueron para Europa. La crisis económica vino a recrudecer la debilidad del esquema político imperante. Entre 1925 y 1933 la Isla fue dirigida por el general del Ejército Libertador Gerardo Machado y Morales. Este gobierno fue el último intento por salvar el proyecto de república promovido por los «Generales y Doctores» triunfantes en la guerra contra el dominio colonial español.

La revolución que expulsó al tirano Machado, puso fin a un modelo de república liberal, ya desquiciado por la insalvable contradicción generada por la subordinación al, aún más dictatorial, vecino norteamericano. Se iniciaba un proceso de reacomodo de las fuerzas políticas dentro de la Isla influenciado por la situación internacional. En estas nuevas coyunturas se fortalece el joven partido comunista y en el fragor revolucionario surgen otras organizaciones. En este contexto, hicieron su aparición, con mayor o menor fuerza, las ideas fascistas en Cuba. Sin lugar a dudas, podemos afirmar que, como fruto del ciclo revolucionario de los años 30 emergen en la Isla una gran cantidad de organizaciones políticas, portadoras todas de proyectos, más o menos singulares, para salvar a Cuba.

En los reajustes provocados por el desarrollo del movimiento revolucionario de estos años, la Mayor de las Antillas sufre también la militarización de la sociedad a manos de un fortalecido ejército bajo la dirección de Fulgencio Batista. El poder de este recién ascendido sargen-

to¹ es tal, que logra la deposición de otro presidente: Miguel Mariano Gómez.

Entre 1935 y 1940 Cuba se vio gobernada a golpe de decretos leyes y, por la subordinación a la jefatura del ejército, de las actividades educativas, de caridad y sanitarias. Un ejemplo de ello fue la creación, en 1937, de las Escuelas Cívico Militares dirigidas por la jefatura del Ejército. En su apoyo, fue organizada una emisora radial educativa con el fin de ayudar a los escolares. Muchos de los maestros vinculados a esta institución provenían de la soldadesca. Cada uno de los seis Regimientos Militares en los que se dividía Cuba contaba con una sección de cultura. Estas secciones dirigían la labor de los oficiales que fungían como trabajadores sociales. En esas fechas, la labor gubernamental de significado fue realizada por el Consejo Corporativo de Educación, Sanidad y Beneficencia, una organización paramilitar creada por Batista. El sargento devenido coronel se forjaba así una leyenda de benefactor del pueblo.

En contraposición a la organización militar, que iba trazando pasos seguros en la arena política y social, se hallaban las fuerzas revolucionarias, que divididas en numerosas organizaciones² de diversa tendencia política, no lograron concretar la tan necesaria unidad.

La reorganización político-social de la Isla, generada por el estallido revolucionario de los años 30, tuvo su cúspide con las actividades que desembocaron en la Asamblea Constituyente en 1940. Obteniéndose como resultado una muy avanzada constitución para Cuba. Esta Carta Magna, trataba de dar solución, en el terreno de la política, a los problemas que quedaron sin solventar por la revolución.

Pero en la economía no se tenía un reto menor. La crisis mundial golpeó rudamente a la Isla, profundamente dependiente de la exportación a los Estados Unidos. Entre 1929 y 1933 la magnitud de las exportaciones descendió de 272 440 000 pesos a 84 391 000 pesos. En el mismo período las importaciones se desplomaron desde los 216 215

¹ Fulgencio Batista previamente había participado en la sublevación de los sargentos del 4 de septiembre de 1933 que pone fin al corto gobierno de Carlos Manuel de Céspedes (hijo). En enero de 1934, da un golpe de estado a Ramón Grau.

² El Partido Comunista de Cuba, la Confederación Nacional Obrera de Cuba, la Organización Revolucionaria Cubana Antimperialista, Izquierda Revolucionaria, el Partido Aprista Cubano, la Joven Cuba, el Partido Revolucionario Cubano, la Legión Revolucionaria y el ABC. Posteriormente, muchas de estas organizaciones se subdividieron.

000 hasta 42 361 000 de pesos.³ Disminuyeron los salarios y la cantidad de empleos en la agroindustria azucarera, junto con el tiempo destinado al desarrollo de la zafra.⁴ Estos y otros muchos problemas debía ser solucionados en la Isla antillana en el momento del estallido de la Guerra Civil Española.

I. SITUACIÓN DE CUBA DURANTE LA GUERRA CIVIL

Entre 1937 y 1940, en la gran Antilla, las fuerzas revolucionarias habían arrancado importantes libertades ciudadanas a los gobernantes: militares y civiles.⁵ Toda la sociedad cubana vivía una época de recambio de liderazgos y de modelos políticos. Se estaba realizando una intensa búsqueda para sustituir las viejas formas y figuras, que provenían de las recientes luchas por la independencia, y que habían logrado su consolidación en las primeras décadas republicanas.

La proclamación de la República en España y la Guerra Civil que le siguió tuvieron un gran impacto en Cuba por aquellos años. El debate entre los defensores de la República y los voceros falangistas, como el *Diario de la Marina*, fue muy intenso. No puede olvidarse lo numeroso de la colonia española⁶ en Cuba, y los estrechos vínculos históricos y culturales con aquel país.⁷ La defensa de la República española movilizó a amplios sectores del país, en estas acciones tuvo un papel destacado el Partido Comunista. La identificación con la República que había nacido en España fue tal que más de mil cubanos se trasladaron a la península para defenderla con las armas en la mano.

³ Estos datos fueron tomados de *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y Crisis. Desde 1899 hasta 1940*, Anexo, Tabla nº 7, Instituto de Historia de Cuba, Editora Política, La Habana 1998. p. 395.

⁴ La zafra azucarera es el momento en que mayor personal se contrata para esta producción. Abarca aproximadamente un tercio del año. Producto de la crisis el tiempo de zafra disminuyó, lo que sumado a la disminución de trabajadores contratados y de las exportaciones de azúcar hizo que el efecto negativo fuera mayor.

⁵ Instituto de Historia de Cuba: *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y Crisis. Desde 1899 hasta 1940*. Editora Política, La Habana 1998. Sobre la etapa entre 1935 y 1940 ver capítulo VIII.

⁶ Lo numeroso de la colonia española en la Isla era fruto de las grandes oleadas migratorias iniciadas a mediados del XIX que habían comenzado a descender en la tercera década del XX con la crisis económica de los años 30.

⁷ Cuba había sido uno de los últimos territorios coloniales que quedaron en América al otrora imperio español. Obteniendo su independencia en 1898.

El amplio movimiento en apoyo a la República española fue un catalizador para el desarrollo de posteriores acciones internacionalistas y para la lucha por los derechos democráticos al interior de Cuba. El accionar generado permitió demostrar, entre otras cosas, que la militarización de la sociedad, como se estaba haciendo en la Isla, no era la solución para los múltiples problemas existentes en la sociedad insular.

II. ESTADO DE LA MASONERÍA CUBANA.

La masonería cubana inaugura el siglo XX y con él la República Cubana, briosa y optimista. Muchos masones lucharon por la independencia y la mayor parte de los líderes independentistas eran miembros de la fraternidad. También masones fueron buena parte de los fundadores de la nueva República, que, como caribeño Odiseo, se movía entre, poderosas fuerzas que, como Escila y Caribdis, pugnaban, por destruirla.

Entre 1899 y 1924 las filas de la masonería pasan de 800 a 14 000 miembros, así mismo, el número de logias, se multiplican por dos. Es en estos años en que cambia la fisonomía de las poblaciones cubanas, sumando a los tradicionales edificios del gobierno y la Iglesia Católica una nueva construcción: la logia, siempre ubicada en una de las calles principales.⁸

Por esas razones puede ser tentador unir los destinos de la masonería a los de la República que ayudó a formar. Unir los ciclos de la política y economía cubana a otros fenómenos, pasando por alto sus flujos internos, definidos en primer lugar por fenómenos propios del hecho particular, ha sido recurrente en nuestra producción historiográfica. El estudio de la masonería isleña no ha escapado a estos avatares.

El Dr. Torres-Cuevas, pionero en la investigación académica de estas temáticas, en Cuba, en su ensayo dedicado al estudio de las logias masónicas en el período conocido como primera República cubana,⁹ afirma que las tres primeras décadas del pasado siglo fueron de una profunda influencia masónica en la Isla.¹⁰ A continuación, apegado a

⁸ Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, p. 229.

⁹ La Historiografía cubana, ha denominado como «primera república», el período que va desde la fundación de la República, el 20 de mayo de 1902, hasta la Revolución de los años 30.

¹⁰ El Dr. Torres-Cuevas afirma que, entre 1902 y 1933, la masonería cubana vivió una etapa de profunda influencia en la sociedad y cultura cubana. En: Torres-Cuevas,

las libertades del ensayo, apunta que los huracanados años 30 transforman a la institución masónica, debilitando su influencia.

Mirando dentro de la fraternidad, y continuando con la información brindada por este historiador, la muerte de los máximos representantes de la vieja guardia masónica debilitará irremediablemente a las logias. En opinión de este autor, el nuevo liderazgo masónico no logró suplir el vacío intelectual de los fundadores.¹¹ Pero, ¿era así en todos los niveles de la organización? ¿Qué ocurrió fuera del liderazgo de La Gran Logia? ¿No sería que las nuevas condiciones exigían otro tipo de liderazgo menos carismático? Creemos necesario responder a estas preguntas, y de seguro a otras muchas, para conocer a cabalidad el papel de la masonería en la historia de la República cubana.

Es indiscutible que la institución fraternal, como toda Cuba, se resintió con la crisis estructural de los años 30. Pero, de igual forma, es fácilmente verificable que la masonería cubana se recuperó y llega a los finales de los años 50 como una «potencia masónica dentro del mundo latino» como afirma el mismo autor páginas más adelante.¹²

Este historiador cubano destaca que una debilidad¹³ importante, de las muchas que se fortalecieron según avanzaba el siglo, fue la del ingreso a la orden. Se suscitaba el debate entre una parte de los viejos masones que abogaban por una mayor exigencia en las aptitudes de los aspirantes, aunque esto significara menos iniciaciones, y otros que preferían apostar por una mayor divulgación de la labor desarrollada por ellos y así facilitar el arribo a las logias de numerosos miembros. Este segundo grupo desplegó sus propias estrategias para incrementar las filas de la masonería cubana. Para lograr sus objetivos llevó a cabo en estos años una ambiciosa campaña divulgativa con publicaciones de libros, secciones en la prensa nacional y regional, publicaciones periódicas de las logias, programas de radio, conferencias, entre otras ac-

Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, p. 217.

¹¹ Para abundar en las debilidades y un mayor análisis ver el ensayo La masonería en Cuba durante la primera república. (1902-1933) en Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, pp. 234-238.

¹² Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, p. 240.

¹³ Para un mejor acercamiento a las debilidades y un mayor análisis ver el ensayo La masonería en Cuba durante la primera república. (1902-1933), en Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, p. 215.

tividades.¹⁴ Todo lo anterior nos muestra a una institución que, a pesar de las dificultades, se considera fuerte, estable y confiada en su futuro.

Un elemento que, según Torres-Cuevas, conspiró contra la preeminencia de la masonería, fue que en un entorno revolucionario los directores de la masonería cubana apostaron por el «evolucionismo previsor» tan caro a esta institución. Esa postura en la dirección de una de las Grandes Logias existentes en la Isla¹⁵ en ese momento no los haría muy populares. Claramente, esta postura de los dirigentes nacionales, fue contrastada en el accionar de diversas logias. Muchos de sus miembros identificaban el origen de los problemas del país en la dependencia a los Estados Unidos.¹⁶ Por lo que consideramos que no debe generalizarse a toda la orden la repercusión de esta postura ante el ciclón político en que Cuba se sumergía.

Innegable que, como destaca Eduardo Torres, uno de los mayores desaciertos de la dirección masónica en Cuba fue el de conferir, al entonces despótico tirano Gerardo Machado, el 17 de octubre de 1929, el grado 33 de la masonería escocesa en un acto muy publicitado. Postura similar a la de la Universidad de La Habana, que en condiciones similares otorgaba el Doctorado Honoris Causa al mismo gobernante. La postura atemperada y en este último caso, claudicante, de parte de la élite masónica debilitó a la organización. Consideramos que lo más importante fue, que estos hechos, potenciaron divisiones dentro de las logias. Todo esto dio como resultado que, al avanzar la década del 30, la masonería insular se viera abocada a cambios y reajustes hacia su interior. Mientras la masonería cubana se encontraba inmersa en ese proceso de rectificación de errores, se iniciaba, en 1936, la Guerra Civil Española.

III. LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y SU REPERCUSIÓN EN CUBA

En julio de 1936 comienza la Guerra Civil española. Su repercusión en Cuba, donde existía una abundante presencia española no se hizo es-

¹⁴ Sobre este tema ver: Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, pp. 234-238.

¹⁵ Existía otra Gran Logia en Santiago de Cuba, la Gran Logia Oriental de Cuba. El Dr. Torres-Cuevas recoge la afirmación de que esta división es producto de diferencias nacionales y regionales. Para profundizar este tema ver la obra citada pp. 230-231.

¹⁶ Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005, p. 237.

perar. El gobierno cubano, desde el inicio de la contienda ratificó su apoyo a la Segunda República española.

La polarización de la Península, causada por la guerra, no demoró en atravesar el Atlántico y dividir a la población, española o no, que vivía en Cuba. Las discrepancias y contradicciones, se reflejaron en la política insular, la presencia en la Isla de un amplio grupo de emigrantes españoles, convirtió al conflicto hispano en una amenaza más para la estabilidad del país.

La nueva República española mantuvo las tradicionales relaciones comerciales con la gran Antilla, fundamentalmente en la industria tabacalera, este comercio llegó a ser de hasta 9 millones de pesetas en tabaco cubano. Pero estos vínculos estuvieron lastrados por una deuda de 500 000 pesetas contraídas por el gobierno español con acreedores radicados en la Isla. Finalmente, pese a los esfuerzos de ambos gobiernos, esta deuda no fue zanjada.

A nivel oficial las relaciones fueron de un tácito reconocimiento al gobierno republicano español, iniciado durante el corto mandato presidencial de Miguel Mariano Gómez Arias y que transitó hacia la neutralidad con su sucesor Federico Laredo Bru. En la práctica la neutralidad cubana se tradujo en mantener relaciones comerciales con ambas fuerzas contendientes. Por otra parte, el gobierno cubano, junto a otros latinoamericanos, se opusieron a que España continuara en el Consejo de la Liga de Naciones. Así mismo, la administración insular propuso varias fórmulas para poner fin a la guerra, ni una sola de ellas triunfó. Para mayo de 1939 el régimen de la gran Antilla estableció relaciones diplomáticas con los usurpadores franquistas.¹⁷ El bando fascista estuvo representado en La Habana por Miguel Espelius, delegado del gobierno de Burgos en la Isla.

Disintiendo de la política oficial del gobierno, la sociedad cubana no se mantuvo neutral ante este fratricida conflicto. Como apuntamos antes, la sociedad insular se encontraba ligada a la española tanto por lazos personales, como económicos, y/o políticos. Por esa época resi-

¹⁷ Sobre las relaciones diplomáticas entre Cuba y España durante la Guerra Civil ver: Katia Figueredo Cabrera. «Cuba en el concierto diplomático de la Guerra Civil Española». En Áurea Matilde Fernández Muñiz. *La guerra Civil Española en la sociedad cubana. Aproximación a una época*. Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 2010. También en Danna Pascual Méndez: *Las Asociaciones de izquierda creadas por españoles en Cuba entre 1933-1938: El Círculo Español Socialista, El Ateneo Socialista Español, Izquierda Republicana Española y la Casa de Cultura y Asistencia Social*. Tesis de Diploma, Facultad de Filosofía e Historia, Universidad de La Habana, La Habana, 2011.

dían en la Isla cerca de un cuarto de millón de peninsulares, una buena parte de ellos se encontraban en la Capital. La magnitud de esta presencia nos permite comprender la dimensión que fue tomando este conflicto en Cuba.

El muy abundante y antiguo movimiento asociativo regional español en Cuba no escapó a estas pugnas. Por otra parte, debemos acotar que en la Isla los seguidores de la República española fundaron, entre 1933 y 1935, diversas asociaciones de matiz político-cultural como el Círculo Español Socialista, el Ateneo Socialista Español e Izquierda Republicana Española. Más tarde se fundó el Frente Democrático Español, de corta vida.¹⁸ La membrecía de las sociedades regionales españolas, como el Centro Gallego de La Habana, se dividió entre partidarios y opositores a la República.¹⁹

Es de destacar que muchas de las agrupaciones surgidas en este período estaban formadas por cubanos y españoles partidarios de la República. La máxima muestra de apoyo de los habitantes de la Isla a España en su lucha contra los facciosos puede verse en los centenares de cubanos que pelearon en España defendiendo a la República. Entre los españoles radicados en la Isla, no solo se fundaron organizaciones que sirvieron a la República en su lucha contra los rebeldes, también se crearon instituciones como la asociación Auxilio al Niño del Pueblo Español.

Pero no solo los republicanos tuvieron partidarios en Cuba. También el bando de los rebeldes contó con muchas simpatías entre cubanos y españoles radicados en la mayor de las Antillas...

IV. PRENSA MASÓNICA

La Habana durante la última mitad de la década del 30 vivió intensos debates políticos. Estas controversias tuvieron su origen en la convulsa situación que vivía Cuba y que previamente hemos presentado. Entre

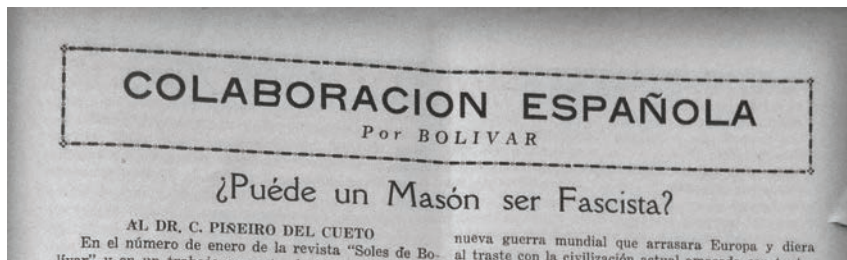
¹⁸ Danna Pascual Méndez: Las Asociaciones de izquierda creadas por españoles en Cuba entre 1933-1938: El Círculo Español Socialista, El Ateneo Socialista Español, Izquierda Republicana Española y la Casa de Cultura y Asistencia Social. Tesis de Diploma, Facultad de Filosofía e Historia, Universidad de La Habana, La Habana, 2011. pp. 43-44.

¹⁹ Áurea Matilde Fernández. «Evolución de las sociedades españolas en Cuba a lo largo del siglo XX», en revista Debates Americanos. La Habana, enero-diciembre, 2002, no12. p. 161.

todos los motivos de debates tuvo un lugar central la sublevación contra la República Española.

Cuba era uno de los pocos países en el mundo que contaba con una prensa masónica independiente. En esos convulsos años 30 estaba representada por dos de sus principales publicaciones: La benemérita *Gran Logia*, nacida en 1881 y la más joven, fundada en 1931, *Mundo Masónico*.²⁰ Ambas revistas, de una periodicidad mensual, tenían como objetivo la divulgación de la actuación de los masones, sus logias, sus preocupaciones y sus principales problemas. La primera, una publicación de pequeño formato, casi sin imágenes, con poco espacio dedicado a la publicidad, salvo alguna que otra referente a literatura sobre temas masónicos. La segunda, de mayor formato, con un papel de mejor calidad que permitía la inclusión de las fotografías. Ambas se comercializaban a bajos precios, siendo la más barata *Mundo Masónico*.²¹ El mayor costo en la edición de ésta última, que además de las fotos mantenía corresponsales en diversos lugares del país y del extranjero²² hacía que las finanzas de la revista ilustrada estuviesen muy ajustadas. Eso se hace evidente en los constantes llamados a cooperar a través del envío de donaciones y de la adquisición de suscripciones anuales, incluso, en ocasiones aparecían números dobles para cubrir los meses en que la publicación no podía imprimirse.²³

La Gran Logia era el órgano oficial de La Gran Logia de la Isla de Cuba fundada en 1881 por Aurelio Almeida, uno de los masones más distinguidos de la Isla. En esos años su director era Aurelio Miranda, otro



²⁰ La divulgación por parte de las logias masónicas no se limitaba a estas publicaciones. En la mayoría de las revistas y periódicos más destacados del país los masones contaban con secciones fijas. También tenían programas de radio como La hora masónica.

²¹ La suscripción anual de La Gran Logia costaba 2 pesos y la de Mundo Masónico un peso.

²² La mayor parte de esas colaboraciones, posiblemente fueran honorarias. Uno de los corresponsales más asiduos firmaba con el nombre masónico de Bolívar.

²³ Mundo Masónico, abril de 1936, nº 48, La Habana. p. 24

ilustre masón. Su contenido estrictamente relacionado con el devenir de la organización que representaba. Por otra parte, *Mundo Masónico* era una revista mensual ilustrada cuyo director y fundador era C. González Naredo. Esta publicación, como resaltaba en su portada, estaba destinada «para el Templo y para el hogar». Consideramos que, esta revista, nacida al calor de la Revolución del 30, debía tener entre sus objetivos contraponerse a la línea oficial de la directiva masónica, y mostrar que la masonería cubana era mucho más que esa organización que acababa de agasajar al tirano Machado con el otorgamiento del Grado 33. La amplitud en sus destinatarios, hacía que sus contenidos fueran más abarcadores, incluyendo referencias a la vida familiar y social de los masones. En sus páginas también podía encontrarse gran número de anuncios comerciales, que debían ayudar a mantener las finanzas de la publicación. En mucho de los casos, se trataba de publicidad para negocios de hermanos de la fraternidad, que de alguna forma acudían a su filiación para ganar clientes. Las fotos y los dibujos contenidos en sus páginas hacían más fácil su consumo. Aunque el objetivo principal de ambas revistas eran los masones, las diferencias entre sus contenidos, y sus potenciales lectores, marca el contraste existente entre las dos publicaciones.

Para el estudio que nos hemos propuesto, nos ha sido más útil *Mundo Masónico* por la abundancia de las noticias reseñadas y su más amplio formato. Eso no quiere decir, que desecháramos una publicación, en favor de la otra, sino que una ha sido utilizada con mayor profusión.

V. TEMAS PRINCIPALES DE LA PRENSA MASÓNICA EN LA HABANA

Al iniciarse el año 1936 la humanidad estaba amenazada por las guerras, además de por formas de estado y gobiernos dictatoriales. La libertad, la igualdad y la fraternidad se veían seriamente limitadas en muchos lugares del mundo. A esta terrible situación se suma que en muchos de estos países la masonería había sido proscrita y sus miembros perseguidos y, en muchos casos, obligados a emigrar. Sobre estas amenazas de guerra, de persecuciones y de limitaciones a la libertad de pensamiento y palabra tratan buena parte de los escritos hallados en la revista *La Gran Logia*. Textos muy cuidados, que intentan mantenerse ajenos a lo que la masonería cubana entendía por política. En

las páginas de la revista se llama insistentemente a los masones a trabajar por el bienestar universal y por la defensa de los ideales masónicos. En la sección *Ideal Masónico* de enero de 1936, la revista citada, destaca que los ideales resultaban en esos momentos de crisis cubana y universal más necesarios que nunca.²⁴

En una importante reunión realizada en diciembre de 1935 en la ciudad de Matanzas, el masón, grado 33, Juan L. Carballo y Arnau hacía un análisis de las principales corrientes en boga, que, a su consideración, estaban llevando a la autodestrucción del mundo: «El *fascismo*, controlando políticamente a la sociedad, el trabajo, la producción y el capital. El *marxismo* modificando la organización actual del *concensus* (sic) social y dominando el trabajo y la producción de este como bases para destruir la fuerza del capital.» Fruto de este conflicto, afirmaba el orador, la humanidad permanecía ensangrentada y permanentemente horrorizada por las demasías de gobiernos y revoluciones. Para el autor de estas palabras la causa de todos esos males la tenía el «maquinismo», que había causado las violentas controversias entre gobernantes y gobernados. Con esas opiniones se acercaba a la crítica, realizada por muchos de ilustrados del siglo XVIII, a la eliminación del individuo que generaba el universalismo metodológico burgués junto con el despiadado desarrollo de la industria y la economía.²⁵ En la descripción hecha por Carballo y Arnau no falta la crítica al «timorato accionar de la Sociedad de Naciones ante las agresiones japonesas, fascistas y nazistas.»²⁶ Dando a entender que este débil accionar, llevaría indefectiblemente al aumento de las tensiones entre las diferentes potencias. Y no se equivocaba, unos años después daba inicio la II Guerra Mundial.

Ante el desarrollo de los acontecimientos en el Viejo Mundo, resulta lógico que una de las preocupaciones centrales reflejadas en la prensa masónica de la capital cubana fuera la precaria situación de las logias masónicas en Europa. Sobre esta difícil coyuntura había tratado el

²⁴ Vendrel Gili, Ernesto: «Ideal masónico», *La Gran Logia*, Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia de la Isla de Cuba. Año 56, nº 1 y 2. La Habana, enero de 1936. pp. 24-26.

²⁵ Tania Samé Iglesias: «Historia de la Filosofía», Tomo IV, Filosofía Iluminista, Editorial Félix Varela, La Habana 2012, p. 47.

²⁶ Juan L Carballo y Arnau: «Fiesta del evangelista», *La Gran Logia*, Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia de la Isla de Cuba. Año 56, nº 5 y 6. La Habana, marzo de 1936. pp. 171-175. Trabajo leído por este masón grado 33 el 29 de diciembre de 1935. Matanzas. Consistorio «Cuba Nº 4» Constituyente del Supremo Consejo Grado 33 para la República de Cuba.

Convento de la Asociación Masónica Internacional, celebrada en Bruselas en 1935. Por eso no es de extrañar que, haciéndose eco de los resultados de esa reunión y de las preocupaciones de la Orden en Cuba, el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, en su informe de marzo del 36 señalara al fascismo como el principal responsable del recrudecimiento de la persecución a la Orden. Sirviendo de impulso a los «seculares enemigos de la Orden». En este contexto, Alemania y su gobierno nacional socialista son acusados por violar los más elementales derechos del hombre, lo que ha significado que ese país estuviese: «retrotrayéndose a las más oscuras épocas de la edad media.» En su informe, el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores resalta el peligro que la masonería corría en España y bosqueja algunas estrategias para repeler los ataques a la hermandad.²⁷

Ante la peligrosa situación que amenaza al mundo y a la orden, los dirigentes de la masonería cubana insisten en que ante la miseria espiritual que vive el orbe «la masonería debe ser fuerza y poder moderador, si no perece.» Esta es la primera vez en el que se hace referencia al inicio de la Guerra Civil Española. En este artículo, su autor no duda en responsabilizar a la masonería peninsular de parte de sus problemas, por dedicarse a hacer política, y hace un llamado a las logias cubanas a alejarse de todo nexo político.²⁸ Meta difícil de lograr pues no existe manera de influir en la sociedad sin entrar en el terreno de la política.²⁹ A partir del número de diciembre de 1936 la revista *La Gran*

²⁷ «Informe del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.» Marzo 1936 (84^º del natalicio de Martí.), *La Gran Logia*, Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia de la Isla de Cuba. Año 56, nº 7 y 8. La Habana, abril de 1936. p. 219.

²⁸ Ernesto Vendrell Gili: «Es negación lo que debía ser afirmación», *La Gran Logia*, Revista Masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia de la Isla de Cuba. Año 56, nº 21 y 22. La Habana, noviembre de 1936. p. 712.

²⁹ A estas palabras se les puede aplicar aquello de que «ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio». La historia de la masonería cubana, como de seguro la de otros muchos lugares, ha sido inseparable de la política. Para verificar esta afirmación basta revisar otros números de la propia revista *La Gran Logia* y otras muchas publicaciones donde la masonería cubana tenía activa participación. Sobre este tema puede ampliarse en Torres-Cuevas, Eduardo: *Historia de la masonería cubana, seis ensayos*, Imagen Contemporánea, La Habana 2005 y en Janet Iglesias Cruz y Javiher Gutiérrez: *La masonería en los albores de la República. Las Elecciones de 1908: los masones y sus logias en la política de los primeros años de la República Cubana* en Rey Tristán, Eduardo y Patricia Calvo González (coordinadores): *200 años de Iberoamérica (1810-2010) Congreso Internacional: Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Santiago de Compostela, 15-18 de setiembre de 2010, Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, Santiago de Compostela 2010.

Logia se desentiende de la Guerra Civil en España centrándose en los problemas de la Orden en Cuba. Todo lo contrario de *Mundo Masónico*, publicación que incrementa los espacios dedicados a este problema en el que se decidía el destino del mundo.

Aún no había dado inicio la traición de los militares sublevados contra la República española que en los números de esta revista ilustrada se estaba analizando la situación en España: la nefasta influencia de la iglesia católica y el caciquismo en la política española son algunos de los tópicos desarrollados.³⁰ Uno de los más abarcadores artículos resulta otra colaboración española para *Mundo Masónico*, en este caso su autor caracteriza la situación política en la Península, delimita sus principales fuerzas y destaca las fortalezas y debilidades de cada uno. En este trabajo se vaticina un triunfo de la izquierda, a la que se le sugieren medidas que, su autor considera, deben ser tomadas, entre las que se encuentran: una reforma agraria, y leyes justas que protejan al obrero y que propugnen el aumento de las escuelas.³¹

En números posteriores se continúa tratando la situación de España y de otros países europeos donde es perseguida la libertad como Italia y Alemania. Debemos destacar el artículo, de un masón radicado en Cataluña, que firmaba con el nombre simbólico de «Bolívar». En su escrito, este autor niega rotundamente que un fascista pueda ser masón, argumenta su afirmación aduciendo que, el fascista combate las libertades del individuo, y es partidario de la opresión mientras que, un verdadero masón es un defensor de la libertad.³²

En el número siguiente de *Mundo Masónico*, se continúa publicando artículos dedicados a la situación española. Se sigue editando la sección «Colaboración Española», a cargo de *Bolívar*, quien, desde Cataluña se mantiene informando a los masones de Cuba. Ahora este autor afirma que la masonería se había aburguesado en exceso, y que en sus filas militaban enemigos de la libertad. Añade que esto sucede porque los dirigentes de las logias eran de origen burgués, «despreciándose a los trabajadores.»³³ En esa tónica se van a desarrollar los trabajos pu-

³⁰ A. Gil Escoto: «Colaboración Española, Hermanos, en la unión está la fuerza», *Mundo Masónico*, enero de 1936, nº 45, La Habana. p.36 y «Con todo el respeto. Bonetazos a granel», *Mundo Masónico*, enero de 1936, nº 45, La Habana. p.44.

³¹ «El porvenir político español. ¿Democracia? ¿Fascismo?», *Mundo Masónico*, enero de 1936, nº 45, La Habana. p. 54.

³² «Colaboración española, por Bolívar. ¿Puede un Masón ser fascista?» *Mundo Masónico*, febrero de 1936. nº 46, La Habana. p.13-14.

³³ «Bolívar: Colaboración española, Crítica de la masonería», *Mundo Masónico*, marzo de 1936. nº 47 La Habana. p. 13.

blicados por *Mundo Masónico*, casi hasta agosto de 1936, donde se va a destacar la importancia del triunfo del Frente Popular en España. Pero no solo en la prensa, también la radio se hace eco de la opinión de la prensa masónica habanera favorable a la República española. En abril de 1936, el programa *La Hora Masónica*, felicita a la República española y la pone de ejemplo a seguir por los cubanos.³⁴ Además la revista resalta la importante participación de los masones en el triunfo del Frente Popular.³⁵

En agosto de 1936, ya en plena contienda española, *Mundo Masónico* hace un llamado a que las logias cubanas atiendan la nueva situación en la Península. En España se estaba luchando por la libertad y en esta pelea estaba en juego el destino de la obra realizada por la masonería. Si triunfaba el fascismo la masonería y su labor desaparecerían, por lo que era un deber de los masones luchar contra el fascismo.³⁶ En ese mismo número, otras de sus secciones «Tópicos de Actualidad», está dedicado íntegramente a la guerra en España. Su autor condena los fusilamientos de masones en la guerra que llevan a cabo los militares traidores y la Falange Española.³⁷ En «Colaboración Española», se continua mostrando la guerra a los lectores cubanos. En este caso el artículo Guerra Civil en España, avizora que la guerra, tenga el resultado que tenga, hará imposible la convivencia democrática en Europa. Y finaliza llamando a la solidaridad con la España republicana traicionada por los rebeldes.³⁸

Ante la Guerra y sus crímenes la directiva de la revista *Mundo Masónico* no duda en tomar partido junto a los que luchan por la libertad, la fraternidad y la dignidad del ser humano. Aboga por la ayuda pronta y resuelta a los masones españoles y la República Española. Con igual energía condena a algunas instituciones religiosas que, en Cuba, piden a los católicos apoyar a los rebeldes traidores a la República Española.

³⁴ Miguel A Valdés: «La Gloria de España», *Mundo Masónico*, mayo de 1936. nº 49 La Habana. p. 25.

³⁵ «Bolívar: Colaboración española. Carta abierta», *Mundo Masónico*, junio de 1936. nº 50 La Habana. p. 30.

³⁶ «La masonería debe reaccionar ante la revolución española», *Mundo Masónico*, agosto de 1936. nº 52 La Habana. p. 7.

³⁷ Menéndez Villoch: «Tópicos de actualidad», *Mundo Masónico*, agosto de 1936. nº 52 La Habana. p.8.

³⁸ Bolívar: «Colaboración española. Guerra Civil, en España», *Mundo Masónico*, agosto de 1936. nº 52 La Habana. p. 12.

El programa radial *La Hora masónica* se sumó al llamado de ser solidarios con los masones españoles amenazados por la barbarie fascista.³⁹

En septiembre del propio 1936, el director de *Mundo Masónico*, deja en claro la línea de la revista con respecto a la situación de España. Culpa a los militares por ser los causantes directos de la rebelión, en contubernio con los que fueron desplazados del poder por la modernización de España, iniciada por la República. A continuación identifica a las fuerzas rebeldes con las mismas que han explotado a los obreros y campesinos: el clericalismo, monarquismo y feudalismo, fundidas en un común denominador: el fascismo. Para González Naredo el pueblo español que lucha por su República en defensa del derecho del hombre a vivir en libertad merece todo la admiración y apoyo de los masones cubanos. Crítica a la prensa que alaba y apoya a los rebeldes traidores a su patria. Deja claro que la revista que dirige no es ni de derecha ni de izquierda, pero si librepensadora y humana por lo que no puede hacer otra cosa que pedir a los masones que luchen contra el fascismo y pidan al G.A.D.U. «ilumine a nuestros hermanos de España y cese esta matanza criminal». El artículo termina dando vivas a la libertad.⁴⁰

La situación española continuó centrando la preocupación de muchos masones cubanos a lo largo de los primeros meses de la Guerra Civil. Preocupación compartida con buena parte de la sociedad cubana, que se encontraba, sobre este tema, dividida entre los que apoyaban a la República y a los partidarios de los rebeldes.

El 12 de octubre de 1936 el Supremo Consejo Grado 33 de España le dirige a su homólogo para Cuba un documento donde expone la situación en España y su apoyo a la República atacada por todas las fuerzas reaccionarias e intolerantes del mundo. El supremo Consejo radicado en Madrid aclara que la República no es comunista y sí democrática. Condena, además, la neutralidad de muchos gobiernos, Supremos Consejos y masones que no se pronuncian ante el asesinato de masones y la agresión a un Gobierno democrático.⁴¹

Como respuesta a esta comunicación y ante los crímenes cometidos por los rebeldes contra la población española y la persecución a los

³⁹ «La revolución en España y la masonería», *Mundo Masónico*, septiembre de 1936. nº 53 La Habana. p.6.

⁴⁰ C. González Naredo: «Acotaciones», *Mundo masónico*, septiembre de 1936. nº 53 La Habana. pp. 28-29.

⁴¹ «Los Supremos Consejos de España y de Cuba y la Guerra Civil», *Mundo masónico*, octubre-noviembre de 1936. nº 54-55 La Habana.

masones españoles, el Supremo Consejo Grado 33 para la Isla de Cuba protesta ante los atropellos a los masones españoles. Declara que en caso como estos el silencio es complicidad. Aclara que su protesta será divulgada entre los otros Supremos Consejos de su amistad. Llama la atención sobre el peligro que representa para la humanidad el absolutismo. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación el director *Mundo Masónico* aprovecha para recordar que su publicación llevaba muchos meses alertando sobre el peligro que significaba para la masonería y la humanidad el triunfo de los rebeldes en España y que en reiteradas ocasiones fue atacado por estas publicaciones.⁴²

La revista continúa reflejando el interés de los masones cubanos por los destinos de España. En sus páginas se condena la barbarie fascista y se defiende a la República y a la perseguida masonería española. Especial condena merece el asesinato del poeta García Lorca.⁴³ O las persecuciones a los masones en el Ferrol, lugar de nacimiento del líder de los traidores Francisco Franco.⁴⁴

Los números de *Mundo Masónico* llegaban a España, donde eran leídos en ambientes masónicos. Como demuestra la correspondencia de la Logia Libertad nº 17 de Barcelona, donde comunican que su revista era leída en la Logia y sus trabajos más importantes replicados en publicaciones barcelonesas.⁴⁵ Al llegar enero de 1937 la revista aclara aún más su posición al lado de la justicia y la libertad escribiendo: «el deber de los hermanos de combatir en el frente... de combate... de batalla o donde su honor les llame».⁴⁶

En mayo de 1937, el director de la revista destaca el apoyo brindado a los masones españoles por las logias cubanas, como: Hijos de la Patria, Obreros del Yayabo, José González Valdés, el capítulo Verdadera Unión, Nº 5 y otras agrupaciones. Estas logias, además de proponer que se traigan niños españoles, a cuenta de la masonería a Cuba, han exigido a la dirección de la masonería cubana actuar en apoyo de sus perseguidos hermanos españoles. Se hace énfasis en que, para que

⁴² «Los Supremos Consejos de España y de Cuba y la Guerra Civil», *Mundo masónico*, octubre-noviembre de 1936. nº 54-55 La Habana.

⁴³ Bolívar: «Colaboración española. Guerra Civil Española», *Mundo masónico*, octubre-noviembre de 1936. nº 54-55 La Habana, p. 25.

⁴⁴ «Lo que está pasando por allá», *Mundo masónico*, octubre-noviembre de 1936. nº 54-55 La Habana. p. 26.

⁴⁵ «De la Logia Libertad Nº 17 de Barcelona», *Mundo Masónico*, diciembre de 1936. nº 56, La Habana, p. 14.

⁴⁶ «Continúa la Guerra Civil Española Cruel y Sangrienta sembrando la muerte», *Mundo Masónico*, enero febrero de 1937. nº 57 La Habana.

fructifique, debe ser fruto de la unidad de todos los masones cubanos⁴⁷.

Uno de los artículos que refleja la radicalización de la revista, como respuesta a la radicalización del debate dentro de la masonería Cubana es la publicación del artículo *Civilización Enferma*, en este se llama a la unidad de todos los esclavizados para combatir a la guerra, la miseria y la explotación pues solo así se salvará a la civilización.⁴⁸

En este mismo número de mayo se recibe una carta de agradecimiento del Frente Democrático Español, por el apoyo de la revista a la República Española. Correspondencia firmada por F. Almoína, su presidente y J. del Peso, secretario. Al agradecimiento, la dirección de la publicación responde que la masonería tiene que estar con la razón y la justicia, con la libertad y con la legalidad. Y estando estas con el Gobierno de la república que defiende el pueblo español, a ese gobierno debe apoyar la masonería. Termina deseando éxitos al Frente Democrático Español de Cuba.⁴⁹

CONCLUSIONES

La Lectura de *Mundo Masónico* nos permitió conocer el accionar de los masones en Cuba desde los inicios de la convulsa década del 30. Como los objetivos de esta publicación iban más allá de los problemas internos de la organización, ampliando el diapasón de los temas a tratar, no le fue difícil adentrarse en el análisis no solo de los problemas domésticos de la masonería insular, sino de los peligros que asechaban al mundo. Sus artículos acerca de la República española y del peligro que representaba el triunfo de los rebeldes, muestra la claridad y objetividad de los análisis publicados en sus páginas.

Además nos permite profundizar en el dilema de la masonería y su relación con la política. Pero fundamentalmente validar la importancia de la prensa para estudiar a la orden y su influencia en la sociedad.

Y, no menos importante, profundizar en la evolución de las relaciones entre Cuba y España, cuyos avatares se pueden seguir, incluso al estudiar la masonería cubana e hispana. ✎

⁴⁷ C. González Naredo: «Miremos hacia España, Puntos de Vista», *Mundo Masónico*, mayo de 1937, nº 61, p.1.

⁴⁸ Alfredo Padrón Batista: «Civilización Enferma», *Mundo Masónico*, mayo de 1937, nº 61, p.4.

⁴⁹ «Del Frente Democrático Español», *Mundo Masónico*, mayo de 1937, nº 61, p. 8.

FECHAS Y DATOS GENERALES SOBRE LA MASONERÍA ESPAÑOLA ENTRE 1931 Y 1939

1931

Diego Martínez Barrio, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Francisco Esteva Bertrán, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

José María Rodríguez y Rodríguez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

Junio: El *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33* titula «La República es nuestro patrimonio» y el *Boletín Oficial de la Gran Logia Española* «Saludo a la República».

El *Boletín Oficial del Grande Oriente Español* traslada su sede de Sevilla a Madrid.

1932

Diego Martínez Barrio, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Francisco Esteva Bertrán, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

José María Rodríguez y Rodríguez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

Agosto: Publicación del primer número de la revista *Latomía*.

1933

Diego Martínez Barrio, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Mariano Larrañaga, Gran Maestro de la Gran Logia Española

José María Rodríguez y Rodríguez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

Noviembre: las elecciones legislativas abren una brecha entre los masones. Una significativa minoría podría votar a partidos republicanos dispuestos a aliarse con la CEDA, opción intolerable para la mayoría.

1934

Diego Martínez Barrio, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Luis Rodríguez Guerra, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

José María Rodríguez y Rodríguez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

La Gran Logia Española traslada su sede a Madrid.

Febrero: El PSOE y la UGT votan a favor de la incompatibilidad entre ser dirigente de dichas organizaciones y a la vez pertenecer a la masonería. Los tres masones asistentes votaron a favor.

Octubre: La Revolución de Octubre aportó a los militantes antimasones católicos la primera «prueba» del inventando, en el siglo XIX, complot judeo-masónico-comunista. La Revolución fue enfocada sobre el terreno, a petición de Franco, por el que fue o era masón el General López Ochoa. Los masones del suroeste de Francia se solidarizaron y ayudaron a los masones y profanos que tuvieron que exiliarse a raíz de la Revolución. El GOE y la GLE actuaron para lograr indultos para los encarcelados por los hechos revolucionarios.

Último número de la revista *Latomia*.

1935

Ángel Rizo Bayona, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Luis Rodríguez Guerra, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

Antonio Alcaraz, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

15 de febrero: En las Cortes se vota a favor de la propuesta del Sr. Cano López de prohibir a los miembros del Ejército pertenecer a la masonería.

18 de noviembre: El Gran Consejo Federal Simbólico del GOE emitió una carta que condenaba la Revolución de Asturias y mandaba

expulsar a todos los miembros que hubieran participado en la sublevación. Orden incumplida en la mayoría de los casos.

1936

Ángel Rizo Bayona, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

Santiago Vivancos Ferrés, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

Antonio Alcaraz, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

Publicación por primera vez en España en español de *Las Constituciones* de Anderson.

La GLE se posiciona a favor del Frente Popular.

Mayo: La CNT votó la incompatibilidad entre ser masón y dirigente de la misma.

Julio: Tras el Golpe de Estado empieza la persecución y represión permanente de los masones por parte del bando rebelde hasta el día de la muerte de Franco.

15 de septiembre: Primer decreto del bando rebelde contra la masonería, declarada ilegal y a partir de entonces sus miembros serían responsables de un crimen de rebelión.

1937

Ángel Rizo Bayona, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

José Fernández Armengol, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

Antonio Alcaraz, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

El GOE y la GLE trasladan sus sedes a Barcelona.

20 de abril: decreto de constitución de la «Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista» (OIPA), inicio de lo que será el Archivo Secreto de la Guerra Civil.

1938

Lucio Martínez Gil, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

José Granados, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

Enrique Barea Pérez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

21 de diciembre: Franco ordenó la destrucción de cualquier simbología masónica existente en los cementerios.


1939

Lucio Martínez Gil, Gran Maestro del Grande Oriente Español.

José Fernández Armengol, Gran Maestro de la Gran Logia Española.

Enrique Barea Pérez, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33.

9 de febrero: la Ley de Responsabilidades Políticas decreta ilegal todas las organizaciones que no apoyaron al bando rebelde siendo para sus miembros considerado como agravante el haber pertenecido a la masonería.

Represión antimasonica en todo el territorio español. La masonería española encuentra asilo en México pasando por Francia. Principio del exilio. 

250 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE LA II REPÚBLICA DESDE LA HISTORIA DE LA MASONERÍA

[YVÁN POZUELO ANDRÉS]

Los historiadores que investigaron la historia de la masonería durante la II República publicaron, en su mayoría, los avances de sus investigaciones en los trece simposios organizados por el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española. Es la razón por la cual el lector se encontrará con varios trabajos de un mismo autor, huellas de los pasos efectuados por el investigador hasta recompilar y perfilar sus conclusiones en una obra. Se eligió dar a conocer, en primer lugar, la obra más importante del autor, en los casos en los que esa serie de trabajos hubiera desembocado en un libro. Asimismo, se citan obras que sin estar consagradas en exclusiva a la II República abordan la temática de alguna forma que se consideró de relieve para completar la historia de la II República desde las fuentes documentales que se hallan en la Historia de la masonería.

Se ha querido restringir la lista bibliográfica a la II República de ahí que no aparezcan obras dedicadas a la postguerra si no contemplasen aspectos anteriores de una forma explícita. Por ejemplo, la «represión franquista» —más bien represiones— no siempre fue directamente ligada a la II República dada la duración de la Dictadura. Se han descartado las obras y las fuentes tanto masónicas, antimasonicas como profanas, ciñendo la relación bibliográfica a las obras que aguardan el mínimo rigor científico, procedentes en su inmensa mayoría del espacio académico universitario. En negrita, se subraya las obras y los artículos considerados imprescindibles para comprender la Historia de la II República desde la Historia de la masonería o si se prefiere de la Historia de la masonería desde la Historia de la II República.

1. ALGARBANI RODRÍGUEZ, José Manuel, «La política municipal y masonería en el Campo de Gibraltar durante la Segunda República», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 83-95.
2. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, «Los orígenes de la Guerra Civil. El asesinato de Calvo Sotelo y la Masonería», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 971- 1028.
3. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, «Masonería y Guerra Civil. Propaganda antimasonónica. «La Francmasonería, crimen de lesa patria», *Masonería y periodismo en la España Contemporánea*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp.155-174.
4. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, «Prensa castellana, opinión pública y masonería (1856-1936)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp.353-368.
5. ALONSO PASCUAL, Carmen / DESANTES FERNÁNDEZ, María Blanca, «Orientaciones para la investigación de la masonería del siglo XX en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Fondos Contemporáneos y Archivo de Martínez Barrio», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 1109-1120.
6. ALONSO VÁZQUEZ, Francisco Javier, «Las alusiones de *El Debate* a la institución de la masonería durante la 2ª República», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 701-712.
7. **ÁLVAREZ REY, Leandro, *Aproximación a un mito: masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1996, pp. 366.**
8. ÁLVAREZ REY, Leandro / FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, María del Carmen, «Republicanos y masones en la provincia de Málaga (1925-1936)», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 981-1012.
9. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Diego Martínez Barrio y la Masonería andaluza y española del siglo XX», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 1, Nº 2, Diciembre 2009-Abril 2010, <http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n2/rehmlac.vol1.n2-lalvarez.pdf>, pp. 130-148.
10. ÁLVAREZ REY, Leandro, «La Masonería andaluza de Obediencia «catalana»: la Gran Logia Española en Andalucía (1921-1936)», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.2, pp. 1279-1291.

11. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Élites políticas en Andalucía y Masonería en la Segunda República», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 935-1004.
12. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Fernando de los Ríos y la Masonería en Granada Durante el Siglo XX», en *La Masonería Española en el 2000. Una Revisión Histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, pp. 317- 343.
13. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Republicanos, Sindicalistas y Masones: un Acercamiento a la Masonería en la Andalucía Rural (Écija 1915-1934)», en *Écija en la Edad Contemporánea*, Ayuntamiento de Écija, Écija, 2000, pp. 481. 514
14. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Un espacio de sociabilidad: la Masonería en Cádiz entre el 98 y la Guerra Civil», *En torno al "98": España en el tránsito del siglo XIX y XX*, actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Universidad de Huelva, Huelva, 2000, Vol. 1, pp. 479-502.
15. ÁLVAREZ REY, Leandro, «La masonería en Sevilla, entre el compromiso y la militancia política (1900-1936)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 227-262.
16. ÁLVAREZ REY, Leandro, «Masonería y partidos políticos en la Sevilla de la 2.ª República (1931-1936)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 205-214.
17. ARBELOA, Víctor Manuel, *La masonería en Navarra (1870-1945)*, Ed. Aranzadi, Pamplona, 1976, pp. 214.
18. ARBELOA, Víctor Manuel, «La persecución de los masones (1936-1939)», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp.1505-1524.
19. ARBELOA, Víctor Manuel, «La masonería y la legislación de la Segunda República», *Revista Española de Derecho Canónico*, septiembre-diciembre 1981, pp. 363-388.
20. AYALA PÉREZ, José Antonio, *La masonería en la región de Murcia*, Edic. Mediterráneo, Murcia, 1986, pp. 553.
21. AYALA PÉREZ, José Antonio, *La masonería de obediencia española en Puerto Rico en el siglo XX*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993, pp. 361.
22. AYALA PÉREZ, José Antonio, «Fascismo y Masonería en la II República», en *La masonería y su impacto internacional*, Universidad Complutense, Madrid, 1989, pp. 119-153.
23. AYALA PÉREZ, José Antonio, «La Masonería murciana en la Segunda República. La Gran Logia Regional del Sudeste (1925-1939)», *Historia de la Región de Murcia. La época actual (1930-1975)*, Ed. Mediterráneo, Murcia, 1980.

24. AYALA PÉREZ, José Antonio, «Política y masonería en la 2.^a República: Ángel Rizo Bayona, Gran Maestro del G.O.E.», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 107-122.
25. AYALA PÉREZ, José Antonio, «Revolución, derechos individuales y masonería: las Ligas Españolas de Derechos del Hombre (1913-1936)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 123-143.
26. BARRAGÁN MORALES, Ascensión / DEL VALLE CALZADO, Ángel Ramón, «El semanario Arriba: La masonería en el discurso falangista, 1935-1936», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 671-684.
27. BASTIAN, Jean-Pierre, «Los dirigentes protestantes españoles y su vínculo masónico, 1868-1939: hacia la elaboración de un corpus», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1051-1068.
28. **BRAJOS GARRIDO, Alfonso, *Masonería, prensa y opinión pública en la España contemporánea*, Ayuntamiento, Sevilla 1997, 195 págs.**
29. BRAJOS GARRIDO, Alfonso, «El contubernio judeo-masónico, realidad conceptual y figura psicológica», *Masonería y periodismo en la España Contemporánea*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp.247-256.
30. BRAJOS GARRIDO, Alfonso, «Tradicionalismo y antimasonería en la Sevilla de la 2.^a República. El semanario «El Observador» (1931-1933)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 381-402.
31. BUSQUETS BRAGULAT, Julio, «La Asociación Militar Republicana (AMR) y la Unión Militar Republicana Antifascista (UMRA) y su relación con la Masonería (1929-36)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 871-890.
32. CALLAEY ARANCIBIA, Eduardo R., «Masonería y republicanos españoles: el exilio republicano en Argentina », en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.1, pp. 775-808.
33. CHECA GODOY, María del Carmen, «Breve aproximación a la masonería jiennense (1876-1939)», *Elucidario: Seminario bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº. 7, Jaén, 2009, pp. 215-244.
34. CLARA RESPLANDIS, Josep, «Masones en los gobiernos de la Generalitat de Catalunya (1931-1939)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 263- 271.

35. CLARA RESPLANDIS, Josep, «Masonería y 2ª República: el caso de Girona», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 189-204.
36. CLEMENTE, Josep Carles, *Los Masones: la apuesta de los hijos de la luz*, Fundamentos, Madrid, 1996, pp.176.
37. COMBES, André, «Les relations maçonniques franco-espagnoles pendant et après la Guerre Civile», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 277-292.
38. COMBES, André, «Relaciones masónicas franco-españolas en el Siglo XX (1900-1939)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 563-578.
39. CROUZET, Jean, *Loges et francs-maçons: Côte basque et Bas-Adour, 1740-1940*, Atlántica, Bayona, 1998, pp. 331.
40. CROUZET, Jean, *Bayonne entre l'équerre et le compas (1852-1945)*, Tome 3, Harriet, Bayonne, 1990, pp. 274.
41. **CRUZ OROZCO, José Ignacio (1993): *Masonería y educación en la II República*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, pp. 265.**
42. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «La masonería española y los debates políticos de la II República», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
43. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Entre la tolerancia, la prudencia y la intervención política. Las actividades del Gran Consejo Federal Simbólico (1931-1936)», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.1, pp. 251-266.
44. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «La Masonería y las políticas laicistas de la II República», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 751-768.
45. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Solidaridad y exilio. La masonería española en América (1939-1977)», en *Masonería española y América*, CEHME, Zaragoza, 1993, Vol.1, pp. 533-550.
46. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Aproximación a la historia de la masonería valenciana durante la República y la Guerra Civil» en *La II República. Una experiencia frustrada*, Ed. Alfons El Magnànim, Valencia, 1989, pp. 254-268.
47. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «La formación de los masones. Actuaciones de la Masonería española durante la II República», *Aportes*, nº10, Madrid, 1989, pp.15-37.

48. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Masonería y política en la II República. Los masones en el Ministerio de Instrucción Pública», *Historia 16* nº160, (agosto, 1989), pp. 21-27.
49. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Los Diputados masones en las Cortes de la 2.ª República (1931-1936)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 123-188.
50. CRUZ OROZCO, José Ignacio, «Avance del mapa masónico de España durante la 2.ª República», en *La masonería en la España del siglo XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, Vol.2, pp. 911-936.
51. DE LA VEGA BLASCO, Antonio, «El cuerpo de maquinistas de la Armada y la Masonería (1936-1950)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 847-858.
52. **DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, *Historia de la francmasonería en Canarias*, 2 Tomos, Idea, Santa Cruz de Tenerife, reedición 2008.**
53. **DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, *Militares masones de España - diccionario biográfico del siglo XX*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Valencia, 2004, pp.442.**
54. DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, «El triángulo *Estrella Roja* (1936-1937) de los valles del ejército del pueblo », en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.1, pp. 531-540.
55. DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, «En tomo a la ideología de los masones de Larache (1923-1936)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.2, pp. 837-852.
56. DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel, «Masones y militares españoles en el norte de África (1929-1936): un proyecto de investigación», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 1083-1099.
57. DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel / GONZÁLEZ, Ramón Felipe, «Sobre el 18 de Julio y la represión de la masonería en Canarias: informes y denuncias (1936-1939)», *Actas VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 1987, Vol. 1, pp. 1037-1052.
58. DEL VALLE CALZADO, Ángel Ramón, «Represión antimasonica en Cuenca. El caso de Juan Giménez de Aguilar», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 1143-1156.
59. DELGADO IDARRETA, José Miguel, «Represión, periodistas y masonería en el primer franquismo (1936-1959)», *Propaganda y medios de comunicación en el primer franquismo (1936-1959)*, Universidad de La Rioja, Logroño, 2006, pp. 127-140.

60. DELGADO IDARRETA, José Miguel, «1936: Un ejemplo de represión jurídico-política de la masonería española», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 17, Logroño, 1991, pp.141-152.
61. **DOMÍNGUEZ ARRIBAS, Javier, *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 534.**
62. DOMÍNGUEZ ARRIBAS, Javier, «Juan Tusquets y sus ediciones anti-sectarias (1936-1939)», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.2, pp. 1157-1196.
63. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo, «Un aspecto de la represión de la Masonería en Cádiz: la incautación y traslado de los documentos masónicos a Salamanca», en *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española*, Diputación Provincial, Granada, Vol. 1, 1990, pp. 221-232.
64. ESPINOSA MAESTRE, Francisco, «La represión de la masonería en la provincia de Huelva (1936-1941)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 697-706.
65. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Ricardo, «Spartacus: una logia entre dos repúblicas», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208
66. FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, María del Carmen, «Manuel Figueroa Rojas (1892-1978): un Diputado republicano, conservador y masón», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 637-652.
67. FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, María del Carmen, «Domingo Tejera y el diario *La Unión*: un modelo de obsesión antimasonónica en la Segunda República», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.1, pp. 241-258.
68. FERNÁNDEZ KROHN, Miguel Alfredo, «¿En qué lado estuvo la masonería con respecto a la Guerra Civil española?», *La República y la Guerra Civil setenta años después*, Logroño, 2008, Vol. 2, pp. 229-244.
69. FERNÁNDEZ LUCEÑO, M^a Victoria, «El papel de los sanitarios en la masonería gaditana de los siglos XIX y XX (1870-1936)», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 281-292.
70. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Jefes de Gobierno masones. España, 1868-1936*, La esfera de los libros, Madrid, 2007, pp. 400.
71. FERRER BENIMELI, José Antonio y CUARTERO ESCOBÉS, Susana, *Bibliografía de la Masonería*, Madrid. Fundación Universitaria Española, 2004, 3 volúmenes.
72. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería en Aragón*, 3

- Tomos, Librería General, Zaragoza, 1985.
73. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería española contemporánea*, 2 tomos, Siglo XXI, Madrid, 1980.
 74. FERRER BENIMELI, José Antonio, *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Istmo, Madrid, 1982, pp. 445.
 75. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería y Pacifismo en la España Contemporánea*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 214.
 76. FERRER BENIMELI, José Antonio, «Masones españoles exiliados en Marsella y Toulouse (1938-1949)», en *La masonería española: represión y exilios*, Vol. 1, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, pp. 293-316.
 77. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La conspiración judeomasónica», *Memoria de la Segunda República. Mito y realidad* [Ed. Angeles Egido León], Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp.63-84.
 78. FERRER BENIMELI, José Antonio, «Diego Martínez Barrio: Presidente del Gobierno, de las Cortes y de la República y Gran Maestro de la Masonería española», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 871-888.
 79. FERRER BENIMELI, José Antonio, «El archivo de la República Española en el Exilio», *La numancia errante, exilio republicano de 1939 y patrimonio cultural* [Ed. José Ignacio Cruz y M^a José Millán], Biblioteca Valenciana, Valencia, 2002, pp. 41-64.
 80. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La prensa fascista y el contubernio judeo-masónico-comunista», *Masonería y periodismo en la España Contemporánea*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp.209-230.
 81. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La Francmasonería y la Guerra Civil», en *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española*, Diputación Provincial, Granada, 1990, vol. 1, pp. 233-273.
 82. FERRER BENIMELI, José Antonio, «Las logias del Grande Oriente Español (1900-1936)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 1031-1082.
 83. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La Francmasonería y la guerra civil española», Ateneo de Castellón, *Anuario* 1987-88, n° 1, noviembre 1988, pp. 15-42.
 84. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La Francmasonería y la guerra civil española (II): Al servicio de la República», *Rev. Muga* [Bilbao], IX, n° 58 (enero 1987) pp. 78-96.
 85. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La Francmasonería y la guerra civil española (I): Persecución», *Rev. Muga* [Bilbao] VIII, n° 57 (noviembre 1986) pp. 16-31.

86. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La Masonería y la Constitución de 1931», *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº5, Madrid, 1980, pp. 217-274.
87. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La segunda República española y la Masonería», *Rev. Spicilegio Moderno* [Bologna] nº 9, 1978, pp. 35-63.
88. FERRER BENIMELI, José Antonio, «Historia de la República Española en el exilio (1939-1977)», *Rev. Tiempo de Historia* [Madrid] nº 32, (julio 1977), pp. 4-19; nº 33 (agosto 1977) pp. 52-77.
89. FIGUERAS I VALLÉS, Miquel, *Por qué Franco no fue masón*, Anael, Barcelona, 1992, pp. 232.
90. GARCÍA GARCÍA, Cristóbal, «Élites políticas en Andalucía y Masonería en la Segunda República», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 935-1004.
91. GARCÍA GARCÍA, Cristóbal, «Masones y políticos: Análisis prosopográfico y estudio de su gestión pública en la provincia de Huelva (1876-1936)», en *La Masonería española y la crisis colonial del 98*, CEHME, Zaragoza, 1999, Vol.2, pp. 775-810.
92. GIL BRACERO, Rafael, «La represión antimasonónica en Granada durante la guerra civil y la postguerra», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 679-695.
93. GIL HONDUVILLA, Joaquín, «Los militares masones en Andalucía en el siglo XX», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 293-312.
94. GIL HONDUVILLA, Joaquín, «La Causa «General» 1.062 de 1936, en averiguación de actividades políticas e ilicitud de la Masonería: la represión judicial en Melilla y Alhucemas durante la Guerra Civil», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1525- 1544.
95. GIL HONDUVILLA, Joaquín, «Marginación social: Causa general contra la masonería en el Marruecos español con ocasión del pronunciamiento militar de julio de 1936», *Hespérides: Anuario de investigaciones*, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "Hespérides", nº 11, España, 2003, pp. 273-292.
96. GÓMEZ MOLLEDA, M^a Dolores, *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Taurus, Madrid, 1986, pp. 537.
97. GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, «Educación, Masonería y Segunda República: algunos aspectos críticos», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nº 9, 1990, pp. 131-152.
98. GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen, «Masonería, ciencia y salud. La colectividad sanitaria en las logias almerienses (1872-1936)», en *La*

- masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1013-1036.
99. GONZÁLEZ MARTÍN, Javier, «La crítica contubernista, mito y antropología en el pensamiento barojiano (1911-1936)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 789-814.
 100. GUERRA GARCÍA, Víctor, *La masonería en Asturias 1850-1938 (Los francmasones de la Comarca de la Sidra)*, KRK, Oviedo, 2000, pp. 198.
 101. GUERRA GARCÍA, Víctor, «José Maldonado y José Artime, dos modelos masónicos y, una logia en común La Toulouse, y un exilio de por medio», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 673-702.
 102. GUERRA GÓMEZ, Amparo, «Alejandro Lerroux: La masonería como oportunidad», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 271-286.
 103. GUERRA GÓMEZ, Amparo, «Diego Martínez Barrio y el Gran Oriente Español: República y exilio americano », en *Masonería española y América*, CEHME, Zaragoza, 1993, Vol.2, pp. 775-786.
 104. GUZMÁN STEIN, Miguel, «De cómo el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde, jefe del Estado Español, otorgó la Orden de Caballero de Isabel la Católica a un masón gallego que fue dos veces Gran Maestro de la Gran Logia de Costa Rica (Masonería y Guerra Civil española en Costa Rica)», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1209-1272.
 105. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Galo, «Masonería y prensa católica durante el bienio azañista (1931-1933). El «Diario de Ávila», un precedente más del contubernio judeo-masónico», en *Masonería española, entre Europa y América*, CEHME, Zaragoza, 1994, Vol.2, pp. 671-693.
 106. HERRERO FABREGAT, María, «La masonería y la escisión del partido radical en 1934», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 323-334.
 107. HIDALGO NIETO, Victoria, «La represión masónica en Asturias», en *La masonería en la historia de España*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989, pp. 187-199.
 108. HIDALGO NIETO, Victoria, «La Masonería ante la insurrección de Asturias de 1934», *Estudios de Historia Social*, nº31, octubre-diciembre 1984, Madrid, pp. 169-175.
 109. HOTTINGER, Sylvia, "masonas re-conocidas", *Revista Cultura Masónica* nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
 110. HOTTINGER, Sylvia, «Un contexto para una masona, librepensadora, feminista y republicana: Belén de Sárraga (1872-1950)»,

- REHMLAC* [Costa Rica], Vol.5, nº 1, Mayo – Noviembre 2013, pp. 140-164.
111. IGLESIAS CRUZ, Janet / GUTIÉRREZ FORTE, Javhier, «», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
112. JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, «Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca: Documentación masónica relativa a Madrid», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1325-1362.
113. JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, «Documentación masónica para la represión de la masonería», en *Masonería española, entre Europa y América*, CEHME, Zaragoza, 1994, Vol.2, pp. 823-846.
114. JORGE TORRES, Abilio, *La Masonería en La Rioja*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1992, pp.173.
115. JORGE TORRES, Abilio, «La masonería en la prensa riojana (1900-1939)», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 365-390.
116. JORGE TORRES, Abilio, «Represión y Masonería: El caso riojano», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 1121-1142.
117. LACALZADA DE MATEO, María José, «La mitad femenina "para" la masonería y "en" masonería (1868-1936): balance y perspectivas», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 23, Valladolid, 2003, pp. 117-139.
118. LACALZADA DE MATEO, María José, «Sobre ideales y actividad política de la masonería y los masones españoles entre 1902-1936», en *La masonería en la España del siglo XX*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, Vol.1, pp. 329-350.
119. LANGA NUÑO, Concha, «La cruzada antimasonica en el diario ABC de Sevilla durante la Guerra Civil», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 833-850.
120. LLAURADÓ I GRAU, Joan Emili / MASSÓ I AGUADÉ, Ricard, «La masonería catalana durante la 2.ª República», en *La masonería en la historia de España*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, pp. 317-329.
121. LÓPEZ MARTINEZ, Mario Nicolás, «La represión antimasonica en Granada durante la guerra civil y la postguerra», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 679-695.
122. LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario Nicolás; y GIL BRACERO, Rafael, «Masonería y política en Granada durante la 2.ª República: un primer acercamiento. (Influjo y composición socioprofesional de los ma-

- sones)», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 947-959.
123. LÓPEZ VILLAREJO, Francisco, «Represión antimasonica y control social en el Linares de la postguerra», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 531- 555.
124. LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis, «Represión antimasonica en Cuenca. El caso de Juan Giménez de Aguilar », en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 1143-1156.
125. MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo Manuel, «Falange y masonería durante la 2.ª República: hacia la configuración del modelo de contubernio», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 497-511.
- 126. MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P., *Los arquitectos de la República. Los masones y la política en España, 1900-1936*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp.214.**
127. MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P., «La criminalización de la Masonería durante la guerra civil: el informe y el dictamen del juez especial Isaías Sánchez Tejerina (1938)», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1545-1564.
128. MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P., ««En defensa de la República». Masonería y derechos humanos en Castilla-y-León (1912-1936)», *Investigaciones Históricas*, 18, Valladolid, 1998, pp. 249-271
129. MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P., «La otra cara de la Guerra Civil: la represión de la masonería salmantina», *Salamanca: revista de estudios*, nº. 40, Salamanca, 1997, pp. 431-446.
130. MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P., «La Asociación Masónica Internacional (1901-1940) o la utopía pacifista», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 457-470.
- 131. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *El mito masónico en la prensa conservadora durante la II República*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2007, 3 volúmenes.**
132. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, «Masonería y ejército durante la II República: la propaganda «antimasonica» aplicada al ámbito castrense», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.1, pp. 365-382.
133. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, «El mito masónico en la prensa católica de la II República. Aspectos generales », en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 737-756.

134. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, «Aproximación a la masonería durante la Segunda República (I)», *Cuadernos republicanos*, nº 26, Madrid, 1996, pp. 39-54.
135. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, «Aproximación a la Masonería durante la Segunda República (II) », *Cuadernos republicanos*, nº 27, Madrid, 1996, pp. 19-34
136. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, «La visión de la masonería desde ABC durante el Primer Bienio de la II República Española», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 655-670.
137. MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Antonio «La imagen «antimasónica» en la prensa de la Segunda República», *Masonería y periodismo en la España Contemporánea*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp. 97-132.
138. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando, *Masones, Republicanos y librepensadores en la Almería Contemporánea (1868-1945)*, Editorial Corduba, Sevilla, 2009, pp. 549.
139. MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco, «La Gran Logia ‘Valle de México’ durante la Segunda República Española, 1931-1939. Los masones políticos mexicanos frente a la aporía del principio apolítico de los *Landmarks* y de la no intervención de la *Doctrina Estrada*», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
140. MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco, «Prensa masónica española en México. Grande Oriente Español en exilio. Primera época (1940-1947)», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 391-422.
141. MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco, «Masonería española en el exilio de México. Masones españoles regularizados y afiliados en logias bajo la jurisdicción de la Gran Logia Valle de México, 1920-1959», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, Vol.1, 2011, pp. 211-230.
142. MERA COSTAS, María del Pilar, «Perseguidos en el limbo. La primera represión de la masonería gallega (1936-1939)», *Historia Actual Online*, nº. 33, 2014, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=359243>, pp.93-105.
143. MERA COSTAS, María del Pilar, «De traidor laico a huido silencioso. La masonería gallega en 1936», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.2, pp. 1145-1160.

144. MIRANDA MAESTRE, Francisco, «Los masones onubenses ante el tribunal», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 513-529.
145. MIRÓN GONZÁLEZ, Rubén / González Canalejo, Carmen, «Los profesionales de la sanidad andaluza: masonería, discurso y represión (1868-1945)», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 313-354.
146. **MOGA ROMERO, Vicente, *Al Oriente de África, Masonería, Guerra Civil y represión en Melilla (1894-1936)*, 2 Tomos, UNED-Melilla, Melilla, 2005.**
147. MOGA MORENO, Vicente / PERPÉN RUEDA, Adoración, «Connotaciones masónicas del 'Rotary Club' de Melilla en la 2.ª República española », en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 215-230.
148. **MOLA, Aldo Alessandro, «La masonería y la guerra civil de España en la prensa italiana», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.2, pp. 745-770.**
149. **MOLLÈS, Dévrig, «Esperanzas y amarguras ¿Qué solidaridad masónica internacional ante la Guerra civil española?», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 253-276.**
150. MONTERO PÉREZ-HINOJOSA, Fernando, «'Gracia y Justicia': Un semanario antimasonónico en la lucha contra la 2.ª República española», en *La masonería en la historia de España*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989, pp. 385-408.
151. MONTERO PÉREZ-HINOJOSA, Fernando, «Las elecciones de febrero de 1936 a través de la propaganda antimasonónica de 'Gracia y Justicia'», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 313-321.
152. **MORALES BENÍTEZ, Antonio, *Prensa, masonería y republicanismo. Manuel Moreno Mendoza (1862-1936) y la masonería jerezana*, Ayuntamiento de Jerez, Jerez, 2008, pp. 238.**
153. MORALES BENÍTEZ, Antonio, «La masonería ante la Segunda República. La cooperación municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) en 1931», en *El Republicanismo. El republicanismo antes la crisis de la democracia. Una perspectiva comparada (1909-1939)*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 2010, pp. 609-624.
154. MORALES BENÍTEZ, Antonio, «El modelo sociológico de la masonería campogibraltareña. La logia Floridablanca de La Línea (1924-1936)», *Almoraima* [Algeciras], nº 38 (abril 2009), pp. 301-310.

155. MORALES BENÍTEZ, Antonio, «Gibraltareses en la masonería española (1919-1936)», *Almoraima: revista de estudios campogibraltareses*, nº 29, Cádiz, 2003, pp. 457-474.
156. MORALES BENÍTEZ, Antonio, «Masonería y apoliticismo. Biografía de Augusto Barcia Trelles (1881-1961)», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 889-912.
157. MORALES RUIZ, Juan José, ***El discurso antimasonario en la guerra civil española (1936-1939)***, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, pp. 422.
158. MORALES RUIZ, Juan José, ***La publicación de la ley de represión de la masonería en la prensa de la España de postguerra***, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1992, pp. 329.
159. MORALES RUIZ, Juan José, «Represión de los masones en la guerra civil española», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
160. MORALES RUIZ, Juan José, «Memoria y represión de la masonería española en la guerra civil y en el primer franquismo», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1775-1806.
161. MORALES RUIZ, Juan José, *El discurso antimasonario en la Guerra civil española: retórica y represión en la España contemporánea*, Barcelona, Universidad Autónoma, 1996 [edición en microfichas].
162. MORALES RUIZ, Juan José, «Retórica y represión en la prensa de postguerra. El discurso antimasonario del franquismo», en *Masonería española, entre Europa y América*, CEHME, Zaragoza, 1994, Vol.2, pp. 701- 735.
163. MUÑOZ ZAFRA, Martín, «Introducción a una sigilografía republicano-masonaria: Málaga, 1887-1937», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.2, pp. 1479-1494.
164. NEFONTAINE, Luc, «La francmasonería belga ante la Guerra Civil Española», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 579-584.
165. ORS MONTENEGRO, Miguel, *La represión de guerra y postguerra en Alicante (1936-1945)*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1995, pp. 358.
166. ORTIZ ALBEAR, María Natividad, ***Mujeres masonas en España. Diccionario biográfico (1868-1939)***, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2007, pp. 469.
167. ORTIZ ALBEAR, María Natividad, «Las Mujeres en la Masonería Española (1868-1939)», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 4, nº. 2, 2012,

- <http://rehmlac.com/recursos/vols/v4/n2/rehmlac.vol4.n2-nortiz.pdf>, pp.75-88.
168. ORTIZ ALBEAR, María Natividad, «La integración de las mujeres en la masonería española a través del rito de adopción (1868-1939)», *Studia historica. Historia contemporánea*, nº 23, Salamanca, 2005, pp. 131-152.
169. ORTIZ ALBEAR, María Natividad, «La logia *Amor* de Madrid: una logia femenina en la II República», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 627-640.
170. ORTIZ VILLALBA, Juan, *La masonería y su persecución en España*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2005, pp. 278.
171. ORTIZ VILLALBA, Juan, «Prensa «nacional» y discurso antimasonónico durante la guerra civil (el diario «La Unión» de Sevilla entre julio y diciembre de 1936)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 411-439.
172. ORTIZ VILLALBA, Juan, «La persecución contra la masonería durante la guerra civil y guerra», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 649-678.
173. PECELLÍN LANCHARRO, Manuel, «Antonio Otero Seco, masón extremeño muerto en el exilio», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 753-766.
174. **PENCHE GONZALEZ, JON, *REPUBLICANOS EN BILBAO (1868-1937)*, UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO, País Vasco, 2010, pp. 400.**
175. PEÑA GUERRERO, María Antonia, «Masones y políticos: Análisis prosopográfico y estudio de su gestión pública en la provincia de Huelva (1876-1936)», en *La Masonería española y la crisis colonial del 98*, CEHME, Zaragoza, 1999, Vol.2, pp. 775-810.
176. PÉREZ LÓPEZ, Pablo, «La masonería en la prensa confesional en Castilla durante la 2.ª República y la guerra civil: Diario Regional de Valladolid, 1993-39», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 391-409.
177. PINILLOS IGLESIAS, María de las Nieves, «El masón Rufino Blanco Fombona, gobernador provincial de la 2.ª República española», en *Masonería española y América*, CEHME, Zaragoza, 1993, Vol.2, pp. 637- 647.
178. PIRES FELICIANO, Paula Virginia, «Fernando Valera Aparicio, un republicano y masón en el exilio», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.2, pp. 749-766.

179. PONCE ALBERCA, Julio, «En torno a las vinculaciones entre masonería y política: Un aporte desde la historia de las instituciones. Masones y cargos públicos en la Sevilla republicana (1931-1936)», en *La Masonería española y la crisis colonial del 98*, CEHME, Zaragoza, 1999, Vol.2, pp. 811-845.
180. POZUELO ANDRÉS, Yván, *La masonería en Asturias (1931-1939)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2012, pp. 333.
181. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Octubre 1934. La «prueba» de la existencia del complot judeo-masónico-comunista», *Revista Cultura Masónica*, nº19, octubre 2014, Oviedo, pp. 208.
182. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Masones delatores de masones. Ejemplo asturiano de represión franquista», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.2, pp. 1007-1028.
183. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Angel Rizo Bayona, marin, Grand Maître du Grand Orient Espagnol», en *Travaux des loges de Recherche*, Le Phare de Misaine, Volume IX, Nantes, 2013, pp.67-76.
184. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Las «contrabiografías» del Diccionario Histórico», *Revista Atlántica XXII*, septiembre-Noviembre 2011, nº16, Gijón, pp.48-50.
185. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Represión y exilio de los masones en Asturias durante los siglos XIX y XX», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 137-164.
186. POZUELO ANDRÉS, Yván, «Franquismo y masonería», en *DITADURA, REPRESSÃO E CONSEVADORISMO, EM DEBATE, FLORIANÓPOLIS, 2011*, pp. 11-36.
187. POZUELO ANDRÉS, Yván, "Relaciones y opiniones oficiales de las masonerías españolas sobre IberoAmérica durante la II República (1931-1935)", *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 2, Nº 2, Diciembre 2010-Abril 2011, <http://rehmlac.com/recursos/vols/v2/n2/rehmlac.vol2.n2-543y.pdf>, pp. 123-150.
188. POZUELO ANDRÉS, Yván, "Apuntes para el origen del galimatías de la Masonería y de los masones españoles de la II República (1931-1939)", revista digital *Claseshistoria*, 23 de mayo de 2009, <http://www.claseshistoria.com/revista/2009/articulos/pozuelo-masoneria.pdf>, pp.32.
189. POZUELO ANDRÉS, Yván, «El archivo masónico de José Maldonado, último Presidente de la República en el exilio», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1363-1372.

190. POZUELO ANDRÉS, Yván, «La masonería española en la revolución asturiana de octubre de 1934 y la guerra civil española de 1936», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 885-900.
191. PRADA RODRÍGUEZ, Julio, «Militares, falangistas y masones. Vigilancia y control del hiramismo en Galicia (1934-1939)», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 901-920.
192. REIG TAPIA, Alberto, «La imagen pública del político: El «Caso Azaña» a través de la propaganda antimasonónica », en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 309-328.
193. REQUENA GALLEGO, Manuel, «Masonería y política. Albacete 1928-1933», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 281-286.
194. REVERÓN GARCÍA, Eloy E., «Masonería Española en el Exilio Venezolano (1936-1960)», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.2, pp. 933-954.
195. RILOVA PÉREZ, Isaac, «La logia *Libertador* de Burgos (1934-1936)», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1133-1146.
196. RÍOS JIMÉNEZ, Segundo, ***Masonería en Ayamonte: Historia de la Logia Redención (1924-1936)***, Diputación de Huelva, Huelva, 2001, pp. 199.
197. RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, «Masonería y protestantismo en la Guipúzcoa republicana: el caso de Elías Bautista Marqués (1931-1936)», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, nº 2, Vitoria-Gasteiz, 1992, pp. 131-186.
198. RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, «El masón Enrique de Francisco Jiménez, diputado por Guipúzcoa en las Constituyentes de 1931», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 287-304.
199. RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, «Masonería y librepensamiento donostiarra en la 2.ª República (1931-1936)», en *Masonería, política y sociedad*, Zaragoza, 1989, Vol.1, pp. 489-500.
200. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, «Carlavilla, un personaje al servicio de las teorías conspirativas judeo-masónico-comunistas y de la conspiración contra la Segunda República Española», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 871-886.
201. RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo, ***La masonería en Granada en la primera mitad del siglo XX***, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012, pp. 273.

202. RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo, « Reflexiones sobre la controversia clerico-masónica en la restauración y segunda república», *Studia historica. Historia contemporánea*, nº23, Salamanca, 2005, pp. 153-176.
203. RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo, «Élites políticas en Andalucía y Masonería en la Segunda República», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 935-1004.
204. RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo, «La masonería en la Comarca Virginitana (1883-1936)», *Farua: revista del Centro Virginitano de Estudios Históricos*, nº. 2, Berja (Almería), 1999, pp. 79-116.
205. RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo, «Implantación y características socio-políticas de la masonería en Almería (1914-1936)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.1, pp. 169-210.
206. SALA, Céline, «Una fraternidad masónica sin frontera: la ayuda de los masones franceses a sus hermanos españoles durante la Guerra Civil», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, pp. 317-326.
- 207. SALMÓN MONVIOLA, Olivia, *La palabra de paso. Identidades y transmisión cultural en la masonería de Madrid (1900-1936)*, Ed. Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008, Vol. 1, pp. 393.**
208. SALMÓN MONVIOLA, Olivia, *Los masones de Madrid (1939). Repertorio de miembros, acción cultural y comunicación social*, La Laguna, Editorial Relax Color (CD), 2006.
209. SALMÓN MONVIOLA, Olivia, «La geopolítica de la masonería en Madrid, 1910-1936», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.1, pp. 505-516.
- 210. SAMPEDRO RAMO, Vicent, *La Maçoneria valenciana y les lògies accidentals durant la guerra civil*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1997, pp. 189.**
211. SAMPEDRO RAMO, Vicent, «La represión franquista de la masonería en el País Valenciano: los sumarios de los diputados masones en las legislaturas de la 2.ª República», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp.1713-1756.
212. SAMPEDRO RAMO, Vicent, "Maçoneria i Republicanisme a Alacant (1870-1939)», Saó [Valencia], XXXIV, nº 301 (junio 2011), pp. 21-23.
213. SAMPEDRO RAMO, Vincent, «Las logias accidentales de Valencia durante la Guerra Civil», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 931-970.

214. SAMPEDRO TALABÁN, María Ángeles, «La masonería en Huelva durante el siglo XX 1900-1936», *Huelva en su historia*, nº 3, Huelva, 1990, pp. 505-602.
215. SÁNCHEZ CAÑADAS, Antonio, «Masones maestros de Almería represaliados por la dictadura franquista», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1037-1050.
216. SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Rubén, «Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.1, pp. 721-755.
217. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La masonería y los masones españoles del s.XX. Los pasos perdidos*, MRA ediciones, España, 2012, pp. 300.
218. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La logia Lealtad. Un exemple de maçoneria catalana (1869-1939)*, Barcelona, 1985, pp. 211.
219. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La Maçoneria a Catalunya (1868-1936)*, Edicions 62, Barcelona, 1990, pp.408.
220. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La maçoneria en la societat catalana del segle XX (1900-1947)*, Edicions 62, Barcelona, 1993, pp.285.
221. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «Legalidad y rebelión en la masonería española 1923-1936», en *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.2, pp. 1177-1190.
222. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «La leyenda de los orígenes en los Antiguos Deberes y su supervivencia en la masonería española contemporánea (1868-1936)», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.1, pp. 247-266.
223. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «Algunos aspectos de la solidaridad masónica internacional durante la guerra civil española (1936-1939)», en *Masonería española, entre Europa y América*, CEHME, Zaragoza, 1994, Vol.1, pp. 369-380.
224. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «Nacionalismo y masonería en España (1880-1936)», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 17, Logroño, 1991, pp. 71-84.
225. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «De la Gran Logia Simbólica Regional Catalana a la Gran Logia Española. Un ejemplo de vocación política en la masonería peninsular (1886-1939)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.2, pp. 697-716.
226. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, «Masonería catalana y cuestión nacional (1896-1939)», en *La masonería en la historia de España*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 153-168.

227. SÁNCHEZ GARCÍA, José Luis, «Represión de masones en un ejercicio apretado y urgente sobre la masonería en Palencia», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert », Alicante, 1990, Vol.1, pp. 557-569.
228. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco, *Sánchez Prado, Médico, Diputado y Alcalde de Ceuta durante la II República española*, Nativola, Granada, 2011, pp. 296.
229. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco, «Dr. Antonio López Sánchez-Prado: masón, republicano, diputado y alcalde de Ceuta (1888-1936)», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.1, pp. 617-635.
230. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco, «Los libros falsos de Tánger y apuntes sobre la represión de la masonería en Ceuta», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1157-1164.
- 231. SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco, *La masonería en las Islas Baleares (1800-1940)*, Miquel Font, Palma de Mallorca, 1999, pp. 379.**
232. SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco, «Ministros de la II República procesados por el Tribunal Especial Represión de la Masonería y el Comunismo», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 2, pp. 1757-1774.
233. SANLLORENTE Y BARRAGÁN, Francesc, *La Maçoneria a les Balears (1836-1936)*, Ed. Documenta Balear, Palma de Mallorca, 1998, pp. 64.
234. SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco, «La represión de la masonería en la isla de Mallorca (1936-1950)», en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2007, Vol.2, pp. 1197-1212.
235. SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco, «La Masonería en las Islas Baleares durante la Guerra Civil (1936-1939)», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 1157-1172.
236. SANTIAGO CASCALLANA, Ángela, «La Guerra Civil y la represión de la masonería en Andalucía», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1147-1156.
237. SIGLER SILVERA, Fernando, «Persecución contra un benefactor de la República: el acoso judicial contra Elías Ahuja por sus relaciones con la masonería», en *La masonería española: represión y exilios*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, Vol. 1, pp. 785-794.
238. SÍGLER SILVERA, Fernando, «Republicanos de izquierda en la logia Hermano Vigor de Cádiz», en *Gibraltar, Cádiz, América y la ma-*

- sonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Gobierno de Gibraltar / CEHME, Zaragoza, 2014, Vol.1, pp. 237-252.
239. SOLER BAUTISTA, Emilia, «Las logias accidentales de Valencia durante la Guerra Civil», en *La masonería en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, Vol.2, pp. 931-970.
240. TORRES MULAS, Jacinto, «Presencia de individuos músicos en las logias españolas hasta 1936/39. Primer balance y censo provisional», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.2, pp. 1069-1120.
241. USÓ I ARNAL, Joan-Carles, «Nuevas aportaciones sobre la represión de la masonería española tras la guerra civil», en *Masonería, política y sociedad*, CEHME, Zaragoza, 1989, Vol.2, pp. 599-647.
242. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, *Masonería y revolución. Del mito literario a la realidad histórica*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008, pp. 313.
- 243. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, *Laicismo, Educación y Represión en la España del siglo XX*, Edicions do Castro, A Coruña, 1993, pp. 317.**
244. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, *La Masonería y La Coruña: introducción a la historia de la masonería gallega*, Ed. Xerais, Vigo, 1984, pp. 333.
245. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, "La masonería y la II República: sociabilidad politizada", en *La Cueva de Zaratustra*, 2005, <http://tallerediciones.com/cuza/modules.php?name=News&file=article&sid=230>
246. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, «El franquismo y la represión de la francmasonería. Introducción al estudio del discurso legal antimasónico del 'Nuevo Estado'», en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, Vol.2, pp. 873-884.
247. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, "La francmasonería en la historia de Galicia (1814-1936)", en *Masonería universal, una forma de sociabilidad. Familia Galega 1814-1996*, Fundación Ara Solís, A Coruña, 1996, pp. 103-118.
248. VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto / DE JUANA LÓPEZ, J., "Masonería y represión en Galicia durante el primer franquismo", en *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, UNED, Madrid, 1993, pp. 291-301.
249. VIDAL PELAZ LÓPEZ, José, «La iglesia palentina ante la masonería (1931-1939)», en *Masonería, revolución y reacción*, Institución Cultural «Juan Gil Albert», Alicante, 1990, Vol.1, pp. 453-466.
250. VILLA GARCÍA, Roberto, «La Logia Hispanoamericana n.º 379 de Madrid (1915-1935)», en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2004, Vol.1, pp. 93-114.

masonica.es

EDICIONES DEL
ARTE REAL

CATÁLOGO EDITORIAL 2014

AUTORES CONTEMPORÁNEOS [SERIE ROJA]

El método masónico

Autor: José Luis Cobos

ISBN (papel): 978-84-940950-4-7 / ISBN (digital): 978-84-940950-5-4 / DL: AS-03998-2012
1ª edición, 2013 - Págs.: 166 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Cómo no ser masón

Autor: Abunnur Abdel Basit

ISBN (papel): 978-84-938704-7-8 / ISBN (digital): 978-84-938704-8-5 / DL: AS-01329-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 278 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/6,99 € (digital)

Filosofía (desmitificada) de la masonería

Autor: Adolfo Alonso Carvajal

ISBN (papel): 978-84-941390-8-6 / ISBN (digital): 978-84-941390-9-3 / DL: AS-01331-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 470 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/6,99 € (digital)

Textos Fundamentales de la Masonería

Autor: Ignacio Méndez-Trelles Díaz

ISBN (papel): 978-84-936941-0-4 / ISBN (digital): 978-84-937078-7-3 / DL: SE-3079-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 388 - 210x140 mm - PVP: 17,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Nosotros, los masones

Autor: Amando Hurtado

ISBN (papel): 978-84-942888-9-0 / ISBN (digital): 978-84-943072-4-9 / DL: AS-02299-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 354 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/4,99 € (digital)

El Misticismo de la Masonería

Autor: Reuben Swinburne Clymer

ISBN (papel): 978-84-936941-1-1 / ISBN (digital): 978-84-937392-4-9 / DL: M-26314-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 136 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/2,99 € (digital)

La Masonería. Una perspectiva geopolítica

Autor: Alain de Keghel

ISBN (papel): 978-84-941827-0-9 / ISBN (digital): 978-84-937078-5-9 / DL: AS-01333-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 226 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Viaje masónico a bordo del Nautilus

Autor: Guillermo de Miguel Amieva

ISBN (papel): 978-84-942692-5-7 / ISBN (digital): 978-84-942692-6-4 / DL: AS-00365-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 326 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Por qué masones

Autor: Guillermo A. Sánchez Prieto. Prólogo: Pedro Álvarez Lázaro

ISBN (papel): 978-84-942692-2-6 / ISBN (digital): 978-84-942692-4-0 / DL: AS-00364-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 140 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Fragmentos de un discurso masónico

Autor: Javier Otaola

ISBN (papel): 978-84-937078-4-2 / ISBN (digital): 978-84-937078-5-9 / DL: SE-3039-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 222 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

Un vuelo mágico en buscad de la luz

Autor: Faustino Merchán Gabaldón

ISBN (papel): 978-84-92984-86-2 / ISBN (digital): 978-84-92984-87-9 / DL: AS-02120-2012

1ª edición, 2012 - Págs.: 266 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

Rito Francés: historia, reflexiones y desarrollo

Coordinador de la obra: Víctor Guerra

ISBN (papel): 978-84-92984-14-5 / ISBN (digital): 978-84-92984-15-2 / DL: M-25428-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 418 - 210x140 mm - PVP: 18,99 € (papel)/8,99 € (digital)

En Oro y Azur

Autor: Joaquim Villalta

ISBN (papel): 978-84-92984-24-4 / ISBN (digital): 978-84-92984-25-1 / DL: SE-6395-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 260 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

El Escocismo Masónico

Autor: Iván Herrera Michel

ISBN (papel): 978-84-937078-7-3 / ISBN (digital): 978-84-937078-9-8 / DL: SE-3580-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 176 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

Masonería cuestionada

Autor: Vicente Rocamora Morales

ISBN (papel): 978-84-92984-03-9 / ISBN (digital): 978-84-92984-06-0 / DL: SE-598-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 166 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

La masonería en persona(s)

Autores: Javier Otaola y Valentín Díaz

ISBN (papel): 978-84-92984-00-8 / ISBN (digital): 978-84-937392-01-5 / DL: B-9693-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 400 - 210x140 mm - PVP: 20,99 € (papel)/10,99 € (digital)

En Columnas de igualdad

Autor: Marina Esperanza López Sepúlveda

ISBN (papel): 978-84-942354-5-0 / ISBN (digital): 978-84-942354-6-7 / DL: AS 00359-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 154 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/3,99 € (digital)

***Respuesta masónica* (edición revisada)**

Autor: Amando Hurtado

ISBN (papel): 978-84-92984-10-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-11-4 / DL: SE-2933-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 384 - 210x140 mm - PVP: 18,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Historia oculta de la masonería I (Carne, piedra y fuego)

Autor: Nicola Lococo

ISBN (papel): 978-84-942354-0-5 / ISBN (digital): 978-84-942354-1-2 / DL: AS-00355-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 264 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/4,99 € (digital)

La Masonería del Oriente de Asturias

Autor: Víctor Guerra

ISBN (papel): 978-84-937392-0-1 / ISBN (digital): 978-84-937392-3-2 / DL: SE-4247-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 416 - 210x140 mm - PVP: 18,99 € (papel)/8,99 € (digital)

La metáfora masónica

Autor: Javier Otaola

ISBN (papel): 978-84-92984-16-9 / DL: M-92984-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 274 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)

7 Semblanzas masónicas

Autor: Nicolás Brihuega

ISBN (papel): 978-84-92984-29-9 / ISBN (digital): 978-84-92984-30-5 / DL: SE-6870-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 168 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/7,99 € (digital)

Masonería. Treinta y tres preguntas buscando respuesta

Autor: Víctor Rodríguez-Gachs Garrido

ISBN (papel): 978-84-941390-0-0 / ISBN (digital): 978-84-941390-1-7 / DL: AS-01326-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 200 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

El Compás y la Pluma

Autor: Ricardo Serna

ISBN (papel): 978-84-92984-22-0 / ISBN (digital): 978-84-92984-23-7 / DL: SE-7642-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 274 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

La masonería en la construcción de sociedades

Autor: Diego González Rodríguez

ISBN (papel): 978-84-92984-36-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-37-4 / DL: M-3913-2011
1ª edición, 2011 - Págs.: 224 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

El Rito Francés o Moderno: la masonería del Tercer Milenio

Autor: Supremo Conselho do Rito Moderno de Brasil

ISBN (papel): 978-84-92984-51-0 / ISBN (digital): 978-84-92984-52-7 / DL: SE-4186-2011
1ª edición, 2011 - Págs.: 248 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/4,99 € (digital)

El Toque y la Palabra

Autor: Iván Herrera Michel

ISBN (papel): 978-84-92984-62-6 / ISBN (digital): 978-84-937392-63-3 / DL: SE-7990-2011
1ª edición, 2011 - Págs.: 284 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

En la Columna Norte

Autor: Juan Antonio Espeso González

ISBN (papel): 978-84-92984-41-1 / ISBN (digital): 978-84-937392-42-8 / DL: SE-1491-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 162 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Conversaciones con un masón

Autor: Julio César Izquierdo Pascua

ISBN (papel): 978-84-942888-0-7 / ISBN (digital): 978-84-942888-1-4 / DL: AS-02295-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 222 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

TEXTOS HISTÓRICOS Y CLÁSICOS [SERIE AZUL]

El Significado de la Masonería

Autor: Walter Leslie Wilmshurst - Traductor: Alberto Moreno Moreno

ISBN (papel): 978-84-92984-07-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-08-4 / DL: SE-1370-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 240 - 210x140 mm - PVP: 15,99 € (papel)/9,99 € (digital)

La Iniciación Masónica

Autor: Walter Leslie Wilmshurst - Traductor: Alberto Moreno Moreno

ISBN (papel): 978-84-92984-68-8 / ISBN (digital): 978-84-92984-69-5 / DL: SE-8525-2011
1ª edición, 2010 - Págs.: 256 - 210x140 mm - PVP: 15,99 € (papel)/9,99 € (digital)

El Santo Arco Real de Jerusalén

Autor: Walter Leslie Wilmshurst - Traductor: Alberto Moreno Moreno

ISBN (papel): 978-84-937392-1-8 / ISBN (digital): 978-84-937392-2-5 / DL: SE-4185-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 112 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Pársifal

Autor: Walter Leslie Wilmshurst - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-941390-2-4 / ISBN (digital): 978-84-941390-3-1 / DL: AS-01328-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 78 - 210x140 mm - PVP: 7,99 € (papel)/2,99 € (digital)

Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Grados de Aprendiz, Compañero y Maestro)

Autor: Albert Pike - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-937078-2-8 / ISBN (digital): 978-84-937078-3-5 / DL: SE-3032-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 170 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Logia de Perfección)

Autor: Albert Pike - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-937392-7-0 / ISBN (digital): 978-84-937392-6-3 / DL: SE-5441-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 212 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Capítulo Rosacruz)

Autor: Albert Pike - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-92984-17-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-19-0 / DL: SE-5658-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 170 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/8,99 € (digital)

Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Príncipe del Tabernáculo)

Autor: Albert Pike - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-92984-33-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-34-3 / DL: M-1217-2011
1ª edición, 2010 - Págs.: 222 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Príncipe de Merced)

Autor: Albert Pike - Traductor: Alberto Moreno Moreno
ISBN (papel): 978-84-92984-88-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-89-3 / DL: AS-02121-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 252 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

La Francmasonería. Memoria inédita al Duque de Brunswick

Autor: Joseph de Maistre - Traductor: Ramón Martí Blanco
ISBN (papel): 978-84-941827-2-3 / ISBN (digital): 978-84-941827-3-0 / DL: AS-01337-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 132 - 210x140 mm - PVP: 7,99 € (papel)/2,99 € (digital)

Los Conventos Fundacionales del Régimen Escocés Rectificado

Autor: Jean-François Var - Traductor: Ramón Martí Blanco
ISBN (papel): 978-84-942888-7-6 / ISBN (digital): 978-84-942888-8-3 / DL: AS-02298-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 314 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Cuadernos de cultura - La masonería

Autor: Pedro González-Blanco
ISBN (papel): 978-84-94095-00-9 / ISBN (digital): 978-84-94095-01-6 / DL: AS-03995-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 118 - 210x140 mm - PVP: 10,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Los orígenes del Ritual en la Iglesia y en la Masonería

Autor: Helena Petrovna Blavatsky
ISBN (papel): 978-84-936941-7-3 / ISBN (digital): 978-84-937392-9-4 / DL: SE-3780-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 94 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/2,99 € (digital)

Constituciones de Anderson

ISBN (papel): 978-84-936941-6-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-26-8 / DL: M-23462-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 68 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/2,99 € (digital)

Estatutos de los Canteros de Bolonia

ISBN (papel): 978-84-936941-2-8 / ISBN (digital): 978-84-92984-04-6 / DL: SE-6358-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 70 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/0,99 € (digital)

Manuscrito Regius

ISBN (papel): 978-84-936941-3-5 / ISBN (digital): 978-84-937565-0-5 / DL: SE-3861-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 68 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/0,99 € (digital)

Manuscrito Cooke

Colección: Serie Azul
ISBN (papel): 978-84-936941-4-2 / ISBN (digital): 978-84-937392-5-6 / DL: AS-1520-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 68 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/0,99 € (digital)

Manuscrito Dumfries Nº 4

ISBN (papel): 978-84-936941-5-9 / ISBN (digital): 978-84-937392-6-3 / DL: SE-3863-2009
1ª edición, 2008 - Págs.: 72 - 210x140 mm - PVP: 4,99 € (papel)/0,99 € (digital)

LIBROS PRÁCTICOS [SERIE VERDE]

Libro de estilo masónico

Autor: Ignacio Méndez-Trelles Díaz
ISBN (papel): 978-84-92984-05-3 / ISBN (digital): 978-84-92984-09-1 / DL: M-26307-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 402 - 210x140 mm - PVP: 17,99 € (papel)/9,99 € (digital)

La Cocina Masónica

Autor: Pepe Iglesias
ISBN (papel): 978-84-937078-6-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-27-5 / DL: SE-3199-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 480 - 210x140 mm - PVP: 23,99 € (papel)/9,99 € (digital)

A Mediodía en Punto

Autor: Eduardo Romera Martín
ISBN (papel): 978-84-941390-4-8 / ISBN (digital): 978-84-941390-5-5 / DL: AS-01327-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 180 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/3,99 € (digital)

Columna de la armonía

Autor: Honorio Marcial
ISBN (papel): 978-84-942692-7-1 / ISBN (digital): 978-84-942692-8-8 / DL: AS-02292-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 142 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Términos Simbólicos de la Masonería

Autor: Albert Fargas - Traductora: Cristina Cabrera
ISBN (papel): 978-84-937565-9-8 / ISBN (digital): 978-84-92984-02-2 / DL: SE-563-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 252 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Los Ritos Masónicos

Autor: Manuel Rodríguez Castillejos
ISBN (papel): 978-84-937565-3-6 / ISBN (digital): 978-84-937565-4-3 / DL: SE-6482-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 270 - 210x140 mm - PVP: 16,99 € (papel)/9,99 € (digital)

La Simbólica Masónica

Autor: Adolf Colom Miralles
ISBN (papel): 978-84-92984-82-4 / ISBN (digital): 978-84-92984-83-1 / DL: AS-02114-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 248 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/8,99 € (digital)

Mi primer paso regular en Emulación

Autor: Fernando Lamarca
ISBN (papel): 978-84-92984-12-1 / ISBN (digital): 978-84-92984-13-8 / DL: M-28021-2010
1ª edición, 2010 - Págs.: 154 - 210x140 mm - PVP: 14,99 € (papel)/9,99 € (digital)

Un análisis del ritual masónico

Autor: George Meredith Sanderson -Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-55-8 / ISBN (digital): 978-84-92984-56-5 / DL: SE-6340-2011
1ª edición, septiembre 2011 - Págs.: 142 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Las enseñanzas morales de la masonería

Autor: JSM Ward -Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-60-2 / ISBN (digital): 978-84-92984-61-9 / DL: SE-7224-2011
1ª edición, septiembre 2011 - Págs.: 100 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Cuaderno de Instrucción Masónica I. Grado de Aprendiz (Rito Escocés Antiguo y Aceptado)

ISBN (papel): 978-84-92984-38-1 / ISBN (digital): 978-84-92984-39-8 / DL: M-8470-2011
1ª edición, 2009 - Págs.: 107 - 176x116 mm - PVP: 5,99 € (papel)/3,99 € (digital)

Cuaderno de Instrucción Masónica II.

Grado de Aprendiz (Rito Escocés Antiguo y Aceptado)

ISBN (papel): 978-84-92984-76-3 / ISBN (digital): 978-84-92984-77-0 / DL: AS-02113-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 118 - 176x116 mm - PVP: 5,99 € (papel)/3,99 € (digital)

Catecismo Masónico de Instrucción

Grado de Aprendiz (Rito Emulación)

ISBN (papel): 978-84-937565-5-0 / ISBN (digital): 978-84-937565-6-7 / DL: SE-6650-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 130 - 176x116 mm - PVP: 5,99 € (papel)/3,99 € (digital)

Manual del Aprendiz Entrado (Ritual de Emulación)

Autor: JSM Ward - Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-43-5 / ISBN (digital): 978-84-92984-44-2 / DL: SE-3715-2011
1ª edición, mayo 2011 - Págs.: 140 - 176x116 mm - PVP: 7,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Manual del Compañero (Ritual de Emulación)

Autor: JSM Ward - Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-45-9 / ISBN (digital): 978-84-92984-46-6 / DL: SE-3731-2011
1ª edición, mayo 2011 - Págs.: 134 - 176x116 mm - PVP: 7,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Manual del Maestro Masón (Ritual de Emulación)

Autor: JSM Ward - Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-47-3 / ISBN (digital): 978-84-92984-48-0 / DL: SE-3711-2011
1ª edición, mayo 2011 - Págs.: 172 - 176x116 mm - PVP: 7,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Manual de los Grados Superiores (Ritual de Emulación)

Autor: JSM Ward - Traducción y presentación: Manuel Corral Baciero
ISBN (papel): 978-84-92984-49-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-50-3 / DL: SE-3730-2011
1ª edición, mayo 2011 - Págs.: 138 - 176x116 mm - PVP: 7,99 € (papel)/4,99 € (digital)

RITUALES [SERIE BLANCA]

Ritual del Rito Escocés Antiguo y Aceptado - Primer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Escocés Antiguo y Aceptado

ISBN (papel): 978-84-92984-18-3 / DL: M-26306-2010
1ª edición, 2009 - Págs.: 204 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual del Rito Escocés Antiguo y Aceptado - Segundo Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Escocés Antiguo y Aceptado

ISBN (papel): 978-84-92984-53-4 / DL: M-22139-2011
1ª edición, 2009 - Págs.: 172 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual del Rito Escocés Antiguo y Aceptado - Tercer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Escocés Antiguo y Aceptado

ISBN (papel): 978-84-92984-54-1 / DL: M-22140-2011

1ª edición, 2009 - Págs.: 234 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual de Emulación - Primer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Emulación

DL: SE-4581-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 164 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual de Emulación - Segundo Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Emulación

DL: SE-4612-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 140 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual de Emulación - Tercer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Emulación

DL: SE-4581-2009

1ª edición, 2009 - Págs.: 144 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual del Rito Francés - Primer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Francés

ISBN (papel): 978-84-937565-7-4 / DL: SE-30-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 160 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual del Rito Francés - Segundo Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Francés

ISBN (papel): 978-84-92984-35-0 / DL: SE-757-2011

1ª edición, 2010 - Págs.: 160 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Ritual del Rito Francés - Tercer Grado

Rituales y Ceremonias Oficiales del Rito Francés

ISBN (papel): 978-84-92984-70-1 / DL: SE-895-2012

1ª edición, 2010 - Págs.: 156 - 176x116 mm - PVP: 17,99 € (papel)

Trabajos de Banquete - Rito Francés Moderno

ISBN (papel): 84-937565-8-1 / DL: SE-32-2009

1ª edición, 2010 - Págs.: 100 - 176 x 116 mm - PVP: 11,99 € (papel)

Ceremonia de Honras Fúnebres y Ceremonia del Recuerdo

Ritos y Ceremonias Oficiales

DL: SE-4975-2009

1ª edición, 2010 - Págs.: 72 - 176x116 mm - PVP: 11,99 € (papel)

Ritual de Tenidas Blancas

Ritos y Ceremonias Oficiales

ISBN (papel): 978-84-92984-40-4 / DL: M-11806-2011

1ª EDICIÓN, 2009 - PÁGS.: 104 - 176 x 116 MM - PVP: 11,99 € (papel)

BIOGRAFÍAS [SERIE NEGRA]

Cantinflas, el majo filantrópico

Autor: Ángel R. Medina

ISBN (papel): 978-84-943072-0-1 / ISBN (digital): 978-84-943072-1-8 / DL: AS 02300-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 228 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Napoleón III: Emperador, revolucionario y masón

Autor: Miguel Córdoba

ISBN (papel): 978-84-92984-57-2/ ISBN (digital): 978-84-92984-58-9 / DL: SE-6931-2011
1ª edición, 2011 - Págs.: 324 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Jean-Baptiste Willermoz, su obra

Autor: Jean-François Var - Traductor: Ramón Martí Blanco

ISBN (papel): 978-84-941827-4-7 / ISBN (digital): 978-84-941827-5-4 / AS-01340-2013

1ª edición, 2013 - Págs.: 139 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

MASONERÍA VISUAL [SERIE SEPIA]

Una mirada a la Logia

Textos: Javier Otaola – Ilustraciones: Sebastián Utreras

ISBN (papel): 978-84-92984-64-0 / DL: SE-595-2012

1ª ed., enero 2012 - Págs.: 180 - 230x200 mm - PVP: 24,99 € (papel, tapa dura) /9,99 € (digital)

LITERATURA [SERIE AMARILLA]

La Iniciación de Mowgli

Autor: Guillermo de Miguel Amieva

ISBN (papel): 978-84-941827-8-5 / ISBN (digital): 978-84-941827-9-2 / DL: AS-00351-2014

1ª edición, 2014 – Págs.: 200 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

HAIKUS. Piedra y cincel

Autor: Eduardo Romera Martín

ISBN (papel): 978-84-941827-6-1 / ISBN (digital): 978-84-941827-7-8 / DL: AS-01341-2013

1ª edición, 2013 – Págs.: 172 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Sombras de Acacia

Autor: Ilija Galán

ISBN (papel): 978-84-92984-62-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-63-3 / DL: SE-1337-2012

1ª edición, 2012 - Págs.: 178 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

El hombre que pudo reinar

Autor: Rudyard Kipling – Traductor: Juan Antonio Espeso González

ISBN (papel): 978-84-942354-9-8 / ISBN (digital): 978-84-942629-0-2 / DL: AS-00362-2014

1ª edición, 2014 – Págs.: 102 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

La corona dorada

Autor: Ricardo Serna

ISBN (papel): 978-84-942354-3-6 / ISBN (digital): 978-84-942354-4-3 / DL: AS 00357-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 264 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Antología de Poetas Masones

Autores: Johann Wolfgang von Goethe, Rudyard Kipling, Rubén Darío y Oscar Wilde

ISBN (papel): 978-84-936941-9-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-28-2 / DL: SE-3879-2009

1ª edición, 2008 - Págs.: 198 - 210x140 mm - PVP: 7,99 € (papel)/3,99 € (digital)

Alquimia otoñal

Autor: Guillermo Bown

ISBN (papel): 978-84-92984-62-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-85-5 / DL: AS-02116-2012

1ª edición, 2012 - Págs.: 102 - 210x140 mm - PVP: 8,99 € (papel)/4,99 € (digital)

El hombre que pudo reinar

Autor: Rudyard Kipling. Prólogo y traducción: Juan Antonio Espeso González

ISBN (papel): 978-84-942354-9-8 / ISBN (digital): 978-84-942629-0-2 / DL: AS 00362-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 102 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Teatro en el Templo de Salomón

Autor: Iliá Galán

ISBN (papel): 978-84-940950-2-3 / ISBN (digital): 978-84-940950-3-0 / DL: AS-03997-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 282 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

La vía dorada

Autor: Manuel Arduino Pavón

ISBN (papel): 978-84-92984-78-7 / ISBN (digital): 978-84-92984-79-4 / DL: AS-02117-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 126 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/5,99 € (digital)

El Muro de Piedra

Autor: Anselmo Vega Junquera

ISBN (papel): 978-84-937078-0-4 / ISBN (digital): 978-84-937078-1-1 / DL: SE-2364-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 228 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Diarios. La palabra perdida (Italia)

Autor: Iliá Galán

ISBN (papel): 978-84-92984-91-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-92-3 / DL: AS-03990-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 282 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Los masones de San Blas

Autor: Anselmo Vega Junquera

ISBN (papel): 978-84-937565-1-2 / ISBN (digital): 978-84-937565-2-9 / DL: SE-5562-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 192 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/5,99 € (digital)

El secreto de Amparo

Autor: Anselmo Vega Junquera

ISBN (papel): 978-84-92984-31-2 / ISBN (digital): 978-84-92984-32-9 / DL: SE-6996-2009
1ª edición, 2009 - Págs.: 288 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/5,99 € (digital)

Pintar el crimen de los símbolos

Autor: Iliá Galán

ISBN (papel): 978-84-941899-7-5 / ISBN (digital): 978-84-941899-8-2 / DL: AS-01339-2013
1ª edición, 2013 - Págs.: 130 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/3,99 € (digital)

OTRAS PERSPECTIVAS [SERIE PÚRPURA]

Holos. Interpretación oculta y holística de símbolos sagrados y cotidianos

Autor: Manuel Arduino Pavón

ISBN (papel): 978-84-942354-7-4 / ISBN (digital): 978-84-942354-8-1 / DL: AS 00360-2014
1ª edición, 2014 - Págs.: 144 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Los canteros de las estrellas

Autor: Víctor Rodríguez-Gachs Garrido

ISBN (papel): 978-84-942227-1-9 / ISBN (digital): 978-84-942227-2-6 / DL: AS-01343-2013
1ª edición, 2014 - Págs.: 184 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Una lámpara en la cripta

Autor: Manuel Arduino Pavón

ISBN (papel): 978-84-92984-98-5 / ISBN (digital): 978-84-92984-99-2 / DL: AS-03993-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 116 - 210x140 mm - PVP: 9,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Los Templarios en el Nuevo Mundo

Autor: Walter Huambachano Icaza

ISBN (papel): 978-84-92984-80-0 / ISBN (digital): 978-84-937392-81-7 / DL: AS-02118-2012
1ª edición, 2012 - Págs.: 68 - 210x140 mm - PVP: 6,99 € (papel)/2,99 € (digital)

El Protector

Autor: Ricardo E. Polo

ISBN (papel): 978-84-92984-20-6 / ISBN (digital): 978-84-92984-21-3 / DL: SE-6112-2010

1ª edición, 2010 - Págs.: 360 - 210x140 mm - PVP: 12,99 € (papel)/3,99 € (digital)

OBRAS FACSIMILARES [SERIE MARRÓN]

La Francmasonería Española. Ensayo histórico-crítico de la Orden de los Francmasones en España desde su origen hasta nuestros días

Autor: Nicolás Díaz y Pérez

Edición facsimilar de Manuel Corral Baciero

ISBN (papel): 978-84-942354-2-9 / DL: AS-00354-2014

1ª edición, 2014 - Págs.: 632 - 210x140 mm - PVP: 19,99 € (papel)/4,99 € (digital)

Libro de Oro de la Respetable Logia de Beneficencia de Josefina

Estudio preliminar: Manuel Corral Baciero

ISBN (papel): 978-84-92984-95-4 / DL: AS-03991-2012

1ª edición, 2012 - Págs.: 202 - 210x140 mm - PVP: 17,99 € (papel)/4,99 € (digital)

OBRAS INSTITUCIONALES [SERIE NARANJA]

ACTAS 2011 de la Respetable Logia de Estudios THEOREMA

Autor: Logia de Estudios Theorema (Gran Logia Simbólica Española)

ISBN (papel): 978-84-92984-59-6 / DL: SE-7109-2011

1ª edición, 2011 - Págs.: 94 - 210x140 mm - PVP: 6,99 € (papel)/3,99 € (digital)

CIMAS Libro de Aniversario 2002-2012

Autor: C.. I.. M.. A.. S..

DL: AS-02119-2012

1ª edición, 2012 - Págs.: 156 - 210x140 mm - PVP: 6,99 € (papel)/3,99 € (digital)

OBRAS COLECTIVAS [SERIE GRIS]

Trabajos masónicos de referencia I

Autor: Varios

ISBN (papel): 978-84-92984-96-1 / ISBN (digital): 978-84-92984-97-8/DL: AS-03994-2012

1ª edición, 2011 - Págs.: 94 - 210x140 mm - PVP: 11,99 € (papel)/4,99 € (digital)

REVISTA *CULTURA MASÓNICA*

[ISSN: 2171-1968 / DL: SE-6062-2009]

CULTURA MASÓNICA Nº 1
Los documentos antimasonícos

Año I - Noviembre 2009
Págs.: 86 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 4
Masonería y literatura

Año II – Julio 2010
Págs.: 130 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 7
El Derecho Humano

Año III – Abril 2011
Págs.: 84 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 10
Masonería y nuevas tecnologías

Año IV – Enero 2012
Págs.: 124 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 13
El método masónico

Año IV – Octubre 2012
Págs.: 114 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 16
Especial Daniel Beresniak

Año VI – Enero 2014
Págs.: 182 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 2
El Rito Francés en el mundo

Año II – Enero 2010
Págs.: 132 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 5
Masonería y mujer

Año II – Octubre 2010
Págs.: 164 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 8
Masonería y Música

Año III – Julio 2011
Págs.: 138 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 11
Masonería y Religión

Año IV – Abril 2012
Págs.: 166 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 14
Masonería y política

Año V – Enero 2013
Págs.: 214 - PVP: 7 €

CULTURA MASÓNICA Nº 17
El Rito de Emulación

Año VI – Abril 2014
Págs.: 186 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 3
Masones y cristianos

Año II – Abril 2010
Págs.: 142 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 6
Masonería y filosofía

Año III – Enero 2011
Págs.: 126 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 9
El Rito Escocés Antiguo y Aceptado

Año III – Octubre 2011
Págs.: 144 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 12
La Francmasonería y la

Constitución de Cádiz

Año IV – Julio 2012
Págs.: 138 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 15
El Gran Oriente de Francia

Año V – Julio 2013
Págs.: 152 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA Nº 18
Masonería Egipciaca

Año VI – Julio 2014
Págs.: 146 - PVP: 5 €

CULTURA MASÓNICA

www.masonica.es

masonica es
EDICIONES DEL
ARTE REAL

